



REPUBLICA ARGENTINA

# DIARIO DE SESIONES

## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

---

**14ª REUNION – 10ª SESION ORDINARIA**  
**(CONTINUACION)**  
**JUNIO 27 DE 2007**

**PERIODO 125°**

---

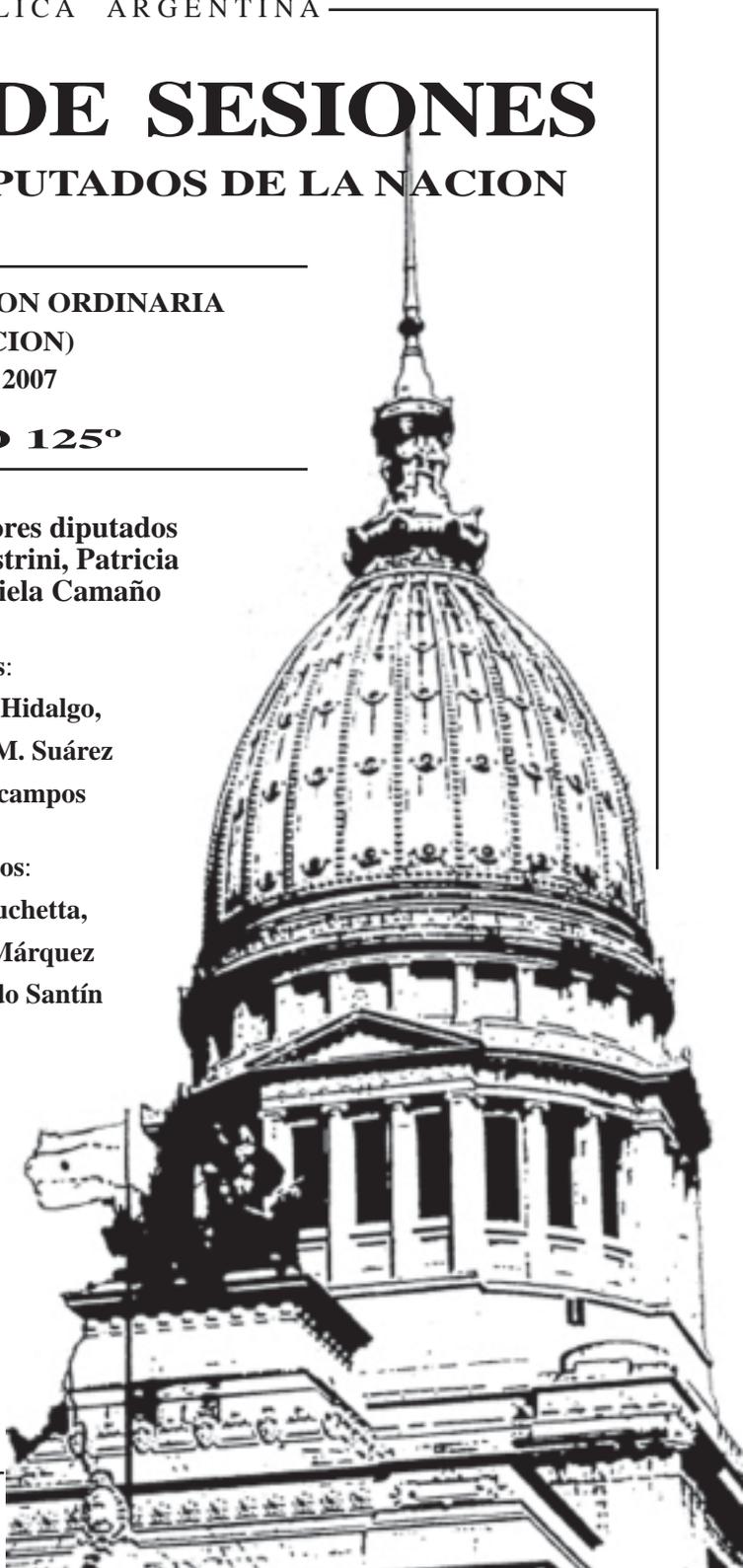
**Presidencia de los señores diputados**  
**Alberto Edgardo Balestrini, Patricia**  
**Vaca Narvaja y Graciela Camaño**

**Secretarios:**

doctor **Enrique R. Hidalgo,**  
licenciado **Alberto M. Suárez**  
y don **Jorge A. Ocampos**

**Prosecretarios:**

doña **Marta A. Luchetta,**  
doctora **Silvia B. Márquez**  
e ingeniero **Eduardo Santín**



## PRESENTES:

ABDALA, Josefina  
 ACCASTELLO, Eduardo Luis  
 ACUNA KUNZ, Juan Erwin Bolívar  
 AGUAD, Oscar Raúl  
 AGÜERO, Elda Susana  
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo  
 ALONSO, Gumersindo Federico  
 ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina  
 ANAUATE, Carlos Alfredo  
 ARDID, Mario Rolando  
 ARRIAGA, Julio Esteban  
 ATANASOF, Alfredo Néstor  
 AUGSBURGER, Silvia  
 BAIGORRI, Guillermo Francisco  
 BALESTRINI, Alberto Edgardo  
 BARAGIOLA, Vilma Rosana  
 BAYONZO, Liliana Amelia  
 BECCANI, Alberto Juan  
 BERRAUTE, Ana  
 BERTOL, Paula María  
 BERTONE, Rosana Andrea  
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.  
 BIANCO, Lía Fabiola  
 BISUTTI, Delia Beatriz  
 BONACORSI, Juan Carlos  
 BORSANI, Luis Gustavo  
 BÖSCH de SARTORI, Irene Miriam  
 BRUE, Daniel Agustín  
 BULLRICH, Esteban José  
 CAMAÑO, Eduardo Oscar  
 CAMAÑO, Graciela  
 CAMBARERI, Fortunato Rafael  
 CANELA, Susana Mercedes  
 CANEVAROLO, Dante Omar  
 CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto  
 CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo  
 CANTOS, José María  
 CARMONA, María Araceli  
 CASSESE, Lilia Estrella Marina  
 CECCO, Carlos Jaime  
 CÉSAR, Nora Noemí  
 CHIACCHIO, Nora Alicia  
 CHIRONI, Fernando Gustavo  
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge  
 CITTADINI, Stella Maris  
 COIRINI, Adriana Elsa  
 COLOMBI, Horacio Ricardo  
 CONTI, Diana Beatriz  
 COSCIA, Jorge Edmundo  
 CUEVAS, Hugo Oscar  
 DAHER, Zulema Beatriz  
 DAUD, Jorge Carlos  
 DAZA, Héctor Rubén  
 DE LA BARRERA, Guillermo  
 DE MARCHI, Omar Bruno  
 DE NARVÁEZ, Francisco  
 DELICH, Francisco José  
 DELLEPIANE, Carlos Francisco  
 DI LANDRO, Oscar Jorge  
 DI POLLINA, Eduardo Alfredo  
 DI TULLIO, Juliana  
 DÍAZ BANCALARI, José María  
 DÍAZ, Susana Eladía  
 DOGA, María Néliida  
 DOVENA, Miguel Dante  
 FABRIS, Luciano Rafael  
 FADEL, Patricia Susana  
 FERNÁNDEZ, Alfredo César  
 FERRI, Gustavo Enrique  
 FERRO, Francisco José  
 FIGUEROA, José Oscar  
 FRANCO, Hugo Alberto

GALLO, Daniel Oscar  
 GALVALISI, Luis Alberto  
 GARCÍA DE MORENO, Eva  
 GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo  
 GARCÍA, María Teresa  
 GARCÍA, Susana Rosa  
 GARÍN de TULA, Lucía  
 GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio  
 GENEM, Amanda Susana  
 GINZBURG, Nora Raquel  
 GIOJA, Juan Carlos  
 GIORGETTI, Jorge Raúl  
 GODOY, Juan Carlos Lucio  
 GODOY, Ruperto Eduardo  
 GONZÁLEZ, María América  
 GONZÁLEZ, Nancy Susana  
 GORBACZ, Leonardo Ariel  
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio  
 GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz  
 HEREDIA, Arturo Miguel  
 HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela  
 IGLESIAS, Roberto Raúl  
 ILARREGUI, Luis Alfredo  
 INGRAM, Roddy Ernesto  
 IRRAZABAL, Juan Manuel  
 ITURRIETA, Miguel Ángel  
 JANO, Ricardo Javier  
 JEREZ, Esteban Eduardo  
 JEREZ, Eusebia Antonia  
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo  
 KUNKEL, Carlos Miguel  
 LAMBERTO, Oscar Santiago  
 LANDAU, Jorge Alberto  
 LAURITTO, José Eduardo  
 LEGUIZAMÓN, Aníbal Ernesto  
 LEMOS, Silvia Beatriz  
 LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes  
 LÓPEZ, Amelia de los Milagros  
 LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo  
 LOVAGLIO SARAVIA, Antonio  
 LOZANO, Claudio  
 LUSQUINOS, Luis Bernardo  
 MACALUSE, Eduardo Gabriel  
 MACCHI, Carlos Guillermo  
 MAFFEI, Marta Olinda  
 MANSUR, Néliida Mabel  
 MARCÓ del PONT, Mercedes  
 MARCONATO, Gustavo Ángel  
 MARINO, Adriana del Carmen  
 MARINO, Juliana Isabel  
 MARTÍNEZ, Julio César  
 MARTÍNEZ RAYMONDA, Rafael  
 MARTINI, Hugo  
 MASSEI, Oscar Ermelindo  
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela  
 MENEM, Adrián  
 MERINO, Raúl Guillermo  
 MONAYAR, Ana María Carmen  
 MONGELÓ, José Ricardo  
 MORANDINI, Norma Elena  
 MORENO, Carlos Julio  
 MORINI, Pedro Juan  
 MÜLLER, Mabel Hilda  
 NAÍM, Lidia Lucía  
 NEGRI, Mario Raúl  
 NEMIROVSCI, Osvaldo Mario  
 NIEVA, Alejandro Mario  
 OLMOS, Graciela Hortencia  
 PANZONI, Patricia Ester  
 PASTORIZA, Eduardo Antonio  
 PÉREZ, Adrián  
 PÉREZ, Mirta  
 PERIÉ, Hugo Rubén  
 PESO, Stella Marys  
 PINEDO, Federico

PORTO, Héctor Norberto  
 RAIMUNDI, Carlos Alberto  
 RECALDE, Héctor Pedro  
 RICHTER, Ana Elisa Rita  
 RICO, María del Carmen Cecilia  
 RÍOS, María Fabiana  
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia  
 RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo  
 ROMERO, Rosario Margarita  
 ROQUEL, Rodolfo  
 ROZAS, Ángel  
 RUCKAUF, Carlos Federico  
 SALIM, Fernando Omar  
 SALUM, Osvaldo Rubén  
 SÁNCHEZ, Fernando  
 SANTANDER, Mario Armando  
 GORBACZ, Oscar Ernesto Ronaldo  
 SARGHINI, Jorge Emilio  
 SLUGA, Juan Carlos  
 SNOPEK, Carlos Daniel  
 SOLANAS, Raúl Patricio  
 SOTO, Gladys Beatriz  
 SPATOLA, Paola Rosana  
 STELLA, Aníbal Jesús  
 THOMAS, Enrique Luis  
 TOLEDO, Hugo David  
 TOMAZ, Adriana Elisa  
 TONELLI, Pablo Gabriel  
 TULLIO, Rosa Ester  
 URTUBEY, Juan Manuel  
 VACA NARVAJA, Patricia  
 VANOSSI, Jorge Reinaldo  
 VELARDE, Marta Sylvia  
 WEST, Mariano Federico  
 ZANCADA, Pablo Gabriel  
 ZIMMERMANN, Víctor  
 ZOTTOS, Andrés

## AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

CARLOTTO, Remo Gerardo  
 MONTI, Lucrecia  
 ROSSO, Graciela Zulema  
 VILLAVERDE, Jorge Antonio

## AUSENTES, CON LICENCIA:

CAVINI, Eduardo Víctor  
 CORNEJO, Alfredo Víctor  
 FERRÁ DE BARTOL, Margarita  
 GIUDICI, Silvana Myriam  
 LEMME, María Alicia  
 MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl

## AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:

BALADRÓN, Manuel Justo  
 BIELSA, Rafael Antonio  
 CÓRDOBA, José Manuel  
 CÓRDOBA, Stella Maris  
 DE BERNARDI, Eduardo  
 DE BRASI, Marta Susana  
 DE LA ROSA, María Graciela  
 DEPETRI, Edgardo Fernando  
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos  
 FIOL, Paulina Esther  
 GIUBERGIA, Miguel Ángel  
 HERRERA, Griselda Noemí  
 KAKUBUR, Emilio  
 MEDIZA, Heriberto Eloy  
 MOISÉS, María Carolina  
 MONTENEGRO, Olinda  
 OLIVA, Cristian Rodolfo  
 OSORIO, Marta Lucía  
 OSUNA, Blanca Inés

POGGI, Claudio Javier QUIROZ, Elsa Siria ROJKÉS DE ALPEROVICH, Beatriz L. SARTORI, Diego Horacio STORERO, Hugo Guillermo TATE, Alicia Ester TINNIRELLO, Carlos Alberto VARISCO, Sergio Fausto	BARRIONUEVO, José Luis BEJARANO, Mario Fernando BINNER, Hermes Juan BONASSO, Miguel BRILLO, José Ricardo BURZACO, Eugenio CAMAÑO, Dante Alberto CASERIO, Carlos Alberto COLLANTES, Genaro Aurelio COMELLI, Alicia Marcela COSTA, Roberto Raúl DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando FERRIGNO, Santiago GALANTINI, Eduardo Leonel GONZÁLEZ, Jorge Pedro	HERRERA, Alberto LIX KLETT, Roberto Ignacio OVIEDO, Alejandra Beatriz PÉREZ, Alberto César RITONDO, Cristian Adrián ROSSI, Agustín Oscar SESMA, Laura Judith SOSA, Carlos Alberto STORANI, Federico Teobaldo Manuel SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor TORINO, Héctor Omar TORRONTEGUI, María Angélica UÑAC, José Rubén VARGAS AIGNASSE, Gerónimo WILDER, Ricardo Alberto
--	--	--

AUSENTES, CON AVISO:

ACUÑA, Hugo Rodolfo  
ALARCÓN, María del Carmen  
ÁLVAREZ, Juan José  
ARNOLD, Eduardo Ariel  
AZCOITI, Pedro José

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el diario de sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (38ª reunión, período 123º) de fecha 6 de diciembre de 2005.

## SUMARIO

1. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Educación y de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Cantero Gutiérrez y otros por el que se establece el 22 de noviembre de cada año como Día de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria (7.013-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 9.)
2. **Juramento** e incorporación del señordiputado electo por el distrito electoral de Buenos Aires, don Aníbal Ernesto Leguizamón. (Pág. 16.)
3. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Asuntos Municipales y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de ley del señor diputado Massei y otros por el que se crea el Programa Red de Municipios Ambientales (3.720-D.-2006). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 18.)
4. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Acuña Kunz de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y moción de que se trate **sobre tablas** un proyecto de declaración del que es coautor por el que se repudia la decisión adoptada por los señores gobernadores de las provincias de Chubut y Santa Cruz respecto de la concesión de yacimientos petrolíferos (3.097-D.-2007). Se rechaza. (Pág. 23.)
5. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Legislación General, de Deportes y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Martínez por el que se transfiere a título gratuito un inmueble del Estado nacional ubicado en Chamental, provincia de La Rioja (121-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 27.)
6. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Humano y de Finanzas en el proyecto de ley del señor diputado Brue y otros sobre modificaciones al Sistema Federal de la Vivienda (5.697-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 28.)
7. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Seguridad Interior, de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crean los institutos universitarios de seguridad marítima y de Gendarmería Nacional (1-P.E.-2007). Se sanciona. (Pág. 31.)
8. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Urtubey con motivo de las imputaciones efectuadas al señor diputado por el señor ministro de Gobierno y Justicia de la provincia de Salta a raíz de la represión sufrida por vecinos del barrio San Expedito. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 39.)
9. **Consideración** de los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la aprobación de proyectos de resolución o de declaración. (Pág. 41.)
  - I. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicita que se provea a la Auditoría General de la Nación la información que se le requiriese en el curso de los procesos de auditoría realizados sobre su ámbito (49-S.-2007). (Pág. 41.)
  - II. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas

- por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, contratos de préstamo 899/OC-AR BID y 4.150-AR BIRF (51-S.-2007). Se sanciona. (Pág. 42.)
- III. **Dictamen** de la Comisión de Legislación General en el proyecto de declaración de los señores diputados Jano y Azcoiti sobre declarar de interés parlamentario, educativo y cultural las III Jornadas Sudatlánticas de Responsabilidad Civil, a realizarse en Necochea, provincia de Buenos Aires (1.202-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 51.)
- IV. **Dictamen** de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de resolución de la señora diputada Quiroz y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.871, de migraciones (1.254-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 52.)
- V. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.404, de medidas especiales de protección para personas con epilepsia (96-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 54.)
- VI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en los proyectos de declaración del señor diputado Camaño (D. A.) (168-D.-2007) y de la señora diputada Tulio (632-D. 2007) por los que se expresa satisfacción por la postulación de la ciudadana argentina Patricia Pérez, por la cancillería hondureña, al Premio Nobel de la Paz por su lucha contra el HIV sida. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 54.)
- VII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Lozano y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el importe total de los pasivos pertenecientes a los agentes del Sistema Nacional de Seguro de Salud –prestadores médicos, establecimientos geriátricos, laboratorios y afines– (554-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 55.)
- VIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas Nacionales de Alergia en Pediatría a realizarse en la provincia de Córdoba (1.745-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 56.)
- IX. **Dictamen** de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de resolución del señor diputado Lovaglio Saravia por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la creación de una comisión especial para el estudio de los convenios de transferencias del sistema de previsión social de las provincias al Estado nacional (320-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 56.)
- X. **Dictamen** de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de declaración de la señora diputada González y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a reglamentar la ley 26.222, de reforma al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (935-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 58.)
- XI. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de declaración del señor diputado Perié por el que se expresa preocupación ante la mediocridad en la calidad de la producción televisiva de programas para niños y niñas según el informe elaborado por la Defensoría del Pueblo de la Nación (1.304-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 59.)
- XII. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de declaración del señor diputado Perié por el que se expresa preocupación por el índice de violencia registrado en el horario de mayor encendido de la televisión abierta, según estudio reciente del Comité Federal de Radiodifusión (1.300-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 60.)
- XIII. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución de la señora diputada Morandini por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el ciclo televisivo “Los siete locos”, que se

- emite actualmente por Canal 7 (1.121-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 60.)
- XIV. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución del señor diputado Lovaglio Saravia por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a establecer una norma destinada a que todos aquellos organismos o empresas que manejen bases de datos, salvaguarden la confidencialidad de los mismos (1.115-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 61.)
- XV. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución del señor diputado Pinedo por el que se expresa repudio por el ataque sufrido al sitio de Internet "La Política Online" (672-D.-2007). Se sancionan un proyecto de resolución y un proyecto de declaración. (Pág. 61.)
- XVI. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a dar difusión al Boletín Oficial en los medios masivos de comunicación (713-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 62.)
- XVII. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el diario "La Ciudad" de Rawson, provincia de Chubut (712-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 63.)
- XVIII. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la emisión de enteros y sellos postales alusivos al doctor Arturo Frondizi, al cumplirse cincuenta años del triunfo electoral el día 23 de febrero de 2008 (457-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 63.)
- XIX. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución del señor diputado Beccani y de la señora diputada Tate por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ley 25.891 de regulación de venta de celulares (303-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 64.)
- XX. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución de la señora diputada Agüero por el que se solicita al Poder Ejecutivo dar cumplimiento a la ley 25.926 sobre la obligatoriedad de exhibir, en programas médicos que se emitan en medios de comunicación, los datos del profesional invitado (21-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 65.)
- XXI. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución de la señora diputada Agüero (19-D.-2007) y en el proyecto de declaración del señor diputado Canteros (474-D.-2007) por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga evaluar la derogación de la resolución 2.926/99 de la Secretaría de Comunicaciones, por la que se autoriza a empresas proveedoras del servicio telefónico al cobro del servicio 110. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 66.)
- XXII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Fadel por el que se solicita al Poder Ejecutivo que implemente un programa nacional de financiamiento económico con el objeto de promover y facilitar la implementación de malla antigranizo sobre cultivos agrícolas expuestos a esa inclemencia climática (1.852-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 67.)
- XXIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Zancada y otros por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la LXXIII Expo Rural 2007 (1.832-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 68.)
- XXIV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Osuna y del señor diputado Lauritto por el que se declara beneplácito por la decisión de la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) de adquirir una

- planta móvil de extracción de miel en el marco del Programa de Asistencia Tecnológica para el Fortalecimiento del Sector Apícola (1.766-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 69.)
- XXV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Figueroa por el que se expresa satisfacción por la continuidad y expansión del Programa "Huerta educativa" que se ejecuta en quince establecimientos educativos de los departamentos Choya y Guasayán de la provincia de Santiago del Estero (1.701-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 70.)
- XXVI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en los proyectos de resolución de los señores diputados Poggi (1.926-D.-2007) y Martínez (1.698-D.-2007) por los que se declara de interés de esta Honorable Cámara el IV Simposio de Ganadería en Siembra Directa que se llevará a cabo en el mes de mayo de 2007 en la provincia de San Luis. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 71.)
- XXVII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Seminario MAIZAR 2007 que se llevará a cabo en el mes de mayo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.697-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 72.)
- XXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la Jornada de Introducción a las Buenas Prácticas Agrícolas en Frutas y Hortalizas: Resoluciones SENASA y Protocolo Eurepgap, que se realizará en el mes de mayo de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.940-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 73.)
- XXIX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la XXXVIII Exposición Nacional de Brangus y II Exposición Nacional de Ternero Brangus a realizarse en Margarita Belén, provincia del Chaco (1.939-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 74.)
- XXX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Díaz Roig por el que se solicita al Poder Ejecutivo que promueva y desarrolle el manejo tecnológico, genético y agroindustrial de los rodeos bubalinos (1.915-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 75.)
- XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Programa de Posgrado en Ciencias Agrarias de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Magíster y Especialización en Agroeconomía, con fecha de inicio el 2 de agosto de 2007 en la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires (1.941-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 76.)
- XXXII. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en los proyectos de resolución del señor diputado Rozas (45-D.-2007) y del señor diputado Martínez (177-D.-2007) por los que se declara de interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Americano de Biocombustibles. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 77.)
- XXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el II Congreso Nacional y I Congreso Iberoamericano de Hidrógeno y Fuentes Sustentables de Energía (483-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 79.)
- XXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración de la señora diputada Díaz por el que se expresa beneplácito por la obra de gas natural para el pueblo de La Cocha, provincia de Tucumán (582-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 79.)
- XXXV. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la creación de una planta elaboradora de biodiésel (830-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 80.)

- XXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración de la señora diputada Gutiérrez por el que se expresa beneplácito por el informe final del proyecto “Aprovechamiento múltiple dique Los Monos” presentado por el Comité Ejecutivo del Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguier (852-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 82.)
- XXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración de la señora diputada Bösch de Sartori por el que se expresa beneplácito por el acuerdo entre el Poder Ejecutivo y las cámaras de expendedores de gas natural comprimido para la prórroga de los precios actuales del GNC hasta el 31 de diciembre de 2007 (1.112-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 83.)
- XXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof (528-D.-2007) y el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey (1.747-D.-2007) por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 24.788, de lucha contra el alcoholismo, resolviendo unificarlos en un solo dictamen. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 83.)
- XXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declaran de interés de este cuerpo legislativo las Jornadas en Otoño de Derecho Laboral a realizarse los días 4 y 5 de mayo de 2007 en la ciudad capital de la provincia de Mendoza (912-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 85.)
- XL. **Dictamen** de la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de declaración de la señora diputada Garín de Tula por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Prevención de Adicciones a realizarse el día 10 de mayo de 2007, en la ciudad de Rosario, Santa Fe (1.382-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 86.)
- XLI. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración de la señora diputada García (S. R.) y otros por el que se expresa preocupación por el creciente número de accidentes laborales de trabajadores rurales (1.630-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 86)
- XLII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Delich por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización de la Exposición Internacional de Archivos, a realizarse entre el 23 y el 27 de mayo de 2007 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia (223-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 87.)
- XLIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de resolución de los señores diputados Iñarregui y otros (353-D.-2007) y del señor diputado Coscia (1.022-D.-2007) por los que se declara de interés de la Honorable Cámara la producción cinematográfica del cineasta Gerardo Vallejo. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 88.)
- XLIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de los señores diputados Nemirovski y Arriaga y de la señora diputada Hernández por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la obra literaria del escritor y poeta rionegrino Jorge A. Castañeda (369-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 89.)
- XLV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Lovaglio Saravia por el que se declara de interés legislativo el libro *El gran bastión de la patria* y el audiovisual *La Guerra de la Independencia* en el Norte, ambos trabajos de autoría del ingeniero Guillermo Solá (436-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 89.)
- XLVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Storero por el que se expresa pesar por el fallecimiento del actor uruguayo Ricardo Espalter (575-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 90.)
- XLVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor

- diputado Galvalisi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Che*, Barrio de la escritora Amalia Olga Lavira, por su aporte a la cultura (610-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 90.)
- XLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Alvarez Rodríguez por el que se declara de interés cultural el XI Congreso de Historia de los Pueblos, a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (641-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 91.)
- XLIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi por el que se expresa beneplácito por la ejecución del Programa Identidades Productivas implementado por la Secretaría de Cultura de la Nación (675-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 92.)
- L. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de los señores diputados Brue y Oliva por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Marcha de los Bombos, a realizarse el día 21 de julio de 2007, en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero (776-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 92.)
- LI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Chiacchio por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara los actos conmemorativos del 80º aniversario de la creación de la Biblioteca Nacional de Aeronáutica a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (987-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 93.)
- LII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se expresa beneplácito por la realización del Festival Internacional de Jazz que se celebrará del 18 al 24 de marzo del presente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.023-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 93.)
- LIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Internacional de la Lengua Española a realizarse del 26 al 29 de marzo de 2007, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia (1.024-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 94.)
- LIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Rozas por el que se expresa beneplácito por la publicación del libro *Cazador de sueños* del chaqueño Mario Nestoroff (1.065-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 95.)
- LV. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se dispone la ampliación de los puntos de venta de garrafa social en toda la zona geográfica nacional II (490-D.-2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 95.)
- LVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Gorbacz y otros en el que se expresa preocupación por el continuo deterioro y falta de preservación del patrimonio arquitectónico dentro del casco histórico de la ciudad de Ushuaia (590-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 96.)
- LVII. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución de la señora diputada Sesma y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga mantener actualizado el portal electrónico de información jurídica [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar) (361-D.2007). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 97.)
- LVIII. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución de la señora diputada Sesma y otros por el que se declaran de interés legislativo las VII Jornadas Regionales de Software Libre, a realizarse en el mes de agosto de 2007 en la provincia de Córdoba (359-D.2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 98.)
- LIX. **Dictamen** de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales en el proyecto de declaración de la señora diputada González (N. S.) por el que

se declara de interés de la Honorable Cámara el XV Congreso Interprovincial, VII Nacional e Internacional y III del Mercosur de Entidades Vecinales, a realizarse los días 29 y 30 de junio y 1º de julio de 2007 en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut (550-D.-2007). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 98.)

**LX. Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 9.I a 9.LIX de este sumario. Se sancionan. (Pág. 99.)

10. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Comercio y de Economía en el proyecto de ley de la señora diputada Leyba de Martí por el que se crea en el ámbito del Ministerio de Economía el Registro Nacional de Productores, Distribuidores, Comercializadores y Exportadores de Acero y Cobre (1.507-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 99)
11. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Legislación General y de Salud Pública en el proyecto de ley del señor diputado Sylvestre Begnis por el que se modifica el artículo 20 de la ley 24.193 de trasplante de órganos (128-D.-2074). Se sanciona. (Pág. 104.)
12. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Economía en el proyecto de ley de las señoras diputadas Vaca Narvaja y Marcó del Pont por el que se modifica el artículo 487 de la ley 22.415, de Código Aduanero (1.045-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 106.)
13. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley de la señora diputada Alvarez Rodríguez y otros por el que se declaran lugares históricos nacionales la Plaza de la Memoria y el solar que ocupa la AMIA (427-D.-2007). Se sanciona. (Pág. 110.)
14. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Justicia y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley de la señora diputada Comelli y otros por el que se modifica el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación (5.765-D.-2006). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 111.)
15. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de ley del señor diputado Canteros y otros sobre régimen y normas para el funcionamiento de comités de ética de la investigación en salud (1.663-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 118.)
16. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Landau de que **vuelva a comisión** el proyecto de ley del señor diputado Aguad y otros por el que se modifican los artículos 1.101 y 1.106 del Código Civil (4.316-D.-2006). Se aprueba. (Pág. 133.)
17. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación Penal en los proyectos de ley de la señora diputada Carmona y otros (2.682-D.-2006) y de la señora diputada Spatola (2.835-D.-2006) por los que se proponen modificaciones al Código Penal sobre penalización de acciones que afecten la seguridad del tránsito. Se aprueba una **moción de orden** de que se aplaze la consideración del asunto formulada por la señora diputada Conti. (Pág. 134.)
18. **Apéndice:**
  - A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 143.)
  - B. **Inserciones solicitadas** por los señores diputados:
    1. **Massei.** (Pág. 161.)
    2. **Tulio.** (Pág. 163.)
    3. **Vaca Narvaja.** (Pág. 163.)
    4. **Comelli.** (Pág. 166.)
    5. **Spatola.** (Pág. 167.)

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de 2007, a la hora 17 y 04:

## 1

### DÍA NACIONAL DE LA GRATUIDAD EN LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

**Sr. Presidente** (Balestrini). Continúa la sesión.

Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación y otras recaído en el proyecto de ley por el cual se establece el 22 de noviembre como Día Nacional de la Gratuidad en la Enseñanza Universitaria (Orden del Día 2.445).

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Cantero Gutiérrez, Rosso, Rossi y Fadel y de las señoras diputadas cofirmantes: Herrera (G. N.) y Genem, por el que se establece el 22 de noviembre de cada año como Día de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Establécese el día 22 de noviembre como Día Nacional de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 7 de junio de 2007.

*Blanca I. Osuna. – Ana María del Carmen Monayar. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Alberto J. Beccani. – Olinda Montenegro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Oscar R. Aguad. – Nancy S. González. – Silvia Augsburguer. – Graciela Camaño. – Gustavo J. A. Canteros. – María A. Carmona. – Norma N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Stella Maris Cittadini de Montes. – Stella Maris Córdoba. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Graciela B. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Jorge A. Landau. – Juliana I. Marino. – María C. Moisés. – Mabel H. Müller. – Patricia E. Panzoni. – Ana E. R. Richter. – María del Carmen C. Rico. – Rodolfo R. Roquel. – Raúl P. Solanas. – Hugo G. Storero. – Marta S. Velarde.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Legislación General, al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Cantero Gutiérrez, Rosso, Rossi y Fadel y las señoras diputadas cofirmantes: Herrera (G. N.), expediente 7.021-D.-06, y Genem, expediente 7.040-D.-06, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Blanca I. Osuna.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 22 de noviembre del año 1949, el entonces presidente de la Nación Juan Domingo Perón firmó y promulgó el decreto 29.337, con los siguientes considerandos:

–Que el engrandecimiento y auténtico progreso de un pueblo estriba en gran parte en el grado de cultura que alcanza cada uno de los miembros que lo componen.

–Que por ello debe ser primordial preocupación del Estado disponer de todos los medios a su alcance para cimentar las bases del saber, fomentando las ciencias, las artes y la técnica en todas sus manifestaciones.

–Que atendiendo al espíritu y a la letra de la nueva Constitución es función social del Estado amparar la

enseñanza universitaria a fin de que los jóvenes capaces y meritorios encaucen sus actividades siguiendo los impulsos de sus naturales aptitudes, en su propio beneficio y en el de la Nación misma.

–Que como medida de buen gobierno, el Estado debe prestar todo su apoyo a los jóvenes estudiantes que aspiren a contribuir al bienestar y prosperidad de la Nación, suprimiendo todo obstáculo que les impida o trabe el cumplimiento de tan notable como legítima vocación.

–Que dentro de la Nación, y de acuerdo con la misión específica que la ley les impone, son las universidades, especialmente, las encargadas de difundir la cultura y formar la juventud.

–Que una forma racional de propender al alcance de los fines expresados es el establecimiento de la enseñanza universitaria gratuita para todos los jóvenes que anhelan instruirse para el bien del país.

Con base en estos históricos contenidos, señor presidente, y teniendo en cuenta principalmente:

–Que en su parte resolutive el mencionado decreto 29.337 del año 1949 suspendió, con anterioridad al 20 de junio de 1949 el cobro de los aranceles universitarios vigentes hasta ese momento.

–Que los libros de historia y tratados sobre el desarrollo y la problemática universitaria argentina no han recogido este antecedente, sea por olvido, por razones ideológicas o políticas.

–Que a partir de dicha fecha, las universidades nacionales suprimieron un arancel lo que posibilitó que millones de argentinos hijos de trabajadores, pudieran acceder a la cultura, a la educación superior y a la formación profesional universitaria.

–Que esta medida permitió que no quedaran inteligencias perdidas por exclusión económica, dando las bases para el ascenso social como fruto digno del esfuerzo, del estudio y del trabajo a toda la población argentina, especialmente a los más humildes.

–Que esta medida es una de las políticas de Estado de mayor importancia social, cultural, científica y económica del país, junto a otras que posibilitaron la creación de empleo, riqueza y su justa distribución, haciendo real el acceso a la educación, la salud y la vivienda para todos.

–Que el decreto 29.337 del año 1949 ha sido olvidado, como lo han sido muchos otros hitos históricos que marcaron una clara vocación de colocar al Estado en el rumbo de asumir su misión social, de crear y redistribuir la riqueza material y espiritual de la Nación para todo el pueblo argentino.

–Que el camino que marcó ese decreto el 22 de noviembre de 1949, a pesar de los golpes de Estado y de las dictaduras sangrientas que asolaron a nuestro país y denostaron a los hacedores de la patria, no pudo ser revertido durante los cincuenta y siete años que han pasado desde su promulgación.

– Que la gratuidad de la enseñanza universitaria pública sigue siendo hoy una realidad, patrimonio de toda la sociedad argentina.

Por estas razones, señor presidente, es nuestra misión en el Honorable Congreso de la Nación Argentina recordar dicho decreto, que tanto beneficio significó para el pueblo y la Nación Argentina, ante lo cual les solicitamos que acompañen el proyecto de ley presentado.

*Alberto Cantero Gutiérrez. – Patricia Fadel. – Amanda S. Genem. – Griselda N. Herrera. – Agustín Rossi. – Graciela Z. Rosso.*

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### DÍA DE LA GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Artículo 1º – Establecer el día 22 de noviembre como Día de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alberto Cantero Gutiérrez. – Patricia Fadel. – Amanda S. Genem. – Griselda N. Herrera. – Agustín Rossi. – Graciela Z. Rosso.*

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: podríamos preguntarnos si establecer un día como el que plantea este proyecto de ley realmente tiene vigencia en estos tiempos, y queremos dar los fundamentos en sentido positivo. No lo hacemos solamente en términos personales sino en representación de una comunidad universitaria integrada por muchísimas unidades académicas y muchos rectores que han venido impulsando esta iniciativa, como el rector de la Universidad Nacional de Lanús; asimismo, muchos otros miembros de la comunidad universitaria argentina nos hicieron llegar la inquietud de establecer el 22 de noviembre como el Día de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria.

Los fundamentos de esta iniciativa se basan en que un 22 de noviembre se dictó un decreto, y si se me permite, voy a dar lectura de sus principales fundamentos, porque ese decreto marcó la historia de la educación superior en la Argentina. Aunque ha estado olvidado durante mucho tiempo, por respeto a la verdad histórica

debe ser rescatado. Estos eran algunos de sus conceptos:

“Que el engrandecimiento y auténtico progreso de un pueblo estriba, en gran parte, en el grado de cultura que alcanza cada uno de los miembros que lo compone.

“Que por ello debe ser primordial preocupación del Estado disponer de todos los medios a su alcance para cimentar las bases del saber, fomentando las ciencias, las artes y las técnicas en todas sus manifestaciones.

“Que atendiendo al espíritu y a la letra de una nueva Constitución es función social del Estado amparar la enseñanza universitaria, a fin de que los jóvenes capaces y meritorios encaucen sus actividades siguiendo los impulsos de sus naturales aptitudes, de su propio beneficio y el de la Nación misma.

“Que como medida de buen gobierno, el Estado debe prestar todo su apoyo a los jóvenes estudiantes que aspiren a contribuir al bienestar y prosperidad de la Nación, suprimiendo todo obstáculo que les impida lograr el cumplimiento de tan notable como legítima vocación.

“Que dentro de la Nación y de acuerdo con la misión específica que la ley les impone, son las universidades, especialmente, las encargadas de definir la cultura y formar a la juventud.

“Que una forma racional de propender al alcance de los fines expresados es el establecimiento de la enseñanza universitaria gratuita para todos los jóvenes que anhelan instruirse para su bien, con base a estos históricos contenidos.”

Teniendo en cuenta estos principios, en su parte resolutive el decreto suspendió con anterioridad al 20 de junio el cobro de los aranceles universitarios vigentes hasta ese momento. Nos referimos al decreto 29.337 del año 1949, que firmó el presidente Juan Domingo Perón.

Dicho decreto marcó el futuro de toda la comunidad universitaria, porque no se volvieron a establecer –salvo en algunos momentos y, fundamentalmente, durante gobiernos de facto – sistemas de arancelamiento universitario.

Se trata de la norma jurídica que posibilitó que miles de argentinos de origen humilde pudieran acceder a niveles de educación superior y que no quedaran inteligencias dispersas que no pudieran formarse como consecuencia de su situación económica.

Es una norma jurídica que por diferentes motivos históricos —que no vamos a analizar en este momento pero que forman parte de las contradicciones que como pueblo hemos tenido— quedó olvidada y relegada de la problemática universitaria.

Uno de los fundamentos por los que llevamos adelante esta iniciativa se vincula con la necesidad de rescatar la verdad histórica; además, nos parece importante determinar dentro de qué marco estamos formulando nuestro planteo.

Sin lugar a dudas, al instituir el Día de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria nos introducimos en un tema central relativo a la educación superior, a las ciencias y a la organización de las instituciones.

Somos conscientes de que el proyecto en debate, que esperamos cuente con el apoyo de todas las fuerzas políticas que democráticamente están representadas en la Cámara, permite introducirnos en el corazón de aquella discusión central referida a la formación de las capacidades humanas en los más altos niveles. Asimismo, durante el año esperamos poder profundizar una nueva legislación sobre educación superior y ciencias.

Ello lo hacemos en un marco político que realmente da credibilidad social a este debate, porque nos encontramos en un proceso político de plena vigencia de la democracia y de los derechos humanos y sociales. Esto, en momentos en que se está implementando en el país un modelo de desarrollo económico y social que privilegia la redistribución del ingreso y la producción por encima de todos los mecanismos de exclusión social y de especulación financiera, y la reconstrucción del tejido social e institucional de la Argentina.

El debate se presenta, además, en un marco de políticas de desendeudamiento, y dentro de un proceso en el que, por decisión de nuestro gobierno y del pueblo, se han implementado fuertes políticas de participación y de responsabilidad social.

¿Dentro de qué marco educativo nos introducimos en el corazón de la educación superior y de las ciencias? Venimos a propiciar la institución del Día de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria porque fue el 22 de noviembre de 1949 cuando se aprobó por primera vez

una norma en este sentido. Hemos salido de la emergencia educativa y se ha vuelto a recuperar la educación técnica que la dictadura militar de 1976 cercenó, cuando el entonces ministro Martínez de Hoz anuló un impuesto específico a las grandes industrias y empresas destinado al sostenimiento y fortalecimiento de la educación técnica en la Argentina, que había sido creado por una ley de la década del 50.

De este modo, bajo la dictadura militar de 1976 se empezó a cercenar toda la educación y la capacidad técnica de las escuelas en nuestro país. En esa década pasada no era un tema central y privilegiado todo lo relacionado con la transformación y el propio desarrollo de la Argentina. Por ello nuestra educación técnica terminó cayéndose. Por suerte hoy hemos podido recuperarla, como así también el financiamiento educativo. Del mismo modo, hemos definido una ley de educación nacional, y en ese marco político y educativo estamos comenzando a introducirnos en el tema que nos faltaba abordar: el debate sobre la educación superior, que estamos analizando con un criterio muy claro.

Nos encontramos en presencia de una explosión del conocimiento científico respecto de la velocidad del tiempo con que se genera —cada menos de dos años la cantidad de conocimientos se duplica—, pues transitamos un período de la humanidad donde los tiempos en que los conocimientos científicos se transforman en tecnologías apropiables por la comunidad y que resultan integradas dentro de la propia vida económica y social de dicha comunidad son muy cortos.

Evidentemente, esto tiene dos implicancias. La primera es que estamos, nos guste o no, atravesando un período de la humanidad donde la sociedad está basada en el conocimiento, porque cada una de las cuestiones en el orden práctico de la vida así lo requiere, y porque todos aquellos seres humanos que no tengan un determinado nivel de formación y capacitación para manejarse y vivir en esta sociedad —con otros indicadores y otra lógica de organización— quedarán excluidos.

De modo que estamos introduciéndonos en un tiempo donde estas sociedades basadas en el conocimiento definen que la educación, sobre todo en el nivel superior, pasa a ser un derecho humano y social. Por lo tanto, todo proceso de

exclusión, más aún una exclusión dolorosa por el origen económico y social que puedan tener los habitantes, significa una ruptura de ese derecho humano y social, que nosotros deseamos que no ocurra.

Nos introducimos en este tema sabiendo que tiene profundas implicancias en toda la organización de la educación superior; pero analicemos algunos números. Tenemos cerca de siete millones de habitantes en nuestro país en edad para estar en algún nivel de educación superior universitaria y no universitaria. De esos siete millones de personas solamente un millón y medio se encuentra, efectivamente, en el nivel de educación superior. Cualquier proceso de desarrollo y transformación que encare nuestro país requiere más que duplicar esas cifras. Pero, por otro lado, también existe la enorme paradoja de que con un millón y medio de estudiantes en el nivel universitario y con un millón doscientos mil profesionales, tenemos el profundo dolor de que nuestro país cuente con más de un millón de analfabetos totales, y más de tres millones y medio de analfabetos funcionales o personas que tienen más de catorce años y no han completado la escuela primaria.

Entonces, estamos planteando un tema que es central no sólo por estos números, por la lógica de que cualquier transformación que encare la Argentina requiere de un cambio en la ciencia y en la formación superior; estamos introduciéndonos en un tema que va a ser central en todo el debate, porque implica un cambio organizacional en las propias instituciones. ¿Por qué planteo esto? Porque para ese derecho sustancial, humano y social que proclamamos no puede existir ninguna cortapisa, y mucho menos de carácter económico. Al establecer este día de la gratuidad sabemos conscientemente que cualquier cambio posterior en la legislación va a respetar esa fecha. Por eso planteamos la corresponsabilidad social, que significa el esfuerzo y la decisión del Estado de establecer la gratuidad en la enseñanza universitaria.

No solamente hablamos de una corresponsabilidad individual y personal que debe tener un estudiante que está beneficiado por la gratuidad en la enseñanza superior de la educación, sino también de la corresponsabilidad institucional que significa este tipo de cambio. Hablar de este tema también significa referirnos a la res-

pensabilidad indelegable que tiene el Estado en el financiamiento de todos los niveles de educación superior.

Plantear el esfuerzo social que hace la Argentina para con la educación superior, junto con la gratuidad de la enseñanza universitaria, es estar hablando también de la corresponsabilidad del estudiante para con ese esfuerzo que hace la sociedad, además de la corresponsabilidad que tiene todo el sistema de educación superior para cambiar muchas de las cosas que vivimos actualmente. Y esto lo manifiesto porque no es posible que ingresen al sistema de educación superior cien alumnos y solamente se gradúen veinticinco.

En ese contexto de corresponsabilidad total del Estado con el financiamiento, es imprescindible que todo el sistema de educación superior esté absolutamente integrado a los procesos de desarrollo local y regional en lo económico, social y humano de cada uno de los centros donde están localizados.

Somos conscientes de que al aprobar que exista un día en que se conmemore la gratuidad de la enseñanza universitaria vamos a rescatar la memoria de un tema que en la Argentina ha sido olvidado por tantas décadas. No sólo estamos haciendo justicia con la historia, sino que además abrimos un diálogo al futuro, porque sin lugar a dudas se tratará de uno de los hitos que marcará la modificación de la educación superior en la próxima discusión que se llevará a cabo en nuestro país.

También estamos convencidos de que en este rescate de la verdad histórica tiene importancia un tema político. Por eso quiero aclarar que este tema político de rescatar la historia tiene una vigencia absolutamente actual, porque nos muestra que en muchas partes de nuestra historia, en muchos capítulos de nuestra doctrina y en muchos capítulos de nuestra formación ideológica y de nuestra propia experiencia política de gobierno –no solamente hablo del peronismo, sino que es válido para todas las fuerzas políticas democráticas representadas en esta Cámara– es muy posible que estemos encontrando lo mismo que hicimos con esta legislación olvidada. Al bucear en nuestra historia, nuestra experiencia y toda nuestra doctrina, es probable que estemos hallando muchas respuestas a muchos de los problemas

de este posmodernismo de la inmediatez, de esta ingeniería de los resultados inmediatos que generalmente terminan en suma cero.

Por eso, rescatando la esencia de nuestra historia y de nuestras doctrinas, vamos a encontrar muchos caminos y explicaciones a los problemas cotidianos del presente.

Con toda la amplitud de criterio que los tiempos nos demandan y con todo el respeto de las fuerzas políticas, nos animamos a solicitarles que nos acompañen con su voto positivo para que el 22 de noviembre se efectúe un rescate de la historia y pueda ser definido como Día de la Gratuidad Universitaria Argentina.

Estamos seguros de que comenzamos a marcar un hito de transformación, donde esta enorme juventud argentina, inteligente, comprometida con el desarrollo del país, realmente podrá acceder a la educación superior.

Esta iniciativa, que reitero recoge el pedido de una enorme cantidad de miembros de la comunidad universitaria argentina, posibilitará que los jóvenes universitarios puedan retribuir con creces, con responsabilidad en el estudio y en el trabajo y políticas científicas comprometidas con el desarrollo local y regional, este esfuerzo económico que propiciamos en términos de solidaridad, justicia social y respeto a los derechos humanos y sociales.

Por lo expuesto, con todo respeto solicitamos a la totalidad de las fuerzas políticas que integran este cuerpo que nos acompañen en la sanción de este proyecto. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Balestrini).-- Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Maffei.** – Señor presidente: brevemente fundamentaré el voto negativo de mi bloque...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Maffei.** – ...ya que el diputado Cantero Gutiérrez ha solicitado el apoyo para su proyecto.

Quiero decir con absoluta claridad que la gratuidad del sistema educativo, y no sólo de la educación universitaria sino de la educación superior en su conjunto, no se defiende con el establecimiento de un día de la gratuidad. Se defiende con leyes que sostengan la gratuidad

con recursos concretos y becas y con la modificación de la Ley de Educación Superior que, en la práctica, permite el arancelamiento del sistema educativo, lo que efectivamente ocurre en varias universidades.

Es nuestra opinión que este proyecto carece de toda trascendencia, es profundamente superficial y además engañoso, porque no contribuye en absoluto a la gratuidad del sistema educativo.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Delich.** – Señor presidente: durante la presidencia del doctor Carlos Menem el Congreso de la Nación sancionó la Ley de Educación Superior vigente, que establece la posibilidad de arancelamiento en las universidades nacionales. Por ello estamos esperando el momento de debatir no sólo la cuestión de la gratuidad sino el conjunto de esa norma, que tiene muchísimos reparos.

El 26 de diciembre de 1983, siendo rector de la Universidad de Buenos Aires, este diputado suprimió el arancelamiento establecido por la dictadura, tal como luego sucedió en todas las universidades. Esto demuestra que tenemos en claro la cuestión de la gratuidad de la educación superior y, por supuesto, apoyamos esta iniciativa.

No obstante, tal como lo señalé cuando este proyecto se discutió en la Comisión de Educación, el cuarto nivel de las universidades públicas está arancelado en todo el país, y ello amerita otra discusión. En consecuencia, si aquí se trata de expresar un voto a favor de la gratuidad de la enseñanza terciaria en las universidades públicas, acompañaremos la sanción. Nos parece inútil anticipar una discusión que estimo corresponde desarrollarse directamente en el fondo de la cuestión, o sea, la Ley de Educación Superior, que debemos y necesitamos reformar.

Con esta aclaración y en estas condiciones votaremos por la afirmativa el proyecto en consideración.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – La Presidencia solicita a los bloques políticos que, por favor, se

inscriban en tiempo y forma para hacer uso de la palabra en cada uno de los asuntos.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Aguad.** – Señor presidente: pido disculpas por no haberme anotado para hacer uso de la palabra en este tema.

Personalmente estoy en desacuerdo con este proyecto...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Aguad.** – Creo que se trata de una declaración de deseos o de un acto voluntarista.

Sinceramente, hubiera preferido que, tratándose de un ex rector de una universidad argentina, el señor diputado por Córdoba hubiera planteado proclamar el Día Nacional de la Enseñanza Estratégica, que es lo que viene pregonando el país desde hace muchos años.

La Argentina necesita superar el modelo agroexportador que nos ha caracterizado en los últimos cien años, y no lo va a conseguir solamente con la inversión estratégica y la energía abundante y barata. La enseñanza tiene un valor estratégico para ese proyecto.

Si el país va a seguir fomentando de manera recurrente que en nuestras universidades se sigan recibiendo abogados, arquitectos, ingenieros civiles y psicólogos, desvalorizando las ciencias y la formación estratégica de recursos humanos en el mundo que el ex rector de la Universidad de Río Cuarto proclama que se viene, entonces lo que nosotros estamos haciendo es, simplemente, una declaración de deseos.

Obviamente, el radicalismo estuvo desde siempre con la gratuidad de la enseñanza, pero hoy día la Argentina necesita una enseñanza estratégica y son las universidades las que tienen que adueñarse de este destino que busca el país.

Sin inversiones, sin energía barata y abundante y sin enseñanza estratégica no hay proyecto de desarrollo, de inclusión social y de ascenso social en la Argentina. Para que el país marche hacia un proyecto industrial necesitamos jóvenes que se reciban en carreras estratégicas.

Por eso me parece, con todo respeto, que esta proclamación de deseos no tiene ningún sentido; se trata simplemente de un acto voluntarista.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño.** – Señor presidente: pido disculpas por no habernos anotado, y no lo hicimos porque no pensábamos que en torno a un proyecto tan sencillo pudiera haber tanto contenido filosófico.

Quisiera recordar al señor diputado preopinante que en algún momento se discutió, fundamentalmente en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, sobre establecer el Día del Político. Creo que este tipo de proyectos no son innecesarios, y que éste en particular transmite el pensamiento que tenemos todos los legisladores que apoyamos este tipo de iniciativas, aunque por supuesto que con él no vamos a resolver los acuciantes problemas que puede tener la educación pública y gratuita, que es lo que deseamos los argentinos.

Creo que es saludable que la dirigencia política en su conjunto tenga la capacidad de pronunciarse sobre lo que se está proclamando en los discursos. Nuestro bloque va a acompañar el proyecto en tratamiento. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

**Sr. Rozas.** – Señor presidente: quiero brevemente decirles que la gratuidad de la enseñanza ha sido históricamente una de las banderas y de los ejes de la reforma universitaria de 1918, cuando gobernaba el país Hipólito Yrigoyen.

Comparto algunas expresiones que dicen que debemos discutir en profundidad, más que las formas, el fondo de cómo se puede sostener la gratuidad de la enseñanza, porque de lo contrario a veces terminamos en actitudes hipócritas, diciendo una cosa cuando en la práctica sucede lo contrario.

Pero no quiero que el árbol me tape el bosque, y como sigo pensando que la gratuidad debe ser un elemento fundamental en el desarrollo de los jóvenes argentinos, porque además he adherido y adhiero –como dije recién – a los principios de la reforma universitaria, quiero decir que en la vida política los gestos y las actitudes también tienen valor.

Creo que el espíritu de esta norma no es discutir si las leyes actuales protegen la accesibilidad a la educación o no, sino que se está

tratando de consolidar el principio de gratuidad de la enseñanza, lo que nos pondría en igualdad de oportunidades a todos los argentinos.

Por lo expuesto, adelanto mi voto afirmativo a esta iniciativa. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar nominalmente en general el dictamen de la Comisión de Educación y otras recaído en el proyecto de ley por el cual se establece el día 22 de noviembre como día nacional de la gratuidad de la enseñanza universitaria (Orden del Día N° 2.445).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 152 señores diputados presentes, 130 han votado por la afirmativa y 13 por la negativa, registrándose además 8 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 130 votos afirmativos y 13 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Accastello, Acuña Kunz, Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Ardid, Arriaga, Atanasof, Augsburger, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bonacorsi, Borsani, Bösch de Sartori, Brue, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carmona, Cecco, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Conti, Coscia, Cuevas, Daher, Daud, Daza, De la Barrera, De Marchi, Delich, Dellepiane, Di Landro, Di Pollina, di Tullio, Díaz Bancalari, Doga, Dovená, Fabris, Fadel, Fernández, Ferri, Figueroa, Franco, Gallo, Galvalisi, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Gioja, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (N. S.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Iglesias, Ilarregui, Ingram, Iturrieta, Jano, Jerez (E. A.), Kroneberger, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lusquiños, Marcó del Pont, Marino (J.I.), Martínez Raimonda, Martínez, Massei, Méndez de Freyre, Menem, Merino, Monayar, Mongeló, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Nieva, Pastoriza, Pérez (M.S.), Perié, Peso, Pinedo, Recalde, Rico, Rodríguez (O.E.R.), Román, Romero, Roquel, Rozas, Ruckauf, Salim, Salum, Santander, Sluga, Snopek, Solanas, Spatola, Stella, Toledo, Tomaz, Tulio, Vaca Narvaja, West, Zancada, Zimmermann.

–Votan por la negativa los señores diputados: Anauate, Bisutti, García Méndez, García

(S. R.), González (M.A.), Gorbacz, Macaluse, Maffei, Naím, Raimundi, Ríos, Rodríguez (M.V.), Sánchez.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Aguad, Alchouron, Baigorri, Ginzburg, Marino (A.), Martini, Tonelli, Vanossi.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – La Presidencia deja constancia de que los señores diputados Stella, Perié, Conti, Carmona, Heredia, Gallo, Díaz, Olmos y Menem han votado por la afirmativa.

–En consideración en particular el artículo 1°.

–Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

El artículo 2° es de forma.

**Sr. Presidente** (Balestrini). Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup> (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

## 2

### JURAMENTO

**Señor Presidente** (Balestrini). – Por Secretaría se va a dar lectura del informe del Juzgado Federal con competencia electoral en la provincia de Buenos Aires, en donde se determina el diputado electo que sigue en orden de lista para ocupar la vacante producida con motivo del fallecimiento de la señora diputada Isabel Artola.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Dice así:

La Plata, 12 de junio de 2007.

*Al señor secretario parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Enrique Hidalgo*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle, en respuesta a su radiograma de fecha 12/06/07, fotocopia certificada del Acta de Proclamación de los diputados nacionales que resultaron electos en los comicios celebrados el 14 de septiembre de 2003.

Saludo a usted muy atentamente.

MANUEL H. BLANCO.

*Juez federal competencia electoral en la provincia Buenos Aires*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 143.)

JUZGADO FEDERAL N° 1

AÑO 2007, LETRA H, N° 1

Hidalgo Enrique, Secretario Parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación s/ solicita informe datos de reemplazante de la diputada doctora Isabel Amanda Artola

*Honorable Cámara de Diputados,...*

Señor juez federal con competencia electoral de la provincia de Buenos Aires, doctor Enrique Hidalgo – secretario parlamentario de la Cámara de Diputados de la Nación

Atento el fallecimiento de la señora diputada Isabel Amanda Artoli, solicito tenga a bien informar nombre y apellido, número de documento y domicilio del ciudadano/a que le correspondería reemplazar a la nombrada.

MANUEL H. BLANCO.

*Mirta Achucarro.*

La Plata, 12 de junio de 2007.

Por recibido. Atento lo solicitado, expídase por secretaría como suficiente recaudo para acreditar lo que se peticiona, fotocopias autenticadas de las actas respectivas que obran en el libro de actas de la Honorable Junta Electoral Nacional del distrito de la provincia de Buenos Aires constituida con motivo del acto electoral del 14 de septiembre de 2003, donde aparecen proclamados electos los diputados nacionales, titulares y suplentes de las agrupaciones políticas respectivas.

Asimismo, infórmese por secretaría los datos personales de quienes resultaron electos como diputados nacionales suplentes por la Alianza “Frente Popular Bonaerense”. Cumplido, vuelva.

MANUEL H. BLANCO.

*Leandro L. Luppi.*

Señor juez:

Dando cumplimiento a lo ordenado, informo a vuestra señoría, que los datos personales de quienes resultaron electos como diputados nacionales suplentes por la Alianza “Frente Popular Bonaerense” son los que en cada caso se consignan: Leguizamón Aníbal Ernesto M.I. 20.795.964, quien registra una baja a Capital Federal desde el 10 de agosto de 2001; Culetto Stella Maris M.I. 13.304.709, quien registra una baja a Capital Federal desde el 6 de diciembre de 2005 y Basualdo, Enrique Oscar M.I. 4.060.296, domiciliado en la calle Quintana 1.013 de la localidad de General San Martín.

Es todo cuanto puedo informar a V.S.

Secretaría electoral, 12 de junio de 2007.

LILIANA L. ADAMO.

*Leandro L. Luppi.*

Acta N° 143:

En la ciudad de La Plata, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos el señor presidente de la Cámara Federal Apelaciones La Plata, doctor Julio Roman Frondizi, el señor presidente de Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, doctor Juan Manuel Mas y el señor juez federal con competencia electoral en el distrito de la provincia de Buenos Aires, doctor Manuel Humberto Blanco, con la actuación de la secretaria electoral, doctora María de Belén Vergara.

CONSIDERARON:

Primero: Que dentro del plazo previsto por los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado reclamos ni protestas contra la validez de la elección en su integridad.

Que las impugnaciones que se efectuaron a determinadas mesas han sido resueltas en oportunidad de realizarse las operaciones del escrutinio definitivo de cada una de ellas.

Segundo: Que se constituyeron 25.605 mesas de ciudadanos argentinos, habiéndose declarado sólo la nulidad de las mesas N° 133 de la sección electoral de General San Martín, N° 301 de la sección electoral de Lanús, N° 5.125 de la sección electoral de Lomas de Zamora, y N° 21 de la sección electoral de Lincoln, respecto de la cual se realizó elección complementaria el día 23 del corriente mes y año.

Que sobre un total de 9.495.134 de inscriptos en el padrón (cantidad que resulta de los inscriptos al padrón más los agregados y las tachas) (4.592.713 ciudadanos masculinos y 4.902.421 ciudadanas femeninas) han sufragado 6.984.524 que representan el 73,56% de dicho registro.

Tercero: Que en la audiencia realizada el día 26 de noviembre del año en curso, de conformidad a lo prescripto por el artículo 121 del Código Electoral Nacional, los apoderados de las agrupaciones políticas presentes, formularon protestas contra el escrutinio.

Por ello,

RESOLVIERON:

1. Declarar la validez de la elección celebrada el 14 de septiembre de 2003 en el distrito de la provincia de Buenos Aires, cuyo resultado es el que consta en las planillas de escrutinio incorporadas oportunamente al Libro de Actas.

2. Declarar que han resultado electos en el carácter de diputados nacionales por el distrito de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el régimen establecido por el artículo 161 del Código Electoral Nacional los siguientes ciudadanos:

Por el Partido Justicialista de la Provincia de Buenos Aires: Duhalde, Chiche Hilda Beatriz González de; Camaño, Eduardo Oscar; Ruckauf, Carlos Federico:

Camaño, Graciela; Atanasof, Alfredo Néstor; Díaz Bancalari, José María; Doga, María Nélica; Alvarez, Juan José; Fernández, Aníbal Domingo; Falbo, María del Carmen; Pampuro, José Juan Bautista; Toledo, Hugo David; Tulio, Rosa Ester; Di Landro, Oscar Jorge; Rodríguez, Oscar Ernesto Ronaldo; Chiacchio, Nora Alicia; Sarghini, Jorge Emilio; Sluga, Juan Carlos y Agüero, Elda Susana.

Por la Alianza Frente Popular Bonaerense: Dellepiane, Carlos Francisco; Pérez, Mirta; Franco, Hugo Alberto; Artola Isabel Amanda y Garrido Arceo, Jorge Antonio.

Por el partido Unión Cívica Radical: Storani, Federico Teobaldo Manuel; Costa, Roberto Raúl; Panzoni, Patricia Ester y Jano, Ricardo Javier.

Por la Alianza "Afirmación para una República Igualitaria": Maffei, Marta Olinda; Ocaña, María Graciela; Macaluse, Eduardo Gabriel y Pérez, José Adrián.

Por la Alianza Acción Federalista por Buenos Aires Alchouron, Guillermo Eduardo; Mansur, Nélica Mabel y Bonacorsi, Juan Carlos.

3°) Declarar que han resultado electos en el carácter de diputados nacionales suplentes por el distrito de la provincia de Buenos Aires:

Por el partido Justicialista de la provincia de Buenos Aires: Ferri, Gustavo Enrique; Landau, Jorge Alberto; Passese, Lilia Estrella Marina; Stella, Aníbal Jesús; Romera, Ricardo Toribio; Coirini, Adriana Elsa; Smith, Santos y Miguel, Darío Guillermo.

Por la Alianza Frente Popular Bonaerense: Leguizamón, Aníbal Ernesto; Culetto, Stella Maris y Basualdo, Enrique Oscar.

Por el partido Unión Cívica Radical: Pérez Gresia, Carlos Alberto; Etchebarne, Sandra Elisabet y Martín, Carlos Ricardo.

Por la Alianza Afirmación para una República Igualitaria: Quiroz, Elsa Siria; Cardesa, Enrique Gustavo y Bordenave, Marcela Antonia.

Por la Alianza Acción Federalista por Buenos Aires, Bontempo, Hugo Eduardo, Tomaz, Adriana Elisa y Rádici, Luis Alberto Antonio.

4. Designar la audiencia del día 1° de diciembre de 2003, a las 18:00 horas, en el recinto de Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires, para proceder a la proclamación de los candidatos electos y a la entrega de los documentos que los acredite en tal carácter.

5. Comunicar los resultados de la elección a la Excelentísima Cámara Nacional Electoral, a la Honorable Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires, y efectuar las demás comunicaciones y remisiones que prevé el artículo 124 del Código Electoral Nacional, ampliándose las mismas al señor presidente de la Cámara de Diputados de la Nación y al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires.

Con lo que terminó el acto, firmando los presentes por ante la secretaria, que da fe.

ROMÁN J. FRONDIZI.

*Juan M. Salas. – Manuel H. Blanco. – Leandro L. Luppi.*

La Plata, 12 de junio de 2007.

En este estado y atento lo informado por el actuario, procédase por Secretaría a fotocopiar las presentes actuaciones y remítanse las mismas a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación con atenta nota de remisión.

*Manuel H. Blanco.*

En 12 del mismo se dio cumplimiento a lo ordenado. Conste.

*Leandro L. Luppi.*

**Sr. Presidente** (Balestrini). – La Presidencia informa que se encuentra en antecámara el señor diputado electo por el distrito electoral de Buenos Aires, don Aníbal Ernesto Leguizamón.

Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, se lo invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Invito al señor diputado electo por el distrito electoral de Buenos Aires, don Aníbal Ernesto Leguizamón, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el señor diputado Leguizamón, y se incorpora a la Honorable Cámara. (Aplausos.)

### 3

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Asuntos Municipales y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano recaído en el proyecto de ley sobre creación del Programa Red de Municipios Ambientales (Orden del Día N° 2.166).

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Municipales y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano

han considerado el proyecto de ley del señor diputado Massei, por el que se crea el Programa Red de Municipios Ambientales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 26 de abril de 2007.

*Eduardo L. Accastello. – Miguel L. Bonasso. – María N. Doga. – Marta O. Maffei. – Susana E. Díaz. – Ana E. R. Richter. – Hugo O. Cuevas. – Graciela B. Gutiérrez. – Sergio F. Varisco. – Josefina Abdala. – Julio E. Arriaga. – Guillermo F. Baigorri. – Lía F. Bianco. – Marcela Bianchi Silvestre. – Hermes J. Binner. – Adriana E. Coirini. – Juan C. Díaz Roig. – Luciano R. Fabris. – Alfredo C. Fernández. – Paulina E. Fiol. – Eduardo I. Galantini. – María T. García. – Susana R. García. – Nancy S. González. – Juliana I. Marino. – Lucrecia Monti. – Mabel H. Müller. – Lidia L. Naim. – Blanca I. Osuna. – Eduardo A. Pastoriza. – Hugo R. Perié. – Stella M. Peso. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Mariano F. West.*

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### PROGRAMA RED DE MUNICIPIOS AMBIENTALES

Artículo 1° – Créase el Programa Red de Municipios Ambientales, que tendrá a su cargo la relación institucional con los municipios de acuerdo a las prioridades que fije el organismo que el Poder Ejecutivo disponga para su competencia.

Art. 2° – El Programa Red de Municipios Ambientales se constituye para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) *Objetivo general:* impulsar la adopción de políticas públicas ambientales como eje principal del accionar de los gobiernos municipales juntamente con las comunidades argentinas.
- b) *Objetivos específicos:*
  1. Difundir y promover la estrategia del Programa Red de Municipios Ambientales.
  2. Informar y orientar a los municipios y comunidades argentinas acerca de las estrategias de promoción del ambiente que se definan en el documento base.
  3. Coordinar la capacitación técnica en los municipios que demanden asistencia para la implementación y fortalecimiento de la estrategia.
  4. Propiciar el intercambio de experiencias e información entre los miembros asociados de la Red de Municipios Ambientales.

5. Fomentar el uso de los sistemas de información para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las acciones desarrolladas.
6. Articular e intercambiar experiencias con otras redes afines y complementarias, tanto nacionales como internacionales.

Art. 3° – Los compromisos asumidos para integrarse al Programa Red de Municipios Ambientales implican:

1. Priorizar el tema ambiental y la calidad de vida en la gestión de gobierno municipal.
2. Propiciar y promover la implementación de políticas públicas ambientales que contemplen los criterios básicos de la estrategia de la Red de Municipios Ambientales.
3. Impulsar la sanción de ordenanzas municipales que otorguen marco legal a la estrategia de la Red de Municipios Ambientales.
4. Convocar a las fuerzas vivas locales a constituir un consejo local para realizar un diagnóstico participativo, fijar prioridades y establecer los compromisos.
5. Elaborar un plan estratégico de la Red de Municipios Ambientales que incluya los productos de las etapas previas.

Art. 4° – La estructura organizativa del Programa Red de Municipios Ambientales está conformada por:

- a) *La unidad coordinadora:* integrada por un representante del Poder Ejecutivo nacional que tendrá a su cargo la dirección de la unidad; por seis (6) representantes de cada una de las regiones COFEMA y por un representante de la Federación Argentina de Municipios (FAM). En todos los casos se designará un representante titular y uno alterno.

La unidad coordinadora elaborará su propio reglamento interno;

- b) *La coordinación operativa:* quedará a cargo del organismo competente que designe el Poder Ejecutivo nacional. Esta deberá garantizar la asistencia técnica necesaria en al menos los siguientes temas: biodiversidad; ozono, cambio climático; desertificación; producción limpia y consumo sustentable; gestión de la contaminación; tratamiento de los residuos sólidos urbanos, gestión ambiental de los recursos hídricos, impacto ambiental y desarrollo, ordenamiento, planificación y gestión territorial.

Esta coordinación tendrá a su cargo la difusión y articulación operativa para invitar a los municipios y que éstos manifiesten su adhesión para formar parte de este programa.

Art. 5º – La unidad coordinadora acreditará a los municipios que hayan adherido como miembros de la Red de Municipios Ambientales, de la siguiente manera:

a) La unidad coordinadora otorgará la acreditación como miembro titular a aquellos municipios que hayan cumplido con los siguientes requisitos:

1. *Consejo local*: formalmente constituido e integrado por los diversos sectores y actores sociales de la municipalidad y la sociedad organizada.
2. *Plan de trabajo*: se elabora para orientar las actividades del consejo local una vez definidos los problemas ambientales de la comunidad.
3. *Proyecto en ejecución*: es el resultado del trabajo de organización, planificación e implementación con el objetivo de dar respuesta a los problemas priorizados.

Art. 6º – Una vez aceptado el ingreso a la red como miembro titular el municipio ingresante suscribirá al programa como garantía y compromiso de cumplimiento de los objetivos, procedimientos y requisitos para integrar la red.

Art. 7º – Cuando en los municipios se produzcan cambios en la administración municipal, la nueva gestión deberá comunicar a la unidad coordinadora de la red su intención de continuar perteneciendo a la misma.

Art. 8º – La coordinación operativa deberá realizar la asistencia a los municipios, cuando así lo solicitaren sus autoridades, en los siguientes temas:

- a) Asesoramiento y capacitación técnica por parte de especialistas;
- b) Asistencia a la gestión y el desarrollo del ordenamiento territorial con acceso a información, logística u otros recursos necesarios;
- c) Asistencia y capacitación en formación de proyectos para la captación de recursos financieros;
- d) Intercambio de información tendiente a la prevención de desastres naturales;
- e) Diseño y elaboración de proyectos y planes de contingencia, mitigación y coordinación en casos de desastres o emergencias ambientales;
- f) Asesorar y apoyar en programas de fiscalización y control por parte de los municipios;
- g) Transferencia de tecnología;
- h) Acceso a información actualizada;
- i) Proveer de base de datos para el intercambio y difusión de experiencias locales.

Art. 9º – La coordinación operativa administrará los recursos nacionales y los provenientes de la

cooperación internacional para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que le confiere la presente ley.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Oscar E. Massei. – Julio E. Arriaga. – Alberto Cantero Gutiérrez.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Municipales y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Massei, por el que se crea el Programa Red de Municipios Ambientales, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Eduardo L. Accastello.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un municipio ambiental es aquel cuyos ciudadanos, líderes políticos y organizaciones locales se comprometen y organizan para mejorar continua y progresivamente la calidad de vida y las condiciones de bienestar de todos sus habitantes.

Llegar a ser un municipio ambientalmente saludable manifiesta haber alcanzado un estatus, ser un municipio que ejerce compromiso y esfuerzo permanente para que la comunidad tenga en cuenta, de forma participativa, que los recursos disponibles deben habilitarla para prosperar en forma justa y equilibrada con respecto al presente y al tiempo futuro, en relación con las jurisdicciones cercanas y remotas. La generosa y sabia disposición para con las generaciones venideras, es una característica que distingue a los habitantes de municipios ambientalmente sanos y, por lo tanto, socialmente responsables.

Este programa, además, está destinado a articular institucionalmente políticas federales de desarrollo e integración en el área de nuestro territorio nacional. Las mismas atenderán prioritariamente aquellas necesidades que –en materia de medio ambiente– demoran el crecimiento y bienestar de distintas comunidades del país. De esta manera, se actuará directamente sobre los factores negativos hasta producir el cambio situacional buscado, en el menor tiempo posible.

Para ello se generará –concreta y efectivamente– un espacio que dará respuestas a los requerimientos de asistencia técnica sobre las problemáticas ambientales, además de aportar recursos y asesoramiento a la planificación, continuidad y consolidación de los procesos.

Para referirnos al concepto red que da nombre a este programa, apelamos a otro concepto inclusivo: participación. De esta manera, al ampliar el espacio de comprensión, se verá mejor que una red –en este

programa— constituye un medio, recurso o instrumento de la estrategia de funcionamiento, pero no un fin.

### *Participación*

Un conjunto de aspiraciones cuyo eje es la participación ciudadana, es, en realidad, la esencia y origen del Programa Red de Municipios Ambientales. Dar vida y sostenerla, a una red de municipios, demanda un gran esfuerzo para planear realidades posibles, con conciencia de la gravitación que poseen las bases fundacionales de una obra.

La participación, entonces, es el factor básico para crear vías que garanticen cambios profundos y entornos de justicia y democracia auténticos. Pero la participación no acontece por emergencia espontánea ni súbita. Se aprende a través de modelos y mandatos, en la ciudad, como escenario amplio en el que se desenvuelve la historia personal y social de sus habitantes, articulando con ella los modos y estilos de resolver los problemas comunes, y también en la escuela, escenario menos potente que el de los aprendizajes que por inmersión en la comunidad se alcanzan. Es la comunidad —en términos muy genéricos— la que aprueba o reprueba comportamientos, estimulando o inhibiendo iniciativas, en tiempos más abarcativos de la vida de las personas.

Esta perspectiva —de la participación ciudadana como factor determinante para crear y sostener la Red de Municipios Ambientales— abrevia, a su vez, en:

—La valoración positiva de la educación que configura el ejercicio de construcción solidaria y deliberada de comunidades que asumen la trascendencia histórica de sus acciones.

—La comprensión de que la ética de las relaciones sociales se define en la capacidad práctica y manifiesta para resolver con acierto las transiciones entre la situación inicial problemática y la situación deseada.

—La certeza de que la cultura de participación es una construcción y que, como tal, se logra a través de una sostenida práctica reflexiva de la misma práctica participativa.

—El acceso a la información implica el manejo hábil de la informática y otros medios, y, en primer lugar, contar con disposiciones autónomas para la búsqueda oportuna de aquellos datos que —analizados en las múltiples relaciones en las que el poder se expresa— orienten la toma de decisiones favorables, para su comunidad y las demás comunidades.

Un programa sólo tiene sentido si se hace para crear nuevas realidades. Un plan es básicamente un acto de creación o recreación como respuesta a la sensibilidad desarrollada frente a problemas específicos. La metodología para que se materialicen las propuestas de un programa, concentra todos los aspectos que se ponen en juego: fundamentos, objetivos, evaluación, etcétera, y, como tal, trazará el camino para lograr la nueva realidad.

La importancia y gravedad de la cuestión metodológica radica en el hecho de ser el aspecto que mayor compromiso ideológico posee. Las formas de llevar a cabo un programa no son inocuas ya que se fundan en determinados tipo de relaciones sociales. Sin ánimo de exhaustividad y ajenos a la intención de prescribir las maneras con las que cada municipio debe operar, se ofrecen algunas consideraciones que presenta el Programa Red de Municipios Ambientales, en cada una de sus instancias: preparatoria, en ejecución y en recursivos momentos explicativos y estratégicos.

El sustrato fundacional de las realidades que se intentan crear, habrá de acentuar las metodologías adecuadas para conseguir un alto grado de conciencia y responsabilidad social por parte de las autoridades locales, en torno de la problemática ambiental. En el mismo orden de importancia —como correlato indispensable, además— será preciso movilizar dispositivos de comprensión y asunción de papeles activos de la población, para la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales—locales y globales— que los afecten o pudieran afectar en el devenir del tiempo.

En el proceso de complementación del trabajo de autoridades municipales y población, se espera que se construyan conocimientos con anclajes en lo particular-local y en lo universal. El sentido es poder pensar, analizar e implicarse en acciones de hacer positivo y colaborativo.

La Red de Municipios Ambientales deberá trabajar en forma organizada, coherente, sólida e intensa, para el logro de intercambios culturales —conocimientos y experiencias— entre municipios y comunidades de todo el país y con otros países. Esto implicará fomentar el diálogo, brindar asesoramiento y capacitación y, especialmente, fortalecer el desarrollo de políticas públicas ambientales en el nivel local.

Cada proyecto de municipio ambiental será autónomo y construido a partir de las características locales.

En síntesis, generar conciencia acerca de las dimensiones de los problemas ambientales exige la aplicación de diversas estrategias encaminadas a fortalecer el concepto de ciudadanía ambiental, como el derecho y la responsabilidad individual y colectiva de preservar el medio donde se habita. Entre otros, son componentes de las estrategias, los siguientes:

- Participación comunitaria.
- Acción intersectorial.
- Compromiso con políticas públicas ambientales.
- Gestión y movilización de recursos propios.
- Capacitación y fortalecimiento de equipos técnicos.
- Sustentabilidad.

En tal sentido el programa de municipios ambientales es visto como una herramienta que puede dar inicio a un proceso permanente, y esa es la voluntad del Es-

tado, de creación de conciencia en los ciudadanos para que asuman un rol activo y decisivo con respecto al destino común, y se comprometan en la construcción de un municipio, de un país y de un mundo mejor, de una mejor calidad de vida para sí y para las generaciones futuras en una sociedad más justa.

El artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho de todo habitante a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, a la vez que impone a las autoridades el deber de proveer a su protección, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

A su vez, el sentido y la actitud del programa es de colaboración y asistencia, respetando las autonomías provinciales y la de los propios municipios en consonancia con lo dispuesto en los artículos 1º, 5º, 121 y 123 de la Constitución Nacional.

Mediante la ley 25.675 se establecieron los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Uno de los objetivos de la citada ley consiste en organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma.

El nuevo escenario normativo instalado a partir del dictado de las leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental en el marco del artículo 41 de la Ley Fundamental —a saber, la Ley de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicio, 25.612, la Ley de Gestión y Eliminación de PCB, 25.670, la Ley General del Ambiente, 25.675, la Ley de Gestión Ambiental de Aguas, 25.688 y la Ley sobre Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, 25.831—, demanda el diseño de nuevas estrategias gubernamentales que comprendan el desarrollo de actividades inter y multidisciplinarias vinculadas a la investigación y aplicación del desarrollo ambiental.

Estas actividades deben traducirse en información útil para los procesos de toma de decisión gubernamentales y para construir y fortalecer la conciencia ambiental en la comunidad en general.

En esta idea de construir y fortalecer, se incorpora en la Unidad Coordinadora a la Federación Argentina de Municipios (ley 24.807 creación de la FAM), organismo público no estatal que velará por el respeto de la autonomía municipal y el federalismo en el marco de los preceptos contenidos en la Constitución Nacional y ámbito institucional natural de convergencia de los municipios y de articulación nacional de los foros provinciales, que actúa en favor del interés general de los municipios y desarrolla acciones dirigidas a fortalecer su rol y mejorar la gestión institucional.

Por otra parte, la Agenda 21 adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992 —cuya adhesión fuera reafirmada en la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible firmada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo (Sudáfrica) del 2 al 4 de septiembre de 2002— establece, entre sus ejes temáticos, la información para la toma de decisiones (capítulo 40), la promoción de la educación (capítulo 36), la concientización y la capacitación, y el entrenamiento (capítulo 30), y el fortalecimiento del rol del sector privado y de la comunidad científica y tecnológica en el logro del desarrollo sustentable, a través de alianzas estratégicas con el sector gubernamental (capítulos 31 y 35).

Entre los objetivos está promover, con la participación de los sectores público, nacional y provincial, y privado, con un enfoque inter y multidisciplinario, en función de las prioridades ambientales identificadas, el desarrollo de bases normativas, informes, proyectos, planes de acción hacia la búsqueda de soluciones frente a problemáticas ambientales; la realización de inventarios nacionales ambientales; el establecimiento de los niveles guía de protección ambiental para las diferentes temáticas; actividades de investigación ambientales; estudios que permitan obtener las líneas de base ambientales regionales en las distintas temáticas, y la construcción y el fortalecimiento de capacidades ambientales de los diferentes sectores de la sociedad, a través de actividades de educación, concientización, capacitación y entrenamiento ambientales.

Conforme los principios admitidos en nuestro ordenamiento jurídico ambiental, la educación ambiental y el sistema de diagnóstico e información ambiental constituyen instrumentos de la política y la gestión ambiental, motivo por el cual resulta esencial difundir los resultados de todos los trabajos realizados a la comunidad en general.

Por otra parte, se trata de incorporar en distintas instancias el enfoque integral del ordenamiento ambiental territorial para aplicar en determinadas áreas en riesgo de emergencia ambiental. En este sentido, se advierte la necesidad de articular esfuerzos, debido a los cambios que se verifican en las actividades productivas, cuyos impactos ambientales o sociales puedan ser mitigados por planes de ordenamiento y políticas de desarrollo territorial que las contengan y regulen. Para ello es imprescindible construir una visión sistémica de la gestión del ordenamiento y el desarrollo territorial, con equipos técnicos de diferentes sectores de gobierno.

*Oscar E. Massei. – Julio E. Arriaga. –  
Alberto Cantero Gutiérrez.*

**Sr. Presidente (Balestrini).** – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Massei.** – Señor presidente: este proyecto no cuenta con disidencias ni observaciones, viene a instrumentar un tema fundamental para el desarrollo de la normativa ambiental en la República Argentina, no interfiere en las autonomías provinciales ni municipales y sirve para hacer efectivo el trabajo interdisciplinario de información, capacitación y acercamiento de las entidades financieras a los municipios de nuestro país.

Según lo acordado con la Comisión de Asuntos Municipales, y respondiendo a la inquietud de las regionales del COFEMA, quiero hacer referencia a la modificación propuesta. En el inciso *a*) del artículo 4º, donde dice: “...seis representantes de cada región del COFEMA...”, debe decir “un representante...”. Asimismo, se propone que en el inciso *b*) del mismo artículo, a continuación de donde dice “que estos manifiesten su adhesión para formar parte de este programa”, se agregue “conforme al régimen municipal de cada jurisdicción atendiendo las particularidades de los municipios.” Este sería el caso específico de la provincia de Buenos Aires.

Señor presidente: solicito la inserción del resto de mi discurso en el Diario de Sesiones.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar en general en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 154 señores diputados presentes, 149 han votado por la afirmativa y ninguno por la negativa, registrándose además 2 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 149 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Aguad, Agüero, Alchouron, Alvarez Rodríguez, Anauate, Ardid, Arriaga, Atanasof, Augsburg, Baigorri, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bisutti, Bonacorsi, Borsani, Bösch, Brue, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantos, Carmona, Cassese, Cecco, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Conti, Coscia, Cuevas, Daher, Daud, Daza, De la Barrera, De Marchi, Delich, Dellepiane, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz, Díaz Bancalari, Doga, Doven, Fabris,

Fadel, Fernández, Franco, Gallo, Galvalisi, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), Garin de Tula, Garrido Arceo, Genem, Ginzburg, Gioja, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.) Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Iglesias, Ingram, Irrázabal, Iturrieta, Jano, Jerez (E. A.), Kroneberger, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lusquiños, Maffei, Mansur, Marcó del Pont, Marino (A.), Marino (J. I.), Martínez Raymonda, Martini, Massei, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Monayar, Mongeló, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Negri, Nieva, Olmos, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pinedo, Porto, Recalde, Ríos, Rodríguez (M. V.), Román, Romero, Roquel, Rozas, Ruckauf, Salim, Salum, Sánchez, Santander, Sluga, Sнопек, Solanas, Soto, Spatola, Stella, Toledo, Tomaz, Tonelli, Tulio, Vaca Narvaja, Vanosi, West, Zancada, Zimmermann y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Ilarregui y Martínez (J. C.)

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se deja constancia del voto afirmativo de la señora diputada Cassese.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara se votarán en particular, en forma conjunta, los artículos 1º a 9º.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se van a votar en particular los artículos 1º a 9º, con las modificaciones introducidas en el artículo 4º.

–Resultado afirmativo.

–El artículo 10 es de forma.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

#### 4

#### MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. Acuña Kunz.** – Señor presidente: formulo moción de apartamiento del reglamento

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Pág. 143.)

a efectos de tratar un proyecto de declaración por el que manifestamos nuestro más enérgico repudio a la decisión adoptada por los señores gobernadores de la provincia de Chubut, Mario Das Neves, y de Santa Cruz, Daniel Peralta, en el sentido de prolongar por 20 y 40 años la concesión de la explotación de los yacimientos petrolíferos más grandes de la Argentina, los de Cerro Dragón, Piedra Clavada y Koluel Kaike, a favor de Panamerican Energy, que es un consorcio petrolero integrado por British Petroleum, del Reino Unido de Gran Bretaña, y la empresa Bidas, de Bulgheroni.

Además, rechazamos por inconstitucional la explotación *off shore* que figura en los convenios firmados...

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Disculpe que lo interrumpa, señor diputado, pero solicito que me indique a qué expediente se está refiriendo.

**Sr. Acuña Kunz.** – El proyecto de declaración está contenido en el expediente 3.097-D.-2007.

En mi opinión, estos contratos constituyen la reedición y profundización de la entrega escandalosa y descarada de nuestros recursos hidrocarburíferos. Creo que ésta es una versión mejorada de lo que ocurrió durante la época menemista, en la década del 90.

Aquí se ha cometido un error, porque las provincias de Chubut y de Santa Cruz han firmado estos convenios sin licitación alguna por 40 años, más los diez años que restan del contrato vigente. Quiere decir que han hipotecado por 50 años a varias generaciones que no podrán hacer uso de nuestros recursos hidrocarburíferos. Reitero que lo han hecho sin licitación y a espaldas de los legisladores provinciales y del pueblo argentino.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – El señor diputado Ingram le solicita una interrupción, ¿la concede?

**Sr. Acuña Kunz.** – No, señor presidente.

Ayer el ex gobernador Acevedo rompió el silencio al referirse a la escandalosa entrega de nuestros recursos petrolíferos. Textualmente, dijo: “Cuando era gobernador íbamos por el petróleo para la provincia de Santa Cruz a partir del año 2017, y nos sacaron a patadas en el culo del gobierno”. También señaló que todos los contratos petroleros se negociaban a

espaldas del pueblo en las oficinas del ministro de Planificación Federal, Julio De Vido.

Cuando el ex gobernador Acevedo estaba a cargo de la administración provincial envió a la Legislatura un proyecto de ley para ampliar el objeto de una empresa provincial denominada Fomicruz, a efectos de crear una especie de YPF provincial. Recuerdo que el propio Daniel Peralta fue el miembro informante de ese proyecto, oportunidad en la que manifestó que era conveniente que la provincia se hiciera cargo de sus recursos petrolíferos. Sin embargo, hoy entregamos esos recursos por otros 40 años e incluso suscribimos convenios con Panamerican Energy que son ilegales, ya que se refieren a zonas que están en la plataforma submarina argentina, fuera de las 12 millas que corresponde exclusivamente a la Nación. Esta es una clara intromisión en el poder federal y si se da así es porque, evidentemente, hay un contubernio y existe un apañamiento absoluto del Ejecutivo nacional a través del ministro De Vido.

Podríamos decir muchas cosas más, pero no me voy a extender y quiero simplemente que el pueblo, a través de este foro legislativo, sepa qué estamos haciendo con nuestros recursos petroleros, dándolos por cincuenta años, por lo que no va a quedar ni una sola gota de petróleo.

Resulta que vienen como los conquistadores españoles con baratijas, para decirnos que nos van a dar 120 millones de dólares, que van a invertir mil millones de dólares... Pero es todo una mentira, porque este es el único yacimiento importante en la Argentina, el único que ha crecido desde el año 1907 a la fecha. Los demás han decaído en su producción.

Por eso, tomaron el modelo de la mejor producción en la Argentina, que era el yacimiento de Cerro Dragón. Quiero concluir diciendo que, pese a haber citado todas las cosas que señaló Acevedo, a mi criterio se fue porque no gobernaba como es debido. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

**Sr. Ingram.** – Señor presidente: en primer término, quiero señalar que en nombre del bloque vamos a rechazar la propuesta del señor diputado Acuña Kunz, porque respetamos la autonomía de las provincias.

Por otra parte, quiero subrayar que el señor diputado miente en dos o tres cosas que no viene al caso discutir ahora, porque no podemos debatir el proyecto antes de habilitar su tratamiento.

A su vez, quiero comentar al señor diputado Acuña Kunz, respetuosamente, que cuando pasó por la Legislatura de la provincia del Chubut, la Unión Cívica Radical en su gran mayoría votó este proyecto. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lozano.** – Señor presidente: quiero señalar que de acuerdo a la ley votada en este propio Parlamento nacional, cuando un yacimiento involucra a dos jurisdicciones lo que se requiere es que la concesión sea efectuada en el plano nacional y no provincial.

El de Cerro Dragón es, casualmente, el caso de un yacimiento que es interjurisdiccional, involucrando en dos terceras partes a la provincia de Chubut y en la otra tercera parte a la provincia de Santa Cruz.

Por lo tanto, comparto lo que se decía aquí respecto a la entrega que supone en la práctica una suerte de Loma de la Lata II, porque estamos entregando por 40 años el yacimiento petrolero más importante. Hay que agregar en este vale que incluso ha sido violada la ley, porque la cuestión debió haberse discutido en el plano nacional y no en el provincial.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. Acuña Kunz.** – Señor presidente: quiero contestar al señor diputado Ingram –le agradezco lo de mentiroso– diciéndole que, en realidad, el mentiroso es él, porque en la Legislatura sólo tres de nueve señores diputados votaron por este proyecto, y todo el resto del radicalismo de Chubut estuvo en contra. Incluso, Hipólito Solari Yrigoyen presentó un recurso de amparo que fue aceptado por la Justicia de la provincia de Chubut.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rodríguez.** – Señor presidente: estamos a favor de la propuesta del señor diputado Acuña Kunz, y también estamos a favor de los argumentos del señor diputado Lozano. Efectivamente, estamos enfrentando un acto que viola la ley y, por lo tanto, a la Constitución Nacional.

Por todo lo señalado, vamos a solicitar que la votación sea nominal.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal resulta suficientemente apoyado.

Resulta suficientemente apoyado.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consecuencia, la votación será nominal.

En primer término, se va a votar nominalmente el pedido de apartamiento del reglamento referido al expediente 3.097-D.-2007. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 145 señores diputados presentes, 59 han votado por la afirmativa y 78 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Aguad, Alchouron, Anauate, Augsburg, Baigorri, Baragiola, Bayonzo, Bisutti, Bonacorsi, Borsani, Brue, Camaño (E. O.), Cassese, Chironi, De Marchi, Dellepiane, Di Pollina, Doga, Fabris, Franco, Galvalisi, García Méndez, Garín de Tula, Ginzburg, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jerez (E. A.), Kroneberger, Lemos, Leyba de Martí, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Marino (A.), Martínez Raymonda, Martínez, Martini, Menem, Morandini, Naím, Negri, Nieva, Pastoriza, Peso, Pinedo, Rodríguez (M. V.), Rozas, Sánchez, Santander, Tomaz, Tonelli, Vanossi y Zancada.

–Votan por la negativa los señores diputados: Agüero, Alvarez Rodríguez, Ardid, Arriaga, Atanasof, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bösch de Sartori, Canela, Canevarolo, Canteros, Cantos, Carmona, Cecco, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Conti, Coscia, Cuevas, Daher, Daza, De la Barrera, Delich, Di Landro, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz, Dovená, Fernández, Figueroa, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kunkel, Landau, Lauritto, López, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Massei, Méndez de Ferreyra, Monayar, Mongeló, Moreno, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Richter, Romero, Roquel, Ruckauf, Salim, Salum, Snopek, Soto, Thomas, Tulio, Vaca Narvaja y West.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Berraute, Daud, Lamberto, Merino, Morini, Rico y Zottos.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 59 votos por la afirmativa y 78 por la negativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – También han votado por la afirmativa los señores diputados Negri, Aguad, Vanossi, Bayonzo, Ginzburg y Lemos. Lo hicieron por la negativa los señores diputados Chiacchio, Irrazábal, Heredia, Giorgetti, Bösch de Sartori, Bianco, Iturrieta y Canevarolo.

Queda rechazada la moción de apartamiento del reglamento.

## 5

### TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE DEL ESTADO NACIONAL A LA PROVINCIA DE LA RIOJA

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General, de Deportes y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Martínez, por el que se transfiere a título gratuito un inmueble del Estado nacional, ubicado en la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, al Club Sportivo Ferrocarriles del Estado, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Transfírase a la provincia de La Rioja, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la ciudad de Chamental, departamento de Gobernador Gordillo, sito en San Martín 254, cuya nomenclatura catastral es circunscripción 1, sección A, manzana 22, parcela 5.

Art. 2º – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al Club Sportivo Ferrocarriles del Estado para el desarrollo exclusivo de actividades deportivas, educacionales y culturales, por lo que en caso de incumplimiento del cargo o pérdida de la personería jurídica, la propiedad se restituirá de pleno derecho a la provincia de La Rioja.

Art. 3º – La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, en un plazo no mayor a 120 días de la promulgación de la presente.

Art. 4º – Los gastos que demande la presente transferencia serán a cargo exclusivo de la provincia de La Rioja.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 12 de diciembre de 2006.

*Ana M. C. Monayar. – Juan C. Bonacorsi. – Carlos D. Snopek. – Alberto J. Beccani. – Ana E. R. Richter. – Miguel A. Giubergia. – Juan J. Alvarez. – Paula M. Bertol. – José L. Brillo. – Irene M. Bösch de Sartori. – Genaro A. Collantes. – María A. Torrontegui. – Gumersindo F. Alonso. – José M. Argüello. – Rosana A. Bertone. – Hermes J. Binner. – Esteban J. Bullrich. – Graciela Camaño. – Dante O. Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Carlos J. Cecco. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Roberto R. Costa. – Eduardo De Bernardi. – Guillermo de la Barrera. – María G. de la Rosa. – José F. Delich. – Patricia S. Fadel. – Eva García de Moreno. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Graciela B. Gutiérrez. – Arturo M. Heredia. – Griselda N. Herrera. – Roddy E. Ingram. – Jorge A. Landau. – José E. Lauritto. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Juliana I. Marino. – Heriberto E. Mediza. – Carlos J. Moreno. – Blanca I. Osuna. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Diego H. Sartori. – Laura J. Sesma. – Alicia E. Tate. – Adriana E. Tomaz. – Pablo G. Tonelli. – Juan M. Urtubey. – Mariano F. West. – Ricardo A. Wilder. – Víctor Zimmermann.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General, de Deportes y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Martínez, con relación a la transferencia a título gratuito de un inmueble del Estado nacional, ubicado en la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, al Club Sportivo Ferrocarriles del Estado, han estimado conveniente reformularlo por razones de técnica legislativa además de precisar los datos dominiales y catastrales; y por los considerandos expuestos en sus fundamentos propician su sanción.

*Ana M. C. Monayar.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevamos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente proyecto de ley,

que tiene como finalidad la transferencia a título gratuito a favor del Club Sportivo Ferrocarriles del Estado, de Chemical, provincia de La Rioja, del predio no operativo, que históricamente ha ocupado sin desarrollar ninguna actividad, el Ministerio de Salud de la Nación.

Es conocida la posición del Ejecutivo de estimular actividades que favorezcan el desarrollo físico como un medio para incentivar a los jóvenes a practicar deportes que redunden en beneficio del cuerpo y así mantener firme el espíritu alejado de vicios y adicciones.

En esto descansa, sin dudas, el desarrollo de la nacionalidad, de poblaciones sanas con aspiraciones dignas.

La ciudad de Chemical, por ser pequeña en relación a la gran capital de la provincia de La Rioja, tiene escasos lugares que contribuyan a la recreación, teniendo necesidad de espacios importantes para construir canchas de básquetbol, vóleibol, tenis, piscinas al aire libre, etcétera.

El desarrollo de la zona implica nuevas necesidades, por lo que este lugar cumplirá funciones sociales y de esparcimiento de la familia.

Un gobierno que tiene en cuenta su pueblo, con sensibilidad y determinación, ayuda al progreso de las generaciones futuras dándole contención en un ámbito de cuidado y de respeto como son las instituciones civiles.

Por todo lo expuesto y teniendo como objetivo último el bienestar del pueblo de Chemical y el engrandecimiento de la Nación, y en pos de una mejor calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Chemical, es que solicito, señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de ley.

*Julio C. Martínez.*

## ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito a favor del Club Sportivo Ferrocarriles del Estado de la ciudad de Chemical, departamento de Gobernador Gordillo, provincia de La Rioja, el predio del Ministerio de Salud de la Nación, sito en San Martín 254, Chemical, que posee las siguientes dimensiones, en su frente al Nordeste sobre calle San Martín 50 m, por igual medida en el contrafrente al Sudoeste y 70 m, en sus lados Noroeste y Sudeste correspondiente a la circunscripción 1, sección A, manzana 22, parcela D, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo.

Art. 2° – La transferencia se hará con cargo a que el Club Ferrocarriles del Estado desarrolle exclusivamente actividades deportivas, educacionales y culturales, con expresa prohibición de enajenar, arrendar, transferir o ceder a cualquier título el mencionado terreno a personas o entidades que no sean las propias de las correspondientes a su tipo.

Art. 3° – Facultar al Poder Ejecutivo a través del ministerio respectivo a otorgar la escritura traslativa de dominio que corresponda a favor del Club Sportivo Ferrocarriles del Estado.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional deberá reglamentar en un plazo no mayor a 120 días de la promulgación de la presente, la transferencia dispuesta en el artículo 1°.

Art. 5° – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deberán ser imputados a “Rentas generales”.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Julio C. Martínez.*

**Sr. Presidente (Balestrini).** – En consideración en general.

Se va a votar en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 149 señores diputados presentes, 130 han votado por la afirmativa, registrándose además 16 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Agüero, Alchouron, Alvarez Rodríguez, Anauate, Ardid, Arriaga, Augsburg, Baigorri, Baragiola, Bayonzo, Berraute, Bianchi Silvestre, Bianco, Bisutti, Bonacorsi, Borsani, Bösch de Sartori, Brue, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Canteros, Cantos, Carmona, Cassese, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Coscia, Cuevas, Daher, Daud, Daza, De la Barrera, De Marchi, Delich, Dellepiane, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz, Dovená, Fadel, Ferro, Gallo, Galvalisi, García de Moreno, García (M. T.), García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Ginzburg, Gioja, Giorgetti, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (N.S.), Gorbacz, Gutiérrez (G. B.), Hernández, Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. A.), Kroneberger, Kunkel, Lamberto, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Lovaglio Saravia, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (A.), Marino (J. I.), Martínez Raimonda, Martínez, Martíni, Massei, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Monayar, Mongeló, Morandini, Moreno, Morini, Naím, Nieva, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Rodríguez (M. V.), Roquel, Rozas, Ruckauf, Salim, Salum, Sánchez, Snopek, Soto, Spatola, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Tulio, Vaca Narvaja, Vanossi, West, Zancada y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Aguad, Atanasof, Bertone, Cecco, Díaz Bancalari, Fabris, Fernández, Franco, García Méndez, González (M. A.), Gutiérrez (F. V.), Heredia, Landau, Negri, Rico y Santander.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 130 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa

**Sr. Presidente** (Balestrini). – También han votado por la afirmativa los señores diputados Rozas, Lusquiños, Naím, Ferro, Vanossi, Macaluse, Zancada, César, Ilarregui y Giorgetti.

Queda aprobado en general el proyecto de ley.

Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá a votar en particular en un solo acto.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se van a votar los artículos 1° a 4°.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 5° es de forma.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

–Se comunicará al Honorable Senado.

## 6

### MODIFICACION DE LA LEY DE SISTEMA FEDERAL DE VIVIENDA

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Finanzas han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Brue, Bayonzo, Oliva, Berraute y Montenegro sobre modificaciones al Sistema Federal de la Vivienda –ley 24.464–, de financiamiento para viviendas rurales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### VIVIENDAS RURALES

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 7° de la ley 24.464, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 7°: Del total de los recursos que percibe, cada jurisdicción no podrá destinar más del

veinte por ciento (20%) a la construcción de obras de infraestructura, servicios y equipamientos, y hasta el diez por ciento (10%) a la financiación de viviendas rurales que se acuerde sin garantía hipotecaria, conforme al artículo 14, segundo párrafo, excepto que dicho porcentaje exceda las necesidades de financiamiento de los pobladores rurales, en cuyo caso se podrá disponer libremente de esa partida.

Art. 2° – Incorpórase como inciso g) del artículo 12 de la ley 24.464 el siguiente:

Inciso g): Definir criterios indicativos para la sustitución de garantías hipotecarias por otras alternativas legales que garanticen el recupero de los créditos, cuando se trate de financiamiento de viviendas construidas en el ámbito rural.

Art. 3° – Incorpórase al artículo 14 de la ley 24.464 el siguiente párrafo:

Excepcionalmente, cuando las viviendas aludidas en el párrafo anterior se encuentren ubicadas o se construyan en el ámbito rural, la financiación podrá acordarse, total o parcialmente, sin garantía hipotecaria, la que podrá ser sustituida por cualquier otra que fuere considerada suficiente por la respectiva autoridad de aplicación, conforme a las particularidades de cada caso.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 8 de mayo de 2007.

*Liliana A. Bayonzo. – Aníbal J. Stella. – Jorge R. Giorgetti. – Rosa E. Tulio. – Federico Pinedo. – Gladys B. Soto. – Oscar E. Massei. – Carmen Román. – Daniel A. Brue. – Elda S. Agüero. – Gumersindo F. Alonso. – María C. Alvarez Rodríguez. – Lía F. Bianco. – Héctor R. Daza. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – José E. Lauritto. – Mercedes Marcó del Pont. – Gustavo A. Marconatto. – Julio C. Martínez. – Marta L. Osorio. – Elsa S. Quiroz. – Juan A. Salim. – Osvaldo R. Salum. – Hugo D. Toledo. – Mariano F. West.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Finanzas han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Brue, Bayonzo, Oliva, Berraute y Montenegro; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Liliana A. Bayonzo.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 143.)

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevamos al señor presidente el presente proyecto de ley, a través del cual se propicia la adopción de las necesarias modificaciones a la ley 24.464, que tienden a permitir, mediante la flexibilización de las exigencias de aseguramiento de los créditos a otorgarse para la construcción y/o compra, refacción, ampliación o completamiento de viviendas económicas para familias de recursos insuficientes, a que puedan tener acceso a ellas lo pobladores rurales de la República. Al respecto es sabido, y así lo acreditan las cifras estadísticas disponibles, que los recursos correspondientes al Sistema Federal de la Vivienda se destinan casi en su totalidad hacia la financiación de viviendas del ámbito urbano, reconociéndose como causa de ello, entre otras, la imposibilidad del sector rural de satisfacer la exigencia legal de asegurar los retornos de los préstamos mediante la constitución de una garantía hipotecaria.

En este sentido, no es ocioso recordar que en virtud del principio de especialidad estatuido en el artículo 3.109 del Código Civil, para que pueda materializarse el derecho real hipotecario, resulta necesario tener expuestamente determinado el inmueble sobre el que aquél habrá de recaer, lo que obviamente presupone que debe hallarse debidamente mensurado y titularizado.

Frente a ello, y a la luz de la realidad, resulta impensable que los pobladores rurales efectúen una determinación y mensura sobre la específica parte del predio o lote que decidan atribuir sólo a la vivienda, por lo que debería verse siempre afectada la totalidad de la extensión del campo.

De ser así, o bien los productores ya han comprometido la totalidad del predio con un crédito hipotecario destinado a la explotación, relegando la que por definición dejaría de satisfacer la motivación de seguridad que se tuvo en mira al imponerla, o bien si el poblador compromete la totalidad del campo por el préstamo de la vivienda, ciega su posibilidad de obtener, por los mismos motivos, una línea crediticia común dirigida a la actividad productiva.

Por otro lado, las particulares características de la vivienda rural, es la de satisfacer una necesidad habitacional directa y esencialmente motivada por la presencia del poblador en el predio que explota, precaria y alejada de otras, determina que, aun en el supuesto de que debiera ejecutarse y realizarse la unidad habitacional, no lograría obtenerse un precio que dé cobertura al crédito impago, lo que relativiza la justificación de exigir a ultranza una garantía real.

Finalmente la modificación que se propicia incorpora en el texto de la ley las precisiones necesarias para que, en un marco de ponderado equilibrio, encuentre aplicación la solución alternativa propuesta.

Apuntan a ello la inclusión de la necesidad de una definición explícita de los criterios indicativos para la

sustitución explícita de los criterios indicativos para la sustitución de tales garantías hipotecarias, facultad que se confiere al Consejo Nacional de la Vivienda, a un porcentaje que permita mantener incólume la sustancialidad de la cartera hipotecaria susceptible de servir para la obtención de financiamiento.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

*Daniel A. Brue. – Liliana A. Bayonzo. – Ana Berraute. – Olinda Montenegro. – Cristian R. Oliva.*

## ANTECEDENTE

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 7° de la ley 24.464, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 7°: Del total de los recursos que percibe, cada jurisdicción no podrá destinar más del veinte por ciento (20%) a la construcción de obras de infraestructura, servicios y equipamientos, ni menos del diez por ciento (10%) a la financiación de viviendas rurales que se acuerde sin garantía hipotecaria, conforme al artículo 14, segundo párrafo, excepto que dicho porcentaje exceda las necesidades de financiamiento de los pobladores rurales, en cuyo caso se podrá disponer libremente de esa partida.

Art. 2° – Incorpórase como inciso g) del artículo 12 de la ley 24.464 el siguiente:

Inciso g): Definir criterios indicativos para la sustitución de garantías hipotecarias por otras alternativas legales que garanticen el recupero de los créditos, cuando se trate de financiamiento de viviendas construidas en el ámbito rural.

Art. 3° – Incorpórase al artículo 14 de la ley 24.464 el siguiente párrafo:

Excepcionalmente, cuando las viviendas aludidas en el párrafo anterior se encuentren ubicadas o se construyan en el ámbito rural, la financiación podrá acordarse, total o parcialmente, sin garantía hipotecaria, la que podrá ser sustituida por cualquier otra que fuere considerada suficiente por la respectiva autoridad de aplicación, conforme a las particularidades de cada caso.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Daniel A. Brue. – Liliana A. Bayonzo. – Ana Berraute. – Olinda Montenegro. – Cristian R. Oliva.*

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. Brue.** – Señor presidente: el dictamen emitido por las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Finanzas, recaído en el proyecto de ley que hemos denominado “de vivienda rural”, modifica artículos de la ley 24.464, promulgada el 4 de abril de 1995, por la que se crea el sistema federal de viviendas con el objeto de posibilitar a las poblaciones de menores recursos el acceso a la vivienda, de manera rápida y eficaz.

En este caso pudimos observar que, de acuerdo con su situación patrimonial, los pobladores de pequeñas localidades rurales del interior –que por lo general son de muy bajos recursos– quedaban fuera del marco normativo de la ley, perdiendo en consecuencia las ilusiones de acceder al crédito para la vivienda digna en razón de la imposibilidad de cumplir con los requisitos que garantizaran la devolución del préstamo.

Debemos tener en cuenta que el artículo 3.109 del Código Civil exige, a los fines de que se materialice el derecho real de hipoteca, la titularidad de dominio y la mensura del terreno que se pretende dar en garantía. Tal requisito resulta de difícil cumplimiento por parte de los pobladores rurales.

Así, los recursos disponibles en el sistema federal de la vivienda terminaban destinándose, casi en forma exclusiva, a la financiación de viviendas en el ámbito urbano. Por ello, señor presidente, con el fin de subsanar el cuadro de inequidad respecto de los sectores más carecientes, pensamos que debíamos flexibilizar las exigencias de aseguramiento de los créditos a otorgarse –ya sea para la construcción, la compra o la refacción de viviendas económicas– a las familias de escasos recursos o pobladores rurales.

Entonces, como lógica consecuencia, modificamos la redacción del artículo 7° de la ley 24.464 estableciendo que hasta el 10 por ciento del total de los recursos que percibe cada jurisdicción podrá ser destinado a la financiación de viviendas rurales, sin la exigencia de la garantía hipotecaria. Dado que en muchas jurisdicciones es probable que tal porcentaje sea excesivo, de-

jamamos abierta la posibilidad de que se disponga libremente de esos fondos.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Brue.** – Por otro lado, en el artículo 12 de la ley –que define los objetivos del Consejo Nacional de la Vivienda– incorporamos el inciso g), por el que se determina que el consejo podrá definir criterios indicativos para la sustitución de garantías hipotecarias por otras alternativas que garanticen el recupero del crédito otorgado para financiar viviendas en el ámbito rural.

Finalmente, en el artículo 14 de la ley agregamos un párrafo relativo al destino de los recursos del FONAVI. En tal sentido, determinamos que cuando las viviendas se encuentren ubicadas o se construyan en el ámbito rural, la financiación podrá acordarse, total o parcialmente, sin garantía hipotecaria, sustituyéndola por otras que las autoridades de aplicación consideren suficientes.

Con estas modificaciones apuntamos a incluir a los sectores más vulnerables, generando los procesos necesarios para que en el marco de un ponderado equilibrio puedan aplicarse soluciones alternativas como las que aquí proponemos.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Se va a votar nominalmente en general.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 138 señores diputados presentes, 130 han votado por la afirmativa, registrándose además 6 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 130 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Agüero, Alchouron, Alvarez Rodríguez, Ardid, Atanasof, Augsburger, Baigorri, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertone, Bianco, Bisutti, Borsani, Bösch de Sartori, Brue, Camaño (E. O.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carmona, Cassese, Cecco, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Conti, Coscia, Cuevas, Daher, Daud, Daza, De la Barrera, Delich, Dellepiane, Di Landro, Di Pollina, Díaz, Doga, Dovená, Fabris, Fadel, Fernández, Ferro, García de Moreno,

García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Ginzburg, Gioja, Giorgetti, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (M. A.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Heredia, Hernández, Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. A.), Kroneberger, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Macaluse, Maffei, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martínez Raymonda, Martínez, Martini, Massei, Méndez de Ferrera, Menem, Monayar, Mongeló, Morandini, Moreno, Morini, Muller, Naím, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rodríguez (M. V.), Román, Romero, Roquel, Rozas, Ruckauf, Salim, Sánchez, Santander, Snopak, Solanas, Soto, Spatola, Stella, Thomas, Toledo, Tomaz, Tulio, Urtubey, Vanossi, West, Zancada y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Aguad, Franco, Gallo, Lozano, Merino y Negri.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia informa que los señores diputados Cantero Gutiérrez y Rico han votado por la afirmativa.

En consideración en particular. La Presidencia informa que los artículos 1º, 2º y 3º se votarán en un solo acto.

Se va a votar.

–Resultado afirmativa.

–El artículo 4º es de forma.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

## 7

### CREACION DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE SEGURIDAD MARITIMA Y DE GENDARMERIA NACIONAL

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Seguridad Interior, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 208 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crean los institutos universitarios de seguridad marítima y de Gendarmería Nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las

que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### TITULO I

#### Creación del Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina –IUSM–

Artículo 1º – Créase el Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina (IUSM), como unidad funcional dependiente de dicha fuerza, con sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ámbito de actuación nacional.

Art. 2º – El IUSM continuará la adecuación de su funcionamiento al marco integral de la normativa vigente en materia de educación superior, asegurando el acceso a las propuestas académicas sin discriminación de naturaleza alguna.

Art. 3º – Los gastos que demande el funcionamiento del IUSM se imputarán a los créditos asignados a la Prefectura Naval Argentina en la ley de presupuesto nacional.

#### TITULO II

#### Creación del Instituto Universitario de Gendarmería Nacional –IUGNA–

Art. 4º – Créase el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional (IUGNA), como unidad funcional dependiente de dicha fuerza, con sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ámbito de actuación nacional.

Art. 5º – El IUGNA deberá adecuar su puesta en marcha y funcionamiento al marco integral de la normativa vigente en materia de educación superior, asegurando el acceso a las propuestas académicas sin discriminación de naturaleza alguna.

Art. 6º – Los gastos que demande el funcionamiento del IUGNA se imputarán a los créditos asignados a la Gendarmería Nacional en la ley de presupuesto nacional.

Art. 7º – Abrógase el decreto 1.389/2002.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 12 de junio de 2007.

*Carlos F. Dellepiane. – Blanca I. Osuna. – Miguel A. Iturrieta. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Paola R. Spatola. – María del Carmen Rico. – Eusebia A. Jerez. – Silvia Ausburger. – Mario F. Bejarano. – Rosana A. Bertone. – Irene M. Bösch de Sartori. – Esteban J. Bullrich. – Dante O. Canevarolo. – Gustavo J. Canteros. – Remo G. Carlotto. – María A. Carmona.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 143.)

– Luis F. Cigogna. – Stella M. Cittadini de Montes. – Horacio R. Colombi. – Genaro A. Collantes. – Jorge C. Daud. – María G. de la Rosa. – Francisco J. Delich. – Patricia S. Fadel. – Hugo A. Franco. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Juan C. Gioja. – Ruperto E. Godoy. – Alberto Herrera. – Griselda N. Herrera. – Oscar S. Lamberto. – Roberto I. Lix Klett. – Amelia de los Milagros López. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. Monayar. – Mabel H. Müller. – Patricia E. Panzoni. – Mirta Pérez. – Ana E. R. Richter. – Carmen Román. – Rodolfo Roquel. – Graciela Z. Rosso. – Diego H. Sartori. – Juan C. Sluga. – Gladys B. Soto. – Juan M. Urtubey. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge A. Villaverde.

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Seguridad Interior, de Educación y de Presupuesto y Hacienda al considerar el mensaje 208 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se crean los institutos universitarios de Seguridad Marítima y de Gendarmería Nacional luego de su estudio, resuelven despacharlo favorablemente.

*Carlos F. Dellepiane.*

## ANTECEDENTE

### Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 7 de marzo de 2007.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley que autoriza a crear los institutos universitarios de Seguridad Marítima y de Gendarmería Nacional.

La creación de los institutos universitarios de Seguridad Marítima y de Gendarmería Nacional (IUGNA) tiene varias fuentes de justificación.

La primera de ellas hace referencia a las competencias laborales y profesionales tanto de la Prefectura Naval Argentina como de la Gendarmería Nacional, derivadas del plano jurídico de la Nación, cuyo continuo ejercicio origina un campo específico de servicios públicos y simultáneamente, un campo de conocimientos, informaciones, experiencias, destrezas laborales complejas, actitudes y valores, todo ello orientado a objetivos y acciones a desarrollar con criterios de calidad, eficiencia, respeto, sujeción a la ética y normas jurídicas, para la prevención, protección y seguridad pública de personas, bienes e intereses políticos del Estado nacional.

### I) Instituto Universitario de Seguridad Marítima

En efecto, la Prefectura Naval Argentina es la autoridad marítima nacional, conforme lo determina la ley general 18.398, la ley 22.608, de aprobación del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, la ley 24.059, de seguridad interior y toda la legislación que en forma taxativa define y orienta el amplio perfil de sus competencias funcionales, como institución del Estado nacional.

En su carácter de autoridad marítima, le compete la actuación en áreas y el tratamiento de temas de complejidad creciente debido, entre otras razones, al incremento y desarrollo de las actividades de intercambio comercial y tecnológico entre países que se ejercen hoy a escala mundial. Este incremento es ocasionado de manera primordial por los procesos que devienen de las estrategias de integración económica y la regionalización desde la perspectiva geopolítica, así como por la actualización y transformación constante de los medios, recursos y tecnologías con los que debe interactuar en su quehacer profesional.

Siendo además suscriptora y salvaguarda del cumplimiento de convenios internacionales tales como el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 (SOLAS), el Código de Protección del Buque y de las Instalaciones Portuarias, junto con los relativos a la prevención de abordajes, las líneas de carga, la prevención de la contaminación producida por buques y todos los que derivan de la aplicación de los convenios y recomendaciones de la Organización Marítima Internacional.

Las políticas institucionales establecen que en el mediano plazo habrá de ser requisito para acceder a la jerarquía del oficial jefe poseer un título universitario y en las jerarquías superiores, especializaciones y maestrías universitarias, afines con el ejercicio profesional en los ámbitos de seguridad marítima, pública y de protección ambiental, así como la obligatoriedad de cursos de carácter regular de conducción para los ascensos a las jerarquías de ayudante principal y ayudante mayor del personal subalterno.

Las nuevas exigencias para la formación, capacitación, perfeccionamiento y actualización educativa de todos los cuadros del personal, están actualmente plasmadas en el decreto 1.441 del 8 de noviembre de 2001, que exige su cumplimiento efectivo mediante la modificación de la reglamentación del personal. Dicho decreto establece además, la necesidad de un sistema de educación permanente vinculado a un sistema de créditos educativos, todo lo cual resulta altamente novedoso y desafiante para el sistema educativo de la fuerza.

Lo anterior, vinculado a la especificidad de su campo de acción y competencia, así como a la existencia de áreas de su conocimiento específicas que le dan sustento, abona la necesidad de que la Prefectura Naval Argentina tenga una oferta de formación universitaria propia, que asegure las competencias que su personal

debe poseer para cumplir con eficiencia y eficacia las funciones institucionales que le han sido asignadas por ley, con un nivel de desempeño acorde con las normas internacionales (ley 18.398, ley 22.608 y otras normas legales) y a los estándares establecidos en la Carta Compromiso con el Ciudadano.

Los campos temáticos a los que se aplican las actividades profesionales propias de la Prefectura Naval Argentina, tales como el área particular de la seguridad pública, marítima y portuaria y la protección ambiental, que se constituyen a partir de la confluencia de un conjunto de disciplinas particulares, constituyen un campo disciplinar con objeto de conocimiento y metodologías de investigación y desarrollo propios y justifican plenamente su tratamiento en un instituto universitario. Dicho campo disciplinar tiene la fuerza de vinculación estrecha e interactiva del trabajo con la educación y viceversa, refuerza la oportunidad laboral a quienes logren los niveles de estudios universitarios demandados por políticas y normas ya establecidas.

Por último, pero por ello no menos trascendente, cabe destacar que la base educativa propia de nivel superior se encuentra en pleno funcionamiento y desarrollo, con reconocimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de sucesivas resoluciones a partir de 1989. Este sistema educativo ha sido articulado por múltiples convenios de cooperación recíproca con instituciones universitarias públicas y privadas, como con otros organismos pertinentes de investigación, cultura, empresariales y, asimismo, por gradual transformación, conforme al modelo educativo estratégico de la fuerza, se ha orientado orgánica y curricularmente para cumplir todas las exigencias legales del nivel universitario nacional.

En efecto, por resoluciones del entonces Ministerio de Educación y Justicia, 108 del 27 de junio de 1989, 958 del 27 de noviembre de 1989, 545 del 2 de abril de 1990 y del entonces Ministerio de Cultura y Educación, 384 del 10 de marzo de 1993, se reconoció el carácter de estudios de educación superior a las carreras de personal superior de la Prefectura Naval Argentina.

Asimismo, por resolución 694 del 28 de julio de 2000, del entonces Ministerio de Cultura y Educación, se reconoce la equiparación de estudios realizados por los oficiales de la Prefectura Naval Argentina, que hayan cursado y aprobado el Curso Mayor de la Escuela Superior, con los correspondientes a las carreras de grado universitario, habilitándolos para la continuación de estudios de posgrado en las instituciones universitarias del país.

En este orden, por resolución 141 del 25 de abril de 2002, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se aprueba el profesorado, con nivel superior y sus planes de estudio, actualmente vigentes en el Instituto de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente (IFDO).

Por resolución 372 del 6 de mayo de 2003, el ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

reclasifica los niveles de enseñanza de las unidades académicas de formación, capacitación y perfeccionamiento de la Prefectura Naval Argentina, como consecuencia de la autorización de creación del instituto universitario, dictada por decreto 1.389/02.

Por decreto 637 del 19 de marzo de 2003, el presidente de la Nación decreta en el artículo 7°: “El prefecto nacional naval, adoptará, con relación al Instituto Universitario de Seguridad Marítima, las mismas medidas dispuestas en el artículo 6°, las cuales imponen la tarea de adoptar de inmediato las medidas necesarias para que el instituto universitario incorpore a sus actividades destinadas a todos sus estudiantes un curso o seminario denominado “Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”. Ese curso o seminario se ajustará a las pautas establecidas en el artículo 3° del mencionado decreto y será agregado a los planes de estudio de todas sus carreras con carácter obligatorio.

En este contexto, se ha realizado el planeamiento para la puesta en marcha del Instituto Universitario de Seguridad Marítima, teniendo en cuenta como aspectos fundamentales las ofertas formativas, el desarrollo de la investigación y la calidad educativa.

En esa línea, las investigaciones y estudios relacionados con las áreas propias de la Prefectura Naval Argentina tienen un desarrollo creciente y previsiones de incremento de acuerdo con la planificación estratégica de la institución. Además, se han dado, desde la Dirección de Educación, las condiciones organizativas para intensificar la vinculación de aquellos estudios con las actividades académicas. Ejemplo de esto último, es el número creciente de convenios de cooperación académica, científica y técnica que se han celebrado con diversas instituciones universitarias (Universidad Tecnológica Nacional, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional de Buenos Aires, Universidad de la Marina Mercante, Universidad Católica Argentina, Universidad del Salvador, Universidad Nacional del Noreste y otras) en los últimos dos (2) años.

En el aspecto presupuestario adquiere especial relevancia el artículo 4° del decreto 1389/2002, a través del cual se establece: “Los gastos que demanden el funcionamiento del Instituto Universitario de Seguridad Marítima, se imputarán a los créditos otorgados a la Prefectura Naval Argentina.

En el Estatuto del Instituto Universitario aprobado por resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 781 del 15 de mayo de 2003 en el artículo 116 se determina que a aquellos fines: “el instituto universitario se regirá según las normas y los términos del régimen de la ley 24.156, de administración financiera y sistema de control del sector público nacional.

Asimismo, en dicho instrumento normativo, en el artículo 117 se expresa; “contribuirán también a su sostenimiento los legados, donaciones, subsidios y/o contribuciones que personas o instituciones públicas o privadas destinen a favor del instituto universitario, o

todo otro recurso que pudiera corresponder o con el que se cuente en el futuro (artículo 60 de la ley 24.521)”.

Actualmente, el sistema educativo propio ya está articulado y en pleno funcionamiento para desenvolverse en un todo de acuerdo con las normativas universitarias nacionales, de manera que las actividades de la etapa de organización y normalización del Instituto Universitario de Seguridad Marítima, podrían comportar una mínima incidencia adicional al presupuesto de la Prefectura Naval Argentina del que dicho sistema forma parte.

En este sentido, se detallan a continuación las acciones concretadas: decreto 1.389 del 2 de agosto de 2002, “autorizando a la Prefectura Naval Argentina, a la creación del Instituto Universitario de Seguridad Marítima (IUSM), como unidad funcional dependiente de dicha fuerza, con asiento legal en el Edificio Guardacostas...” (artículo 1º, y estableciendo que, “antes de dar comienzo a sus actividades, deberá poner a su proyecto académico a consideración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para su análisis y posterior remisión a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y su proyecto de estatuto a los fines de su aprobación y posterior publicación” (artículo 2º).

En virtud de lo establecido en el decreto citado en el punto anterior, y a los efectos de iniciar la puesta en marcha del IUSM en su etapa de organización y normalización, se han realizado y concretado los siguientes actos administrativos y de gestión:

a) Disposición DEDU, UT.1 33/02, del prefecto nacional naval, del 28 de agosto de 2002, dando cumplimiento al artículo 1º del decreto 1.389/02, creando el Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina.

b) Acta Fundacional del IUSM protocolizada el 28 de agosto de 2002.

c) Disposición DEDU, UT.1., 36, del prefecto nacional naval, del 29 de agosto de 2001 designando al rector organizador.

d) Disposición DEDU, UT.1., 35, del prefecto nacional naval, del 29 de agosto de 2001, aprobando el estatuto provisorio del Instituto Universitario de Seguridad Marítima.

e) Disposición IUSM 2, del 21 de mayo de 2003, del prefecto nacional naval, en su carácter de presidente de la Junta Directiva del IUSM, confirmando en el cargo al señor rector organizador.

f) Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología 781, del 15 de mayo de 2003, por la cual se aprueba el Estatuto Académico del Instituto Universitario de Seguridad Marítima y se ordena su publicación en el Boletín Oficial (B.O. 30.159 del 28 de mayo de 2003). Con ello se da cumplimiento al artículo 211 del decreto 1.389/02.

g) Disposición IUSM 2, del 21 de mayo de 2003, del prefecto nacional naval, acorde el artículo 13 del Estatuto Académico del IUSM y en su carácter de pre-

sidente de la Junta Directiva, dispone la designación en forma interina de los profesionales que deberán cubrir la orgánica del Instituto Universitario de Seguridad Marítima, a partir de la fecha.

h) Disposición del rector organizador 1, de fecha 1º de abril de 2003, aprobando el proyecto institucional académico del IUSM, el cual es elevado al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por nota IUSM 7, del 2 de abril de 2003. Con ello se da cumplimiento al artículo 2º del decreto 1.389/02.

i) Nota letra: IUSM 5, del rector organizador, del 2 de abril de 2003, mediante la cual se presenta el Proyecto Académico Institucional a las autoridades del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Dirección Nacional de Gestión Universitaria tal como se solicitó en el mismo artículo 2º del decreto 1.389/02, “para su análisis y posterior remisión a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

j) Notas letra: IUSM 18, 19 y 20, del 9 de junio de 2003; del rector organizador, mediante las cuales se presentan a las autoridades del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), los correspondientes diseños de las tres (3) carreras de grado universitario del proyecto académico institucional, con la finalidad de cumplimentar el artículo 3º del decreto 1.389/02, que establece que para dar comienzo a las actividades académicas, se deberá tramitar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos.

k) Por expedientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología 4.058; 4.059; 4.060; 4.061; 4.062; 4.063 y 4.064 del 6 de abril de 2005, se tramita la presentación del señor rector organizador del Instituto Universitario de Seguridad Marítima, correspondiente a los diseños de las siete (7) tecnicaturas universitarias del Proyecto Académico Institucional, con la finalidad de cumplimentar el artículo 3º del decreto 1.389/02, que establece que para dar comienzo a las actividades académicas, se deberá tramitar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos.

l) Por expediente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología 12.961, de fecha 21 de noviembre de 2005, se tramita la presentación del señor rector organizador del Instituto Universitario de Seguridad Marítima, del diseño de la carrera de pregrado universitario de Analista Universitario en Seguridad del Trabajo, en Buques y Ambito Portuario, del Proyecto Académico Institucional, con la finalidad de cumplimentar el artículo 3º del decreto 1.389/02, que establece que para dar comienzo a las actividades académicas, se deberá tramitar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos.

– El director nacional de Gestión Universitaria (DNGU), del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley de Educación Superior 24.521 y atento al título IV, capítulo 3, sección 1, “referidos a los requisitos

generales de las condiciones para el funcionamiento de las instituciones universitarias” de la mencionada ley, como a “lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1.389/02, por el que se autorizó la creación del Instituto Universitario de Seguridad Marítima por la y facultad para dictar actos administrativos establecida por el decreto 355/02, dispone por disposición 53, del 18 de junio de 2003 en su artículo 1°, encomendar al doctor don Héctor Jorge Calvi y al ingeniero don Carlos Alberto Chenna, la realización de una fiscalización en la sede del Instituto Universitario de Seguridad Marítima, así como también en las unidades académicas enumeradas por el artículo 6° del estatuto académico del mismo, a partir del 23 de junio de 2003. Asimismo, por el artículo 3° de la citada disposición de la DNGU, se determina que el profesor Rafael L. Breide Obeid, a cargo de las áreas de Seguimiento, Fiscalización y Control supervise y dirija la fiscalización dispuesta, con la facultad de designar el personal necesario a los fines del adecuado cumplimiento de la tarea encomendada.

– Las comisiones de Educación y de Seguridad Interior del Honorable Congreso de la Nación, al analizar el mensaje 1.588 del 15 de noviembre de 2004 y proyecto de ley por el cual, ratifica el decreto 1.389/02, sobre la creación de Instituto Universitario de Seguridad Marítima, consideran de importancia la ratificación del decreto citado, “ya que dicho instituto se encuentra en funcionamiento y ha cubierto satisfactoriamente los informes de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como lo expresan las razones y los fundamentos del mensaje” (sesiones ordinarias 2005, Orden del Día N° 3.197, comisiones de Educación y de Seguridad Interior).

En suma, la Prefectura Naval Argentina con este proyecto sintetiza el reclamo unánime de la sociedad, de que los recursos humanos de una de sus fuerzas policiales, no solamente sean más profesionales y eficientes, sino más capacitados, en el afán de lograr que éstos sean los primeros en cumplir con la ley y los garantes de la seguridad pública y los derechos humanos, en su sentido más amplio.

## II) *Instituto Universitario de Gendarmería Nacional*

La formación de los cuadros superiores de Gendarmería Nacional comienza con tres (3) años de estudios de nivel superior, llevados a cabo en la Escuela de Gendarmería Nacional “General D. Martín Miguel de Güemes”, establecimiento educativo al cual se ingresa con el polimodal completo o su equivalente en el nivel de enseñanza media.

Luego de su egreso, los oficiales con el grado de subalférez deben realizar una práctica profesional de un (1) año en el destino que se les asigna, que recibe el nombre de Curso de Adaptación de Subalférez a Unidades de Frontera (CASUF).

Con posterioridad y a lo largo de su carrera, los oficiales de Gendarmería Nacional perfeccionan sus

conocimientos por medio de cuatro (4) cursos obligatorios, llevados a cabo en forma alternada en la Escuela de Gendarmería Nacional “General de Brigada D. Manuel María Calderón”.

El nivel de estudios antes mencionado está expresamente considerado, desde el 30 de agosto de 1967, en la ley 17.409 y su reglamentación: Estatuto del Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas, que en su capítulo XIV, anexo II fija la categoría de los mismos.

Conforme dicha jerarquía, la Escuela de Gendarmería Nacional “General D. Martín Miguel de Güemes” y la Escuela Superior de Gendarmería Nacional “General de Brigada D. Manuel María Calderón” tienen respectivamente, nivel superior y universitario.

La resolución 1.212 del 4 de octubre de 1981, del entonces Ministerio de Cultura y Educación, calificó al título obtenido en el Instituto de Formación de Oficiales “General D. Martín Miguel de Güemes” como título terciario superior menor.

Conforme a la citada resolución se calificó a los cursos de Auxiliar de Estado Mayor y Oficial de Estado Mayor, que se realizan en la Escuela Superior de Gendarmería Nacional “General de Brigada D. Manuel María Calderón”, como título terciario superior intermedio y título terciario superior mayor, respectivamente.

El grado de capacitación demostrado generó que mediante resolución 36 del 26 de mayo de 1999, del entonces Ministerio de Cultura y Educación, se otorgara el reconocimiento oficial como título de grado universitario con validez nacional, al diploma de oficial de Estado Mayor expedido por la Escuela Superior de Gendarmería Nacional “General de Brigada D. Manuel María Calderón”, al sólo efecto de habilitar a los oficiales que acrediten haber obtenido dicho título, la prosecución de estudios de postgrado en las instituciones universitarias del país.

Por resolución 67 del 3 de abril de 2002, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se estableció que los planes de estudios vigentes desde el año lectivo 1981 en la Escuela de Gendarmería Nacional “General D. Martín Miguel de Güemes”, dependiente de Gendarmería Nacional, acreditó el nivel terciario siendo equiparables con los vigentes en las instituciones de educación superior no universitaria.

Por la misma norma legal, se autorizó a Gendarmería Nacional la creación y el otorgamiento de los títulos de nivel terciario de técnico superior en Seguridad Pública, técnico superior en Administración Pública, técnico superior en Criminalística y técnico superior en Telecomunicaciones e Informática a expedir por la Escuela de Gendarmería Nacional “General D. Martín Miguel de Güemes”, con carácter retroactivo al año lectivo 1981, otorgándoles a los mismos reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional.

Las exigencias actuales del país en materia de política interior y exterior, requieren optimizar la formación profesional del personal de Gendarmería Nacional para

asumir y responder convenientemente a las necesidades de nuestra sociedad mediante la implementación de un sistema educativo de sus cuadros, que sea dinámico e íntegro.

La búsqueda del perfeccionamiento del sistema educativo por parte de Gendarmería Nacional, encuentra sus antecedentes en la formalización de diversos convenios celebrados con universidades nacionales y privadas, materializados a partir del 24 de octubre de 1988, cuyo objeto fue facilitar el acceso a los estudios universitarios a todo su personal, a sus familiares y a la comunidad toda, abriendo nuevamente las puertas institucionales en beneficio de la sociedad y extendiendo su acción a todo el país a través de una subsección universitaria con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Instituto Universitario de Gendarmería Nacional (IUGNA) se encontrará dentro de la estructura de la fuerza y no tratándose de un instituto universitario a crearse en los términos del artículo 48 de la ley 24.521, debe seguirse la normativa conducente a la puesta en marcha de las universidades nacionales encuadradas en las disposiciones del artículo 77, subsiguientes y concordantes de la ley 24.521 y dependiendo de él, los institutos de formación mencionados e integrantes del Sistema Educativo de Gendarmería Nacional (SEGEN) y aquellos que, conforme a las necesidades educativas emergentes en dicha institución puedan llegar a crearse.

En virtud de lo que establecía el artículo 16 de la ley 17.778, derogada por el artículo 87 de la ley 24.521, alcanzaron carácter universitario diferentes instituciones de enseñanza superior de las fuerzas armadas y de seguridad, las que quedaron categorizadas como institutos universitarios por el artículo 77 de la ley precedentemente citada Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, resolución 2.024 del 29 de octubre de 1990 del entonces Ministerio de Educación y Justicia; Instituto Universitario de Estudios Navales y Marítimos, resolución 1.503 del 28 de noviembre de 1991 del ex Ministerio de Cultura y Educación (actual Instituto Universitario Naval); Academia Superior de Estudios Policiales, decreto 3.880 del 26 de diciembre de 1977 (actual Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina); y la Escuela Superior de Aerotécnica, decreto 3.179 del 19 de agosto de 1971 (actual Instituto Universitario Aeronáutico), el que además dispuso que "...establecerán su sistema de gobierno conforme a sus propios regímenes institucionales, no siéndoles de aplicación las normas sobre autonomía y sobre gobierno de las instituciones universitarias nacionales que prevé la presente ley...".

Actualmente, Gendarmería Nacional es la única fuerza de seguridad, que no cuenta con el reconocimiento y categorización de sus institutos de formación y capacitación superior, creados de conformidad con la entonces normativa vigente artículo 16 de la ley 17.778

y su reconversión en institutos universitarios a la luz del artículo 77 de la ley 24.521.

El proyecto institucional contribuirá a la formación, capacitación y perfeccionamiento de profesionales en un ámbito teórico y práctico afín con la competencia de Gendarmería Nacional y para la consecución eficiente de los cometidos esenciales de ésta, reconociendo por ello una motivación operacional de la fuerza que hace necesario hacer extensivo al presente caso, la aplicación de lo establecido por el artículo 77 *in fine* de la ley 24.521.

No sería posible proponer otra tesitura respecto de la organización y gobierno de la institución debido no sólo a la naturaleza y funciones del ente en el cual está inserto sino a la sujeción del personal del instituto universitario propiciado a las leyes, decretos y demás prescripciones en vigor o que se reglamenten, y que lo obliga a ajustar su conducta a las necesidades de Gendarmería Nacional en los términos de la ley 19.349. En cuanto a su régimen económico financiero, el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional funcionará con las partidas presupuestarias asignadas a Gendarmería Nacional.

La posibilidad de quedar fuera del sistema educativo nacional, en especial a lo referente a los estudios universitarios de grados y posgrados que se dictan en los institutos de formación y perfeccionamiento de Gendarmería Nacional, debe ser solucionada convenientemente y en forma urgente, buscando así la posibilidad de brindar a su personal los derechos y garantías protegidos por los artículos 14 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, permitiendo su desarrollo profesional y educativo en el ámbito de la fuerza, insertando a esta fuerza en la comunidad educativa y en la población en general, mediante un contrato fundacional de carácter abierto.

Una vez creado el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional (IUGNA) es menester que se ponga a consideración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología su proyecto académico, para el análisis y posterior remisión a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y el proyecto de estatuto a los fines de su aprobación y posterior publicación, en cumplimiento del mandato del artículo 49 de la ley 24.521.

El Instituto Universitario de Gendarmería Nacional (IUGNA) se encontrará dentro de la estructura de Gendarmería Nacional, y por ello formando parte de la persona jurídica de derecho público del Estado nacional, conforme al artículo 33 inciso 1), del Código Civil, en cuanto no se contradigan los aspectos de servicio señalados *ut supra*, por tanto debería seguirse la normativa conducente a la puesta en marcha de universidades nacionales.

Mensaje 208

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Aníbal D. Fernández.  
– Daniel F. Filmus. – Felisa Miceli.

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1° – Créase el Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina, como unidad funcional dependiente de dicha fuerza, con asiento legal en el edificio Guardacostas, sede de la Prefectura Naval Argentina, sito en avenida Eduardo Madero 235 (C 1106 ACC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ámbito de actuación nacional.

Art. 2° – Reconócese todo lo actuado por la Prefectura Naval Argentina, en cumplimiento de lo normado en la Ley de Educación Superior, 24.521, debiendo continuar el Instituto Universitario de Seguridad Marítima con las actividades que ejecuta, en función de lo oportunamente dispuesto por decreto 1.389/02.

Art. 3° – Créase el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional (IUGNA), como unidad funcional dependiente de dicha fuerza, con asiento legal en la avenida Paseo Colón 533 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde desarrollará actividades educativas, científicas y de extensión universitaria.

Art. 4° – Establécese que una vez creado el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional (IUGNA), antes de dar comienzo a sus actividades, deberá poner su proyecto académico a consideración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para su análisis y posterior remisión a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y su proyecto de estatuto, con los alcances previstos en el artículo 77 y concordantes de la ley 24.521, a los fines de su aprobación y posterior publicación.

Art. 5° – Establécese que antes de dar comienzo a las actividades académicas, el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional tramitará ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos que otorgue.

Art. 6° – Los gastos que demande el funcionamiento del Instituto Universitario de Seguridad Marítima y el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional se imputarán a los créditos otorgados a la Prefectura Naval Argentina y a la Gendarmería Nacional respectivamente, en concordancia con lo expuesto en el propio mensaje y el artículo 5° de la ley 24.629.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. – Aníbal D. Fernández.  
– Daniel F. Filmus. – Felisa Miceli.*

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rico.** – Señora presidenta: prometo que en esta oportunidad no voy a llorar, aunque me

doy cuenta de que el festejo con papelititos de algunos es el dolor de otros. Sé que la compañera Artola es totalmente irremplazable.

El proyecto que hoy nos trae a este recinto es más auspicioso. Se trata de una iniciativa del Poder Ejecutivo que propone la creación de dos institutos universitarios, enmarcada en un proceso que se ha llevado a cabo desde la instauración de la democracia en nuestro país, pero que se ha acentuado, sin lugar a dudas, en los últimos años.

Por dicha iniciativa se pretende dotar a las fuerzas armadas y específicamente a las fuerzas de seguridad de todas las competencias laborales necesarias para que el profesionalismo sea el eje en el cual enmarcarlas, conforme la ley de seguridad interior y los convenios internacionales a los cuales se ha adherido nuestro país.

En el caso de la Prefectura –en cuyo carácter de autoridad marítima le compete la actuación en áreas específicas y el tratamiento de temas de complejidad creciente debido, entre otras razones, al incremento y desarrollo de las actividades de intercambio comercial y tecnológico entre países que se ejercen hoy a escala mundial– la creación de un instituto universitario que ya está funcionando hoy, dotará a esta fuerza de un formidable e indispensable instrumento para la actualización y transformación constante de medios, recursos y tecnologías a los que debe recurrir permanentemente en su quehacer profesional.

Por otra parte, enmarcado en los nuevos desafíos del siglo XXI, se impone como requisito para acceder a la jerarquía de oficial jefe que los oficiales de la fuerza posean un título universitario, además de las especializaciones y maestrías para las jerarquías superiores afines con el ejercicio profesional en los ámbitos de la seguridad marítima, pública y de protección ambiental.

Es interesante destacar lo manifestado en el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo en relación con la creación de este instrumento. Se dice que el instituto se encuentra en funcionamiento y que ha cubierto satisfactoriamente los informes de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. También agrega que la Prefectura Naval Argentina sintetiza con este proyecto el reclamo unánime de la sociedad en cuanto a que los recursos humanos de una de sus fuerzas policiales no solamente sean más profesionales y eficientes, sino más

capacitados en el afán de lograr que sean los primeros en cumplir con la ley y los garantes de la seguridad pública y de los derechos humanos en su sentido más amplio.

El Instituto de la Gendarmería Nacional –aún en formación– responde a las mismas exigencias de contar con fuerzas de seguridad capacitadas, profesionales e insertadas en la plenitud de la vida institucional de nuestra Nación, en el marco de la ley de educación superior, y en el marco de una reforma educativa que pretende llegar hasta todos los ámbitos del quehacer nacional.

Queremos fuerzas capacitadas y profesionales. Para ello debemos dotarlas de todos los instrumentos posibles. ¿Qué mejor que contar con universidades donde se formen sus cuadros superiores, precisamente aquellos que tienen en sus manos la conducción de las fuerzas?

Nuevamente voy a leer una parte del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo sobre la creación de este instituto. Sostiene que “las exigencias actuales del país en materia de política interior y exterior requieren optimizar la formación del personal de Gendarmería Nacional para asumir y responder convenientemente a las necesidades de nuestra sociedad mediante la implementación de un sistema educativo de sus cuadros que sea dinámico e íntegro”. Es importante para la vida democrática e institucional que trabajemos para que los custodios de nuestra seguridad estén capacitados en las aulas universitarias. Por ello es necesario, señoras y señores diputados, que sancionemos este proyecto.

Por tales razones, mi bloque va a dar su voto afirmativo a esta iniciativa. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Dellepiane.** – Señora presidenta: en homenaje a la brevedad, como presidente de la Comisión de Seguridad Interior, me remito a todo lo que ha dicho en su exposición la señora diputada Rico.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 3° de la Honorable Cámara, doña Graciela Camaño.

**Sr. Dellepiane.** – Ella ha pormenorizado los aspectos de este proyecto, que ha contado con un dictamen unánime de las comisiones de Educación, de Presupuesto y Hacienda, y de Seguridad Interior. Esto significa que alrededor de una

iniciativa de esta naturaleza, promovida por el Poder Ejecutivo nacional, las distintas expresiones políticas que convivimos en esta Cámara hemos acordado un dictamen único que nos representa por igual, en el convencimiento de que constituye un instrumento de perfeccionamiento institucional, tanto para la Prefectura Naval Argentina como para la Gendarmería Nacional.

Cabe señalar asimismo que esto no implica erogaciones adicionales pues el financiamiento proviene de las partidas del presupuesto nacional.

Finalmente recuerdo que mañana se celebra un nuevo aniversario de la creación de la Prefectura Naval Argentina, por lo que este proyecto que nos disponemos a votar constituye sin lugar a dudas un reconocimiento a la esforzada labor que a lo largo de tantos años desarrollaron nuestros compatriotas de esa fuerza. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Se va a votar en general.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 135 señores diputados presentes, 127 han votado por la afirmativa, registrándose además 7 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Han votado 127 señores diputados por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Agüero, Alchouron, Alvarez Rodríguez, Ardid, Atanasof, Augsburg, Baigorri, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Bertone, Bianco, Bisutti, Bösch de Sartori, Camaño (E. O.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Carmona, Cassese, Cecco, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Conti, Coscia, Cuevas, Daher, Daud, De la Barrera, Delich, Dellepiane, Di Landro, Di Pollina, Díaz, Doga, Fabris, Fadel, Fernández, Ferro, Franco, Gallo, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Garrido Arceo, Ginzburg, Giorgetti, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Ilarregui, Irrazabal, Iturrieta, Jano, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), Kunkel, Lambert, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martínez Raymonda, Martínez, Martini, Massei, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Monayar, Mongeló, Morandini, Moreno, Morini, Muller, Naím, Pérez (M. S.),

Perié, Peso, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Román, Romero, Roquel, Rozas, Ruckauf, Sánchez, Sarghini, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Stella, Thomas, Tomaz, Tonelli, Tulio, Urtubey, Vanossi, West, Zancada y Zottos.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Aguad, Daza, Garín de Tula, Lozano, Negri, Santander y Toledo.

**Sra. Presidenta** (Camaño). — Han solicitado que constara su voto afirmativo los señores diputados Sarghini, Solanas, Eduardo Camaño, West, Giorgetti, César, Alvarez Rodríguez, Gallo y Kroneberger.

En consideración en particular. Si hay asentimiento se votarán en un solo acto los artículos 1° a 7°.

—Asentimiento.

**Sra. Presidenta** (Camaño). — Se van a votar los artículos 1° a 7°.

—Resultado afirmativa.

—El artículo 8° es de forma.

**Sra. Presidenta** (Camaño). — Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

—Se comunicará al Honorable Senado.

## 8

### CUESTION DE PRIVILEGIO

**Sr. Urtubey**. — Pido la palabra para una cuestión de privilegio.

**Sra. Presidenta** (Camaño). — Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Urtubey**. — Señora presidenta: planteo esta cuestión de privilegio porque entiendo que todo el cuerpo resulta afectado cuando uno de sus miembros es alcanzado por las declaraciones del ministro de Gobierno y Justicia y ministro coordinador de la provincia de Salta, vinculando a un diputado de esta casa, puntualmente a quien habla, con la resistencia de los vecinos ante la brutal represión efectuada en la mañana de hoy, que probablemente algunos de ustedes habrán visto por los me-

dios de comunicación nacionales. Fue una brutal represión que efectuaron seiscientos efectivos de la Infantería de la policía de la provincia para desalojar a vecinos del barrio San Expedito, concretamente a ciento setenta familias.

El ministro de Gobierno y Justicia, aunque parezca desopilante, atribuyó a quien habla ser el autor ideológico de la resistencia de los vecinos ante este desalojo.

Algunos irresponsables tomaron la decisión de reprimir pese a la expresa denegación del juez que intervenía en la causa, el doctor Torres Gálvez, que dictó una resolución en el día de ayer justamente impidiendo el desalojo por la fuerza. A pesar de ello, la policía de la provincia actuó.

El gobierno de mi provincia, con irresponsabilidad, a través del ministro coordinador ha incriminado a quien habla. Luego de la actuación de organismos de derechos humanos se paró la represión. Me acaban de avisar que hace veinte minutos han vuelto a reprimir con balas de goma en el barrio San Expedito.

Se trata de un asentamiento que tiene más de un año de vida y han resuelto desalojarlo dos días después de que quien habla haya estado visitando un barrio vecino. Justamente cuando se le ha pedido explicaciones al gobierno, éste emitió un parte oficial de prensa en el cual el ministro coordinador plantea que la presencia de quien habla en el barrio ha provocado esa resistencia de los vecinos.

Yo he estado hace dos días y obviamente los ministros de mi provincia no conocen los barrios de la ciudad. He estado en barrios vecinos, no en ese barrio, y nos hemos comprometido a desalojar los piletones cloacales que están a cielo abierto en esa zona de la ciudad. Hemos asumido el compromiso con los vecinos y lamentablemente la masiva presencia de los barrios de la zona molestó al gobierno.

Hay denuncias de algunos de los cuarenta y cinco detenidos, siendo que algunos están heridos, en el sentido de que las fuerzas de seguridad les planteaban que de seguir yendo a ese tipo de actos partidarios iban a continuar recibiendo la misma respuesta del gobierno.

Lamentablemente, eso es lo que ha planteado el gobierno de la provincia de Salta a través de su ministro coordinador, y como entiendo

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 143.)

que están afectados principios básicos del sistema republicano planteo esta cuestión de privilegio.

Obviamente que la oportunidad también sirve para hacer conocer la situación de los vecinos, un niño de cuatro años, que no sabe dónde se encuentra su madre; no se sabe si está detenida porque no figura en la lista respectiva. Están pasando cosas aberrantes en mi provincia, y quise plantear esta cuestión de privilegio porque justamente se ve afectada la posición de un miembro de esta casa en esa situación.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – La cuestión pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 9

### DICTAMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Corresponde que la Honorable Cámara se pronuncie sobre los órdenes del día sin disidencias ni observaciones, que oportunamente fueron enunciadas por Secretaría.

Si no se formulan objeciones, la Honorable Cámara se pronunciará sobre dichos dictámenes mediante una sola votación, en el entendimiento de que ello importará resolver respecto de cada uno de ellos. En caso afirmativo, la Presidencia hará las comunicaciones que correspondan.

–No se formulan objeciones.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – No habiéndose formulado objeciones, se procederá en consecuencia.

## I

### PROVISION DE INFORMES A LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION EN EL CURSO DE LOS PROCESOS DE AUDITORIA REALIZADOS EN SU AMBITO

#### (Orden del Día N° 2.189)

Buenos Aires, 25 de abril de 2007.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.*

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Banco Central de la República Argentina solicitándole que provea a la Auditoría General de la Nación la información que se le requiriese en el curso de los procesos de auditoría realizados sobre su ámbito.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.  
*Juan Estrada.*

### FUNDAMENTOS

El artículo 118, inciso *b*), de la ley 24.156, dispone que la Auditoría General de la Nación realice auditorías financieras, de legalidad, de gestión, examen especiales de las jurisdicciones y de las entidades bajo su control, así como las evaluaciones de programas, proyectos y operaciones.

En virtud de la normativa antedicha la Auditoría General de la Nación por actuación 132-02 solicitó información al Banco Central de la República Argentina, cuyo objeto eran los “procedimientos empleados por el BCRA durante el ejercicio 2001 y el primer semestre de 2002, para el otorgamiento y administración de la asistencia por situaciones de iliquidez, brindada a entidades financieras, y para el control y cómputos de las reservas del sistema”.

Señala la AGN que en la actuación citada precedentemente las tareas de auditoría se vieron dificultadas por la falta de respuesta a parte sustancial de las solicitudes de información formuladas a la Superintendencia de Entidades Financieras.

Frente a la falta de respuesta respecto de la información requerida la Auditoría General de la Nación, en resolución 89/05, ha emitido un dictamen en los términos del artículo 19 de las normas básicas para el funcionamiento de dicha auditoría, sobre las cuestiones emergentes del ejercicio de control externo de la AGN, frente a la falta de respuesta completa a la solicitud de información requerida al Banco Central de la República Argentina. Asimismo, la AGN puso en conocimiento de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas que el BCRA sólo ha permitido a dicho organismo auditor acceder parcialmente a la información requerida oportunamente en la actuación 132/02-AGN.

La AGN en su resolución 89/05 señalada en “Antecedentes” que la cuestión generada por el silencio del Banco Central de la República Argentina, frente a la solicitud de información cursada en el marco de la actuación AGN 132/02 “procedimientos empleados

por el BCRA durante el ejercicio 2001 y el primer semestre de 2002, para el otorgamiento y administración de la asistencia por situaciones de iliquidez brindada a entidades financieras y para el control y cómputo de las reservas del sistema” se encuadra en el supuesto previsto en los artículos 18 y 19 de las normas básicas para el funcionamiento de la AGN. Es así que frente al silencio o la negativa del sector auditado la AGN emitirá un dictamen que se remitirá a la máxima autoridad de la organización de la que se trate, a la Sindicatura General de la Nación y a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.

La AGN señala que mediante nota 42/02 del 31/10/02 solicitó al entonces presidente del BCRA información a fin de poder concluir las tareas en curso en el marco de la auditoría antes indicada, atento a no haber recibido respuesta de parte del ente auditado a los requerimientos de información efectuados en las áreas de créditos, administración de reservas, coordinación técnica y superintendencia de entidades financieras y cambiarias. Tras entrevistas mantenidas con las nuevas autoridades se logra la remisión parcial de la información solicitada. Pero señala la AGN que resulta imperioso abordar los términos de dicha respuesta del BCRA dado que dicha entidad interpreta que del nuevo texto del artículo 40 de la ley 25.780, aprobatoria de la Carta Orgánica del Banco Central, surgiría la exclusión de las disposiciones de los artículos 116, 117, 118 de la ley 24.156 y la consecuente limitación de competencias de la AGN respecto del BCRA.

Señala la AGN que en la actuación 132/02-AGN el silencio del Banco Central de la República Argentina frente a parte de la información requerida se fundó en su interpretación del artículo 40 de la ley 25.780. Es así que se hace caso omiso de la reforma de la Constitución Nacional en 1994, más precisamente en lo atinente al control externo gubernamental previsto por el artículo 85 de dicha Constitución. Cabe también tener presente que el artículo 40 al que alude el BCRA fue actualizado por la ley 25.562 y reproducido por la ley 25.780 que incluyó como último párrafo: “El control externo del Banco Central de la República Argentina estará a cargo de la Auditoría General de la Nación”. Asimismo, procede poner de relieve que con la reforma constitucional alcanza el más alto rango normativo el modelo de control gubernamental iniciado por la ley 24.156 y que mientras no se dicte la ley reglamentaria que ordena el constituyente, rige en todo lo que no se oponga a la Carta Magna dicha ley 24.156. En esta inteligencia la AGN señala que tiene legítima competencia para solicitar la información oportunamente requerida al BCRA. Manifiesta la AGN que dado que la falta de respuesta del auditado no impidió la elaboración del informe de auditoría, el cual fue conformado con limitaciones derivadas de la misma, no resulta oportuno intimar al BCRA a suministrar la información particularmente solicitada.

Finalmente la AGN emitió su dictamen poniendo en conocimiento de la Comisión Parlamentaria

Mixta Revisora de Cuentas el silencio y la negativa del organismo auditado en cuestión a proporcionar parte sustancial de la información requerida y que para evitar la reiteración de situaciones como las comentadas, se propone se intime a dicho organismo para que provea a la AGN la información requerida en el curso de procesos de auditoría y que le fuere negada.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz.  
– Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas.  
– Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A.  
Fernández. – Gerardo R. Morales.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 309/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación (AGN) remite resolución disponiendo emitir dictamen, en los términos del artículo 19 de las normas básicas para el funcionamiento de la misma, sobre las cuestiones emergentes del ejercicio del control externo de la AGN frente a la falta de respuestas a las solicitudes de información requerida al Banco Central de la República Argentina y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Banco Central de la República Argentina solicitándole que provea a la Auditoría General de la Nación la información que se le requiriese en el curso de los procesos de auditoría realizados sobre su ámbito.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de marzo de 2007.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz.  
– Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas.  
– Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A.  
Fernández. – Gerardo R. Morales.*

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la

## II

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31/12/04 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA  
DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES**

**(Orden del Día N° 2.191)**

Buenos Aires, 25 de abril de 2007.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al “Programa de Servicios Agrícolas Provinciales”. Contratos de préstamo 899/OC-AR BID y 4.150-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

*Juan Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, parcialmente financiado con recursos provenientes de los contratos de préstamo 899/OC-AR y 4.150-AR, suscritos el 26 de marzo de 1996 y el 20 de enero de 1998 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), respectivamente.

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción, mediante una unidad ejecutora central creada al efecto.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las

recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de sus controles administrativos, pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios y que se detallan en su declaración de procedimientos adjunta.

a) *SENASA*: Respecto de las aplicaciones –Ejecución proyectos aporte nacional– del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2004, expresado en dólares estadounidenses (relacionada con la solicitud de desembolso BID 80 correspondiente a gastos del ejercicio 2001) se mantiene la limitación expuesta en el informe correspondiente al ejercicio anterior que afectan las inversiones realizadas con aportes locales por un monto de \$ 5.035.451,41 –u\$s 5.035.451,41– (la mayoría de los comprobantes de respaldo no se pudieron apropiar a los objetivos del proyecto). El monto en cuestión se refleja en los saldos acumulados del citado rubro y representa el 8% de la “Ejecución aporte nacional” acumulada al 31-12-04;

b) De acuerdo a lo informado en el rubro aplicaciones –“Convenios”– del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2004, expresado en dólares estadounidenses, detallado en nota 7 a los estados financieros, la AGN señala:

–Item “IICA (Instituto Internacional de Cooperación Agropecuaria) – carta entendimiento”, no se puso a disposición de la AGN documentación sustentatoria por el monto rendido de \$ 300.000 (u\$s 102.389,08).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Tal como se detalla en nota 7 a los estados financieros en el rubro Aplicaciones “Créditos” y “Convenios” del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2004, expresado en dólares estadounidenses, del total acumulado al cierre de u\$s 10.076.059,25 los siguientes créditos con distintos organismos merecen las siguientes apreciaciones:

a) Ítem “UEC - Pago por cuenta SENASA” por un total acumulado de u\$s 699.517,62: corresponden a fondos remitidos por el programa a la SAGPyA en cumplimiento de la adenda firmada entre ambos el 6 de agosto de 2001. A la fecha el PROSAP no cuenta con la documentación que respalda los gastos realizados por el SENASA. El 30 de septiembre de 2003 el programa y SENASA firmaron un acta acuerdo donde este último se compromete a rendir durante el ejercicio 2003 y 2004 gastos elegibles hasta alcanzar la suma adeudada; hecho que, hasta la fecha del presente informe, no fue según lo acordado;

b) Resto de los créditos –u\$s 33.420,78–: éstos cuentan con una antigüedad significativa y al cierre de las tareas de campo no se encuentran debidamente rendidos;

c) Convenio PROSAP - PNUD ARG 96/006 - BID: el cierre del proyecto se produjo en abril 2004, no procediéndose a realizar los cierres de cuentas respectivos. Tal como se expone en la citada nota 7 a los estados financieros, existen al 31-12-04 los siguientes saldos pendientes de reintegrar:

Convenio PROSAP - PNUD SIIA 96/006 BID.....	u\$s	189.332,06
Convenio BIRF PNUD PROSAP-CAR POCAP S.A. ....	u\$s	1.146.246,96
(Provincia de Mendoza) .....	u\$s	1.649.282,00
Convenio BIRF PROSAP PNUD		
(Apoyo y fortalecimiento SENASA).....	u\$s	2.984.861,02

d) Item “Convenio PRO SAP –PNUD– BIRF –FAO D

GI Mendoza”: respecto del saldo acumulado de u\$s 692.901 se informa que este convenio finalizó su ejecución durante el ejercicio 2004. Sobre el mismo, FAO (organismo administrador) no procedió a realizar el cierre formal de cuentas, no obteniéndose su saldo final. Sobre el particular, la AGN tuvo a la vista un informe contable emitido por FAO (Transaction List) que muestra el saldo pendiente de ejecutar al 30-11-04 por un total de u\$s 39.572, cifra que la AGN no ha podido validar por no haber tenido acceso a la correspondiente documentación de respaldo;

e) El ítem “Convenio IICA PRO-COM PROCOR” u\$s 246.088,05 presenta un atraso significativo en su rendición. La UEC hasta la fecha no aprobó la rendición efectuada;

f) Fue incorrecta la revaluación por el tipo de cambio al cierre (1 u\$s = \$ 2,939) de los créditos que a continuación se detallan, según si éste fuera constituido en dólares o en pesos, produciéndose así discrepancias con la información expuesta y la determinada por AGN (diferencia en memorandos de \$ 188.856,52);

Convenios	Crédito u\$s	Crédito \$	Crédito u\$s	Crédito \$
	S/PROSAP	S/PROSAP	S/AGN	S/AGN
	31-12-04	31-12-04	31-12-04	31-12-04
PROSAP-PNUD SIIA 96/006 BID.....	189.332,06	591.791,63	189.332,06	556.446,92
PROSAP-PNUD 02/001 Pcia. Río Negro BID....	194.268,62	695.588,96	194.268,62	570.955,47
Conv. BIRF PROSAP OEI Acta 2 UEC EPDAS.	250.000,00	739.500,00	250.000,00	734.750,00
Conv. BIRF IICA SAGPYA PROSAP (des 57) ...	1.366.310,00	4.034.713,43	1.366.310,00	4.015.585,09
Conv. BIRF SAGPYA Cal. Alimentos IICA				
(TSE) des 53.....	388.640,07	1.147.213,15	388.640,07	1.142.213,17
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.388.550,75</b>	<b>7.208.807,17</b>	<b>2.388.550,75</b>	<b>7.019.950,65</b>

g) Item “SENASA”, se exponen \$ 4.896.750 que, tal como fuera considerado en ejercicios anteriores, constituye una deuda del componente SENASA con la Unidad Ejecutora Central (UEC) del PROSAP (se trata de fondos recibidos por el SENASA directamente del BID -u\$s 4.896.750). Durante el presente ejercicio la UEC convirtió esa suma al tipo de cambio de cierre, reduciendo en consecuencia el valor en dólares (u\$s 1.643.756,29), no mediando documentación que avale tal determinación. El acta acuerdo –no cumplida– citada en “Aclaraciones previas” 1) a) *ut supra* incluye este crédito aún no recuperado;

h) Asimismo, la AGN observó saldos expuestos en el rubro “Créditos” que se arrastran del ejercicio anterior (mayores a un año) sobre los cuales en el ejercicio no se efectuaron rendiciones de fondos.

2. En el estado de inversiones acumuladas por el ejercicio analizado al 31 de diciembre de 2004, expresado en dólares estadounidenses en la columna

“Costo y financiamiento - Fondos BIRF” no se expone el presupuesto actualizado con motivo del redireccionamiento de los préstamos (4.150-AR) formalizado a través del decreto 2.443/02 (enmienda ómnibus) destinado a fortalecer la capacidad del Ministerio de Salud (u\$s 5.000.000 - Medicina y materiales médicos y leche enriquecida con hierro y u\$s 15.000.000 - Medicina y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría” y “Aclaraciones previas” 1. a), b), c), e) y h) y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” 1. d), f) y g); y 2), los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales al 31 de diciembre de 2004 y se encuentran adecuadamente expuestos de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos

establecidos en los contratos de préstamo 899/OC-AR (BID) y 4.150-AR (BIRF).

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso y detalles de pago relacionados, emitidos y presentados al BID durante el período comprendido entre el 1-1-04 y el 31-12-04, correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 899/OC-AR, suscrito el 26 de marzo de 1996 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones contenidas en los detalles de gastos pagados que respaldan las solicitudes de fondos y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que: las solicitudes de desembolso 97, 98, 99, 100, 100.2, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, y 113, incluyen cifras no reconocidas por el BID, tal como se indica en las columnas “monto solicitado” y “monto aprobado por el banco” del estado de solicitudes de desembolso.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de fondos, que fueron emitidas y presentadas al banco durante el ejercicio finalizado al 31-12-04, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 899/OC-AR (BID).

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso y detalles de pago relacionados, emitidos y presentados al BID durante el período comprendido entre el 1-1-04 y el 31-12-04, correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 4.150-AR, suscrito el 20 de enero de 1998 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general

en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones contenidas en los detalles de gastos pagados que respaldan las solicitudes de fondos y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) La solicitud de desembolsos número 66 por u\$s 1.683.643,80 fue ingresada en la cuenta BIRF con fecha 4 de enero de 2005;

b) Con referencia a las solicitudes de retiro de fondos 51, 53 y 57, las mismas corresponden a anticipos de fondos (pago directo a PNUD e Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura –IICA–) por consiguiente no contiene justificaciones de gastos (SOE's) conforme erróneamente se expone en el estado de solicitudes de desembolso.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” b), el estado de solicitudes de desembolso resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de retiros de fondos, que fueron emitidas y presentadas al banco durante el ejercicio finalizado el 31-12-04 de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 4.150-AR (BIRF).

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha efectuado el examen del estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31-12-04, correspondiente a la cuenta especial del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, parcialmente financiado con recursos provenientes de los contratos de préstamo 899/OC-AR y 4.150-AR, suscritos el 26 de marzo de 1996 y el 20 de enero de 1998 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), respectivamente.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) Con referencia a las solicitudes 52, 53, 57, 56, 63, 67 y 68, los desembolsos fueron realizados directamente al PNUD, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y Organización de Estados

Iberoamericanos (OEI), por lo tanto no fueron canalizados a través de la cuenta especial;

b) De la verificación global realizada, surge que se han utilizado por lo menos u\$s 1.769.707,69 de fondos BIRF para financiar gastos de otras fuentes (BID o local).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” b), el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo BIRF 4.150-AR.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto, de dicho memorando surge:

Observaciones no subsanadas del ejercicio anterior  
I - UEC

Cumplimiento del manual operativo:

1. No se constituyó la Comisión Asesora Provincial (CAP) conforme lo establece el manual de procedimientos operativos.

2. No se formalizó un consejo asesor técnico, conforme se establece en el manual operativo.

La AGN recomienda dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el manual operativo o en su defecto realizar las modificaciones correspondientes.

Consultores:

No se identifica en las registraciones contables a los consultores financiados con aporte local.

La AGN recomienda mantener cuentas separadas de los conceptos observados o auxiliares analíticos de la información.

Sistema contable:

1. Si bien el sistema contable contempla la emisión de la información consolidada, ésta es armada en forma manual a través de planillas extracontables (excel).

2. El sistema no permite la apertura de nuevas cuentas.

3. Si bien el sistema contempla una apertura en los rubros “Inversiones a rendir” e “Inversiones rendidas”, las rendiciones se cargan indistintamente en los rubros mencionados.

4. Cuando se efectúan pagos parciales, ya sea por la parte BID o BIRF, el sistema registra automáticamente el cargo a las fuentes de financiamiento de acuerdo a lo indicado por el *pari passu*, no por lo realmente aplicado. En el caso de que el pago restante se realice después del corte del ejercicio, se origina una distorsión entre lo ejecutado y lo pagado respecto de la fuente de financiamiento.

5. Las actualizaciones de las cuentas “Bancos cuenta corriente u\$s” (BID y BIRF) así como también el “Pasivo (BID y BIRF)” no se realizan en las mismas cuentas sino que se abrieron en el caso del activo las cuentas 12909101 “BID - Act. Cta. Cte. al cierre” y 12909102 “BIRF - Act. Cta. Cte. al cierre”, y del pasivo 38888883 “BID - Diferencia de cambio” y 38888884 “BIRF- Diferencia de cambio”.

La AGN recomienda tener en cuenta, al implementar el nuevo sistema contable, las situaciones planteadas por AGN para que se adapten a las necesidades del proyecto dadas las características propias del mismo en cuanto a la integración de la información entre las distintas UEP que lo integran y la propia UEC.

Caja chica:

1. Existen comprobantes de gastos en los cuales no se identifica a la persona que los realizó.

2. No se indica el objeto del viaje como así tampoco el origen y destino de los mismos en la mayoría de los gastos de taxis y/o remises.

3. Existen comprobantes que no identifican al proyecto (están dirigidos a consumidor final o a nombres de personas físicas), otros no cumplen con la normativa fiscal vigente (resolución AFIP 1.415).

La AGN recomienda profundizar los controles de los gastos que se rinden a través de caja chica en cuanto a su ordenamiento, información adicional, documentación de respaldo, etcétera.

Bienes y equipos:

La documentación que respalda los procesos de compra llevados a cabo no se encuentra debidamente foliada, lo que dificulta su control (no cumple con la ley de procedimiento administrativo).

La AGN recomienda mantener archivos debidamente foliados y ordenados cronológicamente con el fin de llevar un correcto control de la información.

Observaciones del ejercicio

I - UEC

Bienes y equipos:

1. Concurso de precios solicitud de adquisición 95/04, compra de muebles de oficina (Estudio Jascalevich) \$ 15.766:

a) Los comprobantes (facturas C0-066 y C0-074) no indican los datos impositivos del proyecto;

b) El memorando 246/04 del PROSAP solicitando el pago de la factura 0-074 indica que se pague en concepto de anticipo de la factura 0-070 la cantidad de \$9.151 (debería decir que se pague en concepto de saldo de la factura 0-074 la cantidad de \$9.152).

2. Concurso de precios A 09-E-10/04. Compra de dos motores de bases de datos y un servidor base de datos u\$s 11.918,57.

a) La adjudicación (6-9-04), la orden de compra (23-8-04) y la recepción de la factura del proveedor adjudicado (4-10-04) son anteriores a: 1) la fecha de la disposición 21/04 que rechaza la impugnación rea-

lizada por otro proveedor (18-10-04); 2) que se expida jurídicos sobre tal situación (7-10-04 y 8-11-04) y 3) que se dé curso a la comunicación al impugnante sobre el resultado de su trámite (carta documento del 18-11-04),

b) No se informó al BID sobre la existencia de la controversia producida ante la impugnación de North Data;

c) La AGN verificó que el monto presupuestado para la compra era de u\$s 28.000, los nueve oferentes no seleccionados presentaron ofertas por un monto superior en todos los casos a u\$s 22.000, adjudicándose al que presupuestó u\$s 11.918,57, precio notoriamente inferior al resto. Dicha adjudicación fue impugnada por la empresa que figuró en segundo lugar y ese recurso fue desestimado.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información. Antes de realizar las adjudicaciones se deberán resolver las impugnaciones en el caso que las hubiere. Notificar al banco aquellas impugnaciones y/o controversias para su consideración. Realizar un exhaustivo examen de mercado con el fin de evitar que se produzcan diferencias significativas entre el valor, presupuestado y el adjudicado.

Pari passu:

En muchos casos, los pagos con financiamiento BID-local o BIRF-local se realizan utilizando totalmente los fondos de la fuente de financiamiento externa.

1. En el caso del BIRF, éste es totalmente restrictivo cuando hay un pago compartido, ya que aclara que se debe pagar cada gasto con su respectiva fuente de financiamiento. Al respecto no se pusieron a disposición de la AGN las conciliaciones periódicas a efectos de regularizar esta situación.

2. En el caso del BID si bien permite que un pago compartido se haga a través de su fuente mientras se mantenga el *pari passu* dentro de los parámetros fijados, en éste caso la AGN no tuvo a la vista las conciliaciones periódicas a los efectos de mantener los saldos actualizados y la conciliación del fondo rotatorio.

La AGN recomienda dar cumplimiento a las normativas de ambos bancos en la materia. Realizar el pago de acuerdo a la fuente que corresponde y así evitar que se provoquen desvíos importantes en el *pari passu* del proyecto, particularmente con los gastos financiados por el BIRF. Dadas las características del proyecto en cuanto a la magnitud, complejidad y atomización del mismo la AGN recomienda, realizar un análisis pormenorizado y hacer los ajustes correspondientes a efectos de mantener correcta y actualizada la conciliación del fondo rotatorio.

Caja chica/fondo fijo:

1. La AGN no tuvo a la vista los listados resumen de los gastos que componen cada una de las cajas chicas; no se encuentran numerados los comprobantes que componen dichos gastos.

2. Se incluyen gastos que resultan de difícil apropiación a las actividades desarrolladas por el programa.

3. La orden de pago 261434 de reposición de la caja chica 10 incluye un comprobante (factura) por un total de \$ 211,03 en el cual se detalla la compra de pilas, quita esmalte, imprenta, y planos, la autorización de dichas erogaciones figura como gastos de cadetería.

La AGN recomienda profundizar los controles de los gastos que se realizan a través del uso de la caja chica (elegibilidad, ordenamiento, información adicional, documentación de respaldo, etcétera).

Bancos:

No se analizan los conceptos determinados como gastos bancarios, en los casos que aparecen en el extracto “débitos varios” (se registra por diferencia).

La AGN recomienda realizar verificaciones periódicas e identificar el concepto al que corresponden esos tipos de gastos debitados de las cuentas bancarias.

Consultores:

*Control de legajos:* en ningún caso constan las solicitudes de contratación ni las notas de designación.

Control de pagos:

1. En algunos casos no consta la fecha de emisión de los comprobantes (facturas y/o recibos) emitidos por los consultores.

2. En la mayoría de los comprobantes de un consultor no indica la fecha de emisión de los mismos.

*Control de informes:* la AGN no tuvo a la vista los informes pertenecientes a un consultor por los meses de junio y diciembre/04.

La AGN recomienda mantener legajos completos y ordenados con toda la documentación sustentatoria del proceso de contratación, pagos y cumplimiento de los trabajos realizados conforme a los términos de referencia suscritos.

Pasajes y viáticos

1. Se liquidan comprobantes (facturas) que no se encuentran a nombre del proyecto.

2. En la liquidación de viáticos, según memorando 622 del 2-12-04 del responsable del área de gestión de proyectos, se solicita que se liquide un día y medio de viáticos a todos los integrantes de la misión de supervisión del BIRF (emitida con posterioridad a los viajes realizados –15/11 al 24/11 del 2004–). Conforme surge de las tarjetas de embarque que la AGN tuvo a la vista, correspondía la liquidación de un día de viáticos.

3. Se desconoce, en algunos casos, la relación con el PROSAP de ciertos consultores a los cuales se le liquidan pasajes y viáticos.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos respecto a la documentación sustentatoria y control de liquidación de los viáticos que solventa el proyecto.

Capacitación y ferias:

1. UEC- Facultad de Agronomía (OP 250478 del 27-5-04 por un total de \$700): si bien la capacitación se realiza en la Universidad de Buenos Aires, como comprobante de pago se adjunta una factura y recibo de la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (ACREA) – FC 01-37099 del 11-5-04 por \$3.500 y RX 03-4388 del 1-6-04 por \$700.

2. UEC- Facultad de Ciencias Sociales:

a) El expediente no se encuentra debidamente foliado;

b) La “no objeción” del banco de fecha 9-11-03 es por un total de \$70.000, el contrato fue por un monto superior (\$72.300).

3. UEC- Mediabytes: el expediente no se encuentra debidamente foliado (artículo 9º del decreto 1.759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos).

La AGN recomienda documentar adecuadamente las operaciones llevadas a cabo por el proyecto.

Circuitos administrativos:

1. La AGN verificó demoras en el proceso de otorgamiento de “no objeción” a los subproyectos.

2. En muchos casos cuando la UEC (por nota) manifiesta la no objeción del banco a una determinada contratación, no hace referencia a que nota de la citada entidad corresponde, tampoco la adjunta.

La AGN recomienda, a los fines de no demorar la continuidad de las obras, evitar tardanzas en el otorgamiento de la no objeción. Cuando algunos de los bancos financiadores otorgan la no objeción a una obra, adquisición, contratación, etcétera, de algunas de las provincias intervinientes, la UEC deberá adjuntar una copia de la misma y remitírselas a las EPDAS correspondientes.

PROSAP/PNUD 96/006 La Plata:

a) Consultores

En un caso: a) El perfil solicitado en los términos de referencia es el de un abogado, no obstante la AGN verificó que en el resto de la terna se incluyen profesionales en Ciencias Económicas; b) Los currículos de los profesionales en ciencias económicas se encuentran desactualizados y son copias; c) El currículo del consultor designado no tiene fecha ni firma; d) Ninguno de los currículos tenidos a la vista tienen sello ni fecha de recepción por parte de la UCP.

La AGN recomienda profundizar los controles y verificar el cumplimiento de los procedimientos para la contratación de consultores a los efectos de asegurar su elegibilidad.

b) Viajes y viáticos

1. Respecto a las autorizaciones de pago detalladas seguidamente la AGN observa:

Fecha	Importe \$	Km recorridos
12-1-04	3.696,00	4.200 km
9-3-04	1.846,90	1.870 km
12-1-04	1.053,80	1.380 km
30-10-04	245,00	430 km

a) No tuvo a la vista la autorización previa que justifique la realización de los viajes, tampoco el motivo por el cual se realizaron en vehículo particular, incrementando considerablemente el gasto, atento la cantidad de kms recorridos;

b) La persona que realizó los viajes es la misma que autorizó la liquidación y pago de los valores citados;

c) En la autorización de pago del 12-1-04 por \$1.053,80 el detalle de los km recorridos se encuentra enmendado sin salvar.

2. En las autorizaciones de pago del 27-2-04 por \$273 y del 21-4-04 por \$361.21 se abonan en concepto de gastos terminales \$28 respecto de los cuales la AGN no tuvo a la vista el comprobante correspondiente.

La AGN recomienda adjuntar, con anterioridad a realizar la comisión de servicios, la autorización debidamente conformada por el responsable del área y en su caso se deberá justificar debidamente la necesidad de hacer la misma con vehículo particular atento el costo que acarrea;

c) Subcontratos

Para difusión del Proyecto de monitoreo de la fiebre aftosa y mejoramiento de los servicios zoonosarios y fiscalización ganadera. Mediabyte SRL \$13.454,55.

1. El 80% de las cartas de invitación no tienen fecha de recepción.

2. El acta de apertura de oferta no indica la cantidad ni el detalle de las firmas que se presentaron.

3. El “Informe técnico” y la “Evaluación de propuestas” no tienen fecha de emisión.

La AGN recomienda cumplir con la normativa fijada en el Manual de Procedimientos.

d) Equipos fungibles y no fungibles

Mantenimiento de fotocopidora, Pluservice SRL, \$1.283,47 – PROSAP.

La AGN no tuvo a la vista los 3 presupuestos requeridos por el PNUD que den cuenta del proceso de contratación.

La AGN recomienda ajustarse a los procedimientos que se fijan en el Manual de Procedimientos operativos.

e) Varios

Impresión de la revista de alimentos argentinos del proyecto de calidad de alimentos. Morello S.A. \$5.975.

1. El cuadro de comparación de ofertas no tiene fecha y tiene una sola firma.

2. Los pedidos de cotización que la AGN tuvo a la vista no dejan establecida la fecha en que se deben presentar los presupuestos.

La AGN recomienda verificar el estricto cumplimiento de los procedimientos de control a los efectos de garantizar la integridad de las operaciones.

## II. Mendoza

### UEP/EPDA

#### Consultores (Iscamen):

1. Existen gastos que se cargaron como consultores y que no se condicen con este concepto. Además, la mayoría de los comprobantes respaldatorios de estos gastos no están a nombre del proyecto.

2.

a) En la autorización de pago del 28-4-04 por \$9.243.02 a favor de Armando Nievas: la AGN observó facturas que no coinciden con la fecha de la comisión de servicio que se realizó en el mes de marzo del 2004 y que tampoco están a nombre del proyecto;

b) En la autorización de pago del 31-3-4 por \$8.849 a favor de Gabriel Mujica: la AGN observó facturas que no coinciden con la fecha de la comisión de servicio que se realizó en el mes de Marzo del 2004;

c) En la autorización de pago del 14-4-4 por \$6.192,66 perteneciente a Daniela Bartolucchi: la AGN observó facturas que no coinciden con la fecha de la comisión de servicio que se realizó en el mes de marzo del 2004.

La AGN recomienda no exceder el límite de gastos previstos en los TOR. Las adquisiciones que se rindan al proyecto deben realizarse observando los procedimientos previstos en el manual operativo y a nombre del proyecto.

#### Registros:

1. No se concilia la información contable que posee el proyecto con la de la provincia. El saldo contable de las disponibilidades BIRF cta. cte. Banco Nación que posee la UEP SIPCAT de PROSAP Mendoza (SIDIF - Ministerio de Economía de la Nación) difiere del saldo registrado en el libro Bancos de la Cuenta General Mendoza PROSAP (SIDICO - Ministerio de Hacienda de la Provincia), en \$13.096.034,10, (la ejecución de FAO contabilizada –como inversión– por PROSAP aún no fue registrada en la contabilidad de la provincia).

2. La AGN observó falencias en la preparación y archivo de las órdenes de pago emitidas por el proyecto.

La AGN recomienda conciliar periódicamente la información contable del programa con la de la provincia a efectos de que no haya inconsistencias. Tomar las medidas necesarias con el fin de regularizar la situación descripta. Profundizar los controles administrativos.

#### Adquisición de bienes y contrataciones de obra

Adquisición de 3 detectores de materia orgánica - Iscamen - LPNB - 13-0-01/00. Compra de 3 detectores de materia orgánica u\$s 137.490:

1. No constan las no objeciones del banco, sólo se agregan las notas de la UEC informando la no objeción del BIRF. Se dificulta identificar a qué “no objeción” del BIRF se refiere la nota de la UEC. El Manual de Procedimientos del PROSAP indica que para las adquisiciones se debe verificar la no objeción del BIRF en cada paso de la LPN (apéndice 10, página7), por lo que no es suficiente que conste en el expediente el acuerdo del PROSAP.

Sólo en un caso se pudo visualizar el acuerdo del BIRF (fojas 674).

2. No consta en el expediente la notificación de la adjudicación al proveedor no seleccionado.

3. Los balances de los oferentes que constan en el expediente no son los originales, tampoco se aclara que son copia fiel del original.

4. En el caso de la oferta ganadora, el balance al 31-12-02 –último presentado– expone un patrimonio neto negativo que alcanza la suma de \$1.595.646,99 solicitándose una ampliación de la información (balance al 30-6-03), el cual es copia y no se encuentra certificado por el consejo profesional correspondiente.

La AGN recomienda mantener archivos completos de la documentación respaldatoria del proceso de adquisiciones (no objeción del BIRF) dado que las notas de la UEC no constituyen suficiente respaldo. Cumplir sin excepciones en tiempo y forma con las notificaciones con el fin de informar a todas las partes por igual.

Verificar adecuadamente la información que presentan los oferentes en sus ofertas. Poner especial atención al momento de evaluar la documentación que presentan los distintos oferentes a efectos de arribar a una correcta determinación sobre la adjudicación.

Asistencia técnica y obras en el marco del programa de ampliación de barreras sanitarias. Expediente 2036 I 1998 02627. Concurso de precios. Monto del contrato \$88.047:

1. En el pliego de bases y condiciones (fojas 141) se establece que la garantía de la oferta, que se debe presentar en el sobre 1 con la propuesta técnica, debe ser del 1 % de la oferta presentada.

Posteriormente (fojas 157) se permite incluir garantías por montos superiores, o por un monto fijo de \$1.000.

2. Se permite como garantía de oferta y garantía de ejecución la presentación de un pagaré a la vista a la orden del Iscamen. (fojas 2391); la presente metodología no aseguraría la eficiente y rápida ejecución de la misma en caso de ser necesario.

3. A fojas 156 la nota aclaratoria 4 indica que la garantía se liberará cuando se haya pagado el 50 % de la suma global, por lo tanto en ese momento el resto de

la obra quedaría sin resguardo por los inconvenientes que pudieran surgir del contrato con la empresa.

4. Existe una importante diferencia (60,12 %) entre el monto presupuestado en el llamado a licitación (\$88.047) y el monto de la adjudicación (\$140.980), correspondiente al menor precio ofertado.

5. La resolución 158 I 99 del Iscamen. (fojas 2556), donde ratifica la firma del contrato, se hace mención a "Ruiz Guiñazú y Asociados SRL" en lugar de "Ruiz y Asociados Consultora SRL".

6. No obra la constancia de inscripción en el impuesto a las ganancias de la consultora seleccionada, sólo tuvo a la vista una constancia de inscripción de fecha 31-12-93 (figura inscripto en IVA y activos) y una posterior de fecha 22-4-95 (figura inscripto en activos y como empleador).

Expediente 267 I 2001 Código 02627 Iscamen. L P N B - 13 - 0 - 1/00. \$2.477.800,89.

Atento que de la lectura del expediente surge que se realizaron modificaciones de obras durante el período en que se abrió la licitación y el momento de su adjudicación así como también con posterioridad a la firma del contrato, la AGN no tuvo a la vista un informe que aclare y cuantifique las modificaciones.

La AGN recomienda:

Expediente 2036 I 1998 02627: En futuras licitaciones, a fin de evitar situaciones que resulten arbitrarias o que pudieran afectar el proceso, la AGN recomienda establecer un sistema cuyo monto asegure la consecución del objetivo propuesto, pudiendo surgir éste de un porcentaje sobre el monto presupuestado o una suma fija para todos los oferentes, para así determinar la garantía de oferta aplicada.

Establecer que las garantías de ofertas sean bancarias o a través de pólizas de seguro para así dar resguardo efectivo a la misma. Prever que las garantías de ejecución sólo sean reintegradas al finalizar las obligaciones contractuales. Tomar los recaudos necesarios a fin de asegurar que al momento de presupuestar una contratación se tenga un conocimiento más acabado del costo real del trabajo requerido y que las discrepancias, en caso de existir, no superen en más o menos el 20% del presupuesto oficial. Al dictarse los actos administrativos se deberán ajustar los controles a efectos de evitar errores. Con relación a la aplicación y uso de coeficientes la AGN recomienda ajustarse a lo normado. Dado que las inscripciones ante la AFIP constituyen requisitos del pliego de bases y condiciones de la licitación deberá prestarse especial atención al cumplimiento de las mismas.

Expediente 267 I 2001 código 02627 Iscamen: Documentar adecuadamente y dejar expresamente cuantificada cualquier ampliación o disminución del contrato el cual tendrá que ajustarse a los porcentajes vigentes y

contar con las correspondientes aprobaciones escritas tanto de la UEC como del banco.

Falencias administrativas:

La AGN no tuvo a la vista el nombramiento por parte de la autoridad competente (Ministerio de Economía de la provincia) del coordinador ejecutivo titular de la EPDA.

La AGN recomienda, si bien el Ministerio de Economía de la Provincia de Mendoza (Nota de fecha 4-5-05) avala lo actuado por el coordinador técnico subrogando al coordinador ejecutivo de la EPDA dado el tiempo transcurrido y la complejidad y características del proyecto, proceder a solucionar el tema planteado.

Dirección General de irrigación (DGI)

Consultores:

1. No tuvo a la vista el informe final de Jaime Suclla correspondiente al mes de julio del 2004.

2. No tuvo a la vista la inscripción ante la AFIP (CUIT), de la consultora Mariana Vanesa Rosa.

Contrataciones:

Aeroterra 2002 provisión de software (u\$22.242,60):

1. El expediente no se encuentra foliado, el ordenamiento del mismo es aleatorio no siguiendo una correlatividad con las fechas, dificultando esto el seguimiento y control como así también la integridad de la información.

2. La AGN observó retrasos en la entrega de los productos, no habiéndose aplicado las multas previstas en el acápite 5.5 de la sección 5 del contrato.

Daniel González 2003 (Fotomara dólares 24.184,63):

El expediente no se encuentra foliado, el ordenamiento del mismo es aleatorio no siguiendo una correlatividad con las fechas, dificultando esto el seguimiento y control como así también la integridad de la información.

Observaciones:

Aeroterra 2001 Provisión Imágenes Satelitales (u\$95.927):

a) El expediente no está foliado y tampoco guarda un correcto archivo cronológico por todo lo actuado;

b) No tuvo a la vista el formulario de requisición de compra, con el mayor detalle posible de las especificaciones y el costo estimado, según lo prevé el manual en la sección 502.311;

c) La fecha de la certificación final corresponde a "diciembre de 2002", habiéndose realizado el pago con fecha abril de 2002.

Aeroterra 2002 (u\$22.780):

a) El expediente no está foliado y tampoco guarda un correcto archivo cronológico por todo lo actuado;

b) No tuvo a la vista las 3 invitaciones a cotizar por escrito como así tampoco las cotizaciones de las otras dos empresas que realizan la comparación;

c) No tuvo a la vista el certificado de conformidad de la recepción de la adquisición;

d) La cotización presentada corresponde a “Compañía Cuyana de Cómputos S.A.”, el remito 01-003 de fecha 24-4-02 corresponde a “Miguel Carlos Femenia” y la factura 00-0393 del 24-4-02 es de “Aeroterra S.A.”.

Cidef Argentina S.A. 2002 - Adquisición de vehículos (u\$s 25.000 + u\$s 25.000):

a) El expediente no está foliado y tampoco guarda un correcto archivo cronológico por todo lo actuado;

b) No tuvo a la vista el formulario de requisición de compra, con el mayor detalle posible de las especificaciones y el costo estimado, según lo prevé el manual de FAO (sección 502.311), desconociendo así la verdadera necesidad del sector;

c) Tuvo a la vista sólo dos invitaciones a cotizar (aclarándose que la cotización es libre de impuesto), de fecha 23 y 24 de enero de 2001 respectivamente (Toyota Arg. y Cidef Arg.), no se detalla cilindrada ni HP necesarios, a efectos de poder realizar una justa comparación;

d) Las dos empresas a las cuales se les curso la invitación cotizan los vehículos libre de impuesto ambas con fecha 31 de enero de 2001, mientras que Altime Nissan e Isuzu con fecha 10-1-01 no aclaran que lo hacen libre de impuesto (las cotizaciones tienen fecha anterior a la de las solicitudes de cotización que la AGN tuvo a la vista);

e) No consta la intervención del “Comité de Revisión de Compras”, tal como lo especifican las directrices para la ejecución de proyectos nacionales en la compra de dos camionetas 4x2 a la empresa CIDEF ARG. S.A. por un total de u\$s 25.000 (u\$s 12.500 cada una). Asimismo, la AGN observa que las facturas presentadas por la empresa CIDEF ARG tienen fecha 31-1-01, la misma que la de las cotizaciones;

f) Los remitos (05-041823 y 05-041824) tienen fecha 4-6-01, posterior a la de facturación (véase e) anterior);

g) Respecto a la segunda compra (pick up 4x4) realizada bajo el proyecto, la AGN observa: i) No quedó documentada la necesidad del proyecto de adquirir dos nuevos vehículos; ii) Tampoco tuvo a la vista el formulario de requisición de compra, según lo prevé el manual en la sección 502.311, desconociendo así la verdadera necesidad del sector; iii) Las invitaciones tenidas a la vista son vía correo electrónico con fecha 16 de mayo y hechas a dos concesionarios de Mendoza (Toyota Yacopin, Altime Nissan y Altime Isuzu), no aclarando que las mismas deben ser libres de impuesto, cambiando así el pie de igualdad entre los oferentes;

iv) La adjudicación se realizó nuevamente a la empresa CIDEF ARG. mediante una cotización remitida con fecha 15 de mayo por u\$s 12.500 libres de impuesto (fecha anterior a las de Invitación a ofertar); v) La AGN tuvo a la vista un facsímil 117/01 del ATP de fecha 21/05/01 recomendando contratar a Cidef Argentina SA por u\$s 25.000, no habiendo existido un pie de igualdad entre los oferentes dado que una cotiza libre de impuesto y las otra dos no. Según las directrices la selección debe hacerla el “Comité de Revisión de Compras” y la recomendación fue hecha sólo por el ATP; vi) No tuvo a la vista la orden de compra ni la orden de pago para la segunda contratación;

h) Las facturas presentadas por la Empresa Cidef Argentina S.A. 9-0538 y 09-0539, ambas con fecha 31-1-01 por u\$s 12.500 cada una y las facturas 09-0567 y 09-0568, ambas con fecha 31-5-01 por u\$s 12.500 cada una y todas con CAI 20016033208690, la AGN realiza la siguiente observación: El CUIT 33644208139 corresponde a la razón social “Corporación de Inversiones S.A.” y en ninguna parte de la factura se lee dicho nombre.

Viajes y viáticos:

No tuvo a la vista la escala de viáticos de FAO a efectos de realizar la verificación de las liquidaciones tomadas como muestra.

Cierre convenio PROSAP-PNUD-FAO-DGI:

Con motivo del cierre del proyecto (julio/2004) no se procedió: i) Al cierre definitivo de la cuenta de Anticipos (fondos disponibles); ii) A la transferencia de los equipos adquiridos al gobierno de la provincia; iii) A emitir el informe final del proyecto por el ATP (dos o tres meses antes de finalizado el proyecto).

III. Misiones

Obras:

Electrificación rural. LPN B-14-0-1/2001. Monto: \$ 11.499.882,86.:

1. La AGN no tuvo a la vista la constancia de las firmas participantes del mantenimiento de las ofertas vencidas a los 90 días según lo previsto en pliego de la licitación. Del mismo modo no ha podido constatar el mantenimiento de las garantías de oferta.

2. Si bien en el acto de apertura de sobres participan integrantes de la EPDA y de la EPAF, la resolución que nombra a los miembros de la Comisión de Adjudicación está integrada únicamente por personal de la UEP Electricidad Misiones S.A. –EMSA– (hace las veces de unidad de coordinación contratando el servicio).

3. No obstante que el 9-4-02 el PROSAP comunicara la no objeción del BID para la apertura del sobre 2 que se realizó el 20 de mayo de 2002 donde se declara preadjudicada a la única firma que cumplió con los requisitos de la primer etapa, la resolución aprobando la licitación es dictada en el año 2003.

4. La firma preadjudicada no pone en conocimiento su ingreso a concurso preventivo y su falta de habilitación en el registro de licitadores de la provincia de Santa Fe, situación que es anterior a su preadjudicación (jurisdicción a la que la contratista pertenece).

5. El dictamen de fecha 4 de diciembre de 2002 del Departamento Jurídico de la UEP (EMSA) aconseja la inmediata revocación de la adjudicación a la firma, como consecuencia que la empresa no se encuentra en condiciones de suscribir el contrato dada su situación concursal. Llama la atención que un hecho de tal gravedad no se haya comunicado oportunamente y se haya requerido dictaminar sobre anticipos en los certificados de acopio de esta obra, sin poner de manifiesto la situación económica de la empresa y que este ocultamiento encuadra en términos generales dentro de las prácticas que el BID intenta desterrar (P.B.C.G. Pto. 1.4.1).

6. No hay constancia en el expediente tenido a la vista, de un informe del servicio jurídico de la UEC que autorice la negociación con la empresa y a dejar sin efecto la consulta elevada a la Fiscalía de Estado que fuera retirada sin dictaminar, arguyendo un acuerdo con la empresa que ha presentado una garantía de finalización de obra.

7. La AGN constató que la garantía presentada corresponde a la constitución del derecho real de prenda sobre un certificado extendido por la Caja Nacional de Valores de fecha 25 de marzo de 2003 el cual acredita que Forestal Sauce Viejo S.A. es titular de los bonos (se calara que la obra se encuentra prácticamente finalizada).

La AGN recomienda tener en cuenta la legislación vigente a fin de evitar situaciones como las planteadas.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz.  
– Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas.  
– Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A.  
Fernández. – Gerardo R. Morales.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 553/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre los estados financieros al 31-12-04 correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - Contratos de préstamo 899/OC-ARBID y 4.150/AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole el informe sobre las medidas adoptadas en atención a

las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-04 correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - Contratos de préstamo 899/OC-AR BID y 4.150/AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de marzo de 2007.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz.  
– Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas.  
– Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A.  
Fernández. – Gerardo R. Morales.*

2

Ver expediente 51-S.-2007.

III

#### III JORNADAS SUDATLANTICAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN NECOCHEA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 2.201)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Jano y Azcoiti sobre declarar de interés parlamentario, educativo y cultural las III Jornadas Sudatlánticas de Responsabilidad Civil, a realizarse del 19 al 21 de abril de 2007 en Necochea, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las III Jornadas Sudatlánticas de Responsabilidad Civil, en homenaje a los prestigiosos maestros del derecho civil argentino, profesores Félix A. Trigo Represas y Jorge Mosset Iturraspe, organizadas por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires –delegación Necochea– Universidad Católica de Salta y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires (delegación Necochea), actividades académicas que se desarrollaron en la ciudad de Necochea los días 19, 20 y 21 de abril del corriente año.

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Ana M. Carmen Monayar. – Alberto J. Beccani. – María A. Torrontegui. – Nancy S. González. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – José F. Delich. – Eva García de Moreno. – Graciela B. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Juliana I. Marino. – Rosario M. Romero. – Laura J. Sesma. – Raúl P. Solanas. – Pablo G. Tonelli.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Jano y Azcoiti sobre declarar de interés parlamentario, educativo y cultural las III Jornadas Sudatlánticas de Responsabilidad Civil, a realizarse del 19 al 21 de abril de 2007 en Necochea, provincia de Buenos Aires, ha estimado conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa. Asimismo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que solicita su aprobación.

*Ana M. Monayar.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires –delegación Necochea–, la Universidad Católica de Salta y el Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, delegación Necochea, organizan un importante y trascendental evento jurídico sobre las “Terceras Jornadas Sudatlánticas de Responsabilidad Civil”, a realizarse durante los días 19, 20 y 21 de abril, en la Ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, en homenaje a los prestigiosos Maestros del Derecho Civil Argentino, profesores Félix A. Trigo Represas y Jorge Mosset Iturraspe, científicos jurídicos reconocidos tanto en el ámbito nacional como internacional.

Cabe señalar que entre las disertaciones, figuran nombres de la talla de Jorge Mosset Iturraspe, Félix A. Trigo Represas, Marcelo López Mesa, Rubén Compagnucci de Caso, Jorge Mario Galdós, Javier Wajntraub, Zulema Wilde, Roberto Loustanau, Dora Mariana Gesualdi, Santos Cifuentes, Marcelo Iñiguez, y Juan Carlos Hitters.

La Comisión Organizadora congregará a lo más granado y distinguidos miembros de la rama del Derecho Civil de nuestro país está constituida por los doctores Humberto Armando Garate, Fabián Marcelo Loiza, Carlos Alberto Borrelli, Mónica Juana Bolontrade, Pablo Adolfo Gonzalez, José María Mariucci, Juan Alberto Marraro, Fabián Conti y Oscar Capalbo respectivamente.

Es importante consignar que los temas que serán abordados durante las Jornadas mencionadas se refieren a cuestiones actuales y que necesitan imperiosamente ser tratados en estos ámbitos para encontrar las soluciones adecuadas que la dinámica circundante requiere. Los académicos convocados son ilustres personalidades que tienen sobrados méritos y antecedentes que prestigian la ciencia jurídica Argentina.

Vale recordar que quienes son homenajeados, tanto el doctor Félix Trigo Represas como el ilustre maestro santafesino Jorge Mosset Iturraspe han formado discípulos durante varias generaciones a lo largo y a lo ancho del país y de América Latina. Este reconocimiento implica un acto de estricta justicia y equidad por lo mucho y bueno que han aportado los distinguidos maestros a lo largo de más de cincuenta años de enseñanza y práctica profesional. Ambos son docentes por excelencia que han sabido honrar la sagrada misión Abogadil. Los doctores Trigo Represas y Mosset Iturraspe han sabido al través de su trayectoria ennoblecer los altos valores de la justicia, el derecho y la libertad. Tienen por lo demás el mérito de ser respetados y admirados por sus colegas, por sus valores académicos y profesionales.

Lo expuesto precedentemente constituye suficiente andamiaje del presente proyecto de declaración que sometemos a consideración de vuestra honorabilidad y cuya aprobación solicitamos.

*Pedro J. Azcoiti. – Ricardo J. Jano.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Declarar de interés parlamentario, educativo y cultural las Terceras Jornadas Sudatlánticas de Responsabilidad Civil, en homenaje a los prestigiosos Maestros del Derecho Civil Argentino profesores Félix A. Trigo Represas y Jorge Mosset Iturraspe, organizadas por el Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires –delegación Necochea– Universidad Católica de Salta y el Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires (delegación Necochea), actividades académicas que se desarrollarán en la Ciudad de Necochea los días 19, 20 y 21 de abril del corriente año.

*Pedro J. Azcoiti. – Ricardo J. Jano.*

### IV

#### REGLAMENTACION DE LA LEY 25.871 DE MIGRACIONES

#### (Orden del Día N° 2.205)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora

diputada Quiroz, del señor diputado Gorbacz y del señor diputado Macaluse por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.871, de migraciones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos que correspondan, proceda a la reglamentación de la ley 25.871.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

*Roberto I. Lix Klett. – Elsa S. Quiroz. – Daniel A. Brue. – Cristian R. Oliva. – Silvia Augsburgger. – Jorge O. Di Landro. – Susana E. Díaz. – María N. Doga. – Eduardo L. Galantini. – Marta O. Maffei. – Mercedes Marcó del Pont. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana E. R. Richter. – Juan H. Silvestre Begnis. – Mariano F. West.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Población y Desarrollo Humano, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Quiroz, del señor diputado Gorbacz y del señor Macaluse por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.871, de migraciones, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación, transformándolo en proyecto de declaración.

*Roberto I. Lix Klett.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Argentina es un país de inmigración, que ha sido constitutiva de la sociedad actual, parte integral de un proyecto de construcción nacional concebido en el siglo pasado que con el correr del tiempo, ha contribuido a conformar la identidad nacional.

Actualmente hay serios planteos sobre los derechos humanos de los inmigrantes que viven en nuestro país, que ponen en evidencia tendencias discriminatorias y falta de garantías mínimas.

Es necesario recordar que la Constitución Nacional reformada en 1994, en su artículo 20 (no se modificó) reconoce los derechos de los extranjeros que habitan el territorio de la Nación; sin embargo, muchos inmigrantes siguen constituyendo una categoría de

individuos que, parafraseando a Hanna Arendt, están desprovistos de derecho a tener derecho, pasibles de discrecionalidad y abuso por parte de funcionarios, órganos del Estado y burócratas, y de explotación por parte de empleadores sin escrúpulos.

Estas son las situaciones a las que exponemos a los inmigrantes en materia de derechos humanos.

Señor presidente, en los principios generales de la nueva ley 25.871, de política migratoria, adquieren real importancia los postulados de la Declaración Universal de Derechos Humanos, tratados internacionales y de nuestra Constitución Nacional, planteando como objetivo el logro de una nueva política demográfica nacional, el fortalecimiento del tejido sociocultural del país y la integración sociolaboral de los inmigrantes, manteniendo la tradición humanitaria y abierta que caracterizó a la Argentina.

El Estado cumple un rol de garantizador:

- Del derecho a migrar.
- De la igualdad de trato para los extranjeros.
- Del acceso igualitario a los servicios sociales.
- De la información necesaria.
- Del derecho a la reubicación familiar.
- De la participación de los migrantes en la vida pública.
- De la regularización de su situación de migrante.
- De los derechos a la educación y a la salud.
- De la igualdad de derecho entre nacionales y extranjeros, en coherencia con nuestra Constitución Nacional.

Es esencial el avance de la norma sancionada, en cuanto al derecho al debido proceso en situaciones de detención y expulsión y al derecho de defensa garantizado con la asistencia jurídica gratuita.

Por primera vez la norma cita un proceso de integración regional y otorga a los ciudadanos de los países miembros de la región un trato diferenciado.

Por último, la nueva ley introduce el principio de control judicial eficaz de todos los actos administrativos emanados de la autoridad de aplicación, rescatando los principios de nuestra Constitución Nacional y tratados internacionales de protección de derechos fundamentales.

Como vemos, desde una concepción democrática, deja atrás antiguos criterios de una política inmigratoria de control y de seguridad, revalorizando los derechos constitucionales vigentes de todos los hombres que quieran habitar el suelo argentino.

Debemos garantizar que la ley de política migratoria sea aplicada sin tergiversar su espíritu, por eso solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Elsa S. Quiroz. – Eduardo G. Macaluse. – Leonardo A. Gorbacz.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, proceda a la reglamentación de la ley 25.871.

*Elsa S. Quiroz. – Eduardo G. Macaluse. – Leonardo A. Gorbacz.*

## V

**REGLAMENTACION DE LA LEY 25.404  
DE MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION PARA  
PERSONAS CON EPILEPSIA**

**(Orden del Día N° 2.209)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.404, de medidas especiales de protección para personas con epilepsia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los órganos competentes, reglamente la ley 25.404, que establece medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia.

Sala de la comisión, 7 de mayo de 2007.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Graciela B. Gutiérrez. – Nancy S. González. – Hugo Acuña. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Susana M. Canela. – Jorge C. Daud. – Marta S. De Brasi. – Guillermo de la Barrera. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Juliana I. Marino. – Olinda Montenegro. – Lucrecia E. Monti. – Marta L. Osorio. – María F. Ríos.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputa-

do Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.404, de medidas especiales de protección para personas con epilepsia. Luego de su análisis, resuelve despacharlo favorablemente, aprobándolo como proyecto de declaración.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los órganos competentes, se reglamente la ley 25.404, que establece medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia.

*Juan M. Urtubey.*

## VI

**SATISFACCION POR LA POSTULACION  
POR PARTE DE LA CANCELLERIA HONDUREÑA  
DE LA CIUDADANA ARGENTINA PATRICIA PEREZ  
AL PREMIO NOBEL DE LA PAZ POR SU LUCHA CONTRA  
EL HIV-SIDA**

**(Orden del Día N° 2.210)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Camaño (D. A.) y el de la señora diputada Tulio por los que se expresa satisfacción por la postulación de la ciudadana argentina Patricia Pérez, por la Cancillería hondureña, al Premio Nobel de la Paz por su lucha contra el HIV-sida; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar satisfacción ante la distinción obtenida por la ciudadana argentina Patricia Pérez, dirigente mundial de la Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con HIV, la que fue postulada a través de la Cancillería hondureña como candidata al Premio Nobel de la Paz, para octubre de 2007, por su lucha contra el sida desde fines de los 80.

Sala de la comisión, 7 de mayo de 2007.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela B. Gutiérrez. – Nancy S. González. – Hugo Acuña. – Paula M.*

*Bertol. – Graciela Camaño. – Susana M. Canela. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la Barrera. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Juliana I. Marino. – Olinda Montenegro. – Lucrecia E. Monti. – Marta L. Osorio. – María F. Ríos.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Camaño (D. A.) y el de la señora diputada Tulio por los que se expresa satisfacción por la postulación de la ciudadana argentina Patricia Pérez, por la Cancillería hondureña, al Premio Nobel de la Paz por su lucha contra el sida. Luego de su estudio, resuelve despacharlos favorablemente unificándolos por contener una temática similar.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

## ANTECEDENTES

1

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Satisfacción ante la distinción obtenida por la ciudadana argentina Patricia Pérez, dirigente mundial de la Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con HIV, la que fue postulada a través de la Cancillería hondureña como candidata al Premio Nobel de la Paz, para octubre de 2007, por su lucha contra el sida desde fines de los 80.

*Dante A. Camaño.*

2

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Satisfacción ante la distinción atribuida a la ciudadana argentina Patricia Pérez, actual dirigente mundial de la Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con HIV, la que fue postulada como candidata al Premio Nobel de la Paz por su constante lucha contra dicha enfermedad desde la década de 1980.

*Rosa E. Tulio.*

## VII

### INFORMES SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS PASIVOS PERTENECIENTES A LOS AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURO DE SALUD - PRESTADORES MEDICOS, ESTABLECIMIENTOS GERIATRICOS, LABORATORIOS Y AFINES

(Orden del Día 2.211)

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lozano y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el importe total de los pasivos pertenecientes a los agentes del Sistema Nacional de Seguro de Salud –prestadores médicos, establecimientos geriátricos, laboratorios y afines–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, informe sobre los siguientes puntos:

1. El importe total de los pasivos pertenecientes a los agentes del Sistema Nacional de Seguro de Salud (prestadores médicos, establecimientos geriátricos, laboratorios, etcétera) comprendidos en el plan de regularización de deudas impositivas y previsionales de las instituciones alcanzados por el estado de emergencia sanitaria nacional dispuesto por el decreto 486/2002.

2. Listado que contenga el nombre de los beneficiarios, el monto adeudado a la Administración Federal de Ingresos Públicos y la naturaleza de su capital.

Sala de la comisión, 7 de mayo de 2007.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Hugo Acuña. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Susana M. Canela. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la Barrera. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Juliana I. Marino. – Olinda Montenegro. – Lucrecia E. Monti. – Marta L. Osorio. – María F. Ríos.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lozano y otros, por el que se

solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el importe total de los pasivos pertenecientes a los agentes del Sistema Nacional de Seguro de Salud –prestadores médicos, establecimientos geriátricos, laboratorios y afines–. Luego de su análisis, resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía y Producción, informe, por intermedio de la Administración Federal de Ingresos Públicos y los restantes organismos que se estime corresponder, sobre los datos que seguidamente se detallan:

1. Importe total de los pasivos pertenecientes a los agentes del Sistema Nacional de Seguro de Salud (prestadores médicos, establecimientos geriátricos, laboratorios, etcétera) a los cuales se pretende beneficiar con el plan de regularización de deudas impositivas y previsionales planteado en el expediente 291-S.-06 (T.P. N° 198).

2. Listado que contenga el nombre de los beneficiarios, el monto adeudado a la Administración Federal de Ingresos Públicos y la naturaleza de su capital.

*Claudio Lozano. – María A. González. – Eduardo G. Macaluse.*

#### VIII

##### I JORNADAS NACIONALES DE ALERGIA EN PEDIATRÍA A REALIZARSE EN CÓRDOBA

(Orden del Día N° 2.213)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas Nacionales de Alergia en Pediatría a realizarse los días 18 y 19 de mayo de 2007 en la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la realización de las I Jornadas Nacionales de Alergia en

Pediatría, que se llevarán a cabo los días 18 y 19 de mayo de 2007 en la ciudad de Córdoba.

Sala de la comisión, 7 de mayo de 2007.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Graciela B. Gutiérrez. – Nancy S. González. – Hugo Acuña. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Susana M. Canela. – Jorge C. Daud. – Marta S. De Brasi. – Guillermo de la Barrera. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Juliana I. Marino. – Olinda Montenegro. – Lucrecia E. Monti. – Marta L. Osorio. – María F. Ríos.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas Nacionales de Alergia en Pediatría a realizarse los días 18 y 19 de mayo de 2007 en la provincia de Córdoba. Luego de su análisis, resuelve despacharlo favorablemente como proyecto de resolución.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización de las I Jornadas Nacionales de Alergia en Pediatría, que se llevarán a cabo los días 18 y 19 de mayo de 2007 en la ciudad de Córdoba.

*Juan M. Urtubey.*

#### IX

##### CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DEL SISTEMA DE PREVISION SOCIAL DE LAS PROVINCIAS AL ESTADO NACIONAL

(Orden del Día N° 2.214)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lovaglio Saravia, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la creación de una comisión especial para el estudio de los convenios de transferencias del sistema de previsión social de las provincias al Estado

nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Administración Nacional de Seguridad Social disponga la creación de una comisión especial integrada con representantes de los organismos competentes, a fin de analizar los distintos convenios de transferencias del sistema de previsión social entre las provincias y el Estado nacional, con el propósito de equiparar y distribuir equitativamente en todas las provincias la movilidad y mejores condiciones de jubilaciones en regímenes especiales.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Enrique L. Thomas. – Ricardo A. Wilder. – Juan C. Díaz Roig. – Lía F. Bianco. – Elda S. Agüero. – Guillermo F. Baigorri. – Vilma R. Baragiola. – Gustavo J. A. Canteros. – Carlos A. Caserio. – Nora N. César. – Nora A. Chiacchio. – Stella M. Córdoba. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la Barrera. – María A. González. – Francisco V. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Juan C. Sluga. – Carlos A. Sosa. – José R. Uñac.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Lovaglio Saravia, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la creación de una comisión especial para el estudio de los convenios de transferencias del sistema de previsión social de las provincias al Estado nacional, ha creído conveniente modificar y aunar criterio en la redacción del dictamen que antecede; así como también cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Enrique L. Thomas.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, celebrado entre el Estado nacional y los estados provinciales de fecha 12 de agosto de 1993, en el punto 6 del capítulo segundo de la declaración, el Estado nacional convino aceptar la transferencia de las

cajas de jubilaciones provinciales al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

El acápite 4, inciso a), del artículo 2º de la ley nacional 24.241, dispone que estarán obligatoriamente comprendidas en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones las personas físicas mayores de 18 años de edad, funcionarios, empleados y agentes civiles dependientes de los gobiernos y municipalidades provinciales, a condición que previamente las autoridades respectivas adhieran al mismo, mediante convenio con el Poder Ejecutivo nacional.

Es así que cada provincia, por medio de sus autoridades gubernamentales y las autoridades representantes del Poder Ejecutivo nacional, suscribieron un convenio, transfiriendo al Estado nacional su sistema de previsión social.

Esta transmisión comporta y conlleva la delegación de la provincia, a favor de la Nación, de la facultad para legislar en materia previsional, y el compromiso irrestricto de abstenerse de dictar normativas de cualquier rango que admitan directa o indirectamente la organización de nuevos sistemas previsionales, generales o especiales, en el territorio provincial, que afecten el objeto y contenido del respectivo convenio. Como condición esencial de la vigencia del convenio, cada provincia se comprometía a sancionar una ley especial acorde con su texto constitucional, que ratifique este acuerdo y derogue expresamente todas las disposiciones legales vigentes en materia previsional.

La Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Ministerio del Interior, la Administración Nacional de Seguridad Social, quedaron facultadas para dictar, cada una en el ámbito de su jurisdicción, las normas aclaratorias e interpretativas de los decretos de cada una de las provincias.

Como cada provincia suscribió su propio convenio, algunas transfirieron sus cajas provinciales con mejores beneficios que otras, con regímenes especiales, existen además antecedentes, de firma de convenios interjurisdiccionales, entre la ANSES y gobernadores de algunas provincias, para la revisión de beneficios previsionales, que luego fueron sometidos a consideración del Poder Ejecutivo nacional y de las legislaturas provinciales.

Sumado a ello, existen compromisos de distintos bloques políticos, tanto nacionales como provinciales, de abocarse al estudio y propuesta de jubilados de su provincia, para que recuperen la movilidad y algunos beneficios que perdieron con la transferencia de la caja.

Todo ello se ha prestado para que existan diferencias y falta de equidad e igualdad entre los jubilados de cada una de las provincias, en relación a los beneficios que perdieron con la transferencia de las cajas y una desproporción en el cobro de sus haberes, existiendo asimismo para algunos regímenes especiales, que otros no perciben.

Con la inflación y la convertibilidad, un gran porcentaje de nuestros jubilados y pensionados han quedado

totalmente postergados y sus sueldos desfasados en relación al de los activos, debido a la devaluación existente.

Este es el momento para otorgar continuidad a la política social que el Estado nacional ha implementado, destinada a asegurar a los jubilados y pensionados el mejoramiento de sus ingresos y constituyendo la seguridad social, una de las más importantes herramientas de redistribución de recursos, corresponde entonces establecer un incremento en los haberes de las prestaciones cuyo pago se encuentra a cargo del régimen previsional público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Por otra parte, el desarrollo de las cuentas públicas del último ejercicio afirma que la recaudación por aportes y contribuciones e impuestos, afectados a la seguridad social ha evolucionado favorablemente, lo que permite que la recaudación correspondiente a los recursos propios de la Administración Nacional de la Seguridad Social y el superavit existente en dicha administración, provee una aplicación de fondos, destinada al incremento de la disponibilidad financiera, para unificar los haberes máximos, por estrictas razones de igualdad ante la ley, como también, en cubrir el límite de acumulación de las pensiones otorgadas o a otorgarse, pertenecientes al régimen previsional público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, instituido por la ley 24.241 y sus modificaciones, por los anteriores regímenes nacionales y por las ex cajas o institutos provinciales municipales de previsión que fueron transferidos al Estado nacional.

La imperiosa necesidad de dar adecuada y oportuna respuesta por parte del Estado nacional, a las necesidades de los beneficiarios previsionales, tratando de solucionar convenios bilaterales, peticiones provinciales, etcétera, le impiden cumplir con los trámites ordinarios, previstos por la Constitución Nacional, para la sanción de las leyes.

Por las razones expuestas, es conveniente la constitución de la comisión especial que estoy solicitando, la que será la encargada de ordenar, estudiar y hacer cumplir equitativamente todo lo que le corresponde a los tan marginados abuelos.

Por las razones expuestas solicito que me acompañen en esta iniciativa.

*Antonio Lovaglio Saravia.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Administración Nacional de Seguridad Social y demás organismos competentes, proceda a) a la creación de

una comisión especial, que se aboque al estudio de los distintos convenios provinciales de transferencias del sistema de previsión social de las provincias al Estado nacional y b) dicha comisión podría estar integrada por dos integrantes del Ministerio del Trabajo, dos de la Administración Nacional de Seguridad Social, dos senadores y dos diputados de la Nación.

Todo ello, con el fin de que se equiparen y distribuyan equitativamente en todas las provincias, la movilidad y las mejores condiciones de jubilaciones en regímenes especiales, que surgen del convenio de transferencia del sistema de previsión social al Estado nacional, de conformidad a la ley 24.241.

*Antonio Lovaglio Saravia.*

X

## REGLAMENTACION DE LA LEY 26.222 DE REFORMA AL SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

(Orden del Día N° 2.215)

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas González (M.A.), Augsburguer, Bertol, Bisutti, Cassese, García (S.R.), Maffei, Monti, Ríos y de los señores diputados Binner, Di Pollina, Gorbacz, Lozano, Macaluse y Nieva, respectivamente, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a reglamentar la ley 26.222, de reforma al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que, ante la complejidad de la reglamentación de la ley 26.222, de reforma al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Poder Ejecutivo designe una comisión técnica en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con la participación de miembros expertos en esa temática, representativos del Poder Ejecutivo (en las diferentes áreas involucradas), del Poder Judicial y de este cuerpo legislativo con el objeto de asesorar al respecto.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Enrique L. Thomas. – Ricardo A. Wilder. – Juan C. Díaz Roig. – Lía F. Bianco. – Elda S. Agüero. – Vilma R. Baragiola. – Gustavo J. A. Canteros. – Carlos A. Caserio. – Nora N. César. – Nora A. Chiacchio. – Jorge C.*

*Daud. – Guillermo de la Barrera. – María A. González. – Francisco V. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Juan C. Sluga. – Carlos A. Sosa. – José R. Uñac.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social, al considerar el proyecto de declaración de las señoras diputadas González (M.A.), Augsburger, Bertol, Bisutti, Cassese, García (S.R.), Maffei, Monti, Ríos y de los señores diputados Binner, Di Pollina, Gorbacz, Lozano, Macaluse y Nieva, respectivamente, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a reglamentar la ley 26.222, de reforma al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, ha creído conveniente modificar y aunar criterio en la redacción del dictamen que antecede.

*Enrique L. Thomas.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que ante la complejidad de la reglamentación de la ley 26.222 el Poder Ejecutivo nacional designe una comisión técnica en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la participación de miembros expertos en esa temática, representativos del Poder Ejecutivo (en las diferentes áreas involucradas), del Poder Judicial y de este cuerpo legislativo.

*María A. González. – Silvia Augsburger. – Paula M. Bertol. – Hermes J. Binner. – Delia B. Bisutti. – Marina Cassese. – Eduardo A. Di Pollina. – Susana R. García. – Leonardo A. Gorbacz. – Claudio Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Lucrecia E. Monti. – Alejandro M. Nieva. – María F. Ríos.*

### XI

#### PREOCUPACION POR LA MEDIOCRE CALIDAD DE LA PRODUCCION TELEVISIVA DE PROGRAMAS PARA NIÑOS Y NIÑAS SEGUN EL INFORME ELABORADO POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA NACION

(Orden del Día N° 2.216)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Perié por el que se expresa preocupación

ante la mediocridad en la calidad de la producción televisiva de programas para niños y niñas según el informe elaborado por la Defensoría del Pueblo de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar preocupación por el incremento en la utilización de menores de edad en programas destinados a un público adulto, según el informe elaborado por la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Oswaldo M. Nemirovsci. – Daniel R. Kroneberger. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Iñarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Nora A. Chiacchio. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Marconato. – María C. Moisés. – Pedro J. Morini. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Sergio F. Varisco.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Perié por el que se expresa preocupación por el incremento en la utilización de menores de edad en programas destinados a un público adulto, según el informe elaborado por la Defensoría del Pueblo de la Nación. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones, como proyecto de resolución.

*Oswaldo M. Nemirovsci.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar preocupación respecto a la baja cantidad y mediocre calidad en la producción y realización de programas para niñas y niños en transmisiones de la televisión abierta argentina, según informe elaborado por la Defensoría del Pueblo de la Nación.

*Hugo R. Perié.*

## XII

**PREOCUPACION POR EL INDICE DE VIOLENCIA REGISTRADO EN EL HORARIO DE MAYOR ENCENDIDO DE LA TELEVISION ABIERTA SEGUN ESTUDIO RECIENTE DEL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION**

**(Orden del Día N° 2.217)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Perié por el que se expresa preocupación por el índice de violencia registrado en el horario de mayor encendido de la televisión abierta, según estudio reciente del Comité Federal de Radiodifusión; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar preocupación por el aumento de escenas de violencia registrado en el horario de mayor encendido de la televisión abierta, según el índice de violencia elaborado por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) en el año 2005.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Oswaldo M. Nemirovski. – Daniel R. Kroneberger. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Nora A. Chiacchio. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Marconato. – María C. Moisés. – Pedro J. Morini. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Sergio F. Varisco.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Perié por el que se expresa preocupación por el índice de violencia registrado en el horario de mayor encendido de la televisión abierta, según estudio reciente del Comité Federal de Radiodifusión. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones, como proyecto de resolución.

*Oswaldo M. Nemirovski.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar preocupación por el índice de violencia, según estudio reciente del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) en el cual se señala el grado de impacto de estas escenas en el espacio horario de mayor encendido de la televisión abierta.

*Hugo R. Perié.*

## XIII

**CICLO TELEVISIVO “LOS SIETE LOCOS”, QUE SE EMITE ACTUALMENTE POR CANAL 7**

**(Orden del Día N° 2.218)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Morandini por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el ciclo televisivo “Los siete locos”, que se emite actualmente por Canal 7; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara al ciclo televisivo “Los siete locos” que conduce la periodista Cristina Mucci, por su aporte a la cultura nacional, al conmemorarse el vigésimo aniversario de su primera emisión.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Oswaldo M. Nemirovski. – Daniel R. Kroneberger. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Illarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Nora A. Chiacchio. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Marconato. – María C. Moisés. – Pedro J. Morini. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Sergio F. Varisco.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Morandini por el que se declara de interés

de la Honorable Cámara el ciclo televisivo “Los siete locos”, que conduce la periodista Cristina Mucci, a veinte años de su primera emisión por Canal 7. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

*Osvaldo M. Nemirovski.*

#### ANTECEDENTE

##### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el ciclo televisivo “Los siete locos” que conduce la periodista Cristina Mucci, a veinte años de su primera emisión.

*Norma E. Morandini.*

#### XIV

**ESTABLECIMIENTO DE UNA NORMA DESTINADA A QUE TODOS AQUELLOS ORGANISMOS O EMPRESAS QUE MENEJEN BASES DE DATOS SALVAGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS MISMOS**

**(Orden del Día N° 2.219)**

##### **Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lovaglio Saravia por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a establecer una norma destinada a que todos aquellos organismos o empresas que manejen bases de datos, salvaguarden la confidencialidad de los mismos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### **Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, dicte normas y establezca controles que exijan a las empresas y organismos que posean bases de datos sensibles, garantizar la seguridad y confidencialidad de los mismos.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Osvaldo M. Nemirovski. – Daniel R. Kroneberger. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Illarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Nora A. Chiacchio. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – José O. Figueroa. – Amanda S.*

*Genem. – Gustavo A. Marconato. – María C. Moisés. – Pedro J. Morini. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Sergio F. Varisco.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lovaglio Saravia por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, dicte norma y establezca controles que salvaguarden la seguridad de los datos sensibles. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones, como proyecto de declaración.

*Osvaldo M. Nemirovski.*

#### ANTECEDENTE

##### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos que correspondan, establezca una norma (similar a la norma internacional ISO 27001/05) que exija a todas aquellas empresas, organismos, reparticiones, etcétera, que manejen base de datos, salvaguardar la garantía de seguridad y confidencialidad de la misma.

*Antonio Lovaglio Saravia.*

#### XV

**EXPRESION DE REPUDIO POR EL ATAQUE SUFRIDO POR EL SITIO DE INTERNET “LA POLITICA ONLINE”**

**(Orden del Día N° 2.220)**

##### **Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pinedo, por el que se expresa repudio por el ataque sufrido al sitio de Internet “La Política Online”, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación de los siguientes

#### I

##### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su repudio por el ataque sufrido al sitio de Internet “La Política Online” el día 13 de marzo de 2007.

## II

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias para lograr el esclarecimiento del ataque sufrido al sitio de Internet “La Política Online” el día 13 de marzo de 2007.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Osvaldo M. Nemirovsci. – Daniel R. Kroneberger. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Iarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Nora A. Chiacchio. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Marconato. – María C. Moisés. – Pedro J. Morini. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Sergio F. Varisco.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pinedo, por el que se expresa repudio por el ataque sufrido al sitio de Internet “La Política Online”, y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente desdoblándolo en proyecto de resolución y proyecto de declaración.

*Osvaldo M. Nemirovsci.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio al ataque sufrido por el sitio de Internet “La Política Online” y solicitar al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para la investigación y esclarecimiento del mismo.

*Federico Pinedo.*

## XVI

**DIFUSION DEL BOLETIN OFICIAL EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION**

**(Orden del Día N° 2.221)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi, por el que se solicita al Poder

Ejecutivo disponga las medidas conducentes a dar difusión al Boletín Oficial en los medios masivos de comunicación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios conducentes para dar una mayor difusión y accesibilidad al Boletín Oficial, y evalúe la posibilidad de implementar las siguientes medidas:

1. Difundir en los medios masivos de comunicación la existencia del Boletín Oficial, incluyendo las alternativas disponibles a las que los ciudadanos puedan acceder al mismo.
2. Disponer y posibilitar la adquisición del Boletín Oficial, por parte de los ciudadanos, en los quioscos de diarios y revistas, a un precio accesible.
3. Proveer gratuitamente el Boletín Oficial a los establecimientos educativos y bibliotecas populares de todo el país que así lo soliciten.
4. Difundir en los establecimientos educativos la vinculación del Boletín Oficial con el principio republicano de “publicidad de los actos de gobierno”.
5. Posibilitar que, a través de la página de Internet del Boletín Oficial, se facilite la búsqueda temática, el acceso al archivo, y el vínculo con otros sitios oficiales de difusión de información jurídica.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Osvaldo M. Nemirovsci. – Daniel R. Kroneberger. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Iarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Nora A. Chiacchio. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Marconato. – María C. Moisés. – Pedro J. Morini. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Sergio F. Varisco.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a dar difusión del Boletín Oficial en los medios masivos de comunicación. Luego de su estudio, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones como proyecto de declaración.

*Osvaldo M. Nemirovsci.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios conducentes para dar una mayor difusión y accesibilidad al Boletín Oficial, afianzando de este modo el principio republicano de “publicidad de los actos de gobierno”, evaluando la posibilidad de implementar las siguientes medidas:

1. Difundir en los medios masivos de comunicación la existencia del Boletín Oficial, incluyendo las alternativas disponibles en que los ciudadanos pueden acceder al mismo.

2. Disponer y promover la adquisición del Boletín Oficial, por parte de los ciudadanos, en los quioscos de diarios y revistas, a un precio accesible.

3. Ofrecer gratuitamente el Boletín Oficial a los institutos educativos y bibliotecas populares de todo el país que así lo soliciten.

4. Asegurar la inclusión, en los planes de educación de los distintos niveles de enseñanza, de la existencia del Boletín Oficial y su vinculación con el principio republicano de “publicidad de los actos de gobierno”.

5. Continuar mejorando la página de Internet del Boletín Oficial, facilitando, entre otras alternativas, la búsqueda temática, el acceso al archivo, y el vínculo con otros sitios oficiales de difusión de información jurídica, como “Infoleg” y “SAIJ” (Sistema Argentino de Información Jurídica).

6. Reasignar la partida presupuestaria correspondiente para implementar las medidas sugeridas en los puntos anteriores.

*Eduardo De Bernardi.*

## XVII

DIARIO “LA CIUDAD” DE RAWSON (CHUBUT)

(Orden del Día N° 2.222)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el diario “La Ciudad” de Rawson, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara al periódico de distribución gratuita “La Ciudad” de la

localidad de Rawson, provincia del Chubut, por la publicación de noticias con una amplia diversidad de contenidos de carácter local, regional, nacional e internacional.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Oswaldo M. Nemirovsci. – Daniel R. Kroneberger. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Ilarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Nora A. Chiacchio. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Marconato. – María C. Moisés. – Pedro J. Morini. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Sergio F. Varisco.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el diario “La Ciudad” de Rawson, provincia del Chubut. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

*Oswaldo M. Nemirovsci.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara al diario “La Ciudad” de Rawson, provincia del Chubut, periódico de distribución gratuita de esa ciudad, que publica noticias con una amplia diversidad de contenidos de carácter local, regional, nacional e internacional.

*Eduardo De Bernardi.*

## XVIII

**EMISION DE ENTEROS Y SELLOS POSTALES ALUSIVOS AL DOCTOR ARTURO FRONDISI AL CUMPLIRSE CINCUENTA AÑOS DE SU TRIUNFO ELECTORAL, EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2008**

(Orden del Día N° 2.223)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canteros, por el que se solicitan al Poder Ejecutivo disponga la emisión de enteros y sellos postales alusivos al doctor Arturo Frondizi, al cumplirse

cincuenta años del triunfo electoral el día 23 de febrero de 2008; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas pertinentes, a fin de incluir en el Plan de Emisiones de Sellos y Enteros Postales Conmemorativos y/o Extraordinarios del Correo Oficial para el año 2008, la emisión de sellos y enteros postales alusivos al doctor Arturo Frondizi, al cumplirse el 23 de febrero de 2008 el cincuentenario del triunfo electoral que lo llevara a la presidencia de la Nación.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Oswaldo M. Nemirovski. – Daniel R. Kroneberger. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Iñarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Nora A. Chiacchio. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Marconato. – María C. Moisés. – Pedro J. Morini. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Sergio F. Varisco.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canteros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga, a través de los organismos que correspondan, la emisión de enteros postales y sellos conmemorativos, alusivos al doctor Arturo Frondizi, al cumplirse cincuenta años del triunfo electoral el día 23 de febrero de 2008. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

*Oswaldo M. Nemirovski.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte las medidas pertinentes, a fin de incluir en el Plan de Emisiones de Enteros Postales y Sellos Postales Conmemorativos y/o Extraordinarios del Correo Oficial para el año 2008, la emisión de enteros y sellos postales alusivos al doctor Arturo Frondizi, al cumplirse cincuenta años

del triunfo electoral el día 23 de febrero de 2008, que lo llevara a la presidencia de la Nación.

*Gustavo J. A. Canteros.*

### XIX

#### INFORMES SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA LEY 25.891 DE REGULACION DE VENTA DE CELULARES

(Orden del Día N° 2.226)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Beccani y de la señora diputada Tate, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ley 25.891 de regulación de venta de celulares y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan, informe sobre las siguientes cuestiones, en relación a la ley 25.891:

1. Si las empresas licenciatarias del Servicio de Comunicaciones Móviles (SCM) han conformado la base de datos con el listado de terminales robadas, hurtadas o extraviadas informadas por los clientes.
2. Si la información de la base antes mencionada es suministrada a la Comisión Nacional de Comunicaciones.
3. Detalle el modo y periodicidad con que se realiza la actualización de dicha base o registro.
4. Detalle los mecanismos que han sido previstos para proporcionar dicha información, ante requerimiento judicial, o del Ministerio Público, en forma inmediata, las veinticuatro horas y todos los días del año.
5. Si las empresas licenciatarias del Servicio de Comunicaciones Móviles (SCM) han dado cumplimiento a la obligación de poner a disposición de las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales, de un "asterisco de llamada gratuita", que funcione las veinticuatro horas y todos los días del año, a efectos de corroborar si una terminal esta registrada en la base de datos mencionada.
6. Detalle –conforme a los datos estadísticos oficiales– el porcentaje de denuncias por extravío, robo o hurto de las terminales, por parte de los clientes del Servicio de Comunicaciones Móviles (SCM), indicando las variaciones de los porcentuales desde el año 2004 hasta abril de 2007.

7. Si se han detectado terminales “robadas, hurtadas o extraviadas”, que regresan al “mercado”, a través de la activación, liberación o reactivación de aquéllas.

8. Cuáles son las medidas implementadas y/o a implementar tendientes a evitar la activación o reactivación de equipos terminales de comunicaciones móviles que han sido reportados como extraviados o hurtados o robados.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Oswaldo M. Nemirovski. – Daniel R. Kroneberger. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Ilarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Nora A. Chiacchio. – Jorge E. Coscia. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – María C. Moisés. – Pedro J. Morini. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Sergio F. Varisco.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Beccani y de la señora diputada Tate, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ley 25.891 de regulación de venta de celulares y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

*Oswaldo M. Nemirovski.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo competente se sirva informar sobre las siguientes cuestiones, en relación a la ley 25.891:

1. Si se ha conformado la base de datos con el listado de terminales robadas, hurtadas o extraviadas informadas por sus clientes, juntamente con la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).

2. De haberse constituido, señale el modo y periodicidad con que se realiza la actualización de dicha base.

3. Qué clases de mecanismos han sido previstos para proporcionar dicha información, en forma inmediata, las veinticuatro horas y todos los días del año, ante requerimiento judicial o del Ministerio Público.

4. Si las empresas licenciatarias de servicios de comunicación móviles (SCM) han dado cumplimiento a la obligación de poner a disposición de las fuerzas de seguridad nacional y provinciales, de un “asterisco de

llamada gratuita”, que funcione las veinticuatro horas y todos los días del año, a efectos de corroborar si una terminal esta registrada en la base de datos mencionada.

5. Señale –conforme a los datos estadísticos oficiales– cuál es el porcentaje de denuncias por extravío, robo o hurto de las terminales, por parte de los clientes de SCM. En tal sentido deberá indicar además, si dichos porcentuales han ido variando desde el año 2004 hasta la fecha (marzo 2007).

6. Si se han detectado terminales “robadas, hurtadas o extraviadas”, que regresan al “mercado”, a través de la activación, liberación o reactivación de aquéllas.

7. Cuáles son las medidas implementadas y/o a implementar tendientes evitar la activación o reactivación de equipos terminales de comunicaciones móviles que han sido reportados como extraviados o hurtados o robados.

8. Señale si se está efectuando el intercambio entre las bases de datos –a cargo de las empresas licenciatarias– de las terminales que han sido denunciadas por sus propietarios, como robadas, hurtadas o extraviadas.

*Alberto J. Beccani. – Alicia E. Tate.*

## XX

### CUMPLIMIENTO DE LA LEY 25.926 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE EXHIBIR LOS DATOS DEL PROFESIONAL INVITADO EN PROGRAMAS MEDICOS QUE SE EMITAN EN MEDIOS DE COMUNICACION

(Orden del Día N° 2.227)

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Agüero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo dar cumplimiento a la ley 25.926, sobre la obligatoriedad de exhibir en programas médicos que se emitan en los medios de comunicación, los datos del profesional invitado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, instrumente los mecanismos necesarios para el efectivo cumplimiento de la ley 25.926, que establece la obligatoriedad de los servicios de radiodifusión comprendidos en la ley 22.285, que expongan temas relacionados con la salud de informar o exhibir en forma clara y legible los datos del profesional o especialista convocado.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Osvaldo M. Nemirovsci. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Illarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Nora A. Chiacchio. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tulio. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Maronato. – María C. Moisés. – Pedro J. Morini. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Sergio F. Varisco.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Agüero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo dar cumplimiento a la ley 25.926, sobre la obligatoriedad de exhibir en programas médicos que se emitan en los medios de comunicación los datos del profesional invitado. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones, como proyecto de declaración.

*Osvaldo M. Nemirovsci.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), instrumente los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la ley 25.926, que establece en su artículo 1º que “los servicios de radiodifusión comprendidos en la ley 22.285 que expongan temas relacionados con la salud deben informar o exhibir en forma clara y legible el nombre, apellido y número de matrícula del profesional o especialista convocado”, y en su artículo 2º que “en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se aplicarán las sanciones previstas en la ley 22.285”.

*Elda S. Agüero.*

### XXI

**DEROGACION DE LA RESOLUCION 2.926/99  
DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
POR LA QUE SE AUTORIZA A EMPRESAS  
PROVEEDORAS DEL SERVICIO TELEFONICO AL  
COBRO DEL SERVICIO 110**

**(Orden del Día N° 2.228)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Agüero y el proyecto de declaración del señor diputado

Canteros, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga evaluar la derogación de la resolución 2.926/99 de la Secretaría de Comunicaciones, por la que se autoriza a las empresas proveedoras del servicio telefónico al cobro del servicio 110; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, evalúe la posibilidad de derogar la resolución 2.926/99 de la Secretaría de Comunicaciones, por la que se autoriza a las empresas proveedoras del servicio telefónico al cobro de las llamadas que se realicen al servicio de información 110 que prestan las mismas.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Osvaldo M. Nemirovsci. – Daniel R. Kroneberger. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Illarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Nora A. Chiacchio. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Maronato. – María C. Moisés. – Pedro J. Morini. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Sergio F. Varisco.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Agüero y el proyecto de declaración del señor diputado Canteros, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga evaluar la derogación de la resolución 2.926/99 de la Secretaría de Comunicaciones, por la que se autoriza a las empresas proveedoras del servicio telefónico al cobro del servicio 110. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlos favorablemente, en forma unificada, con modificaciones como proyecto de declaración.

*Osvaldo M. Nemirovsci.*

### ANTECEDENTES

1

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Comunicaciones

de la Nación, se evalúe la derogación de la resolución de la Comisión Nacional de Comunicaciones 2.926/99 en la que autorizan a las empresas proveedoras del servicio telefónico al cobro de las llamadas que se realicen al servicio de información 110 que prestan las mismas.

*Elda S. Agüero.*

2

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Comunicaciones de la Nación, evalúe derogar la resolución 2.926 de 1999, de esa dependencia, correspondiente al servicio de información 110 que prestan las empresas telefónicas.

*Gustavo J. A. Canteros.*

XXII

**IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO ECONOMICO CON EL OBJETO DE PROMOVER Y FACILITAR LA IMPLEMENTACION DE MALLA ANTIGRANIZO SOBRE CULTIVOS AGRICOLAS EXPUESTOS A ESA INCLEMENCIA CLIMATICA**

**(Orden del Día N° 2.229)**

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Fadel, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, implemente un programa nacional de financiamiento económico con el objeto de promover y facilitar la implementación de malla antigranizo sobre cultivos agrícolas expuestos a esa inclemencia climática; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Ana Berraute. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Patricia Fadel. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos J. Moreno. – Stella Maris Peso. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Mariano F. West.*

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, mediante los organismos que correspondan, implemente un programa nacional de financiamiento económico con el objeto de promover y facilitar la implementación de malla antigranizo sobre cultivos agrícolas expuestos a esa inclemencia climática.

*Patricia Fadel.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Fadel, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ana Berraute.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los argentinos asistimos con asombro a los acontecimientos climáticos que se están desarrollando en estos tiempos, en los cuales se han producido numerosas tormentas con caída de granizo. Es de público conocimiento el granizo que cayó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también en la provincia de Santa Fe, causando en ambos casos numerosos daños económicos y trastornos en el tránsito habitual y normal de la ciudad.

Si bien esa situación parecería una novedad en algunas regiones o zonas de nuestro país, en la provincia de Mendoza es un acontecimiento que se viene desarrollando hace mucho tiempo.

Lo grave de ese fenómeno meteorológico es el daño y el perjuicio económico que causa. En las zonas urbanas se manifiesta en roturas de automóviles, casas y demás.

Por otra parte el perjuicio económico se ve agravado en las zonas rurales, sobre todo en provincias en las que la producción agrícola es el principal motor de la economía regional. Lamentablemente el daño del granizo, debido a su intensidad, produce consecuencias sobre los productos agrícolas en forma directa, ya que lo marcan o directamente lo destruyen, y en forma indirecta sobre la planta productora en sí misma, ya que la daña para el ciclo productivo posterior. Esto significa que una tormenta de granizo, según su intensidad y virulencia, puede producir consecuencias perjudiciales para uno, dos o tres años sobre la producción agrícola.

Más allá de las medidas de asistencia inmediata a fin de paliar las consecuencias dañinas de este fenómeno climático, en Mendoza se han llevado a cabo distintos métodos de lucha antigranizo, tanto en forma pasiva como activa. Actualmente se encuentra vigente un seguro agrícola, el cual es de muy difícil acceso para el productor, y la lucha mediante aviones, los que lanzan proyectiles sobre las nubes a fin de reducir el tamaño

del granizo. Por otra parte también se ha implementado un sistema de cañones que se ubican en las fincas y que utilizan gas acetileno para combatir el granizo.

Sin embargo, y a pesar de la colaboración del estado provincial, es de público conocimiento en Mendoza que el sistema de lucha activa no ha dado los resultados esperados. Lo real y concreto es que en el período 2004 a 2007, fueron afectadas por el granizo en promedio 16.688 hectáreas, conforme a datos suministrados por el mismo Ministerio de Economía de esa provincia.

Los especialistas y productores coinciden en que el método más eficaz es la implementación de malla antigranizo, la que colocada correctamente sobre los cultivos, impide que se produzca el perjuicio económico descrito precedentemente. Esta metodología ha dado excelentes resultados tanto en los cultivos de viñas como en los frutales, logrando que el productor pueda proyectar un desarrollo económico sustentable.

El inconveniente que se suscita en el método de la malla es la dificultad que tienen los productores, en especial los pequeños y medianos, para implementarla debido a los altos costos que tiene, tanto los insumos que deben ser los indicados a fin de que resistan correctamente, como la colocación, que debe ser la adecuada a fin de evitar que ceda ante la inclemencia.

Es por ello que en el presente proyecto se propone que el Estado nacional, mediante los organismos competentes, implemente un programa nacional de financiamiento económico con el objeto de promover la implementación de malla antigranizo, a fin de que se pueda implementar y considerando que es la solución de fondo a ese problema climático.

Va de suyo que en esta intervención del Estado se debería contemplar una tasa de interés baja, como así también la implementación de mecanismos financieros alternativos como fideicomisos, obligaciones negociables, *warrants*, valor producto, titularización de la producción, etcétera.

Creemos que la participación del Estado en este tema es fundamental ya que sin ella es prácticamente imposible, para un productor chico y medio, implementarlo y en definitiva los beneficiarios son los pobladores de la zona cuyos ingresos y sustento dependen de la producción agrícola.

Por las razones expuestas, y por las que expondré oportunamente, solicito prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

*Patricia Fadel.*

XXIII

LXXIII EXPO RURAL 2007

(Orden del Día N° 2.230)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado

Zancada y otros, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la LXXIII Expo Rural 2007, a realizarse desde el día 6 al 13 de agosto del corriente año, en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Ana Berraute. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos J. Moreno. – Stella M. Peso. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Mariano F. West.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la LXXIII Expo Rural 2007 a realizarse desde el día 6 al 13 de agosto del corriente en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

*Pablo V. Zancada. – Hermes J. Binner. – Eduardo A. Di Pollina.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Zancada y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ana Berraute.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Granja, Industria y Comercio –Expo Rural–, que entre el 6 y el 13 de agosto del corriente año presenta su LXXIII edición en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, constituye una de las muestras más grandes, trascendentes y reconocidas de una amplia región del país.

La misma se lleva a cabo en las instalaciones del Predio Ferial de la Sociedad Rural de Reconquista, el cual, durante los días de la muestra, se convierte en un verdadero centro de atención y concurrencia de un amplio público.

En la edición 2006, una vez más, con el respaldo de todos los sectores productivos del norte santafesino se congregaron unos 300 expositores de diferentes rubros como la industria, el comercio, la granja, la agricultura, la ganadería, la artesanía y el gastronómico. Hubo un 30% más de expositores respecto al año 2005, un 15% más de stands, numerosas carpas institucionales, quinchos, mayor espacio en el predio, más y mejores comodidades para productores y público. Más de 70 mil personas de la región y de otras provincias llegaron a Reconquista para recorrer y observar lo que este importante evento ofrecía.

Para la edición 2007, a la espera de una cantidad superior de visitantes y a fin de brindarles una mayor comodidad, nuevamente se realizaron reformas y mejoras al predio, entre las que se destacan: ampliación del espacio destinado a expositores en 2.500m<sup>2</sup>, construcción de sanitarios, remodelación del museo, construcción de nuevos quinchos para expositores.

Concurrirán más de 40 cabañas, provenientes de diferentes provincias del país, a exponer sus razas, estimándose la cantidad de unos 300 reproductores para el remate.

En cuanto al sector industria y comercio, estarán presentes aproximadamente 280 expositores de diversos rubros comerciales y servicios, representantes de importantes marcas nacionales, regionales y locales.

Se contará con la atracción de ganado menor, incluyendo aves, caprinos, porcinos, ovinos de las mejores razas.

Se ofrecerá, asimismo, un buen número de variados temas en charlas de capacitación.

Y como es tradicional de esta fiesta, se celebrarán el espectáculo de doma y jineteada y la actuación de varios grupos musicales de nivel nacional y regional.

Por lo expuesto anteriormente, y en reconocimiento al esfuerzo realizado y los logros obtenidos, apoyando el crecimiento de esta importante muestra del norte santafesino, solicitamos a los señores diputados acompañen en la aprobación del presente proyecto.

*Pablo V. Zancada. – Hermes J. Binner. – Eduardo A. Di Pollina.*

#### XXIV

**ADQUISICION DE UNA PLANTA MOVIL DE EXTRACCION DE MIEL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNOLOGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR APICOLA POR PARTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS (UNER)**

**(Orden del Día N° 2.232)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada

Osuna y del señor diputado Lauritto, por el que se declara beneplácito por la decisión de la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) de adquirir una planta móvil de extracción de miel en el marco del Programa de Asistencia Tecnológica para el Fortalecimiento del Sector Apícola; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Ana Berraute. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos J. Moreno. – Stella M. Peso. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Mariano F. West.*

#### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar beneplácito por la decisión de la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) de adquirir una planta móvil de extracción de miel en el marco del Programa de Asistencia Tecnológica para el Fortalecimiento del Sector Apícola. Dicho programa ha sido implementado para apoyar los emprendimientos de pequeños y medianos productores y fortalecer la formación académica de los alumnos.

*Blanca I. Osuna. – José E. Lauritto.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Osuna y del señor diputado Lauritto, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ana Berraute.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco del Programa de Asistencia Tecnológica para el Fortalecimiento del Sector Apícola de la región de Salto Grande, la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos

(UNER), con sede en Concordia, adquirió una planta móvil de extracción de miel con el objeto de apoyar los emprendimientos de pequeños y medianos productores y fortalecer la formación académica de los alumnos.

La inversión pudo realizarse ya que el proyecto había sido seleccionado por el Ministerio de Educación de la Nación para su financiamiento y contó también con fondos de la Comisión Administradora de Fondos Excedentes de Salto Grande (CASFEG).

El equipamiento podrá ser utilizado por pequeños y medianos productores de la región que, en general, tienen dificultades para acceder a los procesos de tecnificación acordes a los requerimientos de las normativas de sanidad y que resultan limitantes al momento de acceder a diferentes mercados.

De esta manera la UNER, en una suma de esfuerzos que también involucra a la CASFEG, el INTA, INTI, Conicet y la Secretaría de la Producción del gobierno de Entre Ríos, concreta un paso más hacia el fortalecimiento del desarrollo regional.

La sala cuenta con un laboratorio y tiene una capacidad de procesamiento de cuatrocientos cuadros por hora, con un extractor eléctrico, una desoperculadora semiautomática con separador de cera y miel, un tambor decantador, una bomba de llenado de tambores. Con esas características tecnológicas brindará un servicio que posibilitará obtener un producto final de calidad y con mayor valor agregado.

La miel argentina es considerada una de las mejores del mundo a consecuencia de sus características organolépticas y su composición química. Nuestro país es uno de los principales exportadores de miel del mundo, dato que lo posiciona con el desafío inmediato de hacer realidad el concepto de "calidad que se hace".

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Blanca I. Osuna. – José E. Lauritto.*

## XXV

### PROGRAMA "HUERTA EDUCATIVA" APLICADO EN QUINCE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DEPARTAMENTOS CHOYA Y GUASAYÁN DE SANTIAGO DEL ESTERO

**(Orden del Día N° 2.233)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Figueroa, por el que se expresa satisfacción por la continuidad y expansión del Programa "Huerta educativa" que se ejecuta en quince establecimientos educativos de los departamentos Choya y Guasayán de la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la continuidad y expansión del Programa "Huerta educativa" que se ejecuta en quince establecimientos educativos de los departamentos Choya y Guasayán de la provincia de Santiago del Estero, y se complace en propiciar la ampliación de su cobertura sobre el resto del territorio provincial.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Ana Berraute. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos J. Moreno. – Stella Maris Peso. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Mariano West.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Figueroa, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

*Ana Berraute.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las políticas públicas y los planes y programas del gobierno nacional sólo pueden apostar al éxito cuando garantizan su continuidad en el tiempo.

En ese sentido, la consolidación del Estado de derecho viene, en nuestro país, generando esta saludable corriente y por ello se hace digno de mención este hecho: la continuidad de un fuerte y exitoso programa rural que, durante el ciclo del año 2006, arrojó excelentes resultados en su aplicación en dos departamentos de la provincia de Santiago del Estero.

El Programa "Huerta educativa", es impulsado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a través de su programa Pro-Huerta, implementado en la provincia mediante un convenio con los ministerios de Educación y de la Producción, dependientes del gobierno de Santiago del Estero, quienes tiene a su cargo su aplicación y ejecución por medio de los establecimientos educativos ubicados en los departamentos Choya y Guasayán.

El año pasado se inició este proceso con un compromiso adquirido por los educadores de los departamentos mencionados en el párrafo anterior, quienes a su vez oficiaron de promotores del proyecto, desarrollando una variedad temática interesante que comprendía comidas típicas, flora, fauna, artesanías y manufacturas, leyendas y tradiciones. Todo ello complementado con la asistencia técnica del referente zonal.

Los temas convocantes para el período del presente año 2007, son: frutos cosechados en el monte santiagueño, de la huerta a la mesa, agua segura y tecnologías apropiadas.

Como se puede apreciar, su importancia obliga al reconocimiento que se propicia, acrecentado porque más allá de este contenido específico, el plan contribuye a consolidar la comunidad escolar, a su arraigo en el lugar y despierta en los niños el conocimiento de las potencialidades locales.

En definitiva, más allá de la alimentación y el trabajo, llega al fondo con la dignidad de las personas y los elevados valores de la solidaridad y la organización.

*José O. Figueroa.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que quiere dejar expresa constancia de su satisfacción por la continuidad y expansión del Programa "Huerta educativa" que se ejecuta en quince establecimientos educativos de los departamentos Choya y Guasayán de la provincia de Santiago del Estero, al mismo tiempo que, como consecuencia de ello, se complace en propiciar la ampliación de su cobertura sobre el resto del territorio provincial.

*José O. Figueroa.*

#### XXVI

**IV SIMPOSIO DE GANADERIA EN SIEMBRA DIRECTA  
QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MES DE MAYO DE 2007  
SAN LUIS**

**(Orden del Día N° 2.234)**

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Martínez y del señor diputado Poggi, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el IV Simposio de Ganadería en Siembra Directa, que se llevará a cabo los días 9 y 10 de mayo de 2007, en la provincia de San Luis; y, por las razones expuestas en

el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el IV Simposio de Ganadería en Siembra Directa, que se llevará a cabo del 9 al 10 de mayo de 2007, en la localidad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Ana Berraute. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Patricia Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos J. Moreno. – Stella Maris Peso. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Mariano F. West.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar los proyectos de resolución del señor diputado Martínez y del señor diputado Poggi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores de las iniciativas, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

*Ana Berraute.*

#### FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El Seminario está organizado por Aapresid (Asociación Argentina de Productores de Siembra Directa) y se realizará en las instalaciones del hotel Potrero de los Funes de la provincia de San Luis.

El IV Simposio de Ganadería en SD, que cuenta con el apoyo del ministerio del campo del gobierno de la provincia de San Luis, será un escenario donde se abordará la coyuntura del sector con profundidad.

Sus perspectivas en el marco de una productividad ganadera que actualmente no supera los 60 kilogramos de carne limpia por animal que camina por el campo. Un nivel que fue alcanzado en los EE.UU. hace 55 años.

Una realidad que muestra a la ganadería fuera de planes productivos integrales y siempre formando parte involuntaria del control del precio, esquemas distorsivos y antiinversores.

La práctica de la siembra directa ha sido un magnífico ejemplo de cómo nuestros productores se han esmerado y, con el apoyo tecnológico oficial y privado, han alcanzado niveles tecnológicos difícilmente superados en el resto del mundo.

Hoy, muchos de nuestros técnicos especialistas en esta modalidad, más amigable con el medio ambiente que las siembras tradicionales, son requeridos en varios lugares del mundo como especialistas experimentados, lo que nos llena de orgullo.

La ganadería argentina, famosa por la calidad de sus carnes, no puede menos que integrarse en un sistema de producción que proteja nuestros campos, evitando situaciones que en un futuro pueden degradar y hasta hacer perder la calidad de nuestros suelos, por lo cual se hace importante incorporar este tipo de prácticas que hoy son comunes en nuestra agricultura.

Una importante inquietud que merece nuestro apoyo. Por ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

*Julio C. Martínez.*

2

Señor presidente:

Los días 9 y 10 de mayo del corriente año se realizará por segunda vez en la provincia de San Luis el Simposio Nacional de Ganadería en Siembra Directa. En dichas jornadas se disertará sobre las bases de la ganadería en siembra directa y sobre el aumento de la producción como consecuencia de la siembra de forrajes.

“Manejo del monte e implantación de *buffel grass* en el Oeste de San Luis”, “La siembra directa y el uso eficiente del agua en planteos ganaderos”, “Doce años de experimentación con ganadería en siembra directa” “Aspectos ecológicos de la ganadería, impacto de la siembra directa y el manejo”, “Equilibrio del suelo en siembra directa: ¿qué cambia cuando introducimos la ganadería?”, “Modelos de producción con silos de autoconsumo”, “La nutrición en pasturas y verdeos en siembra directa”, y “Efectos del pisoteo y pastoreo animal sobre suelos en siembra directa”; son algunas de las temáticas sobre las que se expondrá en el simposio.

Dicho evento tiene particular importancia para quienes producen en la provincia de San Luis porque podrán escuchar a reconocidos técnicos sobre conceptos de alta productividad y conservación del ambiente aplicados a la región del semiárido.

Según la Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa (Aapresid), entidad organizadora del evento, los fundamentos del sistema de siembra directa se basan en la optimización del uso del agua, el control de la erosión, el incremento de la fertilidad, la racionalización en el consumo de energía, el mejor uso de la tierra; y dichos factores apuntan al logro de productividad y sustentabilidad.

Es por los motivos mencionados que solicito a los legisladores me acompañen en el presente proyecto.

*Claudio J. Poggi.*

## ANTECEDENTES

1

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el IV Simposio de Ganadería en Siembra Directa, la alternativa del conocimiento, en una coyuntura adversa para la ganadería, que se llevará a cabo en San Luis del 9 al 10 de mayo del presente año.

*Julio C. Martínez.*

2

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de La Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el IV Simposio Nacional de Ganadería en Siembra Directa que se realizará los días 9 y 10 de mayo en la localidad Potrero de los Funes, provincia de San Luis.

*Claudio J. Poggi.*

## XXVII

### SEMINARIO MAIZAR 2007 QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MES DE MAYO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**(Orden del Día N° 2.235)**

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Seminario MAIZAR 2007, que se llevará a cabo el 8 de mayo del presente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Ana Berraute. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Zulema B. Daher. – Patricia Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos J. Moreno.*

– *Stella Maris Peso.* – *Graciela Z. Rosso.*  
– *Juan A. Salim.* – *Raúl P. Solanas.* – *Rosa E. Tulio.* – *Mariano F. West.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Seminario MAIZAR 2007 que se llevará a cabo el día 8 de mayo del presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Julio C. Martínez.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ana Berraute.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El seminario está organizado por la Asociación Maíz Argentino (MAIZAR).

Se llevará a cabo en el hotel Four Seasons este seminario de integración de la cadena, esta vez bajo el título “Maíz: lo importante. Cómo prepararse para lo que viene”.

El desafío es analizar en forma conjunta el nuevo escenario en el que se desenvuelve el maíz argentino, teniendo muy en cuenta que no sólo hacen falta oportunidades, sino la habilidad fundamental de saber aprovecharlas.

A lo largo del seminario, que comenzará a las 13.30 horas y podrá seguirse por Internet, distintos especialistas abordarán temas relacionados con el cultivo del maíz en la Argentina, los aspectos vinculados a su comercialización, sus diversas aplicaciones y perspectivas.

El grano de maíz es el insumo clave de una creciente variedad de industrias que abarcan desde su uso como alimento humano y forraje hasta su procesamiento industrial en plantas de alta complejidad mecánica, química o biológica, cuyo producto final es una bebida, un alimento o un biocombustible.

Varios factores se han conjugado, externos e internos, conformando una perspectiva muy promisoría para el cultivo tanto para esta campaña como para las que están por venir.

Un evento de suma importancia que merece nuestro apoyo. Por ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

*Julio C. Martínez.*

### XXVIII

#### JORNADA DE INTRODUCCION A LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS EN FRUTAS Y HORTALIZAS: RESOLUCIONES SENASA Y PROTOCOLO EUREPGAP

(Orden del Día N° 2.236)

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la Jornada de Introducción a las Buenas Prácticas Agrícolas en Frutas y Hortalizas: resoluciones SENASA y Protocolo Eurepgap, que se realizará el día 23 de mayo de 2007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Ana Berraute.* – *Héctor R. Daza.* – *Gumersindo F. Alonso.* – *Santiago Ferrigno.* – *Juan P. Morini.* – *Irene M. Bösch de Sartori.* – *Susana M. Canela.* – *Zulema B. Daher.* – *Patricia Fadel.* – *Susana R. García.* – *Ruperto E. Godoy.* – *Luis A. Ilarregui.* – *Carlos J. Moreno.* – *Stella Maris Peso.* – *Graciela Z. Rosso.* – *Juan A. Salim.* – *Raúl P. Solanas.* – *Rosa E. Tulio.* – *Mariano F. West.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Jornada de Introducción a las Buenas Prácticas Agrícolas en Frutas y Hortalizas: resoluciones SENASA y Protocolo Eurepgap, que se realizará el día 23 de mayo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Julio C. Martínez.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, cree innecesario abundar en más detalles que

los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ana Berraute.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La jornada está organizada por las siguientes instituciones:

– Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica (CPIA) juntamente con la Fundación ArgenINTA y el Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos (CADIA).

Son objetivos de este evento: Capacitar a los profesionales que participan en producciones frutihortícolas para la obtención de las herramientas necesarias para el cumplimiento e implementación de las resoluciones del SENASA para las Buenas Prácticas Agrícolas y el Protocolo Eurepgap.

El temario incluye temas como: Introducción a las Buenas Prácticas Agrícolas, resoluciones del SENASA referentes a las guías de buenas prácticas de higiene y agrícolas para la producción primaria, empaçado, almacenamiento y transporte de frutas y hortalizas frescas y Protocolo Eurepgap correspondiente.

Una iniciativa muy interesante que merece nuestro apoyo. Por ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

*Julio C. Martínez.*

#### XXIX

#### XXXVIII EXPOSICION NACIONAL DE BRANGUS Y II EXPOSICION NACIONAL DE TERNERO BRANGUS A REALIZARSE EN MARGARITA BELEN (CHACO)

**(Orden del Día N° 2.237)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la XXXVIII Exposición Nacional de Brangus y II Exposición Nacional de Ternero Brangus, a realizarse entre el 7 y 10 de junio de 2007, en Margarita Belén, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Ana Berraute. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos J. Moreno. – Stella Maris Peso. –*

*Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Mariano West.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la XXXVIII Exposición Nacional de Brangus y II Exposición Nacional de Ternero Brangus a realizarse entre el 7 y el 10 de junio en Margarita Belén, provincia del Chaco.

*Julio C. Martínez.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ana Berraute.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La muestra tendrá lugar en las instalaciones de la Sociedad Rural del Chaco, ruta 11, km 1.028 Margarita Belén, provincia del Chaco.

La organización estará a cargo en forma conjunta del diario “La Nación”, y la Asociación Argentina de Brangus.

En el marco de La Nación Ganadera del Norte, que se realizará entre el 7 y el 10 de junio en la Sociedad Rural del Chaco, se desarrollarán la XXXVIII Exposición Nacional de Brangus y la II Exposición Nacional de Ternero Brangus. Habrá también un importante remate de invernada y cría, y saldrán a la venta vientres seleccionados, Angus, Braford, Brahman, Brangus y Hereford.

En tierras chaqueñas, el punto de encuentro será el km 1.028 de la ruta 11, en la localidad de Margarita Belén. Allí, las principales razas del país y destacados especialistas intentarán demostrar por qué es posible un Norte ganadero sustentable.

Los organizadores aseguran que “la explosión de la agricultura argentina produjo un corrimiento de la ganadería hacia áreas que antes se consideraban marginales. En este contexto, se percibe que la potencialidad del negocio pasará fundamentalmente por estas nuevas regiones que se incorporaron a la producción de carne”. Y son categóricos al afirmar que se apuesta al formato de exposiciones y se hace todo el esfuerzo para que éstas se hagan donde se tienen que hacer, donde está

el productor, donde está la posibilidad concreta de la producción a escala rentable.

En esta segunda exposición, la vedette será la “ganadería subtropical”. En distintos foros y jornadas ganaderas se ha puesto de manifiesto la magnitud del potencial de la actividad en estas nuevas regiones, que podrían duplicar su producción, según lo atestiguan numerosos ejemplos de productores líderes de esas zonas. La muestra quiere ser una demostración de esta inminente evolución, por eso dice también presente en el Norte Argentino.

Una iniciativa sumamente importante que merece nuestro apoyo. Por ello, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

*Julio C. Martínez.*

XXX

**PROMOCION Y DESARROLLO DEL MANEJO  
TECNOLOGICO, GENETICO Y AGROINDUSTRIAL DE  
LOS RODEOS BUBALINOS**

**(Orden del Día N° 2.238)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Díaz Roig, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, que a través de la autoridad correspondiente, promueva y desarrolle el manejo tecnológico, genético y agroindustrial de los rodeos bubalinos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Ana Berraute. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Illarregui. – Carlos J. Moreno. – Stella Maris Peso. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Mariano West.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la autoridad correspondiente, promueva y desarrolle el manejo tecnológico, genético y agroindustrial de los rodeos bubalinos a los efectos de constituirse en una estratégica coyuntura del mercado ganadero nacional.

*Juan C. Díaz Roig.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Díaz Roig, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ana Berraute.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Para la mitología china, el búfalo es un animal que resiste cualquier tormenta o vendaval y es sinónimo de perseverancia y voluntad.

El gran potencial de la Argentina como país productor de alimentos diferenciados en contrapartida a los procesos de empobrecimiento suscitados en varias comunidades del NEA, incrementado en la actualidad por los últimos eventos climáticos adversos, motivaron permanentemente la búsqueda y desarrollo de alternativas productivas para la región.

Oportunamente, los primeros bubalinos que ingresaron al territorio nacional, lo hicieron a través del río Uruguay provenientes principalmente del Brasil. Hoy encontramos rebaños interesantes en nuestras provincias del noreste y mesopotámicas donde se encuentran gran parte de los 8 millones de hectáreas bajas o anegadizas, en las cuales este dócil rumiante se adapta mejor que el ganado bovino tradicional de razas europeas debido a su mayor rusticidad y mejor sanidad.

Así, el *Bubalus bubalis* o búfalo de agua cumple en el país 30 años. Desde el año 1976 solamente había 1.300 búfalos y actualmente tenemos la tercer población de América con aproximadamente 80.000 cabezas.

Se ha comprobado que mientras el novillo tradicional no entra a pastorear en terrenos con anegamientos, el búfalo entra a consumir aun en condiciones complicadas con interesantes conversiones que rondan los 1.200 g/día en verano y los 300 gr/día en invierno, llegando a un peso de faena de alrededor de los 470-480 kg (22 meses de edad). Los menores tiempos de invernada aumenta los ciclos ganaderos, lo cual se traduce en aumentos en las rentabilidades de esta promisoriosa actividad.

La particular estructura corporal de estos animales implica mayores rendimientos en el despostado, debido a sus tiernas y nutridas carnes magras sustentadas en una menor carga ósea.

Las tres razas bubalinas en nuestro país, mediterránea, murrh y jafarabadi (todos los animales de esta raza están cruzados), se distribuyen desde el norte del Delta bonaerense hasta los límites con el Paraguay, principalmente en las provincia de Formosa, Corrientes y Chaco con el 90% de la población bubalina. Esta distribución dada en una vasta superficie de nuestro país en donde

las condiciones ambientales imperantes, como suelos anegados permanentemente o con inundaciones frecuentes, baja calidad forrajera, alta incidencia de parásitos y enfermedades, altas temperaturas promedio, hacen que el búfalo demuestre su gran adaptabilidad a través de los excelentes resultados obtenidos.

Aun en condiciones difíciles, el búfalo provee buenos cuartos posteriores con muy buena conformación carnicera y una excelente aptitud lechera. Su piel es gruesa y es la raza más adaptada al frío. El peso promedio al nacimiento es de 38 kg, el de la vaquilla de 24 meses es de 370 kg, el vientre adulto de 550 a 600 kg, y el de los machos varía de 600 a 900 kg, con casos de hasta 1.000 kg.

No obstante la rusticidad de estos animales, la recuperación posparto a veces se dificulta debido a factores que influyen en las oscilantes ofertas forrajeras, provocando escasez de vientres aptos para la cría de esta promisoriosa especie ganadera. La naturaleza orgánica que de hecho tiene la carne de búfalo, debido a una alimentación basada exclusivamente en pasturas y recursos forrajeros naturales, así como sus subproductos, estarían incluidos como productos orgánicos favoritos en el mercado, tanto nacional como internacional, restando tramitar las certificaciones que los identifiquen como tal. De hecho, sus cortes congelados están incluidos desde el año 1997 en las normativas de la UE, por lo que sería conveniente que con adecuadas medidas de manejo se promueva un desarrollo que garantice la ocupación de un nicho productivo y alternativo.

Desde la realización del test de carne bubalina, publicado en la biblioteca de la SAGPyA en el año 1995 y posteriores normativas como:

–Resolución 748/2002 –nomenclatura común del Mercosur– del Ministerio de Economía donde se fijan los reintegros para pieles y cueros de bovinos, incluido el búfalo.

–Resolución 228/2003 del SENASA, que fija el formato del sello identificatorio de la media res con la palabra “búfalo”.

–Resolución 725/05 del SENASA, que identifica la especie bubalina como susceptible a las enfermedades ganaderas.

–Resolución 589/05 SAGPyA, que crea el Foro Federal Bubalino.

–Resolución 618/2005 SAGPyA, que fija los valores de venta de los certificados de autenticidad para la exportación del contingente arancelario de carne de vacuno de calidad superior, fresca, refrigerada o congelada y de carne de búfalo congelada.

Se ha tratado de consensuar, entre los diversos actores involucrados, en esta prometedora producción pecuaria, una metodología de trabajo que aún se encuentra en una etapa primaria.

Por las razones expuestas, señor presidente, y dada la injerencia altamente positiva que en el controvertido mercado cárnico aportaría la producción bubalina, solicito la consideración de la presente iniciativa.

*Juan C. Díaz Roig.*

### XXXI

#### PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS AGRARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, MAGISTER Y ESPECIALIZACION EN AGROECONOMIA

(Orden del Día N° 2.240)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Programa de Posgrado en Ciencias Agrarias de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Magíster y Especialización en Agroeconomía, cuya fecha de inicio es el día 2 de agosto de 2007, en la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Ana Berraute. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Zulema B. Daher. – Patricia Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos J. Moreno. – Stella Maris Peso. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Mariano F. West.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Programa de Posgrado en Ciencias Agrarias de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Magíster y Especialización en Agroeconomía, cuya fecha de inicio es el día 2 de agosto de 2007.

*Julio C. Martínez.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ana Berraute.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El programa se llevará a cabo en Balcarce, provincia de Buenos Aires.

Las actividades se iniciarán el día 2 de agosto de 2007 con una duración de 18 meses para la especialización y 24 meses para la maestría. Los requisitos son: ser graduados universitarios (carreras de no menos de 4 años de duración) de las ciencias agrarias, veterinarias, economía, sociología y carreras afines.

Se ofrecen tres orientaciones: economía de la producción, comercialización agropecuaria, economía agroindustrial.

Los títulos que otorga son: Grado académico de magíster en agroeconomía y título académico de especialista en agroeconomía.

Una importante iniciativa que merece nuestro apoyo. Por ello, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

*Julio C. Martínez.*

### XXXII

#### I CONGRESO AMERICANO DE BIOCOMBUSTIBLES

#### (Orden del Día N° 2.241)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Rozas y el del señor diputado Martínez, por los que se declara de interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Americano de Biocombustibles; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del I Congreso Americano de Biocombustibles, que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires los días 10 y 11 de mayo de 2007, con el objeto de promover el desarrollo y producción de nuevas fuentes de energía renovables, de las industrias e infraestructuras relacionadas con ese sector, reuniendo a personalidades, inversores, organismos y expertos comprometidos en la defensa del medio ambiente y las estrategias para el desarrollo de biocombustibles, como medio de atenuar las consecuencias más drásticas del cambio climático global.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2007.

*Rosana A. Bertone. – Alfredo C. Fernández.  
– Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch  
de Sartori. – Marina Cassese. – José M.  
Córdoba. – Zulema B. Daher. – Juan C.  
Díaz Roig. – Juan C. Gioja. – Griselda N.  
Herrera. – Roddy E. Ingram. – Juan M.*

*Irrazábal. – Luis B. Lusquiños. – Mabel  
H. Müller. – Blanca I. Osuna. – Enrique  
L. Thomas. – Ricardo A. Wilder. – Andrés  
Zottos.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar los proyectos de resolución del señor diputado Rozas y del señor diputado Martínez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Rosana A. Bertone.*

#### FUNDAMENTOS

#### 1

Señor presidente:

La lucha a favor del medio ambiente ha superado largamente los límites meramente principistas y utópicos y ahora trabaja para salvar a los ciudadanos perjudicados por los desastres climáticos y sus graves consecuencias económicas y sociales, así como para sustentar la vida animal y vegetal.

Lo que sólo científicos y expertos ambientales preveían para fines de los años 90, hoy es un hecho concreto que va tomando características trágicas en distintas regiones, producido por el calentamiento del clima a nivel global.

Desde hace algunos años se advierten fenómenos extremos y contradictorios como el aumento de huracanes y lluvias torrenciales, la disminución de las nevadas y el retroceso y desaparición parcial de los glaciares en numerosas regiones del planeta.

El 2 de febrero de este año, una cumbre internacional de expertos dio un veredicto final sobre el cambio climático y la agresión al medio ambiente.

Un importante panel intergubernamental de las Naciones Unidas (ONU) se reunió en París con la participación de 2.000 científicos de 130 países y elaboró un amplio informe como adelanto del que se hará conocer a fin de año, que ratifica lo que distintas organizaciones y científicos adelantan sobre el futuro y las consecuencias del cambio climático y el aumento de la temperatura global.

El recalentamiento no es un fenómeno natural, sino que está provocado por el hombre. Los científicos advierten que se debe reducir la emisión anual de gas carbónico en más del 27%, para comenzar a detener este fenómeno que acarreará más sequías, inundaciones, sudestadas y deshielos con desastres y daños millonarios en grandes zonas del planeta.

Todos sabemos que de la noche a la mañana no se eliminará la producción de gases que trae como conse-

cuencia el recalentamiento. La reconversión industrial tiene un alto costo y solamente podrá ser gradual. Sin embargo, hay medidas sobre las cuales se puede comenzar a trabajar ya. Una de ellas y tal vez la más trascendente es la producción de biocombustibles, para disminuir el consumo de derivados del petróleo.

La Argentina a su vez puede posicionarse entre los líderes del mercado mundial de biocombustibles. Somos un gran productor de aceites vegetales y tenemos un enorme potencial para incrementar nuestra producción de caña de azúcar, de soja, maíz, sorgo y otros cereales.

Asimismo, está en permanente evolución el estudio e investigación sobre la utilización de diversas materias primas para ser transformadas en biocombustibles, tales como pastos con alto contenido de celulosa y residuos vegetales de distinta naturaleza.

En definitiva, los productores agropecuarios argentinos pueden asumir un rol protagónico en la producción de biocombustibles, que van a demandar la mayoría de las naciones. Pero debe desarrollarse una estrategia, que involucre al sector público y privado para organizar el futuro desarrollo de los biocombustibles.

Hace pocos días el gobierno nacional reglamentó la ley 26.093, que promueve la elaboración de biocombustibles. Se completó así la sanción legislativa que esperaba desde mayo del año pasado y que deberá incluir en los hidrocarburos, en principio un 5% de biocombustibles para el año 2010, abriendo una posibilidad para su producción en todo el territorio argentino, lo cual pone en marcha una voluntad política de promisorias expectativas para nuestro desarrollo agroindustrial.

Cabe señalar que entre los asistentes al I Congreso Americano de Biocombustibles se destaca la presencia de Al Gore, ex vicepresidente de los Estados Unidos, quien es hoy uno de los líderes ecológicos más importantes a nivel mundial.

En aquel país la sustitución de combustibles fósiles por biocombustibles es una estrategia que avanza a paso acelerado, con el consenso de todos los sectores. En su discurso sobre "El Estado de la Unión", en enero pasado, el presidente George W. Bush propuso avanzar en cambios de la legislación que obligan a mezclar la nafta con 20% de etanol en un plazo de 10 años.

A su vez, el presidente de Brasil, Lula da Silva, en el Foro Económico Mundial de Davos, reunido este año, dio a conocer que EE.UU. y Brasil estaban trabajando conjuntamente en una estrategia de biocombustibles para América Latina y el Caribe. Según afirmó Lula, se propondrá en la región una acción conjunta en temas como transferencia de tecnología, nuevas plantas de producción, reducción de tasas aduaneras y mecanismos de atenuación del cambio climático global.

Mientras tanto la industria local de biocombustibles debe prepararse para el desarrollo en gran escala, teniendo en cuenta que la Argentina posee recursos naturales aún no explotados que pueden ayudar a la

sustitución de combustibles fósiles por biocombustibles, representando una gran oportunidad histórica para el desarrollo de las economías regionales y de la producción agropecuaria en particular.

Por todo ello creo que debemos apoyar la realización de este I Congreso Americano de Biocombustibles en nuestro país, con el que contribuiremos a la defensa del medio ambiente como ciudadanos del mundo y ayudaremos a diseñar soluciones con sustento económico y progresista para nuestro pueblo.

*Angel Rozas.*

2

Señor presidente:

Los biocombustibles son una nueva forma de obtención de energía a partir de materia prima renovable, particular y principalmente a partir de productos agropecuarios como por ejemplo el maíz, para la producción de etanol, la soja y la canola para la producción de biodiésel, y así podríamos mencionar muchísimos usos alternativos más provenientes de materia prima originaria del agro.

En la Argentina, y luego de un extenso debate legislativo que duró más de 5 años, se pudo lograr una legislación con la cual comenzar a transitar este camino hacia una energía más amigable con la naturaleza que además proviene de un sector en el cual la Argentina tiene un importante desarrollo, como lo es el agropecuario.

El I Congreso Americano de Biocombustibles se llevará a cabo el 7 y 8 de marzo del 2007 en el Alvear Palace Hotel, Buenos Aires, Argentina. El congreso contará con la presencia del ex vicepresidente de los Estados Unidos Al Gore como principal expositor.

Dentro de las temáticas a desenvolverse se tratarán: el estado actual de los combustibles y biocombustibles a nivel mundial, las fuentes de financiación e inversión, el desarrollo de proyectos tanto a nivel local como del resto de América, el rol del Estado en este tipo de desarrollos, el marco legal y otros temas fundamentales relacionados con los biocombustibles.

Un importante evento que merece nuestro apoyo. Por ello, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

*Julio C. Martínez.*

## ANTECEDENTES

1

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el I Congreso Americano de Biocombustibles, que se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 10 y 11 de

mayo de 2007, con el objeto de promover el desarrollo y producción de nuevas fuentes de energía renovables, de las industrias e infraestructuras relacionadas con ese sector, reuniendo a personalidades, inversores, organismos y expertos comprometidos en la defensa del medio ambiente y las estrategias para el desarrollo de biocombustibles, como medio de atenuar las consecuencias más drásticas del cambio climático global.

*Angel Rozas.*

2

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Americano de Biocombustibles que se llevará a cabo el 7 y 8 de marzo del presente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Julio C. Martínez.*

XXXIII

### II CONGRESO NACIONAL Y I CONGRESO IBEROAMERICANO DE HIDROGENO Y FUENTES SUSTENTABLES DE ENERGIA

(Orden del Día N° 2.242)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Diego Sartori, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el II Congreso Nacional y I Congreso Iberoamericano de Hidrógeno y Fuentes Sustentables de Energía; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2007.

*Rosana A. Bertone. – Alfredo C. Fernández.  
– Juan C. Bonacorsi. – Irene Bösch de Sartori. – Marina Cassese. – José M. Córdoba. – Zulema B. Daher. – Juan C. Díaz Roig. – Juan C. Gioja. – Griselda N. Herrera. – Roddy E. Ingram. – Juan M. Irrazábal. – Luis B. Lusquiños. – Mabel H. Müller. – Blanca I. Osuna. – Enrique L. Thomas. – Ricardo A. Wilder. – Andrés Zottos.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del II Congreso Nacional y I Congreso Iberoamericano sobre Hidrógeno y Fuentes Sustentables

de Energía “Hyfusen 2007” a realizarse los días 12 al 15 de junio del corriente año, en el Centro de Convenciones y Eventos de la ciudad de Posadas, Misiones.

*Diego H. Sartori.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Sartori, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Rosana A. Bertone.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto de Energía y Desarrollo Sustentable (IEDS) de la Comisión Nacional de Energía Atómica seleccionó al Comité Ejecutivo de Desarrollo e Innovación Tecnológica (CEDIT), de la provincia de Misiones, como institución organizadora del II Congreso Nacional sobre Hidrógeno y Fuentes Sustentables de Energía “Hyfusen 2007”, a realizarse en la ciudad de Posadas, Misiones.

El evento brindará un ámbito propicio para intercambiar ideas y estimular iniciativas conjuntas de los sectores públicos y privados, dirigidas a promover la investigación científica, la formación de recursos humanos y el desarrollo tecnológico de la temática.

El II Congreso Nacional sobre Hidrógeno y Fuentes Sustentables de Energía tiene el espíritu y filosofía de reunir a académicos, investigadores, empresarios, legisladores y funcionarios a los efectos de difundir estudios y actividades actuales e identificar estrategias y planes de acción, para fortalecer al sector energético en todas sus áreas, brindando especial atención al desarrollo de tecnologías nacionales.

Por lo brevemente acá expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Diego H. Sartori.*

XXXIV

### OBRA DE GAS NATURAL PARA EL PUEBLO DE LA COCHA (TUCUMAN)

(Orden del Día N° 2.243)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Díaz, por el que se expresa beneplácito por la obra de gas natural para el pueblo de La Cocha, provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe

que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la obra de gas natural para el pueblo de La Cocha, provincia de Tucumán.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2007.

*Rosana A. Bertone. – Alfredo C. Fernández.  
– Juan C. Bonacorsi. – Irene Bösch de Sartori. – Marina Cassese. – José M. Córdoba. – Zulema B. Daher. – Juan C. Díaz Roig. – Juan C. Gioja. – Griselda Herrera. – Roddy E. Ingram. – Juan M. Irrazábal. – Luis B. Lusquiños. – Mabel H. Müller. – Blanca I. Osuna. – Enrique Thomas. – Ricardo A. Wilder.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Díaz, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Rosana A. Bertone.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se ha cumplido en la ciudad de La Cocha, provincia de Tucumán, una realidad de enorme importancia para la región y para sus habitantes. Por gestión directa de su excelencia el señor presidente de la Nación, a instancias de mi parte y con el apoyo de la gestión del señor gobernador de la provincia de Tucumán, se ha extendido la red de gas de la localidad de La Invernada, Tucumán, hasta la localidad de La Cocha.

Este proyecto, es un viejo anhelo de quienes nos encontramos bregando desde mucho tiempo atrás, por mejorar las condiciones de vida de los vecinos de la mencionada región que se materializa hoy gracias a la idea de tener un “país en serio” como lo expresa el señor presidente de la Nación.

Para esta diputada, el beneficio obtenido tiene el sabor del deber cumplido, lo que no significa que me desentienda del largo recorrido que aún queda por andar, pero, este logro es un gran alivio para mis coterráneos quienes en un tiempo más gozarán del servicio de gas natural en sus casas, mejorando de manera ostensible su calidad de vida, y merece un reconocimiento por lo conseguido.

No sólo es beneficioso para sus habitantes, sino que también lo es para quienes han radicado emprendimientos empresariales en la zona y que a partir de la utilización del fluido, podrán mejorar sus servicios y la calidad de sus productos. Debo destacar que en dicho lugar se encuentran productores tabacaleros que ansiosos esperan poder contar con el recurso del gas y así encarar mayores obras que los ayudaran a crecer como industrias prolíferas.

A ello también se suma la posibilidad de seducir a otras empresas que quieran radicarse en estos parajes, ofreciéndoles el gas para sus industrias. En definitiva, se abre un espectro nuevo para la ciudad de La Cocha con posibilidades ciertas de crecimiento, de los que estoy segura en el corto plazo podremos avizorar.

Destaco nuevamente la actitud del señor presidente de la Nación y del señor ministro de Obras Públicas de la Nación, artífices directos en la concreción de este gran sueño.

Solicito la aprobación del presente, a los fines que se declare el beneplácito de la obra de gas para el pueblo de La Cocha.

*Susana E. Díaz.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

El beneplácito de la obra de gas natural para el pueblo de La Cocha, provincia de Tucumán.

*Susana E. Díaz.*

### XXXV

#### CREACION DE UNA PLANTA ELABORADORA DE BIODIESEL

(Orden del Día N° 2.244)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la creación de una planta elaboradora de biodiésel; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2007.

*Rosana A. Bertone. – Alfredo C. Fernández.  
– Juan C. Bonacorsi. – Irene Bösch de Sartori. – Marina Cassese. – José M. Córdoba. – Zulema B. Daher. – Juan C. Díaz Roig. – Juan C. Gioja. – Griselda Herrera. – Roddy E. Ingram. – Juan M.*

*Irrazábal. – Luis B. Lusquiños. – Mabel H. Müller. – Blanca I. Osuna. – Enrique Thomas. – Ricardo A. Wilder.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la creación de una planta elaboradora de biodiésel por parte del Centro Provincial N° 1 de Formación Profesional dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa, de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa.

*Marta L. Osorio.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Rosana A. Bertone.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución apunta a declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la creación de una planta elaboradora de biodiésel. Este proyecto de armado, fabricación, puesta en marcha y funcionamiento productivo lo llevó a cabo la institución educativa denominada Centro Provincial N° 1 de Formación Profesional de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, siendo el coordinador el docente de electricidad, Paulo Bregan y el supervisor general, el director del establecimiento, señor Héctor Daniel González.

Este proyecto tiene como objetivos: *a)* promover el uso del biodiésel; *b)* generar un combustible biodegradable; *c)* reciclar un combustible contaminante; *d)* evitar la deserción escolar; *e)* estimular la creatividad, la solidaridad y el esfuerzo frente a la crisis, y *f)* inculcar hábitos conservacionistas proponiendo el uso de productos reciclados y biodegradables en el marco de un proyecto sustentable.

El biodiésel es un combustible elaborado a partir de aceite vegetal o grasa animal, aclarándose que si se utiliza aceite vegetal de deshecho se reducen considerablemente los costos y evita que sea tirado a la tierra o a los desagües con la consecuente contaminación. De la elaboración del biodiésel se pueden obtener otros

subproductos como el descarte orgánico de las oleaginosas (*pellet*) utilizado para la alimentación animal, un jabón con buen contenido de fósforo para aplicarlo como fertilizante y glicerón que sirve como detergente o desengrasante biodegradable. El biodiésel puede usarse como combustible puro al 100%, como una base de mezcla para el gasoil de petróleo o en una proporción baja como aditivo del 1 al 5% y de esa forma el biodiésel se complementa, no compite con el petróleo.

En síntesis, al ser el biodiésel un subproducto proveniente del procesamiento (entre otros) de la soja, la posible futura demanda de su utilización establecería la creación de un nuevo mercado de enorme potencial de crecimiento creando una salida alternativa a los productores de la producción primaria que podrían verse beneficiados con una demanda adicional.

La idea del proyecto nació al comienzo del ciclo lectivo 2004 y finalmente el 16 de noviembre de 2005 quedó inaugurada la primera planta elaboradora de biodiésel. Esta maquinaria está compuesta de: 1) un reactor compuesto por dos depósitos de mezclado, uno de 60 cm de diámetro por 44 cm de alto, con una capacidad de 124 litros y el otro de 39 cm de diámetro por 26 cm de alto, con una capacidad de 31 litros. En ambos el batido se realiza por motores hidráulicos; 2) dos depósitos secadores de 53 cm de diámetro por 91 cm de alto, con una capacidad de 207 litros; 3) un decantador de 57 cm de diámetro por 170 cm de alto, más un cono de 50 cm de lado, con una capacidad de 467 litros; 4) un depósito de 57 cm de diámetro por 85 cm de alto utilizado para preparar líquido del lavado; 5) un enfriador de 57 cm de diámetro por 85 cm de alto con una serpentina en su interior; 6) tres bombas circuladoras de fluidos impulsadas con motor de 1 HP; 7) una bomba hidráulica de presión para alimentar motores del reactor impulsada por un motor de 5 HP, y 8) una turbina secadora alimentada a querosén e impulsada por un motor de 1 HP.

Los resultados obtenidos de la primera planta elaboradora de biodiésel permiten concluir que el biocombustible obtenido funciona en excelentes condiciones en los vehículos y tractores probados no habiéndose notado pérdida de potencia en los mismos. La experiencia aportada por un productor que probó el líquido ecológico obtenido fue que el tractor funcionando con gasoil cuando el acelerador estaba en posición mínima el motor regulaba a 400rpm y tendía a pararse, cuando cambió por biodiésel el motor con la misma posición de acelerador regulaba a 550rpm y su marcha era estable.

En cuanto a los beneficiarios directos son los alumnos del Centro Provincial de Formación Profesional N° 1 en cuanto a su formación profesional y la propia institución educativa al poder formar pequeños consorcios con productores de la zona que proveen el aceite vegetal proveniente de su producción y obtener a cambio de la planta elaboradora el biodiésel que necesitan para su producción y los beneficiarios indirectos son los productores regionales.

Por todas las razones expuestas, solicito de los miembros integrantes de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto.

*Marta L. Osorio.*

XXXVI

**INFORME FINAL DEL PROYECTO  
“APROVECHAMIENTO MULTIPLE DIQUE LOS MONOS”  
PRESENTADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL  
ORGANISMO INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA  
DEL RIO SENGUER**

**(Orden del Día N° 2.245)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Gutiérrez (G. B.), por el que se expresa beneplácito por el informe final del proyecto “Aprovechamiento múltiple dique Los Monos” presentado por el Comité Ejecutivo del Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguer; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el informe final del proyecto denominado “Aprovechamiento múltiple dique Los Monos” presentado por el Comité Ejecutivo del Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguer.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2007.

*Rosana A. Bertone. – Alfredo C. Fernández.  
– Juan C. Bonacorsi. – Irene Bösch de Sartori. – Marina Cassese. – José M. Córdoba. – Zulema B. Daher. – Juan C. Díaz Roig. – Juan C. Gioja. – Griselda Herrera. – Roddy E. Ingram. – Juan M. Irrazábal. – Luis B. Lusquiños. – Mabel H. Müller. – Blanca I. Osuna. – Enrique Thomas. – Ricardo A. Wilder.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Gutiérrez (G. B.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Rosana A. Bertone.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Hace mucho tiempo que se está gestando el proyecto denominado “Aprovechamiento múltiple dique Los Monos”, que contempla la construcción de una presa de embalse de tipo multiuso sobre el río Senguer, a la altura del paraje Los Monos, previéndose el aprovechamiento hidroeléctrico y la regulación de caudales.

Este proyecto, que cuenta con el apoyo del gobierno nacional, también involucra a Chubut, ya que lo que busca es aprovechar las aguas superficiales de la cuenca hídrica que ambas provincias comparten, en el límite norte de Santa Cruz y el sur de Chubut, permitiendo dotar de agua potable a poblaciones de ambas provincias.

Las localidades de Caleta Olivia, Pico Truncado, Las Heras, Koluel Kaike, Jaramillo y Fitz Roy, todas ellas ubicadas al norte de Santa Cruz, se verían beneficiadas con esta obra: gracias al río Senguer se las podrá dotar de agua para el consumo humano, animal y para riego, así como también para la generación de energía, preservación de la fauna íctica, la recreación y el turismo.

En el diseño del proyecto trabajaron distintos organismos, destacándose las universidades de la Patagonia San Juan Bosco y Patagonia Austral, y las universidades de Córdoba, La Plata y Mendoza, entidades educativas que cuentan con la coordinación de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

El Comité Ejecutivo del Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguer, conformado por representantes del gobierno nacional y de cada una de las provincias involucradas, ya presentó un informe final en donde expresa que dos partes fundamentales, como son la represa y el acueducto, se encuentran en la etapa final para poder armar los pliegos y llamar a licitación pública.

Todos estos motivos son más que suficientes para que esta Honorable Cámara declare su beneplácito. Es por ello que solicito acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

*Graciela B. Gutiérrez.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el informe final del proyecto denominado “Aprovechamiento Múltiple Dique Los Monos” presentado por el Comité Ejecutivo del Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguer.

*Graciela B. Gutiérrez.*

## XXXVII

**EXPRESION DE BENEPLACITO POR EL ACUERDO ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y LAS CAMARAS DE EXPENDEDORES DE GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA LA PRORROGA DE LOS PRECIOS ACTUALES DEL GNC HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

**(Orden del Día N° 2.246)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bösch de Sartori, por el que se expresa beneplácito por el acuerdo entre el Poder Ejecutivo y las Cámaras de Expendedores de Gas Natural Comprimido para la prórroga de los precios actuales del GNC hasta el 31 de diciembre de 2007; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el acuerdo arribado entre el Poder Ejecutivo y las Cámaras Expendedoras de Gas Natural Comprimido, por el cual se prorrogan los precios actuales del GNC –gas natural comprimido– hasta el 31 de diciembre de 2007.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2007.

*Rosana A. Bertone. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch de Sartori. – Marina Cassese. – José M. Córdoba. – Zulema B. Daher. – Juan C. Díaz Roig. – Juan C. Gioja. – Griselda N. Herrera. – Roddy E. Ingram. – Juan M. Irrazábal. – Luis B. Lusquiños. – Mabel H. Müller. – Blanca I. Osuna. – Enrique L. Thomas. – Ricardo A. Wilder.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Bösch de Sartori, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Rosana A. Bertone.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo nacional acordó con las distintas Cámaras de Expendedores de Gas Natural Comprimido congelar los precios del GNC –gas natural comprimido–

do– extendiendo el acuerdo que habían suscrito el día 14 de marzo de 2006. Ese acuerdo de precios se ha prorrogado hasta el día 31 de diciembre de 2007, o sea que el valor del GNC continuará inalterable, excepto que haya cambios sustanciales en los valores de referencia, en ese caso, se reunirá una comisión de seguimiento para evaluar si se modifica o no la tarifa.

Luego de un año 2006 con menos ventas por la disponibilidad de gas, la reconversión de autos nafteros a GNC volvió a crecer en enero de este año 2007, la gente volvió a creer en el sistema. Tomando enero pasado como parámetro, se convirtieron a GNC entre 7.000 y 8.000 autos, contra la meseta de 5.000 equipos por mes como venía ocurriendo.

Este acuerdo se instrumentó a través del Ente Nacional Regulador del Gas, y reúne los requisitos de los distintos acuerdos que se han firmado durante el segundo semestre de 2006.

Señor presidente, estimo que iniciativas y hechos concretos de esta naturaleza merecen su reconocimiento, por ello solicito el acompañamiento en esta declaración.

*Irene M. Bösch de Sartori.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar beneplácito por el acuerdo arribado entre el Poder Ejecutivo y las Cámaras de Expendedores de Gas Natural Comprimido, por el cual se prorrogan los precios actuales del GNC –gas natural comprimido– hasta el día 31 de diciembre de 2007.

*Irene M. Bösch de Sartori.*

XXXVIII

**REGLAMENTACION DE LA LEY 24.788, DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO**

**(Orden del Día N° 2.247)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución, del señor diputado Atanasof y el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 24.788: de lucha contra el alcoholismo; resolviendo unificarlos en un solo dictamen; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda, disponga en el plazo más breve posible, la reglamentación de la ley 24.788 –ley nacional de lucha contra el alcoholismo–, que crea el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol.

Sala de la comisión, 10 de mayo de 2007.

*Lucía Garín de Tula. – María Rico. – Patricia Panzoni. – Paola Spatola. – Pedro Morini. – Juan Acuña Kunz. – Gustavo Canteros. – Nora Chiacchio. – Diana Conti. – Eva García de Moreno. – Nancy González. – Leonardo Gorbacz. – Graciela Gutiérrez. – Carmen Román. – Enrique Thomas.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof y el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 24.788 de lucha contra el alcoholismo; y con las modificaciones realizadas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Lucía Garín de Tula.*

### FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

En el año 1997 fue sancionada con fecha 5 de marzo la ley 24.788, por medio de la cual se prohibió en todo el territorio de la Nación, el expendio a menores de dieciocho años, de todo tipo de bebidas alcohólicas.

El abuso de bebidas alcohólicas ocasiona en las personas una enfermedad que puede ser aguda, como la embriaguez, o crónica que provoca trastornos graves y suele transmitir por herencia otras enfermedades, especialmente del sistema nervioso.

En la actualidad se verifica un incremento en el consumo de alcohol, no solamente en personas mayores de edad, sino también en muchos jóvenes, los cuales consumen alcohol en lugares públicos, esquinas, plazas, etcétera.

Para que la ley 24.788 sea eficaz es necesario que sea reglamentada en su totalidad a los efectos que pueda cumplir con el fin social previsto al momento de sancionarse.

Un punto importante de reglamentación sería la obligatoriedad para que las obras sociales y las entidades que brindan medicina prepaga, reconozcan en la cobertura para los tratamientos médicos, farmacológicos y/o psicológicos, la patología del consumo del alcohol, otorgándoles a sus pacientes la asistencia y rehabilitación que necesiten, en orden a la importancia que reviste esta enfermedad.

En definitiva, estamos frente a una enfermedad que afecta a personas de cualquier edad, es por eso que resulta necesario reglamentar la ley 24.788 en su totalidad.

Por los motivos aquí expuestos, solicito a mis colegas me acompañen en este proyecto y requerir su pronta respuesta.

*Alfredo N. Atanasof.*

2

Señor presidente:

En el marco del desarrollo de nuestra sociedad, se observa la vulnerabilidad que ante varias adicciones, en especial el alcoholismo, presentan las personas en forma creciente, en particular, los jóvenes y adolescentes. Así lo advierten las estadísticas de los servicios de hospitales de niños de distintos puntos del país, mostrando su preocupación, por el avance que tiene el consumo de alcohol, en adolescentes y niños.

Prueba de ello, son los datos que han sido reflejados en distintos medios de información, tanto nacionales como provinciales por parte de profesionales de la salud y de la educación.

Es conocido que los efectos del alcoholismo, como enfermedad tienen incidencia directa, tanto en hombres como mujeres, sin distinción de edad, provocando graves daños como pérdidas humanas, situaciones en el marco familiar, rupturas, violencia, problemas en el campo laboral, –ausentismo, pérdida del empleo–, en el ámbito educativo, deserción o ausentismo creciente de los hijos, son tan sólo algunas de las múltiples consecuencias de este flagelo.

Si bien en el año 1997 se promulgó la ley 24.788 –Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo–, que dispone la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad y declara de interés nacional la lucha contra el consumo excesivo de alcohol, la ley no cuenta aún con una reglamentación integral de su articulado, para hacer más efectiva su aplicación.

Por la ley citada, se crea el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol, y entre otras acciones se prevé que las obras sociales y las entidades de medicina prepaga reconozcan las coberturas de los tratamientos médicos, se brinden asistencia y rehabilitación, se encaren medidas de prevención primaria. La norma dispone también, la participación de autoridades educativas, a fin de incorporar la temática en los contenidos curriculares de todos

los ciclos de enseñanza. Al mismo tiempo que incluyen sanciones y multas.

La realidad de los informes que muestran los centros de salud con respecto a la ingesta de alcohol cada vez más tempranas por jóvenes y niños, deja al descubierto su vulnerabilidad, sin dejar de valorar el esfuerzo que distintas organizaciones civiles realizan en la contención y recuperación de los enfermos, considero que es prioridad la reglamentación integral de la ley 24.788 a los fines de su efectiva aplicación.

Por ello solicito me acompañen en la aprobación de este proyecto.

*Juan M. Urtubey.*

#### ANTECEDENTES

1

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que determine la reglamentación de la ley 24.788, sancionada el 5 de marzo de 1997, de lucha contra el alcoholismo, en atención a la importancia que dicha norma tiene en la prevención y lucha contra esta enfermedad que afecta a un gran número de personas y que va aumentando el número de víctimas con el paso del tiempo.

*Alfredo N. Atanasof.*

2

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda, disponga en el plazo más breve posible, la reglamentación de la ley 24.788 –ley nacional de lucha contra el alcoholismo–, que crea el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol.

*Juan M. Urtubey.*

XXXIX

**JORNADAS EN OTOÑO DE DERECHO LABORAL A REALIZARSE LOS DÍAS 4 Y 5 DE MAYO DE 2007 EN LA CIUDAD CAPITAL DE MENDOZA**

**(Orden del Día N° 2.249)**

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que declara de interés de este cuerpo

legislativo las Jornadas en Otoño de Derecho Laboral a realizarse los días 4 y 5 de mayo de 2007 en la ciudad capital de la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas en Otoño de Derecho Laboral realizadas los días 4 y 5 de mayo de 2007 en el aula magna del Centro de Congresos y Exposiciones, en la ciudad capital de la provincia de Mendoza y organizadas por la Asociación de Abogados Laboralistas de esa provincia.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

*Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. – Raúl G. Merino. – Alejandro M. Nieva. – Alfredo N. Atanasof. – Lía F. Bianco. – José M. Córdoba. – Edgardo F. Depetri. – Alfredo C. Fernández. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Daniel R. Kroneberger. – Claudio Lozano. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rodolfo Roquel. – Juan A. Salim. – Juan H. Sylvestre Begnis.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que declara de interés de ese cuerpo legislativo las Jornadas en Otoño de Derecho Laboral a realizarse los días 4 y 5 de mayo de 2007 en la ciudad capital de la provincia de Mendoza. Luego de su estudio, aconseja despacharlo favorablemente como proyecto de resolución.

*Héctor P. Recalde.*

##### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de este cuerpo legislativo, a las Jornadas en Otoño de Derecho Laboral organizadas por la Asociación de Abogados Laboralistas de Mendoza, que se celebrarán los días 4 y 5 de mayo en el aula magna del Centro de Congresos y Exposiciones, avenida Peltier 611 de la ciudad de Mendoza.

*Alfredo N. Atanasof.*

## XL

**JORNADA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES A REALIZARSE EN ROSARIO (SANTA FE)****(Orden del Día N° 2.250)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Prevención de Adicciones a realizarse el día 10 de mayo de 2007, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Prevención de Adicciones organizada por la Fundación General San Martín y la ONG Vínculos de Rosario, a realizarse el día 14 de junio de 2007, en el salón de actos del Hospital Italiano de Rosario, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 10 de mayo de 2007.

*Lucía Garín de Tula. – María del Carmen C. Rico. – Patricia E. Panzoni. – Paola R. Spatola. – Pedro J. Morini. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Gustavo J. A. Canteros. – Nora A. Chiacchio. – Diana B. Conti. – Eva García de Moreno. – Nancy González. – Leonardo A. Gorbacz. – Graciela B. Gutiérrez. – Carmen Román. – Enrique L. Thomas.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Prevención de Adicciones a realizarse el día de 10 de mayo de 2007, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y, con las modificaciones realizadas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Lucía Garín de Tula.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente

Las jornadas de prevención de adicciones organizadas por la Fundación General San Martín y la ONG Vínculos de Rosario constituyen una valiosa contribución a la resolución de problemas que nos afectan a todos.

Damos la bienvenida a esta iniciativa porque es necesario que la sociedad tome conciencia de que el consumo de drogas es hoy en la Argentina un problema grave que requiere la colaboración de todos para superarlo. Es especialmente preocupante la aparición y rápido crecimiento del consumo del “paco”, una droga elaborada con residuos de la fabricación de cocaína de efectos devastadores en la salud de los que lo consumen.

Las crisis sociales y sus consecuencias, como lo son la anomia de una parte de la juventud, están mostrando sus efectos desintegradores. Estas tendencias llevan ya varios años castigando a los sectores más desfavorecidos de la sociedad y no existe un remedio mágico que nos libere de ellas, ni son suficientes las acciones que pueda desplegar el Estado. El problema es de toda la sociedad y todos debemos involucrarnos en su solución.

*Lucía Garín de Tula.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Jornada de Prevención de Adicciones organizada por la Fundación General San Martín y la ONG Vínculos de Rosario, a realizarse el día 10 de mayo de 2007 en el salón de actos del Hospital Italiano de Rosario, provincia de Santa Fe.

*Lucía Garín de Tula.*

## XLI

**PREOCUPACION POR EL CRECIENTE NUMERO DE ACCIDENTES LABORALES DE TRABAJADORES RURALES****(Orden del Día N° 2.251)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada García (S. R.) y otros, por el que se expresa preocupación por el creciente número de accidentes laborales de trabajadores rurales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su preocupación por el creciente número de accidentes laborales de trabajadores rurales.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

*Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. – Raúl G. Merino. – Alejandro M. Nieva. – Alfredo N. Atanasof. – Lía F. Bianco. – Edgardo F. Depetri. – Alfredo C. Fernández. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Daniel R. Kroneberger. – Claudio Lozano. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rodolfo Roquel. – Juan A. Salim. – Juan H. Sylvestre Begnis.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada García (S. R.) y otros, por el que expresa preocupación por el creciente número de accidentes laborales de trabajadores rurales. Luego de su estudio, aconseja despacharlo favorablemente como proyecto de resolución.

*Delia B. Bisutti.*

**ANTECEDENTE****Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su preocupación por el número de accidentes laborales de trabajadores rurales, particularmente los casos fatales, ya que dicho número supera en un 160% al promedio del conjunto de los trabajadores registrados en el Sistema de Administradoras de Riesgos del Trabajo. Por tal motivo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, genere las medidas necesarias de control y prevención para remediar esta situación.

*Susana R. García. – Delia B. Bisutti. – Emilio A. García Méndez.*

**XLII**

**EXPOSICION INTERNACIONAL DE ARCHIVOS EN BOGOTA (COLOMBIA)**

**(Orden del Día N° 2.256)**

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Delich, por el que

se declara de interés de la Honorable Cámara la realización de la Exposición Internacional de Archivos, a realizarse entre el 23 y el 27 de mayo de 2007 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización de la Exposición Internacional de Archivos, a celebrarse entre los días 23 y 27 de mayo de 2007, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Santiago Ferrigno. – Luis Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Delich, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización de la Exposición Internacional de Archivos, a realizarse entre el 23 y el 27 de mayo de 2007 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de la iniciativa, han tenido en cuenta la importancia que posee el mencionado evento, no solamente para el desarrollo del mundo de los archivos, sino también para influir positivamente en el avance de la sociedad de la información y del conocimiento. En tal sentido, la comisión ha creído conveniente dictaminar favorablemente la iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

**ANTECEDENTE****Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización de la Exposición Internacional de Archivos a realizarse entre el 23 y el 27 de mayo de 2007 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

*Francisco J. Delich.*

## XLIII

PRODUCCION CINEMATOGRAFICA DEL CINEASTA  
GERARDO VALLEJO

(Orden del Día N° 2.257)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Ilarregui, Nemirovski, Perié y Gutiérrez (F.V.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la producción cinematográfica del cineasta Gerardo Vallejo, y el proyecto de resolución del señor diputado Coscia sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la producción cinematográfica del cineasta y documentalista Gerardo Vallejo por su aporte a la cultura nacional.

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento del mismo, ocurrido el día 6 de febrero de 2007.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina.  
– Luciano R. Fabris. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti.  
– Santiago Ferrigno. – Luis Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui.  
– Oscar S. Lambert. – José E. Lauritto.  
– Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Ilarregui, Nemirovski, Perié y Gutiérrez (F.V.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la producción cinematográfica del cineasta Gerardo Vallejo, y el proyecto de resolución del señor diputado Coscia sobre el mismo tema. Al abordar el estudio de los proyectos en cuestión, se ha tenido en cuenta la labor militante que caracterizó la vida de Gerardo Vallejo, su incesante denuncia por la situación de los sectores marginados y su manifiesto compromiso social conjugando belleza visual y reafirmación de nuestra identidad. Sus trabajos

como director y guionista así lo atestiguan. Entre ellos resaltan: *Martín Fierro, El ave solitaria, El inocente, Con el alma, El rigor del destino, El camino hacia la muerte del viejo Reales*, entre muchos otros. Las señoras y señores legisladores, han creído conveniente dictaminar favorablemente estas iniciativas, en forma unificada.

*Jorge E. Coscia.*

## ANTECEDENTES

1

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la producción cinematográfica del cineasta y documentalista Gerardo Vallejo por su profundo e insoslayable aporte a la cultura nacional, y como homenaje a un artista recientemente fallecido que supo amalgamar en su producción cinematográfica, belleza visual, reafirmación de nuestra identidad y un estrecho y solidario compromiso para con aquellos sectores sociales históricamente postergados de nuestra patria.

La síntesis de la filmografía de Gerardo Vallejo se adjunta a la presente como anexo.

*Luis A. Ilarregui. – Francisco V. Gutiérrez.  
Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié.*

## ANEXO

*Filmografía de Gerardo Vallejo*

*Olla popular*, cortometraje de cuatro minutos, 1968.

*El camino hacia la muerte del viejo Reales*, largometraje, 1968/1971.

*Testimonios de Tucumán*, serie de 24 cortometrajes, 1972/1974.

*El golpe militar en la Argentina*, programas especiales, (5 capítulos de 1 hora de duración cada uno) producidos por la RAI, Roma, 1975/1976.

*Ligar el alfabeto a la tierra, Bayano prioridad uno, Unidos o dominados, Compadre vamos pa'lante*, documentales, Panamá, 1975.

*Reflexiones de un salvaje*, largometraje filmado en España, 1978.

*El rigor del destino*, largometraje, Tucumán, 1985/89.

*La dignidad que conquistamos*, documental, Argentina.

*Con el alma*, largometraje, 1993/1994.

*Luis A. Ilarregui.*

2

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento del cineasta argentino Gerardo Vallejo ocurrido el 6 de febrero del presente año.

*Jorge E. Coscia.*

XLIV

**OBRA LITERARIA DEL ESCRITOR Y POETA  
RIONEGRINO JORGE A. CASTAÑEDA****(Orden del Día N° 2.258)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Nemirovski y Arriaga y de la señora diputada Hernández, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la obra literaria del escritor y poeta rionegrino Jorge A. Castañeda; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra literaria del escritor y poeta Jorge A. Castañeda, por el aporte a la cultura de nuestro país.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina.  
– Luciano R. Fabris. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti.  
– Santiago Ferrigno. – Luis Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui.  
– Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto.  
– Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Nemi-rovski y Arriaga y de la señora diputada Hernández, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la obra literaria del escritor y poeta Jorge A. Castañeda. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de este proyecto, han tenido en cuenta la extensa pro-

ducción literaria del mencionado escritor, así como también las distinciones de que fuera objeto a lo largo de su trayectoria. Entre sus obras publicadas se encuentran: *Poemas breves*, *Sentir patagónico*, *Arturo y los soldados*, *La ciudad y otros poemas*, *Poemas sureños*, y otros. Asimismo, la comisión en el análisis de la iniciativa resalta la significativa relevancia que tiene su invaluable aporte a la cultura de nuestro país en general y a la del sur patagónico en particular. Por lo expuesto, ha decidido dictaminar favorablemente el presente proyecto.

*Jorge E. Coscia.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra literaria del escritor y poeta rionegrino Jorge A. Castañeda por el aporte que la misma ha hecho a la cultura y educación del país.

*Oswaldo M. Nemirovski. – Julio E. Arriaga.  
– Cinthya G. Hernández.*

XLV

**LIBRO EL GRAN BASTON DE LA PATRIA Y AUDIOVISUAL  
LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN EL NORTE****(Orden del Día N° 2.259)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Lovaglio Saravia, por el que se declara de interés legislativo el libro *El gran bastión de la Patria* y el audiovisual *La Guerra de la Independencia en el Norte*, ambos trabajos de autoría del ingeniero Guillermo Solá; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el libro *El gran bastión de la Patria* y el audiovisual *La Guerra de la Independencia en el Norte*, ambos trabajos de autoría del ingeniero Guillermo Solá, que difunden el relevante papel que cumpliera el general Martín Miguel de Güemes en la Guerra de la Independencia.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – Delia Bisutti. – Santiago Ferrigno. – Luis Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – Oscar Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana Marino. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Norma Morandini. – Hugo Storero. – Rosa Tulio.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Lovaglio Saravia, por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara el libro *El gran bastión de la Patria* y el audiovisual *La Guerra de la Independencia en el Norte*, ambos trabajos de autoría del ingeniero Guillermo Solá. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta el aporte que estas obras representan para nuestra historiografía, al brindar una interpretación diferente a la de otros investigadores y, en tal sentido enriquecer el conocimiento de nuestro pasado. En efecto, recrear el proceso histórico de la independencia, que tuvo como una de las personalidades centrales al general Martín Miguel de Güemes, implica introducirnos en el proceso histórico de formación de nuestra identidad. Por lo expuesto, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente.

*Jorge E. Coscia.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés legislativo el libro *El gran bastión de la Patria* y el audiovisual *La Guerra de la Independencia en el Norte* ambos trabajos de autoría del ingeniero Guillermo Solá. Dada la importancia y relevancia histórica, cultural y educativa de estas dos obras, que ameritan la difusión y enseñanza de que el general Güemes fue el supremo defensor de las provincias argentinas en la gesta imperecedera de la independencia y la libertad continental.

*Antonio Lovaglio Saravia.*

XLVI

**PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL ACTOR  
URUGUAYO RICARDO ESPALTER**

**(Orden del Día N° 2.260)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Storero, por el que se

expresa pesar por el fallecimiento del actor uruguayo Ricardo Espalter; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento del actor uruguayo Ricardo Espalter, acaecido el pasado 10 de marzo de 2007, en la ciudad de Maldonado, República Oriental del Uruguay.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Santiago Ferrigno. – Luis Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Storero, por el que se expresa pesar por el fallecimiento del actor uruguayo Ricardo Espalter. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones, como proyecto de resolución.

*Jorge E. Coscia.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar pesar por el fallecimiento del actor uruguayo Ricardo Espalter, nacido en la ciudad de Montevideo el 20 de abril de 1924, y fallecido el pasado 10 de marzo de 2007, en la ciudad de Maldonado, Uruguay.

*Hugo G. Storero.*

XLVII

**LIBRO CHE, BARRIO DE LA ESCRITORA AMALIA OLGA  
LAVIRA**

**(Orden del Día N° 2.262)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Galvalisi, por el que

se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Che, Barrio* de la escritora Amalia Olga Lavira, por su aporte a la cultura; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Santiago Ferrigno. – Luis Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storer. – Rosa E. Tulio.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro *Che, Barrio* de la escritora Amalia Olga Lavira, por su aporte a la cultura.

*Luis A. Galvalisi.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Galvalisi, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Che, Barrio* de la escritora Amalia Olga Lavira, por su aporte a la cultura. Luego de su estudio ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, sin modificaciones.

*Jorge E. Coscia.*

XLVIII

XI CONGRESO DE HISTORIA DE LOS PUEBLOS A REALIZARSE EN BAHIA BLANCA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 2.263)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Alvarez Rodríguez, por el que se declara de interés cultural el XI Congreso de Historia de los Pueblos, a realizarse los días 19 y 20 de abril de 2007, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el XI Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires, realizado los días 19 y 20 de abril de 2007, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storer. – Rosa E. Tulio.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Alvarez Rodríguez, por el que se declara de interés cultural, el XI Congreso de Historia de los Pueblos, realizado los días 19 y 20 de abril de 2007, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio del proyecto en cuestión, han tenido en cuenta los objetivos planteados por la convocatoria, entre los que merecen citarse el de promover las investigaciones históricas, difundir la cultura pretérita de las diferentes comunidades de la provincia y propender a la conservación y organización técnica de las fuentes de la historia. Asimismo, se ha tenido en cuenta la ardua tarea desarrollada por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, ambos en calidad de organizadores, así como también el auspicio de la Universidad Nacional del Sur y el Instituto de Historia Argentina de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Por todo lo expuesto, la comisión ha creído conveniente dictaminar la presente iniciativa favorablemente.

*Jorge E. Coscia.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el XI Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca los días 19 y 20 de abril de 2007, organizado por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, con el auspicio de la Universidad Nacional del

Sur y del Instituto de Historia Argentina de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

*Cristina Alvarez Rodríguez.*

## XLIX

### EJECUCION DEL PROGRAMA IDENTIDADES PRODUCTIVAS IMPLEMENTADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA NACION

(Orden del Día N° 2.264)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del diputado De Bernardi, por el que se expresa beneplácito por la ejecución del Programa Identidades Productivas implementado por la Secretaría de Cultura de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la ejecución del Programa Identidades Productivas implementado por la Secretaría de Cultura de la Nación, en diversos municipios de las provincias del Chubut, Santa Cruz y San Juan.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Larregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi, por el que se expresa beneplácito por la ejecución del Programa Identidades Productivas, implementado por la Secretaría de Cultura de la Nación. En tal sentido, las señoras y señores legisladores, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta la relevancia de este programa, que posibilita la integración de los sectores productivos artesanales locales, con el propósito de propender a la valoración de la propia riqueza cultural. Asimismo, los diputados integrantes de la comisión han evaluado positivamente la reconstrucción del tejido socioproductivo del interior de nuestro país, ya que Iden-

tidades Productivas genera capacitación en artesanos y pequeños productores de una misma provincia. Por último, cree conveniente resaltar el papel del Estado como actor social y político fundamental para posibilitar el encuentro de la población con la cultura. Por lo expuesto, la comisión ha creído conveniente dictaminar favorablemente la iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la ejecución del Programa Identidades Productivas que lleva adelante la Secretaría de Cultura de la Nación en 41 municipios de las provincias del Chubut, Santa Cruz y San Juan, involucrando a una red de 6.200 personas, entre pequeños productores, artesanos y artistas visuales, quienes elaboran objetos que rescatan la identidad provincial y regional.

*Eduardo De Bernardi.*

## L

### MARCHA DE LOS BOMBOS EN LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

(Orden del Día N° 2.265)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Brue y Oliva, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara, la Marcha de los Bombos, a realizarse el día 21 de julio de 2007, en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la tradicional Marcha de los Bombos, que se celebrará el día 21 de julio de 2007, en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Larregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Araceli Méndez de Ferreyra. –*

*Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro.  
– Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero.  
– Rosa E. Tulio.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Brue y Oliva, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara, la Marcha de los Bombos, a realizarse el día 21 de julio de 2007, en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero. La comisión, al abordar el estudio del proyecto en cuestión, ha tenido en cuenta que la mencionada festividad reivindica los valores culturales de esta provincia, así como también posibilita el desarrollo y expansión de la actividad turística. Es por lo expuesto que las señoras y los señores diputados, integrantes de esta comisión, han creído conveniente dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la tradicional Marcha de los Bombos, que se llevará a cabo el 21 de julio de 2007, en la ciudad de Santiago del Estero.

*Daniel A. Brue. – Cristian R. Oliva.*

### LI

**80° ANIVERSARIO DE LA CREACION  
DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE AERONAUTICA  
A REALIZARSE EN LA CIUDAD AUTONOMA  
DE BUENOS AIRES**

#### Orden del Día N° 2.267

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Chiacchio, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara, los actos conmemorativos del 80° aniversario de la creación de la Biblioteca Nacional de Aeronáutica, a realizarse a partir del día 5 de septiembre de 2007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. –  
Luciano R. Fabris. – Marta S. De Brasi. –  
Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Santiago*

*Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A.  
Garrido Arceo. – Luis A. Larregui. – Oscar  
S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana  
I. Marino. – Araceli Méndez de Ferreyra.  
– Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro.  
– Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero.  
– Rosa E. Tulio.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación los actos conmemorativos del LXXX aniversario de la creación de la Biblioteca Nacional de Aeronáutica, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 5 de septiembre, por constituir dicha institución una manifestación de divulgación de la cultura aeroespacial en el país, destinada sustantivamente al desarrollo del mismo.

*Nora A. Chiacchio.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Chiacchio, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara, los actos conmemorativos de LXXX aniversario de la creación de la Biblioteca Nacional de Aeronáutica, a realizarse a partir del día 5 de septiembre de 2007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente.

*Jorge E. Coscia.*

### LII

**FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ EN LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### (Orden del Día N° 2.268)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Coscia, por el que se expresa beneplácito por la realización del Festival Internacional de Jazz que se celebrará del 18 al 24 de marzo del presente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del Festival Internacional de Jazz, celebrado del 18 al 24 de marzo de 2007, en el ND Ateneo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que contó con la presencia de prestigiosos representantes del género tanto locales como internacionales.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.  
– Luciano R. Fabris. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti.  
– Santiago Ferrigno. – Luis Galvalisi.  
– Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Araceli E. Méndez de Ferreyra.  
– Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro.  
– Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero.  
– Rosa E. Tulio.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Coscia, por el que se expresa beneplácito por la realización del Festival Internacional de Jazz que se celebrará del 18 al 24 de marzo del presente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las señoras y señores legisladores, al abordar el estudio de este proyecto, han tenido en cuenta el papel que cumple nuestro país como digno representante de esta manifestación cultural. Asimismo, el evento demostró acabadamente el gran desarrollo alcanzado por este género en diferentes países, que sumado a los aportes locales, se ha materializado en una muestra musical heterogénea y virtuosa. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados de esta comisión, han creído conveniente dictaminar favorablemente la iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

**ANTECEDENTE****Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del Festival Internacional de Jazz, que se celebrará del 18 al 24 de marzo del presente año, en el ND Ateneo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que contará con la presencia de prestigiosos representantes del género, tanto locales como internacionales.

*Jorge E. Coscia.*

**LIII****IV CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS (REPUBLICA DE COLOMBIA)****(Orden del Día N° 2.269)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Coscia, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Internacional de la Lengua Española, a realizarse del 26 al 29 de marzo de 2007, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el IV Congreso Internacional de la Lengua Española, que bajo el lema "Presente y futuro de la lengua española: unidad en la diversidad", se ha realizado del 26 al 29 de marzo de 2007, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.  
– Luciano R. Fabris. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti.  
– Santiago Ferrigno. – Luis Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui.  
– Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Coscia, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Internacional de la Lengua Española, realizado del 26 al 29 de marzo de 2007, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia. En tal sentido, las señoras y señores legisladores, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta la relevancia y singular significación del evento. En efecto, la comunidad iberoamericana representada por académicos, docentes, investigadores, escritores, periodistas y otras personalidades de la política cultural, se congregaron con el propósito de pensar y debatir los problemas y los retos del español. Asimismo, la comisión ha prestado especial atención al homenaje, que en ese contexto,

se realizará al maestro Gabriel García Márquez, que celebró sus ochenta años de vida, cuarenta años de la aparición de su obra máxima, *Cien años de Soledad* y veinticinco años de haber sido galardonado con el Premio Nobel de Literatura. Es por todo lo expuesto, que las señoras y señores diputados han creído conveniente dictaminar favorablemente la iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el IV Congreso Internacional de la Lengua Española, que bajo el lema "Presente y futuro de la lengua española: unidad en la diversidad", se realizará del 26 al 29 de marzo del presente año, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

*Jorge E. Coscia.*

#### LIV

##### LIBRO CAZADOR DE SUEÑOS DEL CHAQUEÑO MARIO NESTOROFF

(Orden del Día N° 2.270)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Rozas, por el que se expresa beneplácito por la publicación del libro *Cazador de sueños* del chaqueño Mario Nestoroff; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro *Cazador de sueños*, en reconocimiento y reafirmación del escritor chaqueño Mario Nestoroff, y que fuera compilado por Rubén Tolosa como evocación de su obra poética.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.  
– Luciano R. Fabris. – Marta S. De Brasi.  
– Ana Berraute. – Delia B. Bisutti.  
– Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi.  
– Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Illarregui.  
– Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Araceli E. Méndez de Ferreyra.*

*– Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro.  
– Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero.  
– Rosa E. Tulio.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Rozas, por el que se expresa beneplácito por la publicación del libro *Cazador de sueños*, en reconocimiento y reafirmación del escritor chaqueño Mario Nestoroff. La comisión, al abordar el estudio de esta iniciativa, ha tenido en cuenta que *Cazador de sueños* contribuye a difundir la obra de este poeta. En efecto, la poesía de Nestoroff es reconocida como una de las más destacadas dentro del grupo de creadores del Chaco y del ámbito nacional. Luego de su análisis, las señoras y señores diputados han creído conveniente dictaminar la presente iniciativa favorablemente.

*Jorge E. Coscia.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la publicación del libro *Cazador de sueños*, en reconocimiento y reafirmación del escritor chaqueño Mario Nestoroff y declarar de interés legislativo la compilación realizada por Rubén Tolosa como evocación de su obra poética.

*Angel Rozas.*

#### LV

##### AMPLIACION DE LOS PUNTOS DE VENTA DE GARRAFA SOCIAL EN TODA LA ZONA GEOGRAFICA NACIONAL II

(Orden del Día N° 2.293)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la ampliación de los puntos de venta de garrafa social en toda la zona geográfica nacional II; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga la

ampliación del número de puntos de venta de garrafa social fijados en el acuerdo de estabilidad del precio del gas butano envasado en envases de diez kilogramos de capacidad en toda la zona geográfica nacional II establecida por resolución 792/2005 de la Secretaría de Energía para la aplicación de precios de referencia del GLP.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2007.

*Rosana A. Bertone. – Alfredo C. Fernández. – Eduardo A. Arnold. – Irene M. Bösch de Sartori. – Marina Cassese. – Zulema B. Daher. – Edgardo F. Depetri. – Juan C. Díaz Roig. – Miguel A. Giubergia. – Griselda N. Herrera. – Roddy R. Ingram. – Juan M. Irrazábal. – Claudio Lozano. – Blanca I. Osuna. – Diego H. Sartori. – Ricardo A. Wilder. – Andrés Zottos.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Sartori, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Rosana A. Bertone.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La resolución 792/05 de la Secretaría de Energía fija los precios regionales de referencia del gas licuado de petróleo (GLP) para el período invernal y aprueba los precios establecidos en el acuerdo de estabilidad del precio del gas butano envasado en envases de diez kilogramos de capacidad para poder atender las necesidades energéticas de aquellos usuarios de más bajos recursos.

En otras palabras, al no estar reglamentada la creación de un fondo fiduciario para atender el consumo de esos sectores como lo establece la ley 26.020, se mantiene el sistema de "garrafa social" con los insuficientes puntos de venta asignados para el expendio de la misma. Una de las regiones más afectadas por esto es el Nordeste. Al no contar con otro sistema alternativo análogo de energía, es la que más ha sufrido el peso abusivo del precio del GLP en todas sus formas de comercialización.

En efecto, la garrafa social no llega a distribuirse en diferentes poblaciones debido a que los centros de expendio se encuentran en las capitales de provincias o en los centros más poblados, no habiendo expendedores o comercios autorizados para la venta de la mencionada garrafa en razón de que las autorizaciones son limitadas.

En la zona II (representada por las provincias de Misiones, Formosa, Chaco, Corrientes y parte de Santa Fe), donde viven miles de familias de escasos recursos en las zonas más alejadas y marginadas del país, se cubre geográficamente sólo un 30 % del territorio con este beneficio. En la etapa de transición en que se encuentra el país, es necesario un equilibrio social integral de todas las regiones que haga real aquello de la igualdad de oportunidades. Por esta razón solicitamos la apertura de un mayor número de bocas de expendio de garrafa social para esta zona siempre postergada.

*Diego H. Sartori.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Exhortar al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, disponga la ampliación del número de puntos de venta de garrafa social fijados en el acuerdo de estabilidad del precio del gas butano envasado en envases de diez kilogramos de capacidad, en toda la zona geográfica nacional II establecida por resolución 792/2005 de la Secretaría de Energía para la aplicación de precios de referencia del GLP.

*Diego H. Sartori.*

#### LVI

##### PREOCUPACION POR EL CONTINUO DETERIORO Y FALTA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO DENTRO DEL CASCO HISTORICO DE LA CIUDAD DE USHUAIA

(Orden del Día N° 2.261)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Gorbacz, Di Pollina y Wilder y de las señoras diputadas Bisutti, González (M.A.) y Ríos, en el que se expresa preocupación por el continuo deterioro y falta de preservación del patrimonio arquitectónico dentro del casco histórico de la ciudad de Ushuaia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar preocupación por el deterioro y la falta de preservación del patrimonio arquitectónico dentro del casco histórico de la ciudad de Ushuaia, que atenta contra la identidad de la ciudad y el desarrollo turístico sustentable.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.  
– Luciano R. Fabris. – Marta S. De  
Brasi. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti.  
– Santiago Ferrigno. – Luis Galvalisi.  
– Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A.  
Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E.  
Lauritto. – Juliana I. Marino. – Ana M.  
Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma  
E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa  
E. Tulio.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Gorbacz, Di Pollina y Wilder y de las señoras diputadas Bisutti, González (M. A.) y Ríos, en el que se expresa preocupación por el deterioro y falta de preservación del patrimonio arquitectónico dentro del casco histórico de la ciudad de Ushuaia. Luego de su análisis, los señores legisladores han creído conveniente dictaminar la iniciativa favorablemente.

*Jorge E. Coscia.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar preocupación por el continuo deterioro y falta de preservación del patrimonio arquitectónico dentro del casco histórico de la ciudad de Ushuaia, que atenta contra la identidad de la ciudad y el desarrollo turístico sustentable.

*Leonardo A. Gorbacz. – Delia B. Bisutti.  
– Eduardo A. Di Pollina. – María A.  
González. – María F. Ríos. – Ricardo A.  
Wilder.*

### LVII

#### ACTUALIZACION DEL PORTAL ELECTRONICO DE INFORMACION JURIDICA WWW.INFOLEG.GOV.AR

(Orden del Día N° 2.224)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Sesma y Augsburguer y de los señores diputados Di Pollina, Binner y Zancada por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga mantener actualizado el

portal electrónico de información jurídica [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas pertinentes a fin de mantener actualizado el portal electrónico de información jurídica [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar).

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Oswaldo M. Nemirovsci. – Daniel R.  
Kroneberger. – Adrián Menem. – Arturo  
M. Heredia. – Luis A. Ilarregui. – Manuel  
J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Nora  
A. Chiacchio. – Jorge E. Coscia. – José O.  
Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo  
A. Marconato. – María C. Moisés. – Pedro  
J. Morini. – Diego H. Sartori. – Juan M.  
Urtubey. – Sergio F. Varisco.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Sesma y Augsburguer y de los señores diputados Di Pollina, Binner y Zancada por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga mantener actualizado el portal electrónico de información jurídica [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar). Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones como proyecto de declaración.

*Oswaldo M. Nemirovsci.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Economía y Producción y de manera inmediata, arbitre las medidas pertinentes para mantener actualizado permanentemente el portal electrónico de información jurídica [www.in-foleg.gov.ar](http://www.in-foleg.gov.ar)

*Laura J. Sesma. – Silvia Augsburguer. –  
Hermes J. Binner. – Eduardo A. Di Pollina.  
– Pablo V. Zancada.*

## LVIII

VII JORNADAS REGIONALES DE SOFTWARE LIBRE  
EN CORDOBA

(Orden del Día N° 2.225)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Sesma y Augsburguer y de los señores diputados Binner, Zancada, Di Pollina y Macaluse por el que se declara de interés legislativo las VII Jornadas Regionales de Software Libre, a realizarse del 9 al 11 de agosto de 2007 en la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las VII Jornadas Regionales de Software Libre que se realizarán del 9 al 11 de agosto de 2007 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Oswaldo M. Nemirovsci. – Daniel R. Kroneberger. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Iarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Nora A. Chiacchio. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Marconato. – María C. Moisés. – Pedro J. Morini. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Sergio F. Varisco.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Sesma y Augsburguer y de los señores diputados Binner, Zancada, Di Pollina y Macaluse por el que se declara de interés legislativo las VII Jornadas Regionales de Software Libre, a realizarse del 9 al 11 de agosto de 2007 en la provincia de Córdoba. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

*Oswaldo M. Nemirovsci.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las VII Jornadas Regionales de Software Libre, que se llevarán a cabo los días 9, 10 y 11 de agosto de 2007 en la ciudad de Córdoba, organizadas por el Grupo de Usuarios de Software Libre de Córdoba (GRULIC), la Fundación Vía Libre (FVL) y el Grupo de Ciencias de la Computación de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba.

*Laura J. Sesma. – Silvia Augsburguer. – Hermes J. Binner. – Eduardo A. Di Pollina. – Eduardo G. Macaluse. – Pablo V. Zancada.*

## LIX

XV CONGRESO INTERPROVINCIAL, VII NACIONAL  
E INTERNACIONAL Y III DEL MERCOSUR DE  
ENTIDADES VECINALES EN PUERTO MADRYN  
(CHUBUT)

(Orden del Día N° 2.365)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada González (N. S.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XV Congreso Interprovincial, VII Nacional e Internacional y III del Mercosur de Entidades Vecinales, a realizarse los días 29 y 30 de junio y 1° de julio de 2007 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el XV Congreso Interprovincial, VII Nacional e Internacional y III del Mercosur de Entidades Vecinales, a realizarse los días 29 y 30 de junio y 1° de julio de 2007 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia de del Chubut.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2007.

*Roberto R. Costa. – Elda S. Agüero. – Hugo R. Acuña. – María N. Doga. – Jorge R. Giorgetti. – Paulina E. Fiol. – Eva García de Moreno. – Susana R. García. – Juan C. Godoy. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Pablo G. Zancada.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada González (N. S.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XV Congreso Interprovincial, VII Nacional e Internacional y III del Mercosur de Entidades Vecinales, a realizarse los días 29 y 30 de junio y 1° de julio de 2007 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original sin que por ello se altere lo solicitado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Roberto R. Costa.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 29, 30 de junio y 1° de julio del corriente año, en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut se realizará el XV Congreso Interprovincial, VII Nacional e Internacional y III del Mercosur de Entidades Vecinales, donde se elaboraran diferentes talleres que permitirán generar diferentes alternativas de acción en distintas problemáticas que presenta la comunidad hoy en día.

Entre los temas a tratar en los diferentes talleres se trataran los siguientes temas.

- Salud y medio ambiente.
- Previsión social.
- Mediación comunitaria.
- Minoridad y familia.
- Seguridad pública.
- Pueblos originarios.
- Gestión asociada.
- Presupuesto participativo.
- Discapacidad.

Cada uno de estos temas, entre otros, serán abordados de la siguiente manera para su correcta interpretación y futura ejecución.

- Denominación del proyecto.
- Naturaleza del proyecto.
- Especificación operacional de las actividades a realizar.
- Métodos y técnicas a utilizar.
- Determinación de los plazos o calendario de actividades.
- Determinación de los recursos.
- Cálculo de los costos de ejecución o elaboración de presupuesto.
- Administración del proyecto.
- Indicadores de evaluación del proyecto.

–Factores externos condicionantes o pre-requisitos para el logro de los efectos e impacto del proyecto.

El XV Congreso Interprovincial, VII Nacional e Internacional y III del Mercosur de Entidades Vecinales, sirve para promover y acompañar al vecinalismo en sus acciones y en sus ganas de capacitarse mediante este tipo de eventos a nivel nacional e internacional, es por esto que considero que, desde esta Honorable Cámara de Diputados, debemos acompañar el esfuerzo que este congreso representa.

Es por todo lo expuesto que invito a todos los señores diputados a apoyar este proyecto, para colaborar con estas actividades que sirven para seguir mejorando y tener día tras día una sociedad mas digna para todos.

*Nancy González.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización del XV Congreso Interprovincial, VII Nacional e Internacional y III del Mercosur de Entidades Vecinales, a realizarse los días 29, 30 de junio y 1° de julio del corriente año, en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.

*Nancy González.*

## LX

## PRONUNCIAMIENTO

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Se va a votar si se aprueban los proyectos cuya consideración conjunta dispuso la Honorable Cámara.

–Resultado afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución y de declaración.<sup>1</sup>

## 10

**CREACION DEL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES, COMERCIALIZADORES Y EXPORTADORES DE DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE Y ALUMINIO**

(Orden del Día N° 1.740)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comercio y de Economía han considerado el proyecto de ley de la señora diputada

<sup>1</sup> Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 143.)

Leyba de Martí y otros, por el que se crea en el ámbito del Ministerio de Economía el Registro Nacional de Productores, Distribuidores, Comercializadores y Exportadores de Acero y Cobre; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Créase el Registro Nacional de Productores, Comercializadores y Exportadores de Desperdicios y Desechos de Cobre y Aluminio y sus fundiciones y aleaciones.

Art. 2º – La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, la que deberá instrumentar el registro que se crea por la presente ley.

Art. 3º – En el registro deberán inscribirse todas las personas físicas y jurídicas que tengan como actividad principal o accesoria la producción, comercialización y/o exportación de desechos y desperdicios de cobre y aluminio, así como de sus aleaciones y fundiciones.

Art. 4º – En la solicitud de inscripción se deberán consignar los datos del solicitante como nombre o razón social, domicilio, CUIT y la habilitación municipal. Según la categoría que corresponda, deberá agregarse:

1. Para el caso de los productores:
  - a) Inscripción en el Registro Industrial;
  - b) Bienes producidos por la empresa;
  - c) Desperdicios y desechos de cobre y aluminio generados por la empresa;
  - d) Cantidad anual de desperdicios y desechos producidos.
2. Para el caso de los comercializadores:
  - a) Origen de los bienes;
  - b) Especificaciones técnicas de los bienes;
  - c) Cantidad anual comercializada en los tres (3) últimos años.
3. Para el caso de los exportadores:
  - a) Inscripción ante la Aduana como exportador/ importador;
  - b) Indicar las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur de los desperdicios y desechos a exportar;
  - c) Detallar las exportaciones realizadas en los tres últimos años. Si es exportador habitual detallar la cantidad anual promedio;
  - d) Informar si actúa en nombre propio o por cuenta y orden de terceros;

e) Indicar el origen de los desperdicios y desechos así como sus especificaciones técnicas, enumerando proveedores habituales y precisando nombre, razón social, domicilio y CUIT de los mismos;

f) Presentar un certificado de legalidad fiscal del origen de las mercaderías a exportar, que será expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Art. 5º – Recibida la solicitud de inscripción, la autoridad de aplicación deberá resolver en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles sobre su aceptación, previo dictamen de la Dirección Nacional de Industria sobre la condición industrial del petionante.

Art. 6º – La autoridad de aplicación deberá implementar una guía de trámite para la producción y exportación de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Organización por índice alfabético;
- b) Nombre del trámite con indicación del lugar dónde se realiza, horario de atención, documentación requerida, quién puede efectuarlo, servicios requeridos, arancelamiento, duración y documentación que se otorga;
- c) Direcciones de todas las delegaciones;
- d) Definición del instructivo por tema u operación;
- e) Implementación de sistemas de soporte magnético para informaciones, consultas e inscripciones;
- f) Determinación cronograma anual de actualización de las guías de trámite.

Art. 7º – La autoridad de aplicación deberá remitir mensualmente a la Administración Nacional de Aduanas la nómina de las personas físicas y jurídicas inscritas en el registro.

Art. 8º – La inscripción en el registro deberá actualizarse anualmente.

Art. 9º – Sólo las personas físicas y jurídicas inscritas podrán producir, comercializar y realizar exportaciones de desperdicios y desechos de cobre y aluminio, así como de sus aleaciones y fundiciones.

Art. 10. – La autoridad de aplicación podrá requerir información y realizar inspecciones en cualquiera de las etapas de producción, comercialización y exportación de cobre y aluminio, de sus desperdicios y desechos, así como de sus aleaciones y fundiciones, con el objeto de verificar la procedencia de los materiales utilizados.

Si la procedencia de los materiales no puede ser determinada en forma fehaciente, debe denunciar el hecho a la autoridad competente.

La autoridad de aplicación queda facultada para retener los materiales no identificados.

Art. 11. – La inobservancia de los preceptos comprendidos en la presente ley será pasible de las sanciones establecidas en los artículos 277 y 278 del Código Penal y el Código Aduanero, según corresponda.

#### *Disposiciones transitorias*

Art. 12. – Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente ley durante el ejercicio de entrada en vigencia de la misma.

Art. 13. – Esta norma comenzará a regir a los 30 días de su publicación, dentro de los cuales la autoridad de aplicación deberá implementar el registro.

Art. 14. – Hasta tanto se implemente el registro, quedan suspendidas las exportaciones de desperdicios y desechos de cobre y aluminio, así como de sus fundiciones y aleaciones.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 22 de noviembre de 2006.

*Hugo D. Toledo. – Luis G. Borsani. – Guillermo F. Baigorri. – José O. Figueroa. – Patricia E. Panzoni. – María C. Moisés. – Raúl G. Merino. – María del C. Alarcón. – Alberto J. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Ana Berraute. – Nora N. César. – Ariel R. A. Dalla Fontana. – María G. de la Rosa. – Juliana Di Tullio. – Susana E. Díaz. – Luciano R. Fabris. – Luis Galvalisi. – María T. García. – Ricardo J. Jano. – Cinthya G. Hernández. – Juan M. Irrazábal. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marta O. Maffei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Claudio J. Poggi. – Raúl P. Solanas. – Héctor O. Torino.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comercio y de Economía, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Leyba de Martí y otros, y habiéndose tenido en cuenta los expedientes números 2.096-D-05 y 4.661-D-05 de los diputados Merino y otros y de Garrido Arceo y Ferri, respectivamente, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

*Hugo D. Toledo.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A nadie escapa que la sustracción de piezas de acero y cobre es un delito que crece, y para el caso del cobre, según información de las autoridades de las empresas telefónicas, señalan que durante el año 2005 se han

recibido denuncias de 8.269 delitos que afectaron aproximadamente a 1.250.000 usuarios.

Así, apareció diez veces desde que empezó el año y es parte de un robo que creció en un 155 por ciento en el primer trimestre de este año con respecto al mismo período de 2001.

Un nuevo récord histórico anotó el miércoles de la semana pasada el precio al contado del cobre al subir hasta 259,228 centavos de dólar por libra en la Bolsa de Metales de Londres.

Esto explica que el robo de cables parece un cuento de nunca acabar. Si bien las empresas reponen el cable, cuando la cuadrilla llega hasta el lugar del hecho verifica que durante la noche se lo volvieron a robar.

Sin teléfono también están escuelas, hospitales y negocios. Muchos dependen del teléfono para funcionar.

Pero no sólo tendidos de cable se sustraen a diario; también placas, monumentos históricos, etcétera, desaparecen de las plazas públicas y cementerios sin que se pueda dar freno a esta situación de absoluta impunidad.

Por tal razón le cabe al Estado poner fin a esta actividad ilícita que crece año tras año, perjudicando a usuarios, a productores lícitos y a las arcas del Estado con transacciones que no son registradas por ninguna autoridad competente.

Razón por la cual se impone la necesidad de que el Estado instituya la creación del Registro Nacional de Productores, Distribuidores, Comercializadores y Exportadores de Acero y Cobre en todas sus modalidades. Para lo cual la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación, como autoridad de aplicación, deberá, en un plazo de 30 días, poner en marcha este registro, en el cual deberán inscribirse todas las personas físicas y jurídicas que tengan por actividad principal o accesoria la producción, distribución, comercialización y exportación de acero y cobre, en cualquiera de sus modalidades.

Asimismo, se prevé que la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación deberá implementar una guía de trámite para la producción, distribución, comercialización y exportación de acero y cobre en cualesquiera de sus modalidades, la que deberá adecuarse a los siguientes lineamientos: organizada por índice alfabético; determinar el nombre del trámite, el que debe indicar dónde se realiza, horario de atención, documentación requerida, quién puede efectuarlo, servicios requeridos, arancelamiento, duración y documentación que se otorga, incluir las direcciones de todas las delegaciones y todas las divisiones internas organizadas adecuadamente, definir el instructivo por tema u operación, disponer la implementación de sistemas de soporte magnético para informaciones, consultas e inscripciones previa conformidad de la autoridad provincial competente, establecer el cronograma anual de actualización de las guías de trámite.

A los efectos de simplificar el sistema, se ha dispuesto que la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación implemente un sistema único de datos en el que deberán registrarse todos los productores, distribuidores, comercializadores y exportadores de acero y cobre instalados en el territorio de la República Argentina. Esta base de datos deberá ser remitida periódicamente a la Dirección Nacional de Aduanas para asegurar la efectiva fiscalización de las operaciones de exportaciones de acero y cobre en cualesquiera de sus modalidades que se realicen desde las direcciones de aduanas instaladas en la República Argentina.

Por otra parte, se prevé que la Secretaría de Comercio deberá remitir mensualmente a la Administración Nacional de Aduanas las personas físicas y jurídicas inscritas en Registro Nacional de Exportadores de Acero y Cobre.

En atención a la magnitud de ese ilícito y su crecimiento, se prevé invitar a las provincias para que adhieran a esta norma.

Dada la magnitud de estos hechos, se ha previsto que las sanciones aplicables a su inobservancia sean las que a tal efecto preceptúan el Código Penal, el Código Aduanero y las prescripciones dispuestas en la legislación penal económica y tributaria vigente.

Por las razones expuestas es que solicitamos se dé aprobación al presente proyecto de ley.

*Beatriz M. Leyba de Martí. – Josefina Abdala. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Oscar R. Aguad. – Liliana A. Bayonzo. – Fortunato R. Cambareri. – Fernando G. Chironi. – Alfredo V. Cornejo. – Hugo O. Cuevas. – Daniel R. Kroneberger. – Pedro J. Morini. – Laura J. Sesma. – Sergio F. Varisco. – Víctor Zimmermann.*

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Por la presente norma se instituye el Registro Nacional de Productores, Distribuidores, Comercializadores y Exportadores de Acero y Cobre en cualesquiera de sus modalidades.

Art. 2º – La Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación será la autoridad de aplicación de esta norma; a tal efecto deberá, en un plazo de 30 días, instrumentar el registro que se crea por la presente ley.

Art. 3º – En el Registro Nacional de Productores, Distribuidores, Comercializadores y Exportadores de Acero y Cobre deberán inscribirse todas las personas físicas y jurídicas que tengan como actividad principal y/o accesoria la producción, distribución, comerciali-

zación y exportación de acero y cobre en cualesquiera de sus modalidades.

Art. 4º – En el registro nacional que se crea por esta norma se deberá consignar:

- Registro del exportador, conforme las exigencias que por vía reglamentaria establezca la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación.
- Inscripción en los registros de establecimientos productores, distribuidores, comercializadores y exportadores.
- Inscripción en el registro de importadores y exportadores.
- Inscripción de profesionales autorizados a certificar calidad.
- Autorización de los envases para la producción, distribución, comercialización, tránsito y exportación en el mercado interno y externo.
- Autorización de exportación de productos fuera de reglamentación, excepto el Mercosur.
- Certificación de calidad expedido por la autoridad competente.
- Elaboración de reglamentos de calidad de productores.
- Fiscalización y certificación de productos y subproductos de importación, exportación y tránsito.

Art. 5º – La Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación deberá implementar una guía de trámite para la producción, distribución, comercialización y exportación, la que deberá adecuarse a los siguientes lineamientos:

- Organizada por índice alfabético.
- Determinar el nombre del trámite, el que debe indicar dónde se realiza, horario de atención, documentación requerida, quién puede efectuarlo, servicios requeridos, arancelamiento, duración y documentación que se otorga.
- Incluir las direcciones de todas las delegaciones y todas las divisiones internas organizadas adecuadamente.
- Definir el instructivo por tema u operación.
- Disponer la implementación de sistemas de soporte magnético para informaciones, consultas e inscripciones previa conformidad de la autoridad provincial competente.
- Establecer el cronograma anual de zación de las guías de trámite.

Art. 6º – La Secretaría de Comercio deberá remitir mensualmente a la Administración Nacional de Aduanas la nómina de las personas físicas y jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Exportadores de Acero y Cobre en cualesquiera de sus modalidades.

Art. 7º – Invítase a las provincias a adherir a las prescripciones de esta norma.

Art. 8º – La Secretaría de Comercio remitirá a las provincias que adhieran a las prescripciones de esta norma los instructivos que deberán cumplimentar las personas físicas y jurídicas que se dediquen a la producción, distribución, comercialización y exportación de acero y cobre en cualesquiera de sus modalidades en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 9º – La Secretaría de Comercio implementará un sistema único de datos en el que se registrarán todos los productores, distribuidores, comercializadores y exportadores de acero y cobre instalados en el territorio de la República Argentina. Esta base de datos deberá ser remitida periódicamente a la Dirección Nacional de Aduanas para asegurar la efectiva fiscalización de las operaciones de exportaciones de acero y cobre en cualesquiera de sus modalidades que se realicen desde las direcciones de aduanas instaladas en la República Argentina.

Art. 10. – Sólo podrán realizar exportaciones e importaciones de acero y cobre en cualesquiera de sus modalidades las personas físicas y jurídicas que estén inscritas en el registro nacional que se crea por esta norma.

Art. 11. – La inobservancia a los preceptos de esta norma será pasible de las sanciones establecidas en el Código Penal, en el Código Aduanero y en las prescripciones dispuestas en la legislación penal económica y tributaria vigente, conforme.

Art. 12. – Esta norma comenzará a regir a los 30 días de su publicación.

Art. 13. – *Cláusula transitoria.* Hasta tanto se implemente el registro nacional que se instituye por esta norma quedan suspendidas las exportaciones de acero y cobre en cualesquiera de sus modalidades.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Beatriz M. Leyba de Martí. – Josefina Abdala. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Oscar R. Aguad. – Liliana A. Bayonzo. – Alberto J. Beccani. – Fortunato R. Cambareri. – Fernando G. Chironi. – Alfredo V. Cornejo. – Hugo O. Cuevas. – Daniel R. Kroneberger. – Pedro J. Morini. – Laura J. Sesma. – Sergio F. Varisco. – Víctor Zimmermann.*

**Sra. Presidenta** (Camaño). – En consideración en general.

Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 139 señores diputados presentes, 128 han votado por la afirmativa, registrándose además 9 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 128 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Aguad, Agüero, Alchouron, Alvarez Rodríguez, Arriaga, Atanasof, Augsburg, Baigorri, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertone, Bianco, Bisutti, Bosch de Sartori, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Carmona, Cassese, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Colombi, Coscia, Cuevas, Daher, Daud, Daza, De la Barrera, De Narváez, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz, Dovená, Fabris, Fadel, Fernández, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Ginzburg, Gioja, Giorgetti, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F.V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazabal, Iturrieta, Jano, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), Kroneberger, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Macaluse, Macchi, Maffei, Mansur, Marcó del Pont, Marino (J. I.), Martínez Raymonda, Martínez, Massei, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Monayar, Mongeló, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Naím, Negri, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pinedo, Recalde, Richter, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Román, Romero, Roquel, Ruckauf, Salim, Sánchez, Santander, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Stella, Thomas, Tomaz, Tonelli, Tulio, Urtubey, Velarde, West, Zancada y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Ardid, Daza, Camaño (E. O), Conti, Delich, Doga, Gallo, Lozano, Marconato y Martini.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – La presidencia deja constancia de que los señores diputados Cassese, Doga, Eduardo Camaño, De Narváez, Bianchi Silvestre, Bösch de Sartori, Agüero, Giorgetti, García de Moreno, Nancy González y Hernández han votado por la afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – En consideración en particular.

Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, se votarán conjuntamente los catorce artículos del proyecto de ley.

–Asentimiento.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – En consecuencia, se van a votar los artículos 1º a 14 inclusive.

– Resulta afirmativa.

– El artículo 15 es de forma.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

## 11

### MODIFICACION DE LA LEY DE TRASPLANTE DE ORGANOS

(Orden del Día N° 2.326)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de ley del señor diputado Sylvestre Begnis sobre modificar el artículo 20 de la ley 24.193, de trasplante de órganos, sobre canales habilitados para receptar las expresiones de voluntad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 23 de mayo de 2007.

*Ana María del Carmen Monayar. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Alberto J. Beccani. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela B. Gutiérrez. – Nancy S. González. – María A. Torrontegui. – Eduardo L. Galantini. – Hugo R. Acuña. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Susana M. Canela. – María A. Carmona. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge C. Daud. – Marta S. De Brasi. – Guillermo de la Barrera. – José F. Delich. – Susana E. Díaz. – Eva García de Moreno. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Rosario M. Romero. – Raúl P. Solanas. – Pablo G. Tonelli. – Marta S. Velarde.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 20 de la ley 24.193 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 20: Los canales habilitados para receptar las expresiones de voluntad previstas en

el artículo 19 de las personas capaces mayores de dieciocho (18) años son los siguientes:

- a) Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (Incucai);
- b) Registro Nacional de las Personas (Renaper);
- c) Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas;
- d) Autoridades sanitarias jurisdiccionales, a través de los organismos jurisdiccionales y de los establecimientos asistenciales públicos y privados habilitados a tal fin;
- e) Policía Federal;
- f) Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima.

Las manifestaciones de aquellas personas que, ante la realización de cualquier trámite en el Registro Nacional de las Personas (Renaper) o Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas, deseen expresarla, deberán ser receptadas por los funcionarios designados por los mencionados organismos a tal efecto y asentadas en el documento nacional de identidad del declarante.

Las instituciones consignadas en los incisos b), c), d) y e) deberán comunicar en forma inmediata al Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) las manifestaciones de voluntad recibidas a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 inciso n).

El Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima, a solicitud de cualquier ciudadano capaz mayor de dieciocho (18) años, expedirá en forma gratuita telegrama al Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (Incucai), en el que conste la negativa del remitente a donar sus órganos y tejidos para después de su muerte.

Las manifestaciones de voluntad ante cualquiera de los organismos mencionados no podrán tener costo alguno para el declarante.

La reglamentación podrá establecer otras formas y modalidades que faciliten las expresiones de voluntad.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Acción Social y Salud Pública al considerar el proyecto de ley del señor diputado Sylvestre Begnis sobre modificar el artículo 20 de la ley 24.193 de trasplante de órganos, sobre canales habilitados para receptar las expresiones de voluntad, creen innecesario abundar en más detalles

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 143.)

que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que solicitan su sanción.

*Ana María del Carmen Monayar.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante el presente proyecto de ley se propicia la modificación del artículo 20 de la ley 24.193, texto modificado por ley 26.066, de trasplante de órganos y tejidos.

El mismo surge a fin de dar respuesta a los inconvenientes originados como consecuencia de la implementación del citado artículo, en el marco del nuevo régimen sobre disposición de órganos y tejidos cadavéricos establecido por los artículos 19 y 19 bis, y su armonización con los registros creados por el artículo 44 inciso *n*) de la citada ley.

En este sentido, el proyecto presentado elimina la obligación que la actual redacción pone en cabeza de los funcionarios del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de “recabar de las personas capaces, mayores de dieciocho años que concurren ante dicho organismo a realizar cualquier trámite, la manifestación de su voluntad positiva o negativa en los términos del artículo 19 y 19 bis o su negativa a expresar dicha voluntad”, y se propone que la obligatoriedad del funcionario se limite a aceptar sólo las manifestaciones de voluntad de aquellos ciudadanos que así lo deseen.

Ello obedece a la incorporación en nuestra legislación de la figura del donante presunto (artículo 19 bis), por la cual toda persona es considerada donante de órganos y tejidos, a menos que expresamente se oponga a ello; de este modo quien no desee ser donante deberá correr con la carga de manifestarse en ese sentido, resultando en consecuencia innecesario forzar la expresión de voluntad sobre una problemática tan sensible, en un ámbito que no reúne las condiciones mínimas indispensables para reflexionar y adoptar un decisión al respecto.

Es de destacar también que, más allá de la buena predisposición con la que se pueda contar, los funcionarios de los registros civiles no cuentan con la capacitación necesaria para informar y dar respuesta a la población sobre los alcances normativos, ni sobre las inquietudes vinculadas a las prácticas médicas involucradas; debiendo tenerse en cuenta, además, la demora adicional que se suma indefectiblemente a la del trámite que se encuentra realizando.

La nueva redacción dispone cuáles serán los únicos canales a través de los cuales la ciudadanía puede manifestarse, asegurando de este modo que dichas expresiones de voluntad sean ingresadas en tiempo y forma a los registros establecidos en el artículo 44 inciso *n*). Una proliferación de las vías de manifestación sin una fiscalización eficiente traería como efecto no deseado la inconsistencia de tales registros con los consecuentes

perjuicios legales, además de la falta de credibilidad y transparencia en el sistema sanitario.

En otro orden de ideas, se ha evaluado como innecesario que el Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima deba remitir copias de las manifestaciones negativas de voluntad a los registros civiles, toda vez que la única autoridad responsable establecida por la norma para llevar adelante el mantenimiento de los registros es el Incucai. Es importante destacar que la modalidad contemplada en el artículo que se pretende modificar, implica en este punto adicionar un gasto extra, superfluo y considerable que repercute inevitablemente en las finanzas del organismo nacional.

Atento la importancia de la presente modificación y por los motivos expuestos es que solicito a los integrantes de esta Honorable Congreso de la Nación que me acompañen con su firma en este importante proyecto.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

**Sra. Presidenta (Camaño).** – En consideración en general.

Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal

– Conforme al tablero electrónico, sobre 137 señores diputados presentes, 113 han votado por la afirmativa y 7 por la negativa, registrándose además 15 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Se han registrado 113 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Aguad, Alchouron, Alvarez Rodríguez, Ardid, Arriaga, Atanasof, Augsburg, Baigorri, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertone, Bianchi Sylvestre, Bianco, Bösch de Sartori, Camaño (E.O.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Carmona, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Colombi, Conti, Coscia, Cuevas, Daud, Daza, De la Barrera, De Narváez, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz, Dovená, Fabris, Fadel, Fernández, Galvalisi, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Ginzburg, Gioja, Giorgetti, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Iglesias, Ilarregui, Irrazabal, Iturrieta, Jano, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), Kroneberger, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Macchi, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martínez Raimonda, Martínez, Massei, Menem, Merino, Monayar, Moreno, Morini, Müller, Negri, Pérez (M. S.), Perié,

Porto, Recalde, Rico, Rodríguez (O. E. R.), Román, Ruckauf, Salim, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Stella, Thomas, Tomaz, Tonelli, Tulio, Velarde, West, Zancada y Zottos.

–Votan por la negativa: Bisutti, García, Macaluse, Maffei, Naím, Rodríguez y Sánchez.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Acuña Kunz, Agüero, Cassese, Delich, Gallo, González (M. A.), Lozano, Martini, Méndez de Ferreyra, Mongeló, Morandini, Peso, Pinedo, Richter y Santander.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – En consideración en particular el artículo 1°.

Se va votar.

–Resultado afirmativa.

–El artículo 2° es de forma.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

## 12

### MODIFICACION DEL CODIGO ADUANERO SOBRE REQUISITOS PARA EL TRANSITO DE CONTENEDORES

(Orden del Día N° 2.452)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Economía ha considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Vaca Narvaja y Marcó del Pont por el que se modifica el artículo 487 de la ley 22.415 –Código Aduanero– sobre requisitos para el tránsito de contenedores; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Modifícase el texto del artículo 291 de la ley 22.415, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 291: La reglamentación fijará los plazos durante los cuales la mercadería podrá permanecer sometida a la destinación de depósito de almacenamiento, a cuyo vencimiento se dispondrá su venta en la forma prevista en el artículo 419. Dicho plazo no podrá ser inferior a 90 días.

Art. 2° – Modifícase el texto del artículo 487 de la ley 22.415, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 487: La circulación en tránsito de la mercadería transportada en contenedores hacia sus aduanas de destino, se hará exclusivamente bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La destinación suspensiva de tránsito terrestre de importación será registrada mediante la declaración sumaria en el sistema informático María o el que en el futuro lo reemplace;
- Los transportistas deberán cumplir con la inscripción y demás condiciones que establezca la reglamentación, incluyendo la constitución de garantías;
- De acuerdo a la naturaleza de la mercadería la Dirección General de Aduanas podrá aplicar dispositivos electrónicos de seguridad, en la medida que no se afecte la fluidez del tráfico;
- Las condiciones establecidas en el presente artículo, no serán de aplicación cuando se trate de mercaderías transportadas al amparo del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (AAP. A14TM N° 3) suscripto en el marco de ALADI.

Art. 3° – Las tasas, derechos y cualquier otro tipo de gravamen sobre las operaciones de importación o exportación en tránsito con destino y para ser despachadas en las aduanas del interior del país, deben establecerse a valores tales que en ninguna situación, o bajo ningún motivo o circunstancia resulten más gravosos que si el despacho se efectuase en la aduana de ingreso al territorio aduanero.

Art. 4° – Los operadores de comercio exterior tienen derecho a la jurisdicción natural aduanera y administrativa, como asimismo a documentar sus destinaciones aduaneras y/o realizar cualquier otro trámite vinculado con las operaciones de comercio exterior, en la aduana con jurisdicción en el lugar de destino final, cuando se trate de importación, o en el de carga, cuando se trate de exportación.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 5 de junio de 2007.

*Luis G. Borsani. – María C. Moisés. – Jesús A. Stella. – Alberto Herrera. – Alberto J. Beccani. – Juliana Di Tullio. – Luis A. Galvalisi. – Juan C. L. Godoy. – Juan M. Irrazábal. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Mercedes Marcó del Pont. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Economía al considerar el proyecto de ley de las señoras diputadas Vaca Narvaja y Marcó

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 143.)

del Pont, ha estimado conveniente modificarlo y cree innecesario abundar en más detalle que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Luis G. Borsani.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entidades intermedias, cámaras y asociaciones de segundo grado que agrupan a operadores del comercio exterior, y desarrollan su actividad en diversas provincias, vienen señalando desde hace tiempo la existencia de problemas y trabas a un fluido desplazamiento de las cargas y contenedores que tienen como destino aduanas interiores.

Las grandes distancias entre los lugares de producción y los puertos de salida, gravitan de manera directa en los costos del flete y por lo mismo, en la competitividad, el precio final de las mercaderías y productos nacionales.

Esta situación afecta a las pequeñas y medianas empresas que encuentran obstáculos que les impiden operar con la celeridad que requiere el tránsito comercial de productos y mercaderías, tanto en lo que se refiere a la importación, como en lo que hace a las exportaciones.

Gran parte de las pymes que realizan sus actividades en las provincias, actualmente sólo pueden operar internacionalmente a través de los puertos de Rosario, Buenos Aires, Bahía Blanca, o los del Sur (Mar del Plata, Viedma, etcétera), lo que implica el traslado de la carga a través de largas distancias que gravitan negativamente en el costo de los fletes, circunstancia que complica de sobremana y saca de competencia a buena parte del comercio exterior del interior del país, produciendo una asimetría que debe tenerse en cuenta, adecuando las normas reguladoras del tráfico internacional de mercaderías.

Por eso es necesario establecer que el comercio exterior pueda funcionar de “puerta a puerta”, y no de “puerto a puerto”, de forma tal que las mercaderías en tránsito puedan llegar sin obstáculo legal o administrativo alguno a sus respectivas jurisdicciones, donde los interesados practicarán los trámites legales correspondientes, acercando y unificando de esta manera, el destino de la carga, el despacho de la mercadería y el interés del titular de los derechos en cuestión.

Estos lineamientos generales fueron objeto de regulación específica por obra del artículo 45 de la Ley de Transporte Multimodal, 24.921, que introdujo una modificación específica de los artículos 485, 486 y de manera especial, el artículo 487 del Código Aduanero (ley 22.415), al reconocer el carácter de “equipos de transporte” de los contenedores y la necesidad de preservar en todo momento, la “declaración sumaria”, cuando su destino fuese el de otras aduanas que las de la Capital Federal, disposición que a todas luces garantizaba el principio de la “celeridad y economicidad” de los tránsitos para destinos del interior del país.

Tales procedimientos, modernos y eficientes, fueron desnaturalizados y suspendidos por el dictado de la resolución general AFIP 285, de fecha 4 de diciembre de 1998, la que con una simple decisión administrativa, sustituyó las “declaraciones sumarias”, por la “declaración detallada” para la “destinación suspensiva de tránsito terrestre e importación del régimen de contenedores”.

La aplicación de esa resolución produjo un factor de paralización de la libre circulación de las mercaderías de importación, sacándolas de sus jurisdicciones naturales de destino, situación que obliga a que la gran mayoría de los despachos deban efectuarse ahora en la Aduana Central de la Capital Federal, con pérdidas considerables de tiempo, eficiencia y generando gastos que sacan de mercado a las pequeñas y medianas empresas del interior del país.

Además, deben someterse al engorroso y complejo trámite de la destinación de tránsito en estas condiciones, que opera como una doble intervención aduanera realizada en un lugar distante geográficamente de la sede de la empresa importadora-exportadora y sobre una mercadería que debe continuar su viaje dentro de plazos perentorios que surgen, por un lado, de la misma legislación, que obliga a dejar la terminal portuaria dentro de los cinco días corridos del arribo del buque y por otro, de la natural premura que impone el tiempo libre de disposición del contenedor y las necesidades de abastecimiento de la empresa, tratándose, en muchos casos, de mercaderías destinadas a ser transformadas y exportadas bajo la nueva forma resultante.

También es importante destacar que los motivos de seguridad invocados en su momento, para que la Dirección General de Aduanas reglamentara el Código Aduanero de la manera indicada precedentemente, hoy carecen de relevancia y significación en razón de la actual fijación de los itinerarios de rutas y plazos del transporte a través de la instrucción general 32/01 (DGA), con la participación de la Unidad Especial de Operaciones Aduaneras de la Gendarmería Nacional, todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de preservar el valor seguridad a través de técnicas o implementación de sistemas de vigilancia de los tránsitos por mecanismos más eficientes que ofrece la tecnología moderna, sin que para ello fuese menester afectar los lineamientos generales de la circulación de los contenedores en el interior del país.

Es importante señalar, por otra parte, que en la mayoría de los supuestos en los que se extrae mercadería de zona primaria aduanera para su traslado hacia otras zonas primarias, dentro de la misma jurisdicción (traslados), hacia otras aduanas del mismo territorio aduanero (tránsito interior) o hacia otras aduanas para su salida del país (tránsito directo), los diferentes regímenes o procedimientos aplicables excluyen la utilización de la declaración detallada, a saber:

—En los traslados de contenedores desde las terminales portuarias a los depósitos o plazoletas dentro de

la misma jurisdicción aduanera, se utiliza la operación de traslado que se documenta mediante declaración sumaria (TRAS).

–En los tránsitos directos e interiores de mercaderías que ingresan por camiones internacionales provenientes de los países que han suscrito el Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre con nuestro país, es decir Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, el tránsito se realiza al amparo del Manifiesto Internacional de Carga - Declaración de Tránsito Aduanero, mediante “declaración genérica”.

–Las operaciones de tránsito realizadas con destino a las aduanas domiciliarias creadas por resolución general AFIP 596/99, régimen al que solamente acceden las grandes empresas, se realizan bajo declaración sumaria.

Es decir, que a poco que se analice, sólo las operaciones de tránsito de mercaderías que ingresan por los puertos nacionales, en especial Buenos Aires y Rosario y los tránsitos originados en aduanas interiores, generalmente en zonas francas, quedan bajo la reglamentación de la resolución general AFIP 285/98.

En otras palabras, los tránsitos que realizan las pymes del interior del país para abastecerse de materias primas en condiciones competitivas son en la práctica los únicos afectados por esta norma, lo que constituye además un trato discriminatorio que debe ser modificado en beneficio del comercio exterior del interior del país.

En definitiva, a través de la presente normativa se dejará perfectamente regulado, que la “destinación suspensiva de tránsito terrestre de importación para el régimen de contenedores”, deberá ser registrada sólo mediante la “declaración sumaria TRAS en el sistema informático María”, debiendo a su vez los transportistas cumplir con la inscripción y demás condiciones establecidas en las regulaciones pertinentes a estos efectos, todo ello para preservar en todo supuesto, el principio fundamental aduanero de “puerta a puerta” que se describiera precedentemente.

También se debe regular el plazo de permanencia de las mercaderías en los depósitos fiscales, que deben ser concebidos como un instrumento imprescindible dentro de la logística de exportación en importación.

En efecto, se trata de un “pulmón operativo” de singular importancia que permite solucionar inconvenientes logísticos, documentales o financieros surgidos en el curso regular de las operaciones, función que les es propia y que no puede ser cumplida por otro instrumento del comercio exterior.

La pérdida de perspectiva de los roles que los diversos instrumentos cumplen dentro de la operatoria comercial, ha llevado a restringir las posibilidades operativas de unos (depósitos fiscales), en función de promover a los otros (zonas francas), resultando sólo un perjuicio para la fluidez del tráfico comercial y en una ineficiencia general del sistema.

Cabe señalar, a título comparativo y como para dar una visión generalizada de la manera que otros países abordan este problema, que los países integrantes del Mercosur cuentan con los plazos mucho más amplios:

–Brasil, mediante decreto 4.543 del 26 de diciembre de 2002, fijó un plazo de hasta un año prorrogable por período no superior a dos años.

–Uruguay, a través del decreto 526/01, estableció un término máximo de 180 días.

–Paraguay, según decreto 4.672/05, fijó un plazo de un año prorrogable por una vez.

Por ello, se prevé específicamente que de ninguna manera se podrá acordar un plazo inferior al de noventa días, con la finalidad de devolver a los depósitos fiscales su condición de instrumentos al servicio del comercio exterior del interior del país, porque ellos deben contribuir al desarrollo del país y no reducirlos sólo a un mero recurso más que incremente la recaudación fiscal.

Otro tema muy importante está vinculado con la necesidad de preservar a los operadores en comercio exterior del interior, el derecho a la propia jurisdicción natural, de modo que puedan efectuar todos y cada uno de sus trámites de despacho de la mercadería en las aduanas de destino.

El desarrollo e incremento de nuestro comercio exterior constituye uno de los objetivos fundamentales de la política económica nacional, por lo cual, resulta imprescindible efectuar esta modificación del instrumento legal que regula esta importante materia de política comercial.

Por lo expuesto, solicitamos el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto.

*Patricia Vaca Narvaja. – Mercedes Marcó del Pont.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

REGIMEN DE  
CONTENEDORES. MODIFICACION

Artículo 1º – Modifícase el texto del artículo 487 de la ley 22.415, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 487: En las condiciones previstas por los artículos 23, inciso y), y 24 de la ley 22.415, el régimen de circulación en tránsito de los contenedores de importación hacia sus aduanas de destino, se hará exclusivamente bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La destinación suspensiva de tránsito terrestre de importación para el régimen de contenedores será registrada mediante la declaración sumaria TRAS en el sistema informático María.

2. Los transportistas deberán cumplir con la inscripción y demás condiciones establecidas incluyendo la constitución de garantías.
3. La condición establecida en el inciso anterior será incorporada al sistema informático María para la admisión de la autorización de salida de zona primaria aduanera (OM 2.144/A).
4. De acuerdo a la naturaleza de la mercadería la Dirección General de Aduanas podrá aplicar dispositivos electrónicos de seguridad, en la medida que no se afecte la fluidez del tráfico.
5. Las condiciones establecidas en los incisos 2 y 3 del presente artículo, no serán de aplicación cuando se trate de tránsito internacional terrestre y en la aduana de partida se presente con la declaración sumaria de tránsito (TRAS) el Manifiesto Internacional de Carga / Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA) en las condiciones establecidas a estos efectos.

Art. 2° – El plazo mínimo de permanencia de la mercadería en los depósitos fiscales o de almacenamiento será de noventa días.

Art. 3° – Las tasas, derechos y cualquier otro tipo de gravamen sobre las operaciones de importación o exportación en tránsito con destino y para ser despachadas en las aduanas del interior del país, deberán establecerse a valores tales que en ninguna situación, motivo o circunstancia resulte más gravosa que si el despacho se efectuase en el puerto de entrada de la mercadería.

Art. 4° – Los operadores de comercio exterior tienen derecho a la jurisdicción natural aduanera y administrativa y de realizar despachos y/o cualquier otro trámite vinculado con las operaciones de comercio exterior, en la aduana correspondiente a su domicilio y/o al destino final de la mercadería.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Patricia Vaca Narvaja. – Mercedes Marcó del Pont.*

**Sra. Presidenta** (Camaño). – En consideración en general.

Se va a votar en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 135 señores diputados presentes, 120 han votado por la afirmativa, registrándose además 13 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 120 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Agüero, Al-

chouron, Alvarez Rodríguez, Ardid, Arriaga, Atanasof, Augsburg, Baigorri, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bisutti, Bösch de Sartori, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Carmona, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Colombi, Conti, Coscia, Cuevas, Daud, Daza, De la Barrera, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz, Dovená, Fabris, Fadel, Fernández, Galvalisi, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Ginzburg, Gioja, Giorgetti, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Hernández, Iglesias, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Lozano, Macaluse, Macchi, Maffei, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martínez Raimonda, Martínez, Massei, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Monayar, Mongeló, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Naím, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Román, Ruckauf, Salim, Sánchez, Santander, Snopek, Solanas, Soto, Spátola, Stella, Thomas, Tomaz, Tonelli, Tulio, Velarde, West, Zancada y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Aguad, Baragiola, Cassese, Cittadini, De Narvaez, Delich, Gallo, González (M. A.), Heredia, Ilarregui, Jano, Kroneberger y Martini.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Se deja constancia del voto afirmativo de los señores diputados Atanasof, Canteros, Snopek, Macaluse, Landau, Susana García, Richter y Berraute.

En consideración en particular.

Si hay asentimiento de la Cámara, se procederá a votar en un solo acto los cuatro artículos del proyecto.

–Asentimiento.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Se van a votar los artículos 1° a 4°.

–Resultado afirmativa.

–El artículo 5° es de forma.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 143.)

## 13

## INFORME

**PLAZA DE LA MEMORIA Y SOLAR  
QUE OCUPA LA AMIA (LUGARES  
HISTORICOS NACIONALES)**

**(Orden del Día N° 2.482)**

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Álvarez Rodríguez, Morandini, Tate y Bertol y de los señores diputados Balestrini y Coscia, por el que se declaran lugares históricos nacionales la Plaza de la Memoria y el solar que ocupa la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA– ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Decláranse lugares históricos nacionales, en los términos de la ley 12.665 y sus modificatorias los siguientes espacios:

- a) La Plaza de la Memoria, ubicada en la calle Arroyo 916 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b) El solar que ocupa el edificio de la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA–, ubicado en la calle Pasteur 633 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 13 de junio de 2007.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Federico T. M. Storani. – Luciano R. Fabris. – Carlos F. Ruckauf. – Federico Pinedo. – Carlos F. Dellepiane. – Ana Berraute. – María del Carmen Alarcón. – María C. Álvarez Rodríguez. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – Carlos A. Caserio. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Patricia S. Fadel. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Mario R. Negri. – Carlos A. Raimundi. – Oscar E. R. Rodríguez. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio. – Jorge A. Villaverde.*

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Álvarez Rodríguez, Morandini, Tate y Bertol y de los señores diputados Balestrini y Coscia, por el que se declaran lugares históricos nacionales la Plaza de la Memoria y el solar que ocupa la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA–, ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las señoras y señores legisladores han tenido presentes los trágicos hechos producidos el 17 de marzo de 1992 y el 18 de julio de 1994 en los que el terrorismo internacional atentó contra la Embajada del Estado de Israel y la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA– respectivamente. Las personas que perdieron sus vidas, los daños físicos y psicológicos que estos hechos han producido, nos obligan a no olvidar. En efecto, rendir culto a la memoria es responsabilidad de todos en general y de los legisladores en particular. En tal sentido, las comisiones al tomar conocimiento de este proyecto han girado nota a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicitando opinión respecto al tema en cuestión. La comisión respectiva respondió dando conformidad a la mencionada declaratoria mediante notas del 1° y 15 de marzo del presente año. Es por todo lo expuesto, que hemos decidido dictaminar favorablemente esta iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – En homenaje a las víctimas de los atentados perpetrados en nuestro país por el terrorismo internacional, y en los términos previstos por la ley 12.665, declarar lugar histórico nacional los siguientes espacios:

- a) La Plaza de la Memoria, ubicada en Arroyo 916, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, erigida en homenaje a las víctimas del ataque terrorista contra la embajada del Estado de Israel, ocurrido el 17 de marzo de 1992;
- b) El solar que ocupa el edificio de la AMIA, Asociación Mutual Israelita Argentina, ubicado en Pasteur 633, reconstruido luego del ataque terrorista, sufrido el 18 de julio de 1994.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*María C. Álvarez Rodríguez. – Alberto E. Balestrini. – Paula M. Bertol. – Jorge E. Coscia. – Norma E. Morandini. – Alicia E. Tate.*

**Sra. Presidenta** (Camaño). – En consideración en general.

Se va a votar en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 136 señores diputados presentes, 122 han votado por la afirmativa, registrándose además 11 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 122 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Aguad, Agüero, Alchouron, Alvarez Rodríguez, Ardid, Arriaga, Atanasof, Augsburg, Baigorri, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertone, Bianco, Bisutti, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Carmona, Cassese, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Colombi, Coscia, Cuevas, Daud, Daza, De la Barrera, De Narváez, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Dovená, Fabris, Fadel, Fernández, Galvalisi, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Ginzburg, Gioja, Giorgetti, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Iglesias, Irrazabal, Iturrieta, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), Kroneberger, Kunkel, Lamberto, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Lozano, Macaluse, Macchi, Maffei, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martínez, Massei, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Monayar, Mongeló, Morandini, Moreno, Müller, Naím, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Román, Roquel, Ruckauf, Salim, Sánchez, Santander, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Stella, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Tulio, Velarde, West, Zancada y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Bianchi Silvestre, Bosch de Sartori, Conti, Delich, Díaz, Gallo, González (M. A.), Martínez Raymonda, Martini, Morini y Romero.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Se deja constancia del voto afirmativo de las señoras diputadas Pérez y Cassese.

En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativo.

–El artículo 2° es de forma.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

## 14

### DEBERES DE LOS JUECES CUANDO SE DEBATEN CUESTIONES ALIMENTARIAS (Orden del Día N° 2.437)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Justicia y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Comelli y otros, por el que se modifica el Código de Procedimientos, en lo Civil y Comercial de la Nación, sobre deberes de los jueces cuando se debaten cuestiones alimentarias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante oportunamente, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Incorpórase como subinciso *f*) del inciso 5 del artículo 34 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación (ley 17.454), modificada por ley 25.488, el siguiente:

Artículo 34: *Deberes.* 5) [...] *f*) Asegurar la celeridad de los procesos donde se debatan cuestiones alimentarias.

Art. 2° – Modifícase el título III del libro IV “Procesos especiales” del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación (ley 17.454), modificada por ley 25.488, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### TITULO III

#### Alimentos y litisexpensas

Artículo 638: *Demanda. Requisitos.* La parte que promoviera juicio de alimentos deberá, en un mismo escrito:

1. Acreditar el título en cuya virtud los solicita.
2. Denunciar, siquiera aproximadamente, el caudal de quien deba suministrarlos.
3. Ofrecer la prueba de que intentare valerse y acompañar toda la documentación que tuviere en su poder y que haga a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 333.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Pág. 143.)

4. Si se ofreciere prueba testimonial, los testigos declararán en primera audiencia.

Artículo 639: *Carga de la prueba*. En el procedimiento especial regulado en este título no rige el principio establecido en el artículo 377 de este Código. La carga de la prueba recaerá en aquella parte que por su situación se encuentre a juicio del juez en mejores condiciones de aportar las pruebas al proceso, con prescindencia de que sea ésta actora o demandada. Salvo prueba en contrario se presume que la parte demandada se encuentra en dicha condición.

El juez, sin necesidad de pedido de parte, mandará investigar las pruebas que él mismo considere pertinentes a los fines de dar celeridad al trámite, conforme lo establecen el subinciso *f*) del inciso 5 del artículo 34 y el inciso 2º del artículo 36 de este Código.

Artículo 640: *Examen de admisibilidad. Efectos*. De la demanda y la prueba ofrecida, el juez efectuará dentro de los cinco (5) días de la presentación, un minucioso análisis de admisibilidad tanto en lo formal como en lo material, tendiente a juzgar si la misma, es *prima facie* procedente, si alberga una razonable certeza de las razones que se esgrimen, que exija una impostergable tutela judicial inmediata, si –en su caso– está en juego y procede proteger de inmediato el interés superior del niño y del adolescente, y si, por ende, corresponde acogerla liminarmente a través de la sentencia provisional contemplada en el artículo siguiente.

Todo defecto o carencia de la demanda o error substancial en la proposición en la prueba, determinará su inadmisibilidad, no obstante ello, el Juez dispondrá su inmediata subsanación y la adopción del trámite ordinario previsto en este título.

Tanto la admisibilidad como la inadmisibilidad serán declaradas expresamente y en acto especialmente fundado. La declaración de admisibilidad de la demanda deberá traer aparejada el automático dictado de la sentencia provisional.

Artículo 641: *Sentencia provisional. Recaudos*. La sentencia provisional deberá ser clara y suficientemente fundada, haciendo especial mérito en los motivos en que funda la admisibilidad o inadmisibilidad que declare.

La sentencia provisional contendrá obligatoriamente y bajo pena de nulidad, lo siguiente:

1. La expresa declaración de admisibilidad o inadmisibilidad de la acción entablada.
2. La condena provisional por alimentos, con precisa indicación de su monto y modo de pago, el que siempre se hará por meses anticipados.

3. La orden de realizar las diligencias asegurativas, otras cautelas o medidas provisorias que correspondieren.

4. La orden de correr traslado de la prueba ofrecida y eventualmente producida por la parte actora.

Artículo 642: *Notificación de la sentencia y traslado de las pruebas*. La sentencia provisional será notificada al demandado, mediante cédula librada a su domicilio real, donde se le correrá traslado de la prueba presentada por la actora.

Artículo 643: *Carácter y efectos de la sentencia provisional*. La sentencia provisional sólo será impugnable mediante las defensas de forma y de fondo que en este título se denominan excepciones, y se ejecutará desde su mismo dictado, bajo la condición de modificarse o eventualmente revocarse, si prosperan las excepciones interpuestas en su contra. El agotamiento de su objeto no impedirá la iniciación ulterior del trámite ordinario previsto en este título.

Artículo 644: *Excepciones. Procedencia. Planteo*. Contra la sentencia provisional podrán deducirse no sólo las excepciones contempladas en el capítulo III, del título II, del libro II –según su caso–, sino también todas aquellas defensas que hagan a los derechos del demandado o a la contestación de los hechos y de las pruebas en que se sustenta la demanda.

En especial, el demandado deberá cuestionar fundadamente, la falta de título o derecho de quien pretende los alimentos. También deberá aportar prueba suficiente, de la situación patrimonial propia o de la parte actora.

Las excepciones deberán ser interpuestas dentro de los 10 (diez) días de corrido el respectivo traslado.

Artículo 645: *Admisibilidad. Efectos. Traslado*. El juez examinará minuciosamente las excepciones para verificar si son admisibles y emitirá auto fundado al respecto. En caso de advertir carencias o defectos dará al demandado un plazo no mayor de tres (3) días para que los subsane bajo apercibimiento de declarar inadmisibles total o parcialmente la excepción.

Si el juez declara total o parcialmente admisibles las excepciones planteadas, las cuestiones controvertidas deberán ser ventiladas siguiéndose el trámite que contempla en los artículos 646, 647 y 648. En el mismo acto que declare la admisibilidad, el juez ordenará correr traslado al actor por cinco (5) días de las excepciones y de la prueba aportada.

La falta de deducción en término o el rechazo total de la admisibilidad de las excepciones traerá aparejada la conversión de pleno derecho de la sentencia provisional en definitiva, debiendo

decretarse sin otra sustanciación la venta de los bienes embargados para cubrir el importe de la deuda y costas. Asimismo en dicha oportunidad también se dispondrá de oficio:

1. La inscripción del deudor en el registro de deudores alimentarios morosos.
2. La comunicación del incumplimiento, a las entidades políticas, profesionales o gremiales de las que el deudor fuera miembro.

Artículo 646: *Audiencia*. El juez, sin perjuicio de ordenar inmediatamente las medidas probatorias que fueren solicitadas y contestadas por el actor las excepciones declaradas admisibles, o vencido el término para hacerlo, señalará una audiencia que tendrá lugar dentro de un plazo que no podrá exceder los quince (15) días donde comparecerán las partes personalmente y el representante del ministerio pupilar, si correspondiere.

Dicha audiencia, tendrá por objeto principal:

1. Fijar las cuestiones de hecho pendientes.
2. Ordenar la producción de la prueba pendiente.
3. Procurar a que las partes lleguen a un acuerdo directo, en cuyo caso, lo homologará en ese mismo acto, poniendo fin al proceso.

Artículo 647: *Supuestos de incomparecencia. Efectos*. Las incomparecencias a la audiencia serán consideradas del siguiente modo:

1. Cuando fueran del demandado y no acreditase causa justificada, en el mismo acto el juez dispondrá: a) la aplicación de una multa, a favor de la otra parte, que se fijará entre uno (1) y diez (10) JUS, y cuyo importe deberá depositarse dentro del tercer día contado desde la fecha en que se notificó la providencia que la impuso; b) la fijación de una nueva audiencia que tendrá lugar dentro de quinto día, la que se notificará con habilitación de día y hora, bajo apercibimiento de resolver conforme a la pretensión de la actora y con las constancias del expediente.
2. Cuando fueran de la parte actora y no acreditase causa justificada, el juez señalará nueva audiencia, en la misma forma y plazo previstos en el artículo anterior, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su pretensión si no concurriese y de archivar definitivamente las actuaciones.
3. Cuando fueran de la parte actora o de la demandada, y acreditaran causa justificada, se les admitirá la justificación de la incomparecencia por una sola vez. Si

la causa subsistiese, aquellas deberán hacerse representar por apoderado, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto en el inciso 1 a) y b) precedente, en su caso.

Artículo 648: *Sentencia definitiva*. Cuando en la oportunidad prevista en la audiencia no se hubiese llegado a un acuerdo, y estuviese producida prueba suficiente –aunque no fuese totalmente– el juez, sin necesidad de petición de parte, deberá dictar la sentencia definitiva convalidatoria, modificatoria o invalidatoria de la sentencia provisional, dentro de cinco (5) días contados desde que el actuario hubiese certificado que con la prueba aportada por las partes puede resolverse.

Artículo 649: *Percepción*. Salvo acuerdo de partes, la cuota alimentaria se depositará en el banco de depósitos judiciales y se entregará al beneficiario a su sola presentación. Su apoderado únicamente podrá percibirla cuando existiere resolución fundada que así lo ordenare.

Artículo 650: *Recursos*. La sentencia definitiva convalidatoria que deniegue los alimentos, será apelable en ambos efectos. Si los admitiere, el recurso se concederá en efecto devolutivo. En este último supuesto, una vez deducida la apelación, se expedirá testimonio de la sentencia, el que se reservará en el juzgado para su ejecución, remitiéndose inmediatamente las actuaciones a la cámara.

Artículo 651: *Cumplimiento de la sentencia*. Si dentro de quinto día de intimado al pago, la parte vencida no lo hubiere hecho efectivo, sin otra sustanciación se procederá al embargo, y se decretará la venta de los bienes necesarios para cubrir el importe de la deuda, si esto no hubiese ocurrido con anterioridad.

Artículo 652: *Divorcio decretado por culpa de uno o de ambos cónyuges*. Cuando se tratase de alimentos fijados a favor de uno de los cónyuges durante la sustanciación del juicio de separación personal y recayese sentencia definitiva decretándola por culpa de aquél o de ambos, la obligación del alimentante cesará de pleno derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 209 del Código Civil.

Artículo 653: *Trámite para la modificación o cesación de los alimentos*. Toda petición de aumento, disminución, cesación o coparticipación en los alimentos, se sustanciará por las normas de los incidentes, en el proceso en que fueron solicitados. Este trámite no interrumpirá la percepción de las cuotas ya fijadas.

Artículo 653 bis: *Litisexpensas*. La demanda por litisexpensas se sustanciará de acuerdo con las normas de este título.

Art. 3º – Incorpórase el siguiente artículo en la ley 26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes:

Artículo 14 bis: *Derecho a los alimentos*. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a alimentos suficientes en cantidad, variedad y calidad y, en su caso, a procurarlos mediante un proceso judicial específico de trámite urgente y prioritario. El término “alimentos” empleado en esta ley, tiene el alcance establecido en el artículo 267 del Código Civil.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de las comisiones, 6 de junio de 2007.

*Luis F. J. Cigogna. – Juliana Di Tullio. – Pedro J. Azcoiti. – Cinthya G. Hernández. – Nora N. César. – Remo G. Carlotto. – Jorge A. Landau. – Marcela V. Rodríguez. – Silvia Augsburguer. – Josefina Abdala. – Guillermo F. Baigorri. – Alberto J. Beccani. – Ana Berraute. – Lía F. Bianco. – María A. Carmona. – Stella M. Cittadini. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – Paulina E. Fiol. – Emilio A. García Méndez. – Nancy González. – Juan M. Irrazábal. – Esteban E. Jerez. – Eusebia A. Jerez. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. del C. Monayar. – María del C. Rico. – Cristian A. Ritondo. – Carlos F. Ruckauf. – Laura J. Sesma. – Adriana E. Tomaz. – María A. Torrontegui. – Jorge R. Vanossi. – Gerónimo Vargas Aignasse.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Justicia y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Comelli y otros, por el que se modifica el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación, sobre deberes de los jueces cuando se debaten cuestiones alimentarias; y, luego de su exhaustivo análisis aconsejan modificar el presente proyecto y así despacharlo favorablemente.

*Luis F. J. Cigogna.*

## ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Incorpórase como subinciso *f*) del inciso 5 del artículo 34 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación (ley 17.454, modificada por ley 25.488, el siguiente:

Artículo 34: *Deberes*. 5) [...] *f*) Asegurar la celeridad de los procesos donde se debatan cuestiones alimentarias.

Art. 2º – Incorpórense al capítulo III, “Medidas cautelares”, del libro I, “Disposiciones generales”, título IV, “Contingencias generales”, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (ley 17.454, modificada por ley 25.488), la sección 9ª, que se denominará: “Medidas autosatisfactivas” y los siguientes artículos:

## Sección 9ª

### *Medidas autosatisfactivas*

Artículo 237 ter: *Procedencia*. Las medidas autosatisfactivas que regulan esta sección podrán ser solicitadas cuando:

1. Medie petición fundada de parte interesada, respaldada en prueba que demuestre una probabilidad cierta de que lo postulable resulta atendible y que es impostergable prestar tutela judicial inmediata.
2. Cuando fuere necesaria la cesación inmediata de conductas o vías de hecho producidas o inminentes, contrarias a derecho según la legislación de fondo o procesal.
3. Cuando el interés del postulante se circunscriba, de manera evidente, a obtener la solución de urgencia no cautelar requerida, no extendiéndose a la declaración judicial de derechos conexos o afines.

Artículo 237 quáter: *Excepcionalidad. Cautela*. El dictado de medidas autosatisfactivas será siempre de carácter excepcional.

Según fueren las circunstancias del caso, valoradas motivadamente por el juez, éste podrá exigir la prestación de cautela suficiente.

Artículo 237 quinquies: *Trámite*. Los jueces deberán despachar directamente la medida autosatisfactiva postulada o, excepcionalmente según fueren las circunstancias del caso y la materia de la medida, someterla a una previa y reducida substanciación, que no excederá de conceder a quien correspondiere la posibilidad de ser oído.

Artículo 237 sexies: *Límite temporal*. Los jueces podrán fijar límites temporales a las medidas autosatisfactivas que despacharen y disponer, a solicitud de parte, prórrogas de las mismas. No rigen en la materia los principios de instrumentalidad y caducidad propios del proceso cautelar.

Artículo 237 septies: *Impugnaciones*. El legitimado para contradecir una medida autosatisfactiva ordenada, podrá optar por impugnarla mediante la interposición directa del recurso de apelación que será concedido en su caso, con efecto devolutivo, o iniciar un juicio declarativo general sumario de oposición, cuya promoción no impedirá el cumplimiento de la decisión judicial impugnada. Elegida una vía de impugnación, se perderá la posibilidad de hacer valer la otra. También podrán solicitar la suspensión provisoria de la medida autosatisfactiva que lo afectare, en el supuesto de que acreditare prima facie la exis-

tencia de la posibilidad de sufrir un perjuicio de difícil o imposible reparación, previo ofrecimiento o prestación de contra cautela suficiente.

Art. 3° – Modifícase el título III del libro IV, “Procesos Especiales”, del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación (ley 17.454, modificada por ley 25.488, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### TITULO III

##### Alimentos y litisexpensas

Artículo 638: *Demanda. Requisitos.* La parte que promoviera juicio de alimentos deberá, en un mismo escrito:

1. Acreditar el título en cuya virtud los solicita.
2. Denunciar, siquiera aproximadamente, el caudal de quien deba suministrarlos.
3. Ofrecer la prueba de que intentare valerse y acompañar toda la documentación que tuviere en su poder y que haga a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 333.
4. Si se ofreciere prueba testimonial, los testigos declararán en primera audiencia.

Artículo 639: *Carga de la prueba.* En el procedimiento especial regulado en este título no rige el principio establecido en el artículo 377 de este Código. La carga de la prueba recaerá en aquella parte que por su situación se encuentre a juicio del juez en mejores condiciones de aportar las pruebas al proceso, con prescindencia de que sea ésta actora o demandada. Salvo prueba en contrario se presume que la parte demandada se encuentra en dicha condición.

El juez, sin necesidad de pedido de parte, mandará investigar las pruebas que él mismo considere pertinentes a los fines de dar celeridad al trámite, conforme lo establecen el subinciso *f*) del inciso 5 del artículo 34 y el inciso 2° del artículo 36 de este Código.

Artículo 640: *Examen de admisibilidad. Efectos.* De la demanda y la prueba ofrecida, el juez efectuará dentro de los cinco (5) días de la presentación, un minucioso análisis de admisibilidad tanto en lo formal como en lo material, tendiente a juzgar si la misma, es prima facie procedente, si alberga una razonable certeza de las razones que se esgrimen, que exija una impostergable tutela judicial inmediata, si –en su caso– está en juego y procede proteger de inmediato el interés superior del niño y del adolescente, y si, por ende, corresponde acogerla liminarmente a través de la sentencia provisional contemplada en el artículo siguiente. Todo defecto o carencia de la demanda o error substancial en la proposición en la prueba, determinará su inadmisibilidad, no obstante ello,

el Juez dispondrá su inmediata subsanación y la adopción del trámite ordinario previsto en este título.

Tanto la admisibilidad como la inadmisibilidad serán declaradas expresamente y en acto especialmente fundado. La declaración de admisibilidad de la demanda deberá traer aparejada el automático dictado de la sentencia provisional.

Artículo 641: *Sentencia provisional. Recaudos.* La sentencia provisional deberá ser clara y suficientemente fundada, haciendo especial mérito en los motivos en que funda la admisibilidad o inadmisibilidad que declare.

La sentencia provisional contendrá obligatoriamente y bajo pena de nulidad, lo siguiente:

1. La expresa declaración de admisibilidad o inadmisibilidad de la acción entablada.
2. La condena provisional por alimentos, con precisa indicación de su monto y modo de pago, el que siempre se hará por meses anticipados.
3. La orden de realizar las diligencias asegurativas, otras cautelas o medidas provisionales que correspondieren.
4. La orden de correr traslado de la prueba ofrecida y eventualmente producida por la parte actora.

Artículo 642: *Notificación de la sentencia y traslado de las pruebas.* La sentencia provisional será notificada al demandado, mediante cédula librada a su domicilio real, donde se le correrá traslado de la prueba presentada por la actora.

Artículo 643: *Carácter y efectos de la sentencia provisional.* La sentencia provisional sólo será impugnable mediante las defensas de forma y de fondo que en este título se denominan excepciones, y se ejecutará desde su mismo dictado, bajo la condición de modificarse o eventualmente revocarse, si prosperan las excepciones interpuestas en su contra. El agotamiento de su objeto no impedirá la iniciación ulterior del trámite ordinario previsto en este título.

Artículo 644: *Excepciones. Procedencia. Planteo.* Contra la sentencia provisional podrán deducirse no sólo las excepciones contempladas en el capítulo III, del título II, del libro II –según su caso–, sino también todas aquellas defensas que hagan a los derechos del demandado o a la contestación de los hechos y de las pruebas en que se sustenta la demanda.

En especial, el demandado deberá cuestionar fundadamente, la falta de título o derecho de quien pretende los alimentos. También deberá aportar prueba suficiente, de la situación patrimonial propia o de la parte actora.

Las excepciones deberán ser interpuestas dentro de los 10 (diez) días de corrido el respectivo traslado.

Artículo 645: *Admisibilidad. Efectos. Traslado.* El juez examinará minuciosamente las excepciones para verificar si son admisibles y emitirá auto fundado al respecto. En caso de advertir carencias o defectos dará al demandado un plazo no mayor de tres (3) días para que los subsane bajo apercibimiento de declarar inadmisibile total o parcialmente la excepción.

Si el juez declara total o parcialmente admisibles las excepciones planteadas, las cuestiones controvertidas deberán ser ventiladas siguiéndose el trámite que contempla en los artículos 646, 647 y 648. En el mismo acto que declare la admisibilidad, el juez ordenará correr traslado al actor por cinco (5) días de las excepciones y de la prueba aportada.

La falta de deducción en término o el rechazo total de la admisibilidad de las excepciones traerá aparejada la conversión de pleno derecho de la sentencia provisional en definitiva, debiendo decretarse sin otra sustanciación la venta de los bienes embargados para cubrir el importe de la deuda y costas. Asimismo en dicha oportunidad también se dispondrá de oficio:

1. La inscripción del deudor en el registro de deudores alimentarios morosos.
2. La comunicación del incumplimiento, a las entidades políticas, profesionales o gremiales de las que el deudor fuera miembro.

Artículo 646: *Audiencia.* El juez, sin perjuicio de ordenar inmediatamente las medidas probatorias que fueren solicitadas y contestadas por el actor las excepciones declaradas admisibles, o vencido el término para hacerlo, señalará una audiencia que tendrá lugar dentro de un plazo que no podrá exceder los quince (15) días donde comparecerán las partes personalmente y el representante del ministerio pupilar, si correspondiere.

Dicha audiencia, tendrá por objeto principal:

1. Fijar las cuestiones de hecho pendientes.
2. Ordenar la producción de la prueba pendiente.
3. Procurar a que las partes lleguen a un acuerdo directo, en cuyo caso, lo homologará en ese mismo acto, poniendo fin al proceso.

Artículo 647: *Supuestos de incomparecencia. Efectos.* Las incomparecencias a la audiencia serán consideradas del siguiente modo:

1. Cuando fueran del demandado y no acreditase causa justificada, en el mismo acto el juez dispondrá:
  - a) La aplicación de una multa, a favor de la otra parte, que se fijará entre uno (1)

y diez (10) JUS, y cuyo importe deberá depositarse dentro del tercer día contado desde la fecha en que se notificó la providencia que la impuso;

- b) La fijación de una nueva audiencia que tendrá lugar dentro de quinto día, la que se notificará con habilitación de día y hora, bajo apercibimiento de resolver conforme a la pretensión de la actora y con las constancias del expediente.
2. Cuando fueran de la parte actora y no acreditase causa justificada, el juez señalará nueva audiencia, en la misma forma y plazo previstos en el artículo anterior, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su pretensión si no concurriese y de archivar definitivamente las actuaciones.
  3. Cuando fueran de la parte actora o de la demandada, y acreditaren causa justificada, se les admitirá la justificación de la incomparecencia por una sola vez. Si la causa subsistiese, aquellas deberán hacerse representar por apoderado, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto en el inciso 1 a) y b) precedente, en su caso.

Artículo 648: *Sentencia definitiva.* Cuando en la oportunidad prevista en la audiencia no se hubiese llegado a un acuerdo, y estuviese producida prueba suficiente –aunque no fuese totalmente– el juez, sin necesidad de petición de parte, deberá dictar la sentencia definitiva convalidatoria, modificatoria o invalidatoria de la sentencia provisional, dentro de cinco (5) días contados desde que el actuario hubiese certificado que con la prueba aportada por las partes puede resolverse.

Artículo 649: *Percepción.* Salvo acuerdo de partes, la cuota alimentaria se depositará en el banco de depósitos judiciales y se entregará al beneficiario a su sola presentación. Su apoderado únicamente podrá percibirla cuando existiere resolución fundada que así lo ordenare.

Artículo 650: *Recursos.* La sentencia definitiva convalidatoria que deniegue los alimentos, será apelable en ambos efectos. Si los admitiere, el recurso se concederá en efecto devolutivo. En este último supuesto, una vez deducida la apelación, se expedirá testimonio de la sentencia, el que se reservará en el juzgado para su ejecución, remitiéndose inmediatamente las actuaciones a la cámara.

Artículo 651: *Cumplimiento de la sentencia.* Si dentro de quinto día de intimado al pago, la parte vencida no lo hubiere hecho efectivo, sin otra sustanciación se procederá al embargo, y se decretará la venta de los bienes necesarios para cubrir el importe de la deuda, si esto no hubiese ocurrido con anterioridad.

Artículo 652: *Divorcio decretado por culpa de uno o de ambos cónyuges*. Cuando se tratase de alimentos fijados a favor de uno de los cónyuges durante la sustanciación del juicio de separación personal y recayese sentencia definitiva decretándola por culpa de aquél o de ambos, la obligación del alimentante cesará de pleno derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 209 del Código Civil.

Artículo 653: *Trámite para la modificación o cesación de los alimentos*. Toda petición de aumento, disminución, cesación o coparticipación en los alimentos, se sustanciará por las normas de los incidentes, en el proceso en que fueron solicitados. Este trámite no interrumpirá la percepción de las cuotas ya fijadas.

Artículo 653 bis: *Litisexpensas*. La demanda por litisexpensas se sustanciará de acuerdo con las normas de este título.

Art. 4° – Incorporáse el siguiente artículo en la ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes:

Artículo 14 bis: *Derecho a los alimentos*. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a alimentos suficientes en cantidad, variedad y calidad y, en su caso, a procurarlos mediante un proceso judicial específico de trámite urgente y prioritario. El término “alimentos” empleado en esta ley, tiene el alcance establecido en el artículo 267 del Código Civil.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alicia M. Comelli. – Hugo R. Acuña. – José R. Brillo. – Esteban J. Bullrich. – Luis Galvalisi. – Emilio A. García Méndez. – Nora R. Ginzburg. – Eusebia A. Jerez. – Alberto C. Pérez. – Federico Pinedo.*

**Sra. Presidenta** (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cigogna**. – Señora presidenta: en nombre de la comisión voy a proponer una modificación dado que se ha deslizado un error material en el proyecto en tratamiento.

En esta iniciativa se hace mención a los artículos 652, 653 y 653 bis de Código de Procedimientos, pero estos artículos se refieren a temas absolutamente diversos de los que se consideran en esta propuesta.

En consecuencia, donde dice “Artículo 652”, debe decir: “Artículo 651 bis”; luego, en lugar del “Artículo 653”, debe figurar el “Artículo

651 ter” y donde dice “Artículo 653 bis”, debe decir “Artículo 651 quáter”.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Se va a votar en general en forma nominal con la modificación propuesta por el señor diputado por Buenos Aires.

– Se practica la votación nominal.

– Conforme al tablero electrónico, sobre 135 señores diputados presentes, 124 han votado por la afirmativa y 1 por la negativa, registrándose además 9 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se ha registrado 124 votos por la afirmativa y 1 por la negativa.

– Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Agüero, Alchouron, Alvarez Rodríguez, Ardid, Arriaga, Atanasof, Augsburg, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bisutti, Bösch, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carmona, Casese, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Colombi, Conti, Coscia, Cuevas, Daud, Daza, De la Barrera, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz, Doven, Fabris, Fadel, Fernández, Galvalisi, García de Moreno, García Méndez, García (M.T.), García (S.R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Gija, Giorgetti, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F.V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Iglesias, Ilarregui, Irrazabal, Iturrieta, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), Kroneberger, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Macaluse, Maffei, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martínez, Massei, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Monayar, Mongeló, Moreno, Morini, Müller, Naím, Pastoriza, Pericé, Peso, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Román, Romero, Riquel, Ruckauf, Salim, Sánchez, Santander, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Stella, Thomas, Toledo, Tomaz, Tulio, Velarde, West, Zancada y Zottos.

– Vota por la negativa: Martínez Raymonda.

– Se abstienen de votar los señores diputados: Baigorri, De Narváez, Delich, Gallo, Lozano, Macchi, Martini, Morandini y Tonelli.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Se deja constancia de los votos afirmativos de los señores diputados Conti, Sánchez, Francisco Virgilio Gutiérrez, Aguad, Casese, Menem, Peso, Mongeló, Mirta Pérez, Iglesias, García Méndez, Graciela Beatriz Gutiérrez, Díaz, Bianco e Irrazabal.

En consideración en particular. Si hay asentimiento de la Honorable Cámara se votarán los artículos 1° a 3° en forma conjunta.

–Asentimiento.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Se van a votar los artículos 1°, 2° y 3°.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 4° es de forma.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

## 15

### DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN COMO SUJETOS DE UNA INVESTIGACION DE SALUD

(Orden del Día N° 2.208)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Canteros (G.J.) y otros, sobre régimen y normas para el funcionamiento de comités de ética de la investigación en salud; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto garantizar, en todo el territorio nacional, los derechos, la dignidad y el bienestar de las personas que participan como sujetos de una investigación en salud.

Art. 2° – A los efectos de la presente ley, se considerarán principios rectores de ética de la investigación en salud a los Principios Éticos para las Investigaciones Médicas en Seres Humanos determinados en la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial en el año 1964, y sus enmiendas, cuyo texto se incluye como anexo I.

Art. 3° – A fin de establecer los requisitos mínimos de acreditación, constitución, funcionamiento y criterios de evaluación de los comités de ética de la investigación en salud, se adoptan las Guías Operacionales para Comités de Ética que Evalúan la Investigación Biomédica, establecidas en Ginebra en el año 2000 por la Organización Mundial de la Salud y su Guía

Complementaria sobre Supervisión y Evaluación de Prácticas de Revisión Ética, acordada en Ginebra en el año 2002 por la Organización Mundial de la Salud, cuyo texto se incluye como anexo II.

Art. 4° – Todas las investigaciones médicas en seres humanos deben contar con la aprobación previa de un comité de ética de la investigación en salud inscrito en el registro.

Art. 5° – Será autoridad de aplicación de esta ley el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, el que tendrá las siguientes funciones:

- a) Crear un registro nacional de comités de ética de la investigación en salud, en el cual deberán inscribirse los comités de ética de investigación en salud existentes o por crearse;
- b) Regular el registro, acreditación y supervisión de los comités de ética de la investigación en salud conforme los principios y guías estipulados en los artículos 2° y 3° de la presente ley;
- c) Aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de la presente ley;

Art. 6° – Los comités de ética de investigación en salud deberán someterse a los requisitos de registro, acreditación y supervisión de la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 7° – La acreditación de los comités de ética de investigación en salud deberá renovarse cada tres (3) años.

Art. 8° – El incumplimiento de lo establecido en la presente ley, hará a los comités de ética de investigación en salud pasibles de las siguientes sanciones por parte de la autoridad de aplicación:

- a) Apercibimientos;
- b) Suspensiones;
- c) Multas en los montos que establezca la reglamentación de la presente ley;
- d) Desacreditaciones.

Art. 9° – El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los 180 días corridos desde su sanción.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 7 de mayo de 2007.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Graciela B. Gutiérrez. – Nancy S. González. – Hugo Acuña. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Susana M. Canela. – Jorge C. Daud. – Marta S. De Brasi. – Guillermo de la Barrera. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Antonio Lovaglio Saravia. – Juliana I. Marino. – Olinda Montenegro. – Marta L. Osorio.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 143.)

## ANEXO I

DECLARACION DE HELSINKI  
DE LA ASOCIACION MEDICA MUNDIAL*Principios éticos para las investigaciones médicas en  
seres humanos*

Adoptada por la 18ª Asamblea Médica Mundial  
Helsinki, Finlandia, junio 1964

y enmendada por la 29ª Asamblea Médica Mundial  
Tokio, Japón, octubre 1975

35ª Asamblea Médica Mundial  
Venecia, Italia, octubre 1983

41ª Asamblea Médica Mundial  
Hong Kong, septiembre 1989

48ª Asamblea General  
Somerset West, Sudáfrica, octubre 1996  
y la

52ª Asamblea General  
Edimburgo, Escocia, octubre 2000

Nota de Clarificación del Párrafo 29, agregada por  
la Asamblea General de la AMM,  
Washington 2002

Nota de Clarificación del Párrafo 30, agregada por  
la Asamblea General de la AMM,  
Tokio 2004

## A. INTRODUCCION

1. La Asociación Médica Mundial ha promulgado la Declaración de Helsinki como una propuesta de principios éticos que sirvan para orientar a los médicos y a otras personas que realizan investigación médica en seres humanos. La investigación médica en seres humanos incluye la investigación del material humano o de información identificables.

2. El deber del médico es promover y velar por la salud de las personas. Los conocimientos y la conciencia del médico han de subordinarse al cumplimiento de ese deber.

3. La Declaración de Ginebra de la Asociación Médica Mundial vincula al médico con la fórmula "velar solícitamente y ante todo por la salud de mi paciente", y el Código Internacional de Ética Médica afirma: "El médico debe actuar solamente en el interés del paciente al proporcionar atención médica que pueda tener el efecto de debilitar la condición mental y física del paciente".

4. El progreso de la medicina se basa en la investigación, la cual, en último término, tiene que recurrir muchas veces a la experimentación en seres humanos.

5. En investigación médica en seres humanos, la preocupación por el bienestar de los seres humanos

debe tener siempre primacía sobre los intereses de la ciencia y de la sociedad.

6. El propósito principal de la investigación médica en seres humanos es mejorar los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos, y también comprender la etiología y patogenia de las enfermedades. Incluso, los mejores métodos preventivos, diagnósticos y terapéuticos disponibles deben ponerse a prueba continuamente a través de la investigación para que sean eficaces, efectivos, accesibles y de calidad.

7. En la práctica de la medicina y de la investigación médica del presente, la mayoría de los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos implica algunos riesgos y costos.

8. La investigación médica está sujeta a normas éticas que sirven para promover el respeto a todos los seres humanos y para proteger su salud y sus derechos individuales. Algunas poblaciones sometidas a la investigación son vulnerables y necesitan protección especial. Se deben reconocer las necesidades particulares de los que tienen desventajas económicas y médicas. También se debe prestar atención especial a los que no pueden otorgar o rechazar el consentimiento por sí mismos, a los que pueden otorgar el consentimiento bajo presión, a los que no se beneficiarán personalmente con la investigación y a los que tienen la investigación combinada con la atención médica.

9. Los investigadores deben conocer los requisitos éticos, legales y jurídicos para la investigación en seres humanos en sus propios países, al igual que los requisitos internacionales vigentes. No se debe permitir que un requisito ético, legal o jurídico disminuya o elimine cualquiera medida de protección para los seres humanos establecida en esta declaración.

B. PRINCIPIOS BASICOS PARA TODA  
INVESTIGACION MEDICA

10. En la investigación médica es deber del médico proteger la vida, la salud, la intimidad y la dignidad del ser humano.

11. La investigación médica en seres humanos debe conformarse con los principios científicos generalmente aceptados, y debe apoyarse en un profundo conocimiento de la bibliografía científica, en otras fuentes de información pertinentes, así como en experimentos de laboratorio correctamente realizados y en animales, cuando sea oportuno.

12. Al investigar, hay que prestar atención adecuada a los factores que puedan perjudicar el medio ambiente. Se debe cuidar también del bienestar de los animales utilizados en los experimentos.

13. El proyecto y el método de todo procedimiento experimental en seres humanos debe formularse claramente en un protocolo experimental. Este debe enviarse, para consideración, comentario, consejo, y cuando sea oportuno, aprobación, a un comité de evaluación ética especialmente designado, que debe

ser independiente del investigador, del patrocinador o de cualquier otro tipo de influencia indebida. Se sobreentiende que ese comité independiente debe actuar en conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en el país donde se realiza la investigación experimental. El comité tiene el derecho de controlar los ensayos en curso. El investigador tiene la obligación de proporcionar información del control al comité, en especial sobre todo incidente adverso grave. El investigador también debe presentar al comité, para que la revise, la información sobre financiamiento, patrocinadores, afiliaciones institucionales, otros posibles conflictos de interés e incentivos para las personas del estudio.

14. El protocolo de la investigación debe hacer referencia siempre a las consideraciones éticas que fueran del caso, y debe indicar que se han observado los principios enunciados en esta Declaración.

15. La investigación médica en seres humanos debe ser llevada a cabo sólo por personas científicamente calificadas y bajo la supervisión de un médico clínicamente competente. La responsabilidad de los seres humanos debe recaer siempre en una persona con capacitación médica, y nunca en los participantes en la investigación, aunque hayan otorgado su consentimiento.

16. Todo proyecto de investigación médica en seres humanos debe ser precedido de una cuidadosa comparación de los riesgos calculados con los beneficios previsible para el individuo o para otros. Esto no impide la participación de voluntarios sanos en la investigación médica. El diseño de todos los estudios debe estar disponible para el público.

17. Los médicos deben abstenerse de participar en proyectos de investigación en seres humanos a menos de que estén seguros de que los riesgos inherentes han sido adecuadamente evaluados y de que es posible hacerles frente de manera satisfactoria. Deben suspender el experimento en marcha si observan que los riesgos que implican son más importantes que los beneficios esperados o si existen pruebas concluyentes de resultados positivos o beneficiosos.

18. La investigación médica en seres humanos sólo debe realizarse cuando la importancia de su objetivo es mayor que el riesgo inherente y los costos para el individuo. Esto es especialmente importante cuando los seres humanos son voluntarios sanos.

19. La investigación médica sólo se justifica si existen posibilidades razonables de que la población, sobre la que la investigación se realiza, podrá beneficiarse de sus resultados.

20. Para tomar parte en un proyecto de investigación, los individuos deben ser participantes voluntarios e informados.

21. Siempre debe respetarse el derecho de los participantes en la investigación a proteger su integridad. Deben tomarse toda clase de precauciones para resguardar la intimidad de los individuos, la confidencialidad de la información del paciente y para reducir al

mínimo las consecuencias de la investigación sobre su integridad física y mental y su personalidad.

22. En toda investigación en seres humanos, cada individuo potencial debe recibir información adecuada acerca de los objetivos, métodos, fuentes de financiamiento, posibles conflictos de intereses, afiliaciones institucionales del investigador, beneficios calculados, riesgos previsible e incomodidades derivadas del experimento. La persona debe ser informada del derecho de participar o no en la investigación y de retirar su consentimiento en cualquier momento, sin exponerse a represalias. Después de asegurarse de que el individuo ha comprendido la información, el médico debe obtener entonces, preferiblemente por escrito, el consentimiento informado y voluntario de la persona. Si el consentimiento no se puede obtener por escrito, el proceso para lograrlo debe ser documentado y atestiguado formalmente.

23. Al obtener el consentimiento informado para el proyecto de investigación, el médico debe poner especial cuidado cuando el individuo está vinculado con él por una relación de dependencia o si consiente bajo presión. En un caso así, el consentimiento informado debe ser obtenido por un médico bien informado que no participe en la investigación y que nada tenga que ver con aquella relación.

24. Cuando la persona sea legalmente incapaz, o inhábil física o mentalmente de otorgar consentimiento, o menor de edad, el investigador debe obtener el consentimiento informado del representante legal y de acuerdo con la ley vigente. Estos grupos no deben ser incluidos en la investigación a menos que ésta sea necesaria para promover la salud de la población representada y esta investigación no pueda realizarse en personas legalmente capaces.

25. Si una persona considerada incompetente por la ley, como es el caso de un menor de edad, es capaz de dar su asentimiento a participar o no en la investigación, el investigador debe obtenerlo, además del consentimiento del representante legal.

26. La investigación en individuos de los que no se puede obtener consentimiento, incluso por representante o con anterioridad, se debe realizar sólo si la condición física/mental que impide obtener el consentimiento informado es una característica necesaria de la población investigada. Las razones específicas por las que se utilizan participantes en la investigación que no pueden otorgar su consentimiento informado deben ser estipuladas en el protocolo experimental que se presenta para consideración y aprobación del comité de evaluación. El protocolo debe establecer que el consentimiento para mantenerse en la investigación debe obtenerse a la brevedad posible del individuo o de un representante legal.

27. Tanto los autores como los editores tienen obligaciones éticas. Al publicar los resultados de su investigación, el investigador está obligado a mantener la exactitud de los datos y resultados. Se deben publicar tanto los resultados negativos como los positivos o de

lo contrario deben estar a la disposición del público. En la publicación se debe citar la fuente de financiamiento, afiliaciones institucionales y cualquier posible conflicto de intereses. Los informes sobre investigaciones que no se ciñan a los principios descritos en esta Declaración no deben ser aceptados para su publicación.

### C. PRINCIPIOS APLICABLES CUANDO LA INVESTIGACION MEDICA SE COMBINA CON LA ATENCION MEDICA

28. El médico puede combinar la investigación médica con la atención médica, sólo en la medida en que tal investigación acredite un justificado valor potencial preventivo, diagnóstico o terapéutico. Cuando la investigación médica se combina con la atención médica, las normas adicionales se aplican para proteger a los pacientes que participan en la investigación.

29. Los posibles beneficios, riesgos, costos y eficacia de todo procedimiento nuevo deben ser evaluados mediante su comparación con los mejores métodos preventivos, diagnósticos y terapéuticos existentes. Ello no excluye que pueda usarse un placebo, o ningún tratamiento, en estudios para los que no hay procedimientos preventivos, diagnósticos o terapéuticos probados.

30. Al final de la investigación, todos los pacientes que participan en el estudio deben tener la certeza de que contarán con los mejores métodos preventivos, diagnósticos y terapéuticos probados y existentes, identificados por el estudio.

31. El médico debe informar cabalmente al paciente los aspectos de la atención que tienen relación con la investigación. La negativa del paciente a participar en una investigación nunca debe perturbar la relación médico-paciente.

32. Cuando en la atención de un enfermo los métodos preventivos, diagnósticos o terapéuticos probados han resultado ineficaces o no existen, el médico, con el consentimiento informado del paciente, puede permitirse usar procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos nuevos o no comprobados, si, a su juicio, ello da alguna esperanza de salvar la vida, restituir la salud o aliviar el sufrimiento. Siempre que sea posible, tales medidas deben ser investigadas a fin de evaluar su seguridad y eficacia. En todos los casos, esa información nueva debe ser registrada y, cuando sea oportuno, publicada. Se deben seguir todas las otras normas pertinentes de esta Declaración.

#### *Nota de Clarificación del Párrafo 29 de la Declaración de Helsinki*

La AMM reafirma que se debe tener muchísimo cuidado al utilizar ensayos con placebo y, en general, esta metodología sólo se debe emplear si no se cuenta con una terapia probada y existente. Sin embargo, los ensayos con placebo son aceptables éticamente en ciertos casos, incluso si se dispone de una terapia probada y si se cumplen las siguientes condiciones:

– Cuando por razones metodológicas, científicas y apremiantes, su uso es necesario para determinar

la eficacia y la seguridad de un método preventivo, diagnóstico o terapéutico o;

– Cuando se prueba un método preventivo, diagnóstico o terapéutico para una enfermedad de menos importancia que no implique un riesgo adicional, efectos adversos graves o daño irreversible para los pacientes que reciben el placebo.

Se deben seguir todas las otras disposiciones de la Declaración de Helsinki, en especial la necesidad de una revisión científica y ética apropiada.

#### *Nota de Clarificación del Párrafo 30 de la Declaración de Helsinki*

Por la presente, la AMM reafirma su posición de que es necesario durante el proceso de planificación del estudio identificar el acceso después del ensayo de los participantes en el estudio a procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos que han resultado beneficiosos en el estudio o el acceso a otra atención apropiada. Los arreglos para el acceso después del ensayo u otra atención deben ser descritos en el protocolo del estudio, de manera que el comité de revisión ética pueda considerar dichos arreglos durante su revisión.

## ANEXO II

### GUIAS OPERACIONALES PARA COMITES DE ETICA QUE EVALUAN INVESTIGACION BIOMEDICA

*Organización Mundial de la Salud*  
Ginebra / 2000

Traducido por: Dr. James Zapata, Dr. Armando Torres y Dra. Dafna Feinholz-Klip (Comité de Etica en Investigación del INPer, México) y revisado por Lic. Laura Rueda y Dr. Fernando Lolos (Programa Regional de Bioética, OPS, Chile).

Este documento titulado en inglés “Operational Guidelines for Ethics Committees That Review Biomedical Research” no ha sido editado para el público general, y todos los derechos están reservados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) quien lo publicó en 2000. No puede ser revisado, resumido, citado, reproducido o traducido, en parte o en su totalidad, sin el permiso escrito previo de la OMS.

La Organización Mundial para la Salud autorizó la traducción al Español a la Doctora Dafna Feinholz-Klip, INPer, México ©2000.

Ninguna parte de él puede ser almacenada en un sistema de recuperación o transmitida en alguna forma o por algunos medios –electrónicos, mecánicos y otros– sin el permiso escrito previo de la OMS.

Los conceptos expresados en documentos por los autores nombrados, son exclusivamente de la responsabilidad de ellos.

Organización Mundial de la Salud ©2000

## TABLA DE CONTENIDOS

PREFACIO .....	v
1. OBJETIVO.....	1
2. EL PROPOSITO DE UN CE.....	1
3. ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE EVALUACION ETICA.....	2
4. CONSTITUCION DE UN CE.....	2
4.1 Requisitos de los miembros.....	3
4.2 Términos del nombramiento.....	3
4.3 Condiciones del nombramiento.....	3
4.4 Cargos.....	4
4.5 Requisitos de quórum.....	4
4.6 Consultores independientes.....	5
4.7 Educación para los miembros del CE.....	5
5. ENVIO DE LA SOLICITUD.....	5
5.1 Solicitud.....	5
5.2 Requisitos de la solicitud.....	5
5.3 Documentación.....	6
6. EVALUACION.....	7
6.1 Requisitos de las reuniones.....	7
6.2 Elementos de la evaluación.....	8
6.3 Evaluación expedita.....	8
7. TOMA DE DECISIONES.....	11
8. COMUNICACION DE LA DECISION.....	12
9. SEGUIMIENTO.....	13
10. DOCUMENTACION Y ARCHIVO.....	14
11. GLOSARIO.....	15
12. DOCUMENTOS DE APOYO.....	17
13. COMITES.....	28
14. ANTECEDENTES.....	29

## PREFACIO

Los estándares éticos y científicos para llevar a cabo investigación biomédica en humanos, han sido desarrollados y establecidos en guías internacionales, incluyendo la Declaración de Helsinki, las Guías Éticas Internacionales para Investigación Biomédica que Involucra a Humanos, del CIOMS y de la OMS, y las Guías para Buena Práctica Clínica, del ICH. El cumplimiento de estas guías ayuda a asegurar que se promuevan la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de los participantes en la investigación y que los resultados de las investigaciones sean creíbles.

Todas las guías internacionales requieren de la revisión ética y científica de la investigación biomédica, así como del consentimiento informado y de la protección apropiada de aquellos incapaces de consentir, como medidas esenciales para proteger al individuo y a las comunidades que participan en la investigación. Para los propósitos de estas Guías, la investigación biomédica incluye investigación farmacéutica, equipo

médico, radiación médica e imagen, procedimientos quirúrgicos, historias clínicas y muestras biológicas, así como investigaciones epidemiológicas, sociales y psicológicas.

Estas Guías intentan facilitar y apoyar la revisión ética en todos los países del mundo. Están basadas en un examen minucioso de los requerimientos para revisión ética, como lo establecen las guías internacionales, así como en una evaluación de las prácticas existentes de revisión ética en todo el mundo. Sin embargo, no intentan sustituir la necesidad de guías nacionales y locales para la evaluación ética de la investigación biomédica, ni intentan reemplazar leyes y reglamentos nacionales.

La mayor parte de la investigación biomédica ha sido motivada preferentemente por la preocupación en el beneficio de las comunidades ya favorecidas. Esto se refleja en el hecho de que la OMS estima que el 90 % de los recursos destinados a investigación y desarrollo en problemas médicos, se aplica en enfermedades que causan menos del 10 % del sufrimiento global presente. El establecimiento de guías internacionales para contribuir al fortalecimiento de la capacidad para la revisión ética de la investigación biomédica en todos los países, ayuda a remediar este desbalance.

## 1. OBJETIVO

El objetivo de estas Guías es contribuir al desarrollo de calidad y consistencia en la evaluación ética de investigación biomédica. Las Guías están elaboradas con el fin de complementar las leyes, reglas y prácticas existentes, y para servir como una base sobre la que los comités de ética (CE) puedan desarrollar sus propios procedimientos escritos para sus funciones en la investigación biomédica. A este respecto, las Guías establecen un estándar internacional para asegurar calidad en la revisión de los aspectos éticos. Las Guías deben ser usadas por los órganos nacionales y locales para desarrollar, evaluar y progresivamente refinar, los procedimientos operacionales habituales para la evaluación ética de la investigación biomédica.

## 2. EL PROPOSITO DE UN CE

El propósito de un CE al evaluar la investigación biomédica, es contribuir a salvaguardar la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de todos los y las participantes actuales y potenciales de la investigación. Un principio cardinal de la investigación que involucra participantes humanos es "respetar la dignidad de las personas". Las metas de la investigación, si bien importantes, nunca deben pasar por encima de la salud, bienestar y cuidado de los participantes en investigación. Los CE deben también tomar en consideración el principio de la justicia. La justicia requiere que los beneficios e inconvenientes de la investigación sean distribuidos equitativamente entre todos los grupos y clases de la sociedad, tomando en cuenta edad, sexo, estado económico, cultura y consideraciones étnicas.

Los CE deben proporcionar una evaluación independiente, competente y oportuna de la ética de los estudios propuestos. En su composición, procedimientos y decisiones, los CE necesitan tener independencia de influencias políticas, institucionales, profesionales y comerciales. Asimismo, necesitan demostrar competencia y eficiencia en su trabajo.

Los CE son responsables de llevar a cabo la evaluación de la investigación propuesta antes de su inicio. Además, deben asegurar la evaluación regular de la ética de los estudios en desarrollo que recibieron una decisión positiva.

Los CE son responsables de actuar en completo interés de los participantes potenciales de la investigación y de las comunidades involucradas, tomando en cuenta los intereses y necesidades de los investigadores, así como los requerimientos de agencias reguladoras relevantes y leyes aplicables.

### 3. ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE REVISION ETICA

Los países, instituciones y comunidades deben esforzarse en desarrollar CE y sistemas de evaluación ética, para asegurar la más amplia cobertura de protección de los potenciales participantes en la investigación, para contribuir a la más alta calidad posible en la ciencia y la ética de la investigación biomédica. Los Estados deben promover, en forma propia, el establecimiento de CE en los niveles nacional, institucional y local, de carácter independiente, multidisciplinario y multisectorial, y de naturaleza plural. De modo que requieren de apoyo administrativo y financiero.

Es necesario establecer los procedimientos capaces de relacionar varios niveles de revisión, con el fin de asegurar la consistencia y facilitar la cooperación. Igualmente, deben desarrollarse mecanismos de cooperación y comunicación entre comités nacionales, institucionales y locales. Estos mecanismos deben asegurar una comunicación clara y eficiente, y deben también promover el desarrollo de la evaluación ética dentro de un país, así como la educación continua de miembros de los comités de ética. Además, deben establecerse los procedimientos necesarios para la revisión de los protocolos de investigación biomédica llevados a cabo en más de un lugar en un país, y en más de un país. Asimismo, debe establecerse en los niveles regional, nacional y local una red de revisión ética, para asegurar la más alta competencia en evaluación biomédica, así como para garantizar la contribución de todos los niveles de la comunidad.

### 4. CONSTITUCION DE UN CE

Los CE deben estar constituidos en forma tal que aseguren una revisión y evaluación competente de todos los aspectos éticos de los proyectos de investigación que reciban, así como de lograr que sus metas

puedan ser ejecutadas libres de sesgo e influencia que pudiera afectar su independencia.

Los CE deben ser multidisciplinarios y multisectoriales en su composición, e incluir expertos científicos relevantes, balanceados en edad y sexo, y personas que representen los intereses y preocupaciones de la comunidad.

Los CE, deben establecerse conforme a los reglamentos y leyes del país, y además, de acuerdo con los valores y principios de la comunidad a la que sirven.

Los CE deben señalar públicamente los procedimientos operacionales que determinan la autoridad bajo la que el comité está establecido, las funciones y tareas del CE, los requisitos de sus miembros, los términos y las condiciones de los nombramientos, las oficinas, la estructura del secretariado, los procedimientos internos, y los requisitos de quórum. Los CE deben actuar de acuerdo con sus procedimientos operativos escritos.

Puede ser útil el resumir las actividades del CE en un reporte regular (anual).

#### 4.1 *Requisitos de los miembros*

Deben establecerse procedimientos claros para identificar o reclutar posibles miembros del CE. Debe publicarse una convocatoria que señale los requisitos que deben llenar los candidatos, y que incluya un perfil de las tareas y responsabilidades de los miembros del CE.

Los requisitos de los miembros deben incluir los siguientes:

- 4.1.1 nombre o descripción del responsable de hacer los nombramientos;
- 4.1.2 procedimiento de selección de miembros, incluyendo el método del nombramiento de un miembro (ej.: por consenso, por mayoría de votos, por nombramiento directo);
- 4.1.3 deben evitarse los conflictos de interés cuando se realicen los nombramientos, pero cuando sean inevitables deberá haber transparencia en relación a dichos intereses.

Se debe considerar un sistema de rotación de miembros para permitir la continuidad, el desarrollo y el mantenimiento de la experiencia dentro del CE, así como el aporte regular de ideas y enfoques nuevos.

#### 4.2 *Términos del nombramiento*

Los términos del nombramiento deben establecerse incluyendo lo siguiente:

- 4.2.1 duración del nombramiento;
- 4.2.2 política para la renovación del nombramiento;
- 4.2.3 procedimiento de descalificación;
- 4.2.4 procedimiento de renuncia;
- 4.2.5 procedimiento de sustitución.

#### 4.3 *Condiciones del nombramiento*

Debe de redactarse una declaración sobre las condiciones del nombramiento que incluya lo siguiente:

- 4.3.1 el miembro debe estar dispuesto a dar a conocer su nombre completo, profesión y afiliación;
- 4.3.2 todos los ingresos producto del trabajo y los gastos, si los hubiera, dentro o relacionados a un CE, deben ser registrados y hacerse públicos en caso de que así se solicite;
- 4.3.3 el miembro debe firmar un acuerdo de confidencialidad relativo a reuniones en las que se delibera sobre los proyectos, solicitudes, información de los participantes en la investigación, y asuntos relacionados; además, todo el plantel administrativo del CE deberá firmar un acuerdo similar de confidencialidad.

#### 4.4 *Cargos*

El CE debe establecer cargos claramente definidos para el buen funcionamiento de la evaluación ética. Se requiere la definición y declaración de los cargos del CE (ej.: presidente, secretario), los requisitos para mantener cada cargo, los términos y condiciones de cada cargo, y las labores y responsabilidades de cada cargo (ej.: agenda, minutas, notificación de decisiones). Deben establecerse procedimientos claros para seleccionar o dar nombramiento de cada cargo.

Además de los cargos del CE, éste debe tener adecuado personal de apoyo para cumplir con sus responsabilidades.

#### 4.5 *Requisitos de quórum*

El CE debe establecer requisitos específicos de quórum para revisar y decidir sobre una solicitud, los cuales deben de incluir:

- 4.5.1 Un mínimo de miembros requeridos para completar un quórum (ej.: más de la mitad de los miembros).
- 4.5.2 Las habilidades profesiones requeridas de los miembros (ej.: médico, abogado, estadístico, paramédico, paciente) y la distribución de esas habilidades en el quórum. Ningún quórum debe consistir en la participación exclusiva de miembros de una misma profesión o de un mismo y único sexo; un quórum debe incluir al menos un miembro cuya área primaria de experiencia sea un área no científica, y al menos un miembro independiente de la institución en donde se realice la investigación.

#### 4.6 *Consultores independientes*

El CE puede recurrir eventualmente o establecer una lista de consultores independientes que aporten experiencia especial al CE en algunos protocolos de

investigación propuestos. Estos consultores pueden ser especialistas en aspectos éticos o legales, en enfermedades o metodologías específicas o pueden ser representantes de las comunidades, pacientes o grupos de intereses especiales. Se deben establecer las responsabilidades y competencia de los consultores independientes.

#### 4.7 *Educación para los miembros del CE*

Los miembros del CE tienen necesidad de educación inicial continua en relación a la ética y la ciencia de la investigación biomédica. Las condiciones del nombramiento deben indicar los medios disponibles para que los miembros del CE reciban entrenamiento introductorio en el trabajo de un CE, así como las oportunidades que hay para mejorar su capacidad de revisión ética. Dichas condiciones también deben incluir los requisitos o expectativas con respecto a la educación inicial y continua de los miembros de CE. Esta educación puede estar basada en arreglos cooperativos con otros CE del área, del país y de la región, así como con otras oportunidades para el entrenamiento inicial y continuo de los miembros de CE.

### 5. ENVIO DE UNA SOLICITUD

Los CE son responsables de establecer requisitos bien definidos relacionados con el envío de una solicitud para la evaluación de un proyecto de investigación biomédica. Estos requisitos deben estar disponibles para los solicitantes.

#### 5.1 *Solicitud*

La solicitud de revisión de la ética de un proyecto de investigación, debe ser enviada por el investigado calificado responsable de la conducción ética y científica de la investigación.

#### 5.2 *Requisitos de la solicitud*

Los requisitos para el envío de un proyecto de investigación para su evaluación ética, deben estar claramente descritos en el procedimiento de la solicitud. Estos requisitos deben incluir los siguientes puntos:

- 5.2.1 el nombre o nombres, y dirección, del secretariado o de los miembros de CE a quien el material de la solicitud será enviado;
- 5.2.2 el (los) formato(s) de la solicitud;
- 5.2.3 el formato para envío;
- 5.2.4 la documentación (ver 5.3);
- 5.2.5 el idioma(s) en el que los documentos esenciales deben ser enviados;
- 5.2.6 el número de copias que deben ser enviadas;
- 5.2.7 la fecha límite para el envío de la solicitud en relación con las fechas de revisión;
- 5.2.8 los medios por los cuales se le comunicará a los investigadores la recepción y aceptación de las

solicitudes, incluyendo el comunicado de una solicitud incompleta;

- 5.2.9 el tipo esperado para la notificación de una decisión después de la evaluación del protocolo;
- 5.2.10 el esquema de tiempos a seguir en el caso de que el CE solicite información suplementaria o cambios en los documentos del solicitante;
- 5.2.11 la estructura de cuotas, si las hubiera, para revisar una solicitud;
- 5.2.12 los procedimientos para correcciones al protocolo, la adquisición del material, la información para el participante en potencia, o la forma de consentimiento informado.

### 5.3 Documentación

El solicitante deberá enviar todos los documentos requeridos, para una revisión minuciosa y completa de los aspectos éticos de la investigación propuesta. Dichos documentos deberán incluir, pero no estarán limitados a:

- 5.3.1 formato de solicitud firmado y fechado
- 5.3.2 el protocolo de la investigación propuesta (claramente identificada y fechada), junto con documentos de apoyo y anexos;
- 5.3.3 un resumen (evitando en la medida de lo posible el lenguaje técnico), sinopsis, o representación en diagrama (“flujograma”) del protocolo;
- 5.3.4 una descripción (generalmente incluida en el protocolo) de las consideraciones éticas que involucre la investigación;
- 5.3.5 formato de reporte de casos, tarjetas de notas, agendas o formatos de diarios y los cuestionarios destinados a los participantes en la investigación;
- 5.3.6 un resumen adecuado, cuando una investigación incluya el estudio de un producto (como un fármaco o equipo bajo investigación), de los datos disponibles de seguridad, farmacología y toxicología estudiados del producto, junto con un resumen de la experiencia clínica del producto a la fecha (ej.: apuntes recientes del investigador, datos publicados, un resumen de las características del producto);
- 5.3.7 currículum vitae del investigador o investigadores (actualizado, firmado y fechado);
- 5.3.8 material que será usado (incluyendo avisos) para el reclutamiento de los potenciales participantes de la investigación;
- 5.3.9 una descripción del proceso usado para obtener y documentar el consentimiento;
- 5.3.10 información escrita y otras modalidades de información para participantes potenciales (claramente identificadas y fechadas), en el

idioma(s) comprendido por estos, y cuando sea necesario, en otros idiomas;

- 5.3.11 formato de consentimiento informado (claramente identificado y fechado), en el idioma(s) entendido por los participantes potenciales en la investigación, y cuando sea necesario, en otros idiomas;
- 5.3.12 una declaración que describa la compensación que se dará a los participantes en el estudio (incluyendo gastos y acceso a atención médica);
- 5.3.13 una descripción de los acuerdos para indemnización, en caso de ser aplicable;
- 5.3.14 una descripción de los acuerdos para cobertura por seguro, en caso de ser aplicable;
- 5.3.15 una declaración del acuerdo del investigador para cumplir con los principios éticos propuestos en documentos y guías pertinentes y relevantes;
- 5.3.16 todas las decisiones significativas previas (ej.: aquellas que llevan a una decisión negativa o a modificar el protocolo) tomadas por otros CE o autoridades reguladoras para el estudio propuesto (en la misma o en otra localidad), y una indicación de la modificación o modificaciones del protocolo realizadas en esa ocasión. Deben exponerse las razones para previas decisiones negativas.

## 6. REVISION

Todas las solicitudes adecuadamente entregadas deben ser revisadas a la brevedad posible y de acuerdo al procedimiento de evaluación establecido.

### 6.1 Requisitos de las reuniones

Los CE deben reunirse regularmente de acuerdo a fechas programadas anunciadas con anticipación. Los requisitos de las reuniones deben incluir lo siguiente:

- 6.1.1 deben estar programadas de acuerdo con las necesidades y a las cargas de trabajo;
- 6.1.2 los miembros del CE deben tener tiempo suficiente, previamente a las reuniones, para revisar los documentos más importantes;
- 6.1.3 deben existir minutas de las reuniones, y un procedimiento de aprobación de las minutas;
- 6.1.4 el solicitante, patrocinador y/o investigador pueden ser invitados a presentar la propuesta o a profundizar en cuestiones específicas del mismo;
- 6.1.5 los consultores independientes pueden ser invitados a las reuniones o a presentar comentarios escritos, sujetos a los acuerdos de confidencialidad aplicables al resto de los miembros del CE.

### 6.2 Elementos de la revisión

La tarea principal de un CE es la revisión de propuestas de investigación y de su documentación de apoyo,

dando atención especial al proceso de consentimiento informado, a la documentación, y a la viabilidad y lo de adecuado del protocolo. Los CE deben tener en cuenta revisiones científicas previas, si las hay, así como los requerimientos de las leyes y reglamentos aplicables. Los siguientes elementos deben ser considerados cuando sean aplicables:

#### 6.2.1 *Diseño científico y conducción del estudio*

6.2.1.1 Lo adecuado del diseño del estudio en relación con sus objetivos, la metodología estadística (incluyendo el cálculo del tamaño de la muestra), y el potencial para alcanzar conclusiones sólidas con el menor número de participantes en la investigación;

6.2.1.2 El peso de la justificación de riesgos previsibles e inconvenientes, contra los beneficios anticipados para los participantes y las comunidades comprometidas y a las cuales concierne la investigación;

6.2.1.3 La justificación para el uso de grupo control;

6.2.1.4 Criterios para el retiro prematuro de participantes de la investigación;

6.2.1.5 Criterios para suspender o terminar completamente la investigación;

6.2.1.6 Disposiciones adecuadas para monitorizar y auditar el desarrollo de la investigación, incluyendo la constitución de una junta de monitorización de la seguridad de los datos;

6.2.1.7 Lo adecuado del sitio de la investigación, incluyendo equipo de apoyo, instalaciones disponibles y procedimientos de urgencia;

6.2.1.8 La forma en que los resultados de la investigación serán reportados y publicados.

#### 6.2.2 *Reclutamiento de participantes en la investigación*

6.2.2.1 características de la población de la que se extraerán los participantes de la investigación (incluyendo sexo, edad, educación, nivel económico, y etnia);

6.2.2.2 los medios por los cuales el contacto inicial y el reclutamiento serán conducidos;

6.2.2.3 los medios por los cuales la información completa será comunicada a los y las potenciales participantes de la investigación o sus representantes;

6.2.2.4 criterios de inclusión de los participantes de la investigación;

6.2.2.5 criterios de exclusión de los participantes de la investigación.

#### 6.2.3 *Cuidado y protección de los participantes en la investigación*

6.2.3.1 lo adecuado del investigador en cuanto a su acreditación académica y la experiencia del investigador o investigadores del estudio propuesto;

6.2.3.2 especificar el plan, en caso de haberlo, para interrumpir o negar terapias estandarizadas para la investigación propuesta, y la justificación para tal acción;

6.2.3.3 la atención médica que será proporcionada a los participantes en la investigación durante y después de la misma;

6.2.3.4 lo adecuado de la supervisión médica y el apoyo psicosocial para los participantes en la investigación;

6.2.3.5 pasos que deberán llevarse a cabo en caso de que los participantes en la investigación se retiren voluntariamente durante el curso de ésta;

6.2.3.6 los criterios para extender el acceso, para el uso de urgencia y/o para el uso previo a su comercialización y reglamentación, de los productos del estudio;

6.2.3.7 los procedimientos, en caso de ser necesarios, para informar al médico general (médico familiar o de cabecera) del participante de la investigación, incluyendo los procedimientos para obtener el consentimiento del participante para informar a su médico;

6.2.3.8 descripción de los planes para permitir la disponibilidad del producto del estudio a los participantes de la investigación, una vez que ésta concluya;

6.2.3.9 descripción de cualquier costo económico que pudiera haber para los participantes en la investigación;

6.2.3.10 recompensas y compensaciones a los participantes en la investigación (incluyendo dinero, servicios, y/o regalos);

6.2.3.11 medidas para compensación/tratamiento en el caso de daño/invalidez/muerte del participante atribuible a su participación en la investigación;

6.2.3.12 convenios de seguro e indemnización.

#### 6.2.4 *Protección de la confidencialidad del participante en la investigación*

6.2.4.1 relación de las personas que tendrán acceso a los datos personales de los participantes en la investigación, incluyendo historias clínicas y muestras biológicas;

6.2.4.2 medidas que se llevarán a cabo para asegurar la confidencialidad y seguridad de la información personal de los participantes en la investigación.

#### 6.2.5 *Proceso de consentimiento informado*

6.2.5.1 descripción completa del proceso para obtener el consentimiento informado, incluyendo la identificación de los responsables de obtener el consentimiento;

6.2.5.2 lo adecuado, completo y comprensible de la información escrita y oral que se dará a los participantes en la investigación y, cuando sea necesario, a su(s) representante(s) legal(es);

6.2.5.3 clara justificación para incluir en la investigación a individuos que no puedan dar su consentimiento, y una descripción completa de los arreglos para obtener el consentimiento o autorización de la participación de dichos individuos;

6.2.5.4 seguridad de que los participantes recibirán información conforme se vaya haciendo disponible, relacionada con su participación durante el curso de la investigación (incluyendo sus derechos, seguridad y bienestar);

6.2.5.5 los arreglos dispuestos para recibir y responder preguntas y quejas de los participantes o de sus representantes durante el curso de la investigación.

#### 6.2.6 *Consideraciones comunitarias*

6.2.6.1 impacto y relevancia de la investigación sobre las comunidades de las cuales serán elegidos los participantes en la investigación, así como para aquellas a quienes concierne la investigación;

6.2.6.2 pasos y medidas tomadas para consultar con las comunidades involucradas durante el proceso de diseño de la investigación;

6.2.6.3 influencia de la comunidad en el consentimiento de los individuos;

6.2.6.4 consultas a la comunidad propuestas durante el curso de la investigación;

6.2.6.5 medida en la que la investigación contribuye a la capacitación de recursos humanos y materiales, incluyendo el mejoramiento del sistema de salud, a la investigación, y a la posibilidad de responder a necesidades de salud pública;

6.2.6.6 descripción de la disponibilidad y asequibilidad de cualquier producto exitoso del estudio que sea útil a las comunidades involucradas, después de la investigación;

6.2.6.7 la manera en que los resultados de la investigación se harán disponibles a los participantes en la investigación y a las comunidades involucradas.

#### 6.3 *Revisión expedita*

Los CE deben establecer procedimientos para revisiones expeditas de propuestas de investigación. Estos procedimientos deben especificar lo siguiente:

6.3.1 naturaleza de las solicitudes, enmiendas, y otras consideraciones que sean elegibles para el procedimiento de revisión expedita;

6.3.2 quórum necesario para la revisión expedita;

6.3.3 estatus de las decisiones tomadas en la revisión expedita (ej.: sujeto a confirmación por el CE en pleno o no).

### 7. TOMA DE DECISIONES

Para tomar decisiones sobre las solicitudes para la revisión ética de investigación biomédica, un CE debe tomar en consideración lo siguiente:

7.1 El retiro de un miembro de la reunión para el procedimiento de decisión, en la eventualidad de que una solicitud pueda ser causa de un conflicto de intereses con dicho miembro; dicho conflicto se le indicará al presidente antes de la revisión de la solicitud y se procederá a registrarlos en las minutas;

7.2 una decisión sólo puede ser tomada cuando se ha podido disponer de tiempo suficiente para la revisión y discusión de una solicitud, la discusión llevada a cabo únicamente entre el personal del CE, sin la presencia de no miembros en la reunión (ej.: el investigador, representante del patrocinador, consultantes independientes);

7.3 las decisiones sólo deberán ser tomadas cuando el quórum esté presente (como está estipulado en los procedimientos operativos escritos del CE);

7.4 antes de que se tome una decisión debe considerarse que estén completos los documentos requeridos para la completa revisión de la solicitud, así como los elementos relevantes mencionados arriba (ver 6.2);

7.5 sólo los miembros que realicen la revisión deben participar en la decisión;

7.6 debe haber un método predefinido para llegar a una decisión (ej.: por consenso, por voto), es recomendable, cuando sea posible, que las decisiones a que se llegue sean por consenso, cuando parece poco probable el consenso, es recomendable la votación del CE;

7.7 Pueden adjuntarse a la decisión, sugerencias sin carácter de obligatorias;

7.8 en el caso de decisiones condicionadas, deben darse sugerencias claras para la revisión, y debe especificarse el procedimiento para someter a revisión nuevamente la solicitud;

7.9 una decisión negativa a una solicitud debe ser fundamentada con razones claramente manifestadas.

### 8. COMUNICACION DE UNA DECISION

Una decisión debe ser comunicada por escrito al solicitante de acuerdo a los procedimientos del CE, preferentemente dentro de un período de dos semanas después de la reunión en la que la decisión fue tomada.

La comunicación de la decisión debe incluir, pero no estar limitada a lo siguiente:

- 8.1 el título exacto de la propuesta de investigación revisada;
- 8.2 la clara identificación del protocolo de la investigación propuesta, o de la enmienda, la fecha y el número de la versión (en su caso), sobre la que se basó la decisión;
- 8.3 los nombres y, cuando sea posible, los números específicos de identificación (número de versión/fechas) de los documentos revisados, incluyendo la hoja y material informativo para el participante potencial en la investigación, y la forma de consentimiento informado;
- 8.4 el nombre y título del solicitante;
- 8.5 el nombre de la institución y sede de la investigación;
- 8.6 la fecha y lugar de la decisión;
- 8.7 el nombre del CE que tomó la decisión;
- 8.8 una clara declaración de la decisión tomada;
- 8.9 sugerencias del CE;
- 8.10 en el caso de una decisión condicionada, los requerimientos del CE, incluyendo sugerencias para la revisión y el procedimiento para revisar nuevamente la solicitud;
- 8.11 en el caso de una decisión positiva, una declaración de las responsabilidades del solicitante, por ejemplo, la confirmación de aceptación de cualquiera de los requisitos impuestos por el CE; entrega de reporte(s) de los avances, la necesidad de notificar al CE en el caso de enmiendas al protocolo (no las enmiendas que involucren sólo aspectos logísticos o administrativos del estudio); la necesidad de notificar al CE en el caso de enmiendas al material de reclutamiento, a la información para los potenciales participantes en la investigación, o al formato de consentimiento informado, la necesidad de reportar eventos adversos serios e inesperados relacionados con la conducción del estudio; la necesidad de reportar circunstancias no esperadas, la terminación del estudio, o decisiones significativas tomadas por otros CE; la información que el CE espera recibir para poner en práctica la revisión en curso; el resumen o reporte final;
- 8.12 el programa/plan del CE para la revisión en curso;
- 8.13 en el caso de una decisión negativa, indicar claramente las razones de la decisión;
- 8.14 fecha y firma del presidente (u otra persona autorizada) del CE.

## 9. SEGUIMIENTO

El CE debe establecer procedimientos para el seguimiento del progreso de todos los estudios a los que se respondió con una decisión positiva, desde el momento en que la decisión fue tomada, hasta la terminación de la investigación. Las líneas de comunicación en curso entre el CE y el investigador deben estar claramente especificadas. El procedimiento de seguimiento debe tomar en consideración lo siguiente:

- 9.1 los requisitos de quórum, el procedimiento de revisión, y el procedimiento de comunicación para revisiones de seguimiento, que pueden diferir de los requisitos y procedimientos para la decisión inicial sobre la solicitud;
- 9.2 el intervalo de las revisiones de seguimiento debe ser determinado por la naturaleza y los eventos de los diversos proyectos de investigación, aun cuando cada protocolo debe someterse a una revisión de seguimiento al menos una vez por año.
- 9.3 las instancias o eventos siguientes requieren de la revisión de seguimiento del estudio:
  - a) cualquier enmienda del protocolo que eventualmente pudiera o que claramente afecte los derechos, seguridad y/o bienestar de los participantes en la investigación, o la conducción del estudio;
  - b) eventos adversos serios e inesperados relacionados con la conducción del estudio o el producto del estudio, y la consiguiente respuesta por parte de los investigadores, patrocinadores y agencias reguladoras;
  - c) cualquier evento o nueva información que pueda afectar la proporción de beneficio/riesgo del estudio;
- 9.4 debe emitirse y comunicarse al solicitante la decisión de revisión de seguimiento, indicando la modificación, suspensión o revocación de la decisión original del CE, o bien la confirmación de que la decisión es aún válida y vigente;
- 9.5 en el caso de suspensión/terminación prematura del estudio, el solicitante debe notificar al CE las razones para la suspensión/terminación, y debe entregar al CE un resumen de los resultados obtenidos en el estudio prematuramente suspendido/terminado;
- 9.6 el CE debe recibir notificación del solicitante al momento de completar un estudio;
- 9.7 el CE debe recibir copia del resumen final o el reporte final de un estudio.

## 10. DOCUMENTACION Y ARCHIVO

Toda la documentación y las comunicaciones de un CE deben fecharse, numerarse y archivararse de acuerdo a los procedimientos escritos. Se requiere una

definición del procedimiento de acceso y recuperación (incluyendo personas autorizadas) a los diferentes documentos, expedientes y archivos.

Es recomendable que los documentos sean archivados por un período mínimo de 3 años después de haberse completado el estudio.

Los documentos que deben archivar se incluyen, pero no se limitan a:

- 10.1 la constitución, procedimientos operativos escritos del CE, reglamento y los reportes normales (anuales);
- 10.2 el currículum vitae de todos los miembros del CE;
- 10.3 un registro de todos los ingresos y gastos del CE, incluyendo préstamos y reembolsos hechos al secretariado y miembros del CE;
- 10.4 las guías establecidas y publicadas por el CE para la elaboración de una solicitud;
- 10.5 la programación de reuniones del CE;
- 10.6 las minutas de las reuniones del CE;
- 10.7 una copia de todo el material enviado por el solicitante;
- 10.8 la correspondencia de los miembros del CE con los solicitantes o con los involucrados con la solicitud, decisión, y seguimiento;
- 10.9 una copia de la decisión y de cualquier sugerencia(s) o requisito(s) enviado(s) al solicitante;
- 10.10 toda la documentación escrita recibida durante el seguimiento;
- 10.11 la notificación de consumación, suspensión prematura, o terminación prematura de un estudio;
- 10.12 el resumen final o reporte final del estudio.

## GLOSARIO

Las definiciones proporcionadas dentro de este glosario indican el sentido en el que son utilizados los términos en estas Guías. Los términos pueden tener diferentes significados en otros contextos.

### *Comunidad*

Una comunidad es un grupo de personas que tienen cierta identidad, debido a que comparten intereses comunes o una proximidad. Una comunidad puede identificarse como un grupo de personas que en la misma aldea, pueblo o país, y que comparten una proximidad geográfica. Por otro lado, una comunidad puede identificarse como un grupo de personas que comparten valores, intereses o enfermedades comunes.

### *Conflicto de interés*

Un conflicto de interés se presenta cuando un miembro (miembros) del CE tiene intereses con respecto a una es-

pecífica solicitud para revisión, que pueden comprometer su desempeño en cuanto a la obligación de proporcionar una evaluación libre e independiente de la investigación, enfocada a la protección de los participantes en la investigación. Los conflictos de interés pueden presentarse cuando un miembro del CE tiene relación financiera, material, institucional o social con la investigación.

### *Decisión*

Respuesta (ya sea positiva, condicionada o negativa) de un CE a una solicitud después de la revisión, en la cual se emite la posición del CE sobre la validez ética del estudio propuesto.

### *Enmienda de protocolo*

Descripción escrita de un cambio o de una aclaración formal a un protocolo.

### *Investigador*

Científico calificado que asume la responsabilidad científica y ética, ya sea en nombre propio o en el de una organización/compañía, de la integridad ética y científica de un proyecto de investigación en un sitio específico o grupo de sitios. En algunas instancias, un coordinador o un investigador principal, puede ser nombrado como el líder responsable de un equipo de coinvestigadores.

### *Participantes en la investigación*

Individuo que participa en un proyecto de investigación biomédica, ya sea como un receptor directo de una intervención (ej.: producto del estudio o procedimiento invasivo), como un control, o a través de la observación. El individuo puede ser una persona sana que voluntariamente participa en la investigación; o una persona con una condición no relacionada a la investigación en proceso que voluntariamente participa; o una persona (generalmente un paciente) cuya condición es relevante para el uso del producto estudiado o para las preguntas que están siendo investigadas.

### *Patrocinador*

Individuo, compañía, institución u organización, que toma la responsabilidad del inicio, administración y/o financiamiento de un proyecto de investigación.

### *Protocolo*

Documento que proporciona los antecedentes, razones y objetivo(s) de un proyecto de investigación biomédica, y describe su diseño, metodología y organización, incluyendo consideraciones éticas y estadísticas. Algunas de estas consideraciones pueden ser proporcionadas en otros documentos a los que se haga referencia en el protocolo.

### *Requisitos*

En el contexto de las decisiones, los requisitos son elementos obligatorios que expresan y contemplan consideraciones éticas cuya implementación es con-

siderada como indispensable y obligatoria por parte de los comités de ética para poder llevar a cabo la investigación.

#### *Solicitante*

Investigador calificado que asume la responsabilidad científica y ética de un proyecto de investigación, ya sea en nombre propio o en el de una organización/compañía, solicitando la aprobación del comité de ética a través de una solicitud formal.

#### *Sugerencia*

Consideración no obligatoria adjunta a la decisión, que intenta proporcionar asistencia ética a aquéllos involucrados en la investigación.

#### DOCUMENTOS DE APOYO

Council for International Organizations of Medical Sciences (CIOMS), in collaboration with the World Health Organization (WHO). *International Ethical Guidelines for Biomedical Research Involving Human Subjects*. Geneva 1993.

Council for International Organizations of Medical Sciences (CIOMS). *International Guidelines for Ethical Review of Epidemiological Studies*. Geneva 1991.

Council of Europe. *Convention for the Protection of Human Rights and Dignity of the Human Being with Regard to the Application of Biology and Medicine: Convention on Human Rights and Biomedicine European*. Treaty Series - N° 164. Oviedo, 4 April 1997.

Department of Health, Education, and Welfare, Office of the Secretary, Protection of Human Subjects. *Belmont Report: Ethical Principles and Guidelines for the Protection of Human Subjects of Research. Report of the National Committee for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioural Research* DHEW Publication N° (OS) 78-0013 and N° (OS) 78-0014. 18 April 1979.

International Conference on Harmonization of Technical Requirements for the Registration of Pharmaceuticals for Human Use (ICH). *Note for Guidance on Good Clinical Practice* (CPMP/ICH/135/95) 1 May 1996.

World Health Organization (WHO). Guidelines for Good Clinical Practice (GCP) for Trials on Pharmaceutical Products. Annex 3 of *The Use of Essential Drugs*. Sixth Report of the WHO Expert Committee. Geneva: World Health Organization, 1995: 97-137.

World Medical Association, Declaration of Helsinki: *Recommendations Guiding Physicians in Biomedical Research Involving Human Subjects*. Adopted by the 18th World Medical Assembly, Helsinki, Finland, June

1964. Amended by the 29th World Medical Assembly, Tokyo, Japan, October 1975; the 35th World Medical Assembly, Venice, Italy, October 1983; the 41st World Medical Assembly, Hong Kong, September 1989; and the 48th General Assembly, Somerset West, Republic of South Africa, October 1996.

World Medical Association, *Declaration of Lisbon on the Rights of the Patient*. Adopted by the 34th World Medical Assembly, Lisbon, Portugal, September/October 1981, and amended by the 47th General Assembly, Bali, Indonesia, September 1995.

#### GUIAS OPERACIONALES PARA COMITES DE ETICA QUE EVALUAN INVESTIGACION BIOMEDICA

UNP/World Bank/WHO  
Special Programme for Research & Training  
In Tropical Diseases (TDR)

#### Comités

#### *Equipo Internacional de Trabajo*

*Solomon Benatar*, Sudáfrica  
*Chifumbe Chintu*, Zambia  
*Francis P. Crawley*, Bélgica (presidente)  
*Dafna Feinholz*, México  
*Christine Grady*, EE.UU.  
*Direceau Greco*, Brasil  
*Hakima Himmich*, Marruecos  
*Andrew Kitua*, Tanzania  
*Olga Kubar*, Rusia  
*Mary Ann Lansang*, Filipinas  
*Reidar Lie*, Noruega  
*Vasantha Muthuswamy*, India  
*Rezong Qiu*, China  
*Judith Sándor*, Hungría

#### Secretariado

*Juntra Karbwang*, TDR OMS (coordinadora del proyecto)

*Howard Engers*, TDR OMS  
*David Griffin*, OMS  
*Tikki Pang*, OMS  
*Daniel Wikler*, OMS  
*Myint Htwe*, SEARO, OMS  
*Chen Ken*, WPRO, OMS  
*Abdelhay, Mechbal*, EMRO, OMS  
*Antoine Kaboré*, AFRO, WHO  
*Alberto Pellegrini-Filho*, AMRO, OMS  
*Mariam Maluwa*, UNAIDS  
*Claire Pattou*, UNAIDS

*John Bryant*, CIOMS  
*Ryuichi Ida*, UNESCO  
*Delon Human*, WHA

#### Consultores asociados

*Odette Morin Carpentier*, International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations  
*Elaine Esber*, Food and Drug Administration, USA and FDA Representative to the International Conference on Harmonization  
*Nadia Tornieporth*, Smith Kline Beecham Biologicals  
*Wen Kilama*, African Malaria Vaccine Testing Network  
*Robert Eiss*, National Institutes of Health, USA  
*Melody H. Lin*, Office for Protection from Research Risks (OPRR), USA  
*Dixie Snider*, Centers for Disease Control and Prevention, USA  
*Henry Dinsdale*, National Council on Ethics in Human Research, Canadá  
*Eliane Gadd*, Steering Committee on Bioethics, Council of Europe  
*Laurence Cordier*, European Commission  
*Fergus Sweeney*, European Medicines Evaluation Agency  
*Betty Dodet*, Fondation Marcel Mérieux  
*Kries De Clerck*, European Forum for Good Clinical Practice  
*Jean-Marc Husson*, International Federation of Associations of Pharmaceutical Physicians  
*Denis Lacombe*, European Organization for Research & Treatment of Cancer  
*Frank Wells*, Faculty of Pharmaceutical Medicine, UK  
*Frédéric Gay*, Regional Malaria Control Programme in Cambodia, Laos and Vietnam, European Commission

#### Antecedentes

Las Guías Operacionales para Comités de Ética que Evalúan la Investigación Biomédica son producto de una amplia consulta internacional que se inició en Agosto de 1999 en el Seminar on the Ethical Review of Clinical Research in Asian & Western Pacific Countries organizado por el Special Programme for Research & Training in Tropical Diseases (TDR) en Chiang Mai, Tailandia. Los participantes en el seminario expresaron la necesidad de contar con orientación internacional sobre la constitución y operación de los Comités de Ética.

El primer borrador de estas Guías fue discutido en el taller para miembros de African Ethical Review

Committees organizado por TDR WHO y el African Malaria Vaccine Testing Network en Arusha, Tanzania, el 5 de noviembre de 1999.

El borrador se presentó de manera subsiguiente en el Interim Meeting of the Forum for Ethical Review Committees in the Asia / Western Pacific Regions (FERCAP) en Bethesda, MD, Estados Unidos, en noviembre de 1999. Además, fue distribuido para su revisión y evaluación en el Global Forum for Bioethics in Research, organizado por los Institutos Nacionales de Estados Unidos (NIH) y la OMS en Bethesda del 7 al 10 de noviembre de 1999.

Una vez finalizada esta primera etapa de consulta se procedió a realizar una nueva versión con base en las observaciones y sugerencias recibidas y una vez terminada, se distribuyó muy ampliamente para ser comentada una vez más.

El documento siguió desarrollándose bajo los auspicios de los miembros de un secretariado compuesto por representantes de la WHO, UNAIDS, CIOMS, UNESCO y WMA. La responsabilidad de redactar el documento se le confirió a 14 expertos de diferentes continentes representantes de una amplia gama de disciplinas dentro de la investigación biomédica y la bioética. El proceso de consulta se llevó a cabo a través de representantes de diversos organismos tales como The African, Malaria Vaccine Testing Network, Council of Europe, European Commission, European Medicines Evaluation Agency, National Institutes of Health (USA), Food & Drug Administration (EUA), Office for Protection from Research Risks (EUA), Centers for Disease Control and Prevention (EUA), National Council on Ethics in Human Research (Canadá), Faculty of Pharmaceutical Medicine (Gran Bretaña), European Organization for Research & Treatment of Cancer, International Federation of Pharmaceutical Physicians, Foundation Marcel Mérieux, International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations, International Conference on Harmonization, and European Forum for Good Clinical Practice. Además, el texto de este segundo borrador, fue ampliamente distribuido entre organizaciones de comités de ética en Europa y Estados Unidos, así como entre expertos en el campo de la ética en investigación biomédica. El 2 de enero de 2000 se preparó una nueva versión que se distribuyó a los miembros que formaban parte del equipo internacional de redactores, el secretariado y los consultores asociados, así como a otros colaboradores que habían comentado el documento anteriormente y a aquellos que mostraron interés por el proyecto.

Una vez que se recibieron una gran cantidad de comentarios muy detallados de las diversas organizaciones de Comités de Ética y expertos en bioética de diversas partes del mundo, el texto se discutió ampliamente en El Meeting on Guidelines and Standard Operativa Procedures for Ethical-Review Committees que tuvo lugar en Bangkok en Enero del 2000. Los participantes en esta reunión provenían de África, Asia, América

## INFORME

Latina, Norteamérica y Europa, de organismos internacionales tales como WHO, UNAIDS, UNESCO, CIOMS, EFGCP y IFPM, así como de universidades e instituciones dedicadas a la investigación. La deliberación final se llevó a cabo en una reunión dedicada expresamente para estos fines: Drafting Meeting el 13 de enero de 2000 en Bangkok. Después del Drafting Meeting se solicitó un bloque más de comentarios y éstos se integraron al documento final.

El propósito de este proceso de amplia consulta fue asegurar una cobertura a extensa del conocimiento y la experiencia internacional, de países desarrollados y en vías de desarrollo, así como de organizaciones e instituciones con diversos grados de peritaje y experiencia. Este proceso contribuyó también a preparar y facilitar las condiciones para diseminar el texto final a través de un proceso internacional de capacitación con el objeto de fortalecer las infraestructuras locales y nacionales de la revisión ética a lo largo de todo el mundo.

Las Operational Guidelines for Ethics Committees That Review Biomedical Research (Guías Operacionales para Comités de Ética que Evalúan Investigación Biomédica) son propuestas por OMS y por CIOMS, como un apoyo para el mejoramiento de la organización, la calidad, y los estándares de revisión ética en todo el mundo.

Estas Guías toman en cuenta las prácticas actuales a la vez que sugieren una orientación para lograr una aproximación –armonizada con otras guías– al estado del arte de la evaluación ética.

La Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas y el Caribe, estableció en 1994 el Programa Regional de Bioética para el desarrollo, apoyo e implementación de iniciativas bioéticas en la Región de Latinoamérica y el Caribe. El Programa, situado en Santiago de Chile, pertenece a la División de Salud y Desarrollo Humano, y sirve a los países e instituciones de la Región. Su director es el Dr. Fernando Lolas.

Dirección: Providencia 1017, Piso 7, Santiago de Chile, Chile

Teléfono: 56-2-236 0330 Fax: 56-2-346 7219

(Correo electrónico: bioetica@chi.ops-oms.org

Página Internet: <http://www.paho.org>

Comentarios y sugerencias sobre cualquier aspecto relacionado con las presentes Guías son esperados y bienvenidos para ser considerados en futuras revisiones del documento. Favor de dirigirse a:

Dr. Juntra Karbwang  
Clinical Coordinator  
Product Research and Development  
TDR/CDS/WHO  
CH-1211 Geneva (Ginebra) 27  
Switzerland (Suiza)  
Tel (41) 22 791 3867/8  
Fax (41) 22 791 4854  
E-mail: [karbwangi@who.ch](mailto:karbwangi@who.ch)

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Canteros (G.J.) y otros, sobre Régimen y normas para el funcionamiento de Comités de Ética de la Investigación en Salud. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente con las modificaciones introducidas en el dictamen que antecede.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

## ANTECEDENTE

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto normar el funcionamiento de los Comités de Ética de la Investigación en Salud en todo el territorio nacional.

Art. 2° – Los Comités de Ética de la Investigación en Salud (CEIS) tienen por objeto salvaguardar los derechos, la dignidad y el bienestar de los sujetos de investigación en salud.

Art. 3° – A los efectos de la presente ley, se adoptan, como principios generales de ética de la investigación en salud, los “Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos - Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial”, 1964, con sus enmiendas de 1975, 1983, 1989, 1996 y 2000.

Art. 4° – A los efectos de la presente ley, se adoptan, como guía los requisitos mínimos de acreditación, constitución, funcionamiento y criterios de evaluación de los Comités de Ética de la Investigación en Salud, la Guía Operacional para Comités de Ética que Evalúan la Investigación Biomédica, Ginebra, 2000 (PNUD/BM/OMS) y su Guía Complementaria sobre Supervisión y Evaluación de Prácticas de Revisión Ética, Ginebra, 2002 (OMS/TDR).

Art. 5° – Será autoridad de aplicación de esta ley el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, en cuyo ámbito funcionará la Dirección Nacional de Registro, Acreditación y Supervisión de los Comités de Ética de la Investigación en Salud.

Art. 6° – Serán funciones de la Dirección Nacional de Acreditación, Registro y Supervisión de los Comités de Ética de la Investigación en Salud:

- a) Crear un registro nacional de comités de ética de la investigación en salud, en el cual deberán inscribirse los CEIS existentes o por crearse;
- b) Acreditar que la constitución, el funcionamiento y los criterios de evaluación de los CEIS se ajusten a los principios y guías estipulados en los artículos 3° y 4° de la presente ley;
- c) Supervisar el funcionamiento de los CEIS para garantizar el cumplimiento permanente de lo establecido en la presente ley;

d) Dictar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de la presente ley.

Art. 7° – Los CEIS deberán someterse a los requisitos de registro, acreditación y supervisión de la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 8° – La acreditación de los CEIS deberá renovarse cada tres (3) años.

Art. 9° – El incumplimiento de lo establecido en la presente ley hará a los CEIS pasibles de las siguientes sanciones por parte de la autoridad de aplicación, sin perjuicio de las causas judiciales que puedan originarse:

- a) Apercibimientos;
- b) Suspensiones;
- c) Multas en los montos que establezca la reglamentación de la presente ley;
- d) Desacreditaciones.

Art. 10. – El Poder Ejecutivo nacional deberá reglamentar la presente ley dentro de los 180 días corridos desde su sanción.

Art. 11. – Invítase a los estados provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Gustavo J. A. Canteros. – Elda S. Agüero. – Graciela Camaño. – Carlos G. Macchi. – Mario R. Negri. – Osvaldo M. Nemirovski. – Graciela Z. Rosso. – Víctor Zimmermann.*

**Sra. Presidenta** (Camaño). – En consideración en general.

Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 139 señores diputados presentes, 127 han votado por la afirmativa, registrándose además 11 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 127 votos por la afirmativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Agüero, Alchouron, Alvarez Rodríguez, Ardid, Arriaga, Augsburger, Baigorri, Bayonzo, Beccani, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bisutti, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carmona, Cassese, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Colombi, Conti, Coscia, Cuevas, Daud, Daza, De la Barrera, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz, Dovená, Fabris, Fadel, Fernández, Galvalisi, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García

(S.R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Gioja, Giorgetti, Godoy (J.C.L.), Godoy (R.E.), González (M.A.), González (N.S.), Gorbacz, Gutiérrez (F.V.), Gutiérrez (G.B.), Heredia, Hernández, Iglesias, Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Jano, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), Kroneberger, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Macaluse, Macchi, Maffei, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (A), Marino (J. I.), Martínez Raymonda, Martínez, Massei, Méndez de Ferreyra, Merino, Monayar, Mongeló, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Naím, Pastoriza, Pericé, Peso, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Román, Roquel, Ruckauf, Salim, Sánchez, Santander, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Stella, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Tulio, Urtubey, Velarde, West, Zancada y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Aguad, Berraute, Bösch de Sartori, De Narváez, Delich, Gallo, Lozano, Martini, Menem, Pérez (M. S.) y Romero.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – En consideración en particular.

Si hay asentimiento del cuerpo, en un solo acto se han de votar los artículos 1° a 9°.

–Asentimiento.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Se van a votar los artículos 1° a 9°.

–Resultado afirmativa.

–El artículo 10 es de forma.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley. <sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

## 16

### MOCION DE ORDEN

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Landau.** – Señora presidenta: deseo solicitar que vuelva a comisión el expediente 4.316-D.-06, contenido en el orden del día 2.420, referido a modificaciones a los artículos 1.101 y 1.106 del Código Civil.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 143.)

**Sra. Monayar.** – Señora presidenta: en el mismo sentido, vamos a pedir la vuelta a comisión del asunto, en virtud de la solicitud del propio autor, con la posibilidad de llegar a un entendimiento. La comisión está de acuerdo en que el asunto sea girado nuevamente.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Se va a votar.

– Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – En consecuencia, el proyecto vuelve a comisión.

## 17

### PENALIZACION DE ACCIONES QUE AFECTEN LA SEGURIDAD DEL TRANSITO

(Orden del Día N° 2.481)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación Penal ha considerado los proyectos de ley de la señora diputada Carmona y otros, y de la señora diputada Spatola por los que se proponen modificaciones al Código Penal sobre penalización de acciones que afecten la seguridad del tránsito; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyese la denominación del capítulo II del título VII del libro segundo del Código Penal por la siguiente:

Delitos contra la seguridad del tránsito y de los medios de transporte y de comunicación.

Art. 2° – Incorpórase como artículo 193 bis del Código Penal el siguiente:

Artículo 193 bis: Se aplicará prisión de seis meses a tres años e inhabilitación para conducir por doble tiempo que el de la condena, al que crea una situación de peligro común para la vida o la integridad física de las personas mediante la conducción en la vía pública de un automotor sin estar en condiciones de tener el pleno dominio del vehículo a consecuencia de alguna de las siguientes razones:

- a) Por la ingestión de bebidas alcohólicas, estupefactivas u otras sustancias enajenantes;
- b) Por carecer, de manera permanente o transitoria, de los conocimientos o aptitudes físicas o psíquicas necesarios para la conducción del automotor.

c) Por los graves desperfectos del vehículo que conduce.

d) Por la participación en prueba de velocidad o destreza con el automotor, realizada en la vía pública sin autorización legal.

Se aplicará multa de mil a quince mil pesos, a quien posibilitare la realización por parte de un tercero de la conducta contemplada en el presente artículo mediante la entrega de un vehículo de su propiedad o sometido a su custodia.

Art. 3° – Incorpórase como artículo 193 ter del Código Penal el siguiente:

Artículo 193 ter: Se aplicará prisión de seis meses a tres años y multa de mil a quince mil pesos al que alterare la seguridad del tránsito vehicular, creando una situación de peligro común para la vida o la integridad física de las personas mediante alguna de las siguientes acciones u omisiones:

- a) Colocación o abandono en la carretera de obstáculos imprevisibles por falta de adecuada señalización;
- b) No impidiendo la presencia en la carretera de animales o cosas de su propiedad o sometidos a su custodia;
- c) Derramamiento en la cinta asfáltica de sustancias deslizantes o inflamables;
- d) Generación o liberación de sustancias que impidan, dificulten o disminuyan de manera considerable la visibilidad de los conductores.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de la comisión, 13 de junio de 2007.

*Rosario M. Romero. – Mirta Pérez. – María A. Carmona. – Oscar J. Di Landro. – Eugenio Burzaco. – Emilio A. García Méndez. – José E. Lauritto. – Oscar E. Massei. – Adrián Menem. – Hugo R. Perié. – Cristian A. Ritondo. – Paola R. Spatola. – Juan M. Urtubey.*

En disidencia parcial:

*Nora R. Ginzburg. – Alberto J. Beccani.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación Penal al considerar los proyectos de ley de la señora diputada Carmona y otros y de la señora diputada Spatola por los que se proponen modificaciones al Código Penal sobre penalización de acciones que afecten la seguridad del tránsito; creen innecesario abundar en mas detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Rosario M. Romero.*

## FUNDAMENTOS

## 1

Señor presidente:

La gran cantidad de accidentes de tránsito que causa la muerte y lesiones de personas ha provocado en la sociedad un justo reclamo a las autoridades para que adopten las medidas necesarias en aras de reducir al mínimo el riesgo que provoca el tránsito vehicular. El Poder Legislativo, como parte de uno de los tres poderes del Estado, no puede permanecer indiferente ante esta exigencia legítima de la ciudadanía. Sin embargo, somos plenamente conscientes de que el problema de la inseguridad en el tránsito vehicular no es algo que pueda resolverse mágicamente con el simple recurso de incrementar las penas actualmente previstas en el Código Penal argentino para el homicidio culposo (artículo 84 del Código Penal) y las lesiones culposas (artículo 94 del Código Penal). Prueba de ello es la escasa incidencia que ha tenido la última reforma legislativa de tales artículos (ley 25.189 del Boletín Oficial del 28/10/99) por la que se aumentó el máximo de la pena prevista para el delito de homicidio culposo pasando de tres a cinco años de prisión y reemplazando los dos años que tenía como máximo el delito de lesiones culposas por la actual pena de tres años de prisión, y en ambos casos se previó, además, un incremento en el mínimo de la pena cuando el homicidio o las lesiones hubiesen sido ocasionados –entre otras razones– por la conducción imprudente, negligente, imperita o antirreglamentaria de un vehículo automotor. Cuando ya ha transcurrido más de cinco años de la entrada en vigencia de esta reforma, se puede percibir que el número de muertes y lesiones no sólo no ha disminuido sino que incluso ha aumentado: aproximadamente 70.000 muertes y 120.000 heridos por año.

Y es que el problema de la inseguridad en el tráfico es consecuencia de una pluralidad de factores que convergen de manera determinante en su producción, por lo que la pretensión de solucionarlo con el simple recurso de modificar las escalas penales para tales delitos tornándolas más severas, no sólo es inconducente para el logro de tal objetivo sino engañosamente tranquilizadora. A esto es a lo que la ciencia penal y criminológica denomina “función simbólica del derecho penal”. Se le hace cumplir al derecho penal la función de tranquilizar a la opinión pública transmitiendo la idea de que con la intervención del sistema penal los problemas desaparecerán o disminuirán, cuando nada de esto es así, por el ya señalado carácter plurifactorial de las causas que inciden en la producción de tales hechos.

De nada valdrá una reforma legislativa si no se modifican las verdaderas causas de la inseguridad en el tránsito vial: insuficiente semaforización, deficiente control en rutas y caminos, falta de supervisión en las condiciones de transitabilidad de los vehículos, insuficiente control en el cumplimiento del tiempo de descanso que deben tener los choferes de larga distancia entre los

sucesivos viajes que realizan, carencia de la adecuada exigencia en los estándares cuyo cumplimiento habilita la obtención de autorización para conducir; falta de conservación y de adecuada señalización en las rutas; insuficiente educación vial, entre tantas otras.

A todo esto hay que agregar que las deficiencias que frecuentemente se atribuyen a nuestro derecho positivo, muchas veces son el producto de discutibles interpretaciones jurisprudenciales y no de defectos legales. A título de mera ejemplificación, cabe destacar en tal sentido que nuestra ley no impone el carácter condicional de la condena para toda condena de hasta tres años de prisión. El juez debe fundamentar –bajo pena de nulidad– su decisión de condenar condicionalmente, en la personalidad penal del condenado, su actitud posterior al delito, los motivos que lo impulsaron a delinquir, la naturaleza del hecho y las demás circunstancias que demuestren la inconveniencia de aplicar efectivamente la privación de libertad (artículo 26 del Código Penal). No es, en consecuencia, necesario modificar las disposiciones legales para aplicar una sanción suficientemente severa a quien se aleja del lugar sin asistir a quien ha atropellado, porque aun cuando en el caso no se den las condiciones requeridas para la configuración del delito de abandono de persona (artículo 106 del Código Penal), porque, por ejemplo, el atropellado murió en el acto; o porque había en el lugar otras personas que prestaron inmediato auxilio al lesionado, el juez puede, basándose en esta actitud posterior al hecho asumido por el autor, aplicar la pena en efectivo. De igual manera, casos de comportamientos que impliquen un verdadero menosprecio por la vida o integridad física de otros, podrían perfectamente ser considerados cometidos con dolo eventual, correspondiendo en tales supuestos, pena de ocho a veinticinco años de prisión o reclusión (artículo 79 del Código Penal). Todo ello sumado al considerable incremento de la pena en casos de configuración del delito de abandono de persona (artículo 106).

Ahora bien, hechas estas aclaraciones, consideramos que hay un ámbito que puede –y debe– ser objeto de criminalización, en aras de una mayor protección de bienes jurídicos esenciales como la vida o la integridad física, mediante la tipificación de comportamientos que impliquen un peligro concreto para tales bienes e incluso penalizando acciones que frecuentemente constituyen un alto riesgo de producción de resultados lesivos (delitos de peligro abstracto) aunque en el caso concreto tales bienes no hayan corrido un efectivo peligro de lesión. En legislaciones como la española (artículos 379, 381, 382 del Código Penal español), alemana (parágrafos 315 “b I” y “c I” del StGB), paraguaya (artículo 217 del Código Penal paraguayo), entre otras, acciones de esta naturaleza están tipificadas como delictivas.

Si bien muchos de estos comportamientos integran el catálogo de los códigos contravencionales de las distintas provincias de nuestro país, las ventajas de su

incorporación al Código Penal son considerables y son las que nos determinan a presentar el presente proyecto de ley. Así, cabe destacar que la expresa previsión en el Código Penal favorece la uniformidad en la respuesta punitiva, permite al tribunal de juicio contemplar estas conductas como antecedentes al momento de decidir si corresponde o no la aplicación de la condena condicional cuando deba dictar sentencia condenatoria en procesos por delitos de homicidio culposo o lesiones culposas, lo que no es posible si se mantiene su carácter meramente contravenacional; posibilita intervenir mediante la aplicación de la pena en momentos anteriores a la efectiva lesión de bienes jurídicos esenciales previniendo hechos futuros mediante la inhabilitación especial para conducir, entre otras.

En efecto, la propuesta que presentamos contempla la penalización de acciones que afectan a la seguridad del tránsito vehicular generando situaciones de peligro común para la vida o integridad de las personas. La criminalización de estos comportamientos permite la intervención del derecho penal en momentos anteriores a la lesión de los bienes jurídicos, vida e integridad personal en reemplazo de la desaconsejable política criminal orientada al sistemático incremento de pena cuando ya se han lesionado irremediablemente tales bienes. En el convencimiento de que es más racional la intervención preventiva que la severidad en la respuesta punitiva puramente represiva es que proponemos incorporar al Código Penal los siguientes delitos contra la seguridad pública, en su forma de afectación a la seguridad del tráfico vehicular:

1. En primer lugar, se propone sustituir la actual denominación del capítulo 2 “Delitos contra la seguridad de los medios de transporte y de comunicación” del título 7 “Delitos contra la seguridad pública” del libro segundo del Código Penal, incorporando la referencia a delitos contra la seguridad del tráfico.

2. En artículo 2º del proyecto propone incorporar al Código Penal el artículo 193 bis conteniendo en su materia de prohibición una enumeración taxativa de supuestos en los que el conductor de un vehículo se encuentra al mando del mismo sin estar en condiciones de poder ejercer el pleno dominio del vehículo, ya sea por condicionamientos físicos, psíquicos o mentales del conductor o por deficiencias del automotor o ciclomotor que conduce (inciso primero). También se contempla como delictiva la conducción vehicular por parte de quien carece de las condiciones necesarias para estar habilitado para participar en el tráfico (inciso 2). Con ello se pretende sancionar sólo aquellos comportamientos que sean configurativos de un riesgo abstracto al participar en la actividad del tránsito vehicular careciendo de las aptitudes necesarias para una conducción adecuada, dejando en el ámbito contravenacional la infracción administrativa cometida por quien, poseyendo tales aptitudes y condiciones, conduce sin el carnet habilitante o con autorización vencida. Cabe destacar que no se incluye al supuesto de conducción

por parte de quien se hallare judicialmente inhabilitado para hacerlo, en razón de que este comportamiento ya está tipificado como delito de quebrantamiento de pena en el artículo 281 bis del Código Penal, que reprime esta acción con pena de dos meses a dos años.

Se prevé también la situación de quien, con pleno conocimiento de las circunstancias, posibilita estos comportamientos permitiendo la utilización del vehículo de su propiedad o que se encuentra bajo su custodia, sancionándolo con pena de multa.

3. El artículo 3º (artículo 193 ter), castiga la conducción manifiestamente temeraria, pero sólo en la medida en que se haya puesto en concreto peligro la vida o la integridad física de las personas. La cierta apertura que presenta este tipo penal al utilizar la expresión “temeridad manifiesta” no es mayor que la que presentan otros tipos penales en los que se utilizan expresiones tales como “imprudencia” o “negligencia”, siendo el juez quien debe cerrarlo al decidir si el comportamiento que analiza es, conforme a las circunstancias del caso concreto, imprudente o negligente. De igual forma, la temeridad manifiesta en la conducción se deberá decidir tomando en consideración las circunstancias del caso. Con esta expresión –temeridad manifiesta– se está exigiendo una imprudencia o negligencia cualificada, no siendo suficiente cualquier infracción a los deberes de cuidado, sino sólo los especialmente graves (cruzar un semáforo en rojo a alta velocidad; ingresar de contramano de forma imprevista y a alta velocidad; adelantarse en una carretera de doble circulación en circunstancias en que la proximidad del vehículo que transitaba por el carril contrario hacían altamente desaconsejable tal adelantamiento, entre otros) a lo que habrá que agregar la constatación de un efectivo peligro para la vida o integridad de las personas. Esta última exigencia es la que permite una adecuada diferenciación de los supuestos abarcados por el artículo 193 bis, que si contempla comportamientos que bien podrían ser casos de conducción con temeridad manifiesta, no se requiere para su tipicidad la efectiva puesta en peligro de la vida o integridad física de las personas. El artículo 193 bis es un delito de peligro abstracto. En cambio, el 193 ter es un delito de peligro concreto, de allí la diferencia en la entidad de pena prevista para uno y otro, en consonancia con el principio de proporcionalidad.

4. El artículo 4º que proyecta la incorporación del artículo 193 quáter, sanciona una serie de comportamientos lamentablemente muy frecuentes y que crean una situación de peligro común. Así, el estacionamiento del vehículo en la calzada sin las balizas respectivas, el permitir que los animales salgan a pastar libremente cruzando rutas o caminos con el consiguiente riesgo para quienes circulan por el lugar, el derramamiento de sustancias deslizantes o inflamables, las fogatas que proyectan humaredas sobre caminos o rutas impidiendo una adecuada visualización por parte de los conductores, son algunas de las acciones captadas por esta disposición, y que actualmente no constituyen delito

si no ocasionan un accidente luctuoso o con lesiones de consideración.

Por los motivos expuestos se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

*María A. Carmona. – Juan M. Irrazábal. – Rodolfo Roquel.*

2

Señor presidente:

La crisis de la seguridad vial en la Argentina es verdaderamente dramática y crece cada día. Los accidentes automovilísticos por imprudencia, impericia, falta de educación vial, o la mera actitud desidiosa hacia la vida propia y ajena, que implica manejar en ciertas condiciones, termina generando anualmente más muertes por accidentes de tránsito que los infartos, el cáncer o el delito.

Esto deja traslucir no sólo la inoperancia de las campañas de seguridad vial, sino además una evidente carencia en la amenaza coercitiva del Estado respecto a la eventual comisión de hechos de tránsito que, por su naturaleza, pongan en peligro la vida o la salud de la población. Las multas a infractores no reflejan, en la mayoría de los casos, el grado potencial de daño que pueden causar determinadas conductas al volante, y por otra parte las multas resultan muy difíciles de ejecutar. El 60 % de ellas terminan siendo no pagadas o solventadas en alguna moratoria.

Por eso es que aparece como de vital importancia caracterizar algunas conductas dentro el marco del derecho penal, creando tipos adecuados con sanciones propias a la gravedad del daño o la amenaza de éste.

La Asociación Civil “Luchemos por la Vida” revela que sólo en el primer trimestre de 2006 hubo casi 1.800 muertes por accidentes de tránsito y más de 120.000 heridos de diversa gravedad por la misma causa. La mencionada institución compara las estadísticas nacionales con las extranjeras en la materia, dejando en evidencia no sólo el crecimiento exponencial de las muertes en situación de tránsito en la Argentina, sino que nuestro país registra muchas más muertes al año que naciones con muchos más habitantes, que por proporción lógica debiesen tener un número superior de fallecidos por este fenómeno.

Los indicadores muestran que en el año 1989 la Argentina sufrió 1.000 muertes por esta causa por cada millón de vehículos en circulación, contra 628 de España y 249 en los Estados Unidos. En 1992 la Argentina trepó a 1.200 fallecidos contra 459 españoles y 229 norteamericanos. En 1995 nuestro país ya estaba en 1.450 víctimas fatales, España sufría 308 y Estados Unidos 207. Hoy, ya se dijo, hubo casi 1.800 casos en la Argentina sólo en el primer trimestre de 2006 (todos los números son cada un millón de vehículos).

Concretamente y en números reales, la Argentina ostenta el siguiente y lamentable récord de muertes por accidentes de tránsito por año:

1996.....	7.864
1997.....	8.123
1998.....	7.579
1999.....	7.533
2000.....	7.545
2001.....	7.071
2002.....	6.806
2003.....	7.055
2004.....	7.137
2005.....	7.138

Así las cosas, corresponde establecer como delito la competencia de manejo y destreza en la vía pública, como un tipo autónomo, independiente de su resultado, las comúnmente conocidas como “picadas”, para desalentar la comisión de estos hechos, que ya se han cobrado la vida de miles de argentinos.

Asimismo, propongo la tipificación como delitos penales de determinadas infracciones de tránsito graves, conformadas por conductas cuya ejecución es altamente riesgosa para la vida y la salud de la población.

*Paola R. Spatola.*

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Sustitúyese la denominación del capítulo 2 del título 7 del libro segundo del Código Penal por la siguiente: “Delitos contra la seguridad del tráfico y de los medios de transporte y de comunicación”.

Art. 2º – Incorpórase como artículo 193 bis, el siguiente:

Artículo 193 bis: Se aplicará prisión de un mes a un año y seis meses e inhabilitación para conducir por doble tiempo que el de la condena:

1. Al que condujera en la vía pública un vehículo a motor o un ciclomotor sin estar en condiciones de tener el pleno dominio del vehículo, a consecuencia de alguna de las siguientes razones:
  - a) Por la ingestión de bebidas alcohólicas, estupefacientes u otras sustancias enajenantes;
  - b) Por defecto mental, psíquico o físico, permanente o transitorio;
  - c) Por agotamiento o cansancio;
  - d) Por los graves desperfectos del vehículo que conduce.

2. Al que condujera en la vía pública un vehículo a motor o un ciclomotor, careciendo de las condiciones o aptitudes necesarias para obtener o renovar la licencia de conducir.

Se aplicará multa de mil a quince mil pesos, al titular del vehículo a motor o del ciclomotor o encargado de su custodia que, a sabiendas, tolerara la realización por parte de un tercero de alguno de los hechos contemplados en los incisos 1 y 2 del presente artículo.

Art. 3º – Incorpórase como artículo 193 ter, el siguiente:

Artículo 193 ter: Será reprimido con prisión de seis meses a tres años e inhabilitación para conducir por el doble tiempo que el de la condena, quien condujera un vehículo a motor o un ciclomotor con temeridad manifiesta y pusiere en concreto peligro la vida o la integridad física de las personas.

Art. 4º – Incorpórese como artículo 193 quáter, el siguiente:

Artículo 193 quáter: Se aplicará prisión de seis meses a tres años y multa de mil a quince mil pesos al que alterare la seguridad del tráfico vehicular, creando una situación de peligro común mediante alguna de las siguientes acciones u omisiones:

- a) Colocación o abandono en la carretera de obstáculos imprevisibles por falta de adecuada señalización;
- b) No impidiendo la presencia en la carretera de animales o cosas sometidos a su custodia;
- c) Derramamiento en la cinta asfáltica de sustancias deslizantes o inflamables;
- d) Generación o liberación de sustancias que impidan, dificulten o disminuyan de manera considerable la visibilidad de los conductores.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*María A. Carmona. – Juan M. Irrazábal. – Rodolfo Roquel.*

2

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,*

#### TIPIFICACION DE DELITOS DE TRANSITO

Artículo 1º – A los efectos de la presente ley, se entiende por “picadas” las competencias de destreza o

velocidad con automotores realizadas en la vía pública y sin autorización legal para hacerlo.

Art. 2º – Las acciones contenidas en los tipos legales contenidos en la presente ley se entenderán por realizadas por el mero hecho de la participación y organización, sin necesidad de que estas actividades generen o no consecuencias dañosas. El bien jurídico protegido es la seguridad pública.

Art. 3º – Inclúyese dentro del libro segundo (“De los delitos”), título VII (“Delitos contra la seguridad pública”), del Código Penal Argentino, y como capítulo II bis, “Delitos de tránsito”, el artículo siguiente, como 197 bis:

Artículo 197 bis: Será reprimido con reclusión o prisión de uno a tres meses e inhabilitación especial de seis a diez años el que participare u organizare picadas con automotores en la vía pública. Si de las mismas derivase una lesión en un tercero no participante, la pena se elevará al doble siempre que este código no determine una mayor, de acuerdo a las consecuencias del hecho y el tipo de lesiones.

Art. 4º – Inclúyese dentro del libro segundo (“De los delitos”), título VII (“Delitos contra la seguridad pública”), del Código Penal Argentino, y como capítulo II bis, “Delitos de tránsito”, y como artículo 197 ter, el siguiente:

Artículo 197 ter: Será pasible de las penas previstas en el artículo anterior el que condujere un vehículo automotor en exceso de velocidad, superando los siguientes límites:

- a) Cien (100) kilómetros por hora en zonas urbanas;
- b) Ciento setenta (170) kilómetros por hora en autopistas y semiautopistas, entendiéndose por tales las así definidas por ley 24.449;
- c) Ciento cincuenta (150) kilómetros por hora en caminos y/o rutas, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o del tenor que fuesen.

Art. 5º – Inclúyese dentro del libro segundo (“De los delitos”), título VII (“Delitos contra la seguridad pública”), del Código Penal Argentino, y como capítulo II bis “Delitos de tránsito”, y como artículo 197 quáter, el siguiente:

Artículo 197 quáter: Será reprimido con prisión de quince días a tres meses e inhabilitación especial por doble de tiempo, el que:

- a) Ingrese a una encrucijada con semáforo en luz roja, luego de la primera reincidencia;
- b) Cruzase las vías del tren sin tener el paso expedito;
- c) Fugase, luego de haber participado de un accidente.

Art. 6° – Inclúyese dentro del libro segundo (“De los delitos”), título VII (“Delitos contra la seguridad pública”), del Código Penal Argentino, y como capítulo II bis, “Delitos de tránsito”, y como artículo 197 quinquies, el siguiente:

Artículo 197 quinquies: Será reprimido con inhabilitación especial de uno a dos años y multa de un mil a cinco mil pesos el que condujere automóviles sin habilitación, o el que lo hiciese estando inhabilitado para hacerlo o con su habilitación suspendida.

Art. 7° – Inclúyese dentro del libro segundo (“De los delitos”), título VII (“Delitos contra la seguridad pública”), del Código Penal Argentino, y como capítulo II bis, “Delitos de tránsito”, y como artículo 197 sexies, el siguiente:

Artículo 197 sexies: El magistrado interviniente podrá, en todos los casos previstos en este capítulo, determinar la concurrencia del condenado a cursos especiales de educación y capacitación para el uso correcto de la vía pública. Esta posibilidad puede otorgarse únicamente como complementaria de las penas establecidas en los artículos anteriores.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Paola R. Spatola.*

**Sra. Presidenta** (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

**Sra. Romero.** – Señora presidenta: las autoras del proyecto van a ser informantes de la cuestión: me refiero a las señoras diputadas Carmona y Spatola.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

**Sra. Carmona.** – Señora presidenta: este proyecto tiende a subsanar en el Código Penal la tipificación de conductas y un reclamo que hoy nos está exigiendo la sociedad a los legisladores. Me refiero a la tipificación de conductas cuando se pone en riesgo la seguridad y la vida de las personas en accidentes de tránsito.

La consideración de estos delitos de peligro concreto tiende a subsanar la seguridad del tránsito vehicular, teniendo en cuenta algunas de las conductas que contiene el proyecto, como son la ingesta de bebidas alcohólicas o de sustancias que alteren el comportamiento de una persona, y que eso se efectúe conduciendo un automóvil o que lo hagan corriendo las famosas “picadas”,

es decir, con exceso de velocidad, poniendo en riesgo la vida de los ciudadanos.

El proyecto de ley tiende precisamente a subsanar esta normativa que hoy constituye una cuestión contravencional en los códigos de procedimientos de las provincias.

Como la moderna legislación penal lo contempla, como la alemana o la española, el proyecto de ley incluye este tipo de delitos, ya que con esta tipificación y su inclusión en el Código Penal, en principio, podremos tender a la unificación de la punición de estas conductas.

En segundo lugar, cuando ocurriera un resultado luctuoso, ya sea la muerte o la lesión grave de una persona, podrían ser tenidos en cuenta estos comportamientos como antecedentes por el juez para imponer penas más severas en casos de accidentes.

Hoy, la moderna legislación penal tiende a la prevención de los comportamientos humanos. Se trata de que la sociedad vea que los legisladores son capaces de sancionar una legislación que incluya comportamientos que se anticipen al resultado luctuoso, a fin de no lamentar la muerte de 7.500 personas durante un año por esta causa.

Esta legislación tiende a intervenir antes de que ocurran los hechos, cuando las conductas de algunas personas puedan poner en riesgo la seguridad y la vida de otras. Justamente, hemos presentado este proyecto en el entendimiento de que la ciudadanía reclama de nosotros una solución integral, por lo que hemos comenzado por tipificar estas conductas e incorporarlas al Código Penal, sin perjuicio de otras medidas que podríamos adoptar en relación con la prevención de los accidentes de tránsito y la seguridad vial.

Por eso, solicito el acompañamiento de mis pares a este proyecto de ley, a fin de dar respuesta a la sociedad ante un problema que constituye una preocupación de toda la ciudadanía y que, evidentemente, también debe corresponder con la nuestra. (Aplausos.)

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Spatola.** – Señor presidente: el año 2006 nos encontró frente a la problemática de 7.200 muertes. Esto equivale a 19 muertes por día o

una por hora. También se registraron 120.000 heridos y miles de discapacitados.

En lo que va del año, las cifras oficiales estiman un aumento de las muertes por accidentes de tránsito y de lesiones graves de un 30 por ciento en relación con el año anterior.

Las muertes resultantes de hechos vinculados con el tránsito nos ubican en el primer puesto del *ranking* mundial, lo que ha provocado un claro y justo reclamo por parte de la sociedad hacia aquellos que la representamos.

Tengamos plena conciencia de que esta problemática, que sin lugar a dudas integra la cuestión de la inseguridad, no se resolverá de manera mágica si nuestras propuestas sólo contemplan el aumento de las penas.

Esto requiere de políticas públicas que con el tiempo lleven a terminar con el horror de nuestras calles, rutas y caminos, produciendo un cambio en quienes conducen. ¿Qué es lo que debe cambiar?

En nuestro país las cifras demuestran claramente que de parte de muchos conductores existe desaprensión por la vida, y esto debemos revertirlo.

A partir de lo expresado surge un ámbito que puede y debe ser objeto de criminalización. En este caso, el Código Penal puede funcionar –así ocurre en otras partes del mundo– como un instrumento de prevención de hechos más graves; ello, siempre que consideremos –como quien habla– que la prevención es el pilar fundamental de una política de seguridad.

Para los que abogamos por eso, muchas veces la represión de determinados delitos, así como también el temor a ser aprehendido por el sistema penal, resulta en sí misma la herramienta mejor diseñada para evitar hechos de mayor criminalidad y, en consecuencia, de mayor reproche social.

Hoy en el tratamiento de este tema siento que la sensatez y la responsabilidad triunfaron sobre el discurso represivo. Siento que mis pares, al momento de discutir el proyecto en comisión, no tuvieron temor alguno de decir que es válido tener miedo a la sanción del sistema penal. Tipificar un delito de peligro a partir del cual se genera una fuerte política de prevención en ma-

teria de seguridad del tránsito mejorará la grave situación que en ese aspecto vive nuestro país.

Una vez más siento que en este caso estamos trabajando para concretar una de las aspiraciones por las que nuestro pueblo nos votó: la paz social. Sé que nuestra deuda aún es mucha; sé que los niveles de inseguridad son elevados y se mantienen en el tiempo, pero también sé que sólo a partir del tratamiento serio, responsable y oportuno, en el marco de los consensos, recuperaremos el paisaje urbano de nuestros barrios, que hasta no hace mucho fue parte de nuestra historia.

Sólo así lograremos que nuestros hijos vivan en libertad, nuestros ancianos, en paz, y nuestro pueblo todo, con felicidad. Pido a los padres que sigan en esta lucha, pues son nuestro ejemplo; y ustedes, madres de nuestras víctimas, al igual que las Madres de la Plaza, son el claro ejemplo de que el peor dolor, transformado en lucha mañana, es amor, verdad y justicia.

Pido a mis compañeros que el año legislativo nos encuentre dando a nuestro pueblo las respuestas que necesitan, y a los poderes Ejecutivo y Judicial, las correspondientes herramientas.

No tengamos miedo ni prejuicios; luchemos por la paz. Demos esas respuestas de la única manera que conocemos, es decir, con la Constitución Nacional de nuestro lado. De lo contrario, los profetas del odio, los iluminados de siempre, los que consideran la venganza en lugar del perdón, ganarán; y si hay algo que no podemos permitirnos es que esto suceda. De nosotros depende.

Invito a esta Cámara a comprometernos a trabajar para que la inseguridad que hoy padece la sociedad –respecto de la cual surge una de las principales demandas de nuestro pueblo–, deje de existir.

Fuimos capaces de trabajar en consecuencia, pero sólo lograremos esto a través de los consensos. Compañeros diputados, tengamos en claro lo siguiente: de nosotros depende, sólo de nosotros. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Marino** (J. I.). – Señora presidenta: por su intermedio quiero formular un pedido a la presidenta de la Comisión de Legislación Penal y a las dos señoras diputadas que muy

bien han argumentado en favor de la necesidad de trabajar sobre la penalización de algunas conductas que obviamente colaboran, junto con otras, a la cantidad de accidentes y muertes que registra la Argentina.

No lo planteé antes porque, tal vez por un error mío, interpreté que en el plan de labor se solicitaba la vuelta a comisión de dicha iniciativa cuando en realidad se trataba de los proyectos siguientes. Creí que este pedido de vuelta a comisión estaba vinculado con la creación de la comisión bicameral para analizar el tema de la seguridad vial, cuya primera reunión se llevó a cabo el miércoles de la semana pasada y volverá a reunirse, por segunda vez, la próxima.

Teniendo en cuenta que esta comisión bicameral está integrada por señores diputados y señores senadores, quisiera solicitar un poco más de tiempo para estudiar la iniciativa sin intención de demorar su tratamiento. En este sentido, solicito a las señoras diputadas autoras de este proyecto y a la señora presidenta de la Comisión de Legislación Penal la posibilidad de poder considerarlo en la reunión que se realizará la semana próxima, a fin de ordenar mínimamente la producción que ambas Cámaras tienen en torno de este tema.

Concretamente planteo la alternativa de postergar el tratamiento de este asunto para poder considerarlo en el seno de la comisión bicameral con el objeto de analizarlo dentro del conjunto de medidas, recomendaciones e incluso leyes que esta comisión decida proponer a ambos cuerpos.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – La Presidencia desea saber si la señora diputada está solicitando la vuelta a comisión de este asunto o la postergación de su tratamiento, porque debo aclararle que se trata de dos cuestiones diferentes.

**Sra. Marino** (J. I.). – Sería conveniente que este asunto fuera girado a la comisión bicameral, pero sinceramente debo señalar que no sé si esto es posible porque no tengo un conocimiento tan acabado del reglamento. Digo esto porque no es mi intención que esta iniciativa vuelva a la Comisión de Legislación Penal; tenemos voluntad de analizar el tema. Por ello, sugiero que sea girado a la comisión bicameral.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – A fin de resolver esta cuestión, la Presidencia sugiere plantear

la postergación del tratamiento del mencionado proyecto.

Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

**Sra. Romero.** – Señora presidenta: este asunto ha sido ampliamente debatido en la Comisión de Legislación Penal, donde hubo distintas posiciones. Hay un bloque importante de proyectos –que no es el que está actualmente en tratamiento– que tiende a modificar las figuras de los delitos culposos; me refiero al homicidio y a las lesiones culposas.

Advierto que es necesario un tratamiento integral, por eso me parece atinada la posición de que el tema sea abordado por parte de la comisión bicameral.

De todos modos, en relación con una de las iniciativas que obtuvo amplio consenso –aquella que establece un tipo penal que recepte como conducta punible el mero hecho de hacer una picada o una competencia en medio de una ciudad, generando peligro– creo que debería considerarse en primer término en el ámbito de la comisión bicameral, si finalmente resuelve ampliarse el giro de este asunto o por lo menos efectuar los intercambios necesarios a la mayor brevedad.

Este asunto es reclamado no sólo por las víctimas de la seguridad vial, sino también por los propios legisladores, con toda razón, porque tienen muy buenos fundamentos estadísticos para hacerlo.

De manera que sugiero que la vuelta a comisión de este asunto no sea a fin de que se prolongue en el tiempo la resolución de este tema sino, por el contrario, para considerarlo a la brevedad.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – En realidad deberíamos poner a votación la moción formulada por la señora diputada Marino, con la aclaración hecha por la señora presidenta de la Comisión de Legislación Penal. Advierto que algunos señores diputados me están solicitando la palabra. Por lo tanto, sugiero que los señores diputados vayan tomando asiento a fin de poner a votación esta cuestión y resolver rápidamente estos dos temas.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Leguizamón.** – Señora presidenta: si bien hace escasos minutos que acabo de asumir como diputado de la Nación, me toca analizar uno de los temas que es caro a los de mi generación. Los muertos de mi generación son los muertos de autopistas y de rutas.

Por eso, decir tan libremente que con la reforma de un artículo del Código Penal vamos a solucionar los problemas, es algo que está absolutamente fuera de la realidad.

Tenemos un problema estructural en la Argentina. Desde 1930 no se construyen rutas conforme a la realidad que vivimos. Por eso pido no solamente que el proyecto vuelva a comisión...

**Sr. García Méndez.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Leguizamón.** – Sí, señor diputado.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. García Méndez.** – Señora presidenta: quería recordar que lo que estamos tratando aquí es la propuesta de que el proyecto pase a comisión y no volver a considerarlo. Además, ya se ha decidido que se vote una moción para ver si el tema pasa a comisión.

**Sra. Presidenta** (Camaño) – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Leguizamón.** – Señora presidenta: lo que estoy haciendo es fundamentar las razones por las cuales quiero que este proyecto pase a comisión.

No solamente tenemos que considerar el aumento de las penas, porque lo que aquí ocurre es que estamos fabricando autos que superan ampliamente la máxima tipificada para estos delitos.

Por eso estoy de acuerdo con que pase a comisión, remarcando que para nosotros es muy importante que este tema sea tratado, porque si no damos una solución global vamos a estar lejos de las realidades.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – En primer lugar, como lo establece el reglamento, se va a votar la moción formulada por la señora diputada Juliana Marino de que se aplace la consideración del asunto.

–Resultado afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Queda aprobada la moción.

En consecuencia, se aplaza la consideración del asunto.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Ginzburg.** – Señora presidenta: quería dejar constancia de que en la comisión hubo temas que fueron muy discutidos. No creo que tenga nada que ver con la comisión bicameral el tema de las picadas, ya que está debidamente acreditado que se trata de un dolo eventual.

Inclusive en este proyecto planteo una disidencia, porque entiendo que no se puede considerar de la misma forma a quien conduce sin darse cuenta de que se encuentra en un estado de ebriedad que quien efectúa una picada.

Como creo que esto se está demorando, dejo constancia de mi postura negativa.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Ruego a los señores diputados que respeten a los oradores, porque todavía no se ha levantado la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Godoy** (J. C. L.). – Señora presidenta: quería formular una pregunta vinculada con una cuestión reglamentaria. Estoy de acuerdo con la propuesta efectuada por la señora diputada Juliana Marino, como flamante presidenta de la comisión bicameral –comisión fundamental para lo que planteaba la señora diputada Spatola–, pero como hay muchos proyectos que tienen que ver con estos temas no sé cuál será el paso siguiente si son girados a comisión.

A mí me parece que deberían volver a comisión y luego pasar por la comisión bicameral aquellos proyectos que no fueron tratados.

Desconozco el mecanismo aplicable, por lo que deseo saber cómo van a considerarse cada uno de estos proyectos en la comisión bicameral.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Señor diputado: lo que acabamos de votar es que se aplace la consideración del asunto y no el pase a una comisión.

**Sr. Godoy** (J. C. L.). – ¿Cuál es el paso que sigue en el tratamiento de este asunto que ya fue aprobado en comisión?

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Lo referido a este proyecto seguramente lo resolverá la

Comisión de Labor Parlamentaria. En relación con los otros asuntos atinentes a este mismo tema, la decisión estará a cargo de la Dirección de Comisiones, tal como usualmente procede con todos los proyectos.

No habiendo más asuntos, que tratar queda levantada la sesión.

—Es la hora 19 y 2.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.

DIRECTOR DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS.

## 18

### APENDICE

#### A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

##### 1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

###### 1

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Créase el Registro Nacional de Productores, Comercializadores y Exportadores de Desperdicios y Desechos de Cobre y Aluminio y sus fundiciones y aleaciones.

Art. 2° – La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, la que deberá instrumentar el registro que se crea por la presente ley.

Art. 3° – En el registro deberán inscribirse todas las personas físicas y jurídicas que tengan como actividad principal o accesoria la producción, comercialización y/o exportación de desechos y desperdicios de cobre y aluminio, así como de sus aleaciones y fundiciones.

Art. 4° – En la solicitud de inscripción se deberán consignar los datos del solicitante como nombre o razón social, domicilio, CUIT y la habilitación municipal. Según la categoría que corresponda, deberá agregarse:

##### 1. Para el caso de los productores:

- a) Inscripción en el Registro Industrial;
- b) Bienes producidos por la empresa;
- c) Desperdicios y desechos de cobre y aluminio generados por la empresa;
- d) Cantidad anual de desperdicios y desechos producidos.

##### 2. Para el caso de los comercializadores:

- a) Origen de los bienes;
- b) Especificaciones técnicas de los bienes;
- c) Cantidad anual comercializada en los tres (3) últimos años.

##### 3. Para el caso de los exportadores:

- a) Inscripción ante la Aduana como exportador/importador;

b) Indicar las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur de los desperdicios y desechos a exportar;

c) Detallar las exportaciones realizadas en los tres últimos años. Si es exportador habitual detallar la cantidad anual promedio;

d) Informar si actúa en nombre propio o por cuenta y orden de terceros;

e) Indicar el origen de los desperdicios y desechos así como sus especificaciones técnicas, enumerando proveedores habituales y precisando nombre, razón social, domicilio y CUIT de los mismos;

f) Presentar un certificado de legalidad fiscal del origen de las mercaderías a exportar, que será expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Art. 5° – Recibida la solicitud de inscripción, la autoridad de aplicación deberá resolver en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles sobre su aceptación, previo dictamen de la Dirección Nacional de Industria sobre la condición industrial del petitionante.

Art. 6° – La autoridad de aplicación deberá implementar una guía de trámite para la producción y exportación de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Organización por índice alfabético;
- b) Nombre del trámite con indicación del lugar dónde se realiza, horario de atención, documentación requerida, quién puede efectuarlo, servicios requeridos, arancelamiento, duración y documentación que se otorga;
- c) Direcciones de todas las delegaciones;
- d) Definición del instructivo por tema u operación;
- e) Implementación de sistemas de soporte magnético para informaciones, consultas e inscripciones;
- f) Determinación cronograma anual de actualización de las guías de trámite.

Art. 7° – La autoridad de aplicación deberá remitir mensualmente a la Administración Nacional de

Aduanas la nómina de las personas físicas y jurídicas inscritas en el registro.

Art 8º – La inscripción en el registro deberá actualizarse anualmente.

Art 9º – Sólo las personas físicas y jurídicas inscritas podrán producir, comercializar y realizar exportaciones de desperdicios y desechos de cobre y aluminio, así como de sus aleaciones y fundiciones.

Art. 10. – La autoridad de aplicación podrá requerir información y realizar inspecciones en cualquiera de las etapas de producción, comercialización y exportación de cobre y aluminio, de sus desperdicios y desechos, así como de sus aleaciones y fundiciones, con el objeto de verificar la procedencia de los materiales utilizados.

Si la procedencia de los materiales no puede ser determinada en forma fehaciente, debe denunciar el hecho a la autoridad competente.

La autoridad de aplicación queda facultada para retener los materiales no identificados.

Art. 11. – La inobservancia de los preceptos comprendidos en la presente ley será pasible de las sanciones establecidas en los artículos 277 y 278 del Código Penal y el Código Aduanero, según corresponda.

#### *Disposiciones transitorias*

Art. 12. – Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente ley durante el ejercicio de entrada en vigencia de la misma.

Art. 13. – Esta norma comenzará a regir a los 30 días de su publicación, dentro de los cuales la autoridad de aplicación deberá implementar el registro.

Art. 14. – Hasta tanto se implemente el registro, quedan suspendidas las exportaciones de desperdicios y desechos de cobre y aluminio, así como de sus fundiciones y aleaciones.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

2

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Transfírase a la provincia de La Rioja, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la ciudad de Chamental, departamento de Gobernador Gordillo, sito en San Martín 254, cuya nomenclatura catastral es circunscripción 1, sección A, manzana 22, parcela 5.

Art. 2º – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al Club Sportivo Ferrocarriles del Estado para el desarrollo exclusivo de actividades deportivas, educacionales y culturales, por lo que en caso de incumplimiento del cargo o pérdida de la personería jurídica, la propiedad se restituirá de pleno derecho a la provincia de La Rioja.

Art. 3º – La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, en un plazo no mayor a 120 días de la promulgación de la presente.

Art. 4º – Los gastos que demande la presente transferencia serán a cargo exclusivo de la provincia de La Rioja.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

3

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

### PROGRAMA RED DE MUNICIPIOS AMBIENTALES

Artículo 1º – Créase el Programa Red de Municipios Ambientales, que tendrá a su cargo la relación institucional con los municipios de acuerdo a las prioridades que fije el organismo que el Poder Ejecutivo disponga para su competencia.

Art. 2º – El Programa Red de Municipios Ambientales se constituye para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) *Objetivo general:* impulsar la adopción de políticas públicas ambientales como eje principal del accionar de los gobiernos municipales juntamente con las comunidades argentinas.

b) *Objetivos específicos:*

1. Difundir y promover la estrategia del Programa Red de Municipios Ambientales.
2. Informar y orientar a los municipios y comunidades argentinas acerca de las estrategias de promoción del ambiente que se definan en el documento base.
3. Coordinar la capacitación técnica en los municipios que demanden asistencia para la implementación y fortalecimiento de la estrategia.
4. Propiciar el intercambio de experiencias e información entre los miembros asociados de la Red de Municipios Ambientales.
5. Fomentar el uso de los sistemas de información para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las acciones desarrolladas.
6. Articular e intercambiar experiencias con otras redes afines y complementarias, tanto nacionales como internacionales.

Art. 3º – Los compromisos asumidos para integrarse al Programa Red de Municipios Ambientales implican:

1. Priorizar el tema ambiental y la calidad de vida en la gestión de gobierno municipal.

2. Propiciar y promover la implementación de políticas públicas ambientales que contemplen los criterios básicos de la estrategia de la Red de Municipios Ambientales.
3. Impulsar la sanción de ordenanzas municipales que otorguen marco legal a la estrategia de la Red de Municipios Ambientales.
4. Convocar a las fuerzas vivas locales a constituir un consejo local para realizar un diagnóstico participativo, fijar prioridades y establecer los compromisos.
5. Elaborar un plan estratégico de la Red de Municipios Ambientales que incluya los productos de las etapas previas.

Art. 4° – La estructura organizativa del Programa Red de Municipios Ambientales está conformada por:

a) *La unidad coordinadora*: integrada por un representante del Poder Ejecutivo nacional que tendrá a su cargo la dirección de la unidad; por seis (6) representantes de cada una de las regiones COFEMA y por un representante de la Federación Argentina de Municipios (FAM). En todos los casos se designará un representante titular y uno alterno.

La unidad coordinadora elaborará su propio reglamento interno;

b) *La coordinación operativa*: quedará a cargo del organismo competente que designe el Poder Ejecutivo nacional. Esta deberá garantizar la asistencia técnica necesaria en al menos los siguientes temas: biodiversidad; ozono, cambio climático; desertificación; producción limpia y consumo sustentable; gestión de la contaminación; tratamiento de los residuos sólidos urbanos, gestión ambiental de los recursos hídricos, impacto ambiental y desarrollo, ordenamiento, planificación y gestión territorial.

Esta coordinación tendrá a su cargo la difusión y articulación operativa para invitar a los municipios y que éstos manifiesten su adhesión para formar parte de este programa.

Art. 5° – La unidad coordinadora acreditará a los municipios que hayan adherido como miembros de la Red de Municipios Ambientales, de la siguiente manera:

a) La unidad coordinadora otorgará la acreditación como miembro titular a aquellos municipios que hayan cumplido con los siguientes requisitos:

1. *Consejo local*: formalmente constituido e integrado por los diversos sectores y actores sociales de la municipalidad y la sociedad organizada.
2. *Plan de trabajo*: se elabora para orientar las actividades del consejo local una vez definidos los problemas ambientales de la comunidad.

3. *Proyecto en ejecución*: es el resultado del trabajo de organización, planificación e implementación con el objetivo de dar respuesta a los problemas priorizados.

Art. 6° – Una vez aceptado el ingreso a la red como miembro titular el municipio ingresante suscribirá al programa como garantía y compromiso de cumplimiento de los objetivos, procedimientos y requisitos para integrar la red.

Art. 7° – Cuando en los municipios se produzcan cambios en la administración municipal, la nueva gestión deberá comunicar a la unidad coordinadora de la red su intención de continuar perteneciendo a la misma.

Art. 8° – La coordinación operativa deberá realizar la asistencia a los municipios, cuando así lo solicitaren sus autoridades, en los siguientes temas:

- a) Asesoramiento y capacitación técnica por parte de especialistas;
- b) Asistencia a la gestión y el desarrollo del ordenamiento territorial con acceso a información, logística u otros recursos necesarios;
- c) Asistencia y capacitación en formación de proyectos para la captación de recursos financieros;
- d) Intercambio de información tendiente a la prevención de desastres naturales;
- e) Diseño y elaboración de proyectos y planes de contingencia, mitigación y coordinación en casos de desastres o emergencias ambientales;
- f) Asesorar y apoyar en programas de fiscalización y control por parte de los municipios;
- g) Transferencia de tecnología;
- h) Acceso a información actualizada;
- i) Proveer de base de datos para el intercambio y difusión de experiencias locales.

Art. 9° – La coordinación operativa administrará los recursos nacionales y los provenientes de la cooperación internacional para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que le confiere la presente ley.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

4

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### VIVIENDAS RURALES

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 7° de la ley 24.464, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 7°: Del total de los recursos que percibe, cada jurisdicción no podrá destinar más del veinte

por ciento (20%) a la construcción de obras de infraestructura, servicios y equipamientos, y hasta el diez por ciento (10%) a la financiación de viviendas rurales que se acuerde sin garantía hipotecaria, conforme al artículo 14, segundo párrafo, excepto que dicho porcentaje exceda las necesidades de financiamiento de los pobladores rurales, en cuyo caso se podrá disponer libremente de esa partida.

Art. 2º – Incorpórase como inciso g) del artículo 12 de la ley 24.464 el siguiente:

Inciso g): Definir criterios indicativos para la sustitución de garantías hipotecarias por otras alternativas legales que garanticen el recupero de los créditos, cuando se trate de financiamiento de viviendas construidas en el ámbito rural.

Art. 3º – Incorpórase al artículo 14 de la ley 24.464 el siguiente párrafo:

Excepcionalmente, cuando las viviendas aludidas en el párrafo anterior se encuentren ubicadas o se construyan en el ámbito rural, la financiación podrá acordarse, total o parcialmente, sin garantía hipotecaria, la que podrá ser sustituida por cualquier otra que fuere considerada suficiente por la respectiva autoridad de aplicación, conforme a las particularidades de cada caso.

Dios guarde al señor presidente.

5

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – La presente ley tiene por objeto garantizar, en todo el territorio nacional, los derechos, la dignidad y el bienestar de las personas que participan como sujetos de una investigación en salud.

Art. 2º – A los efectos de la presente ley, se considerarán principios rectores de ética de la investigación en salud a los Principios Éticos para las Investigaciones Médicas en Seres Humanos determinados en la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial en el año 1964, y sus enmiendas, cuyo texto se incluye como anexo I.

Art. 3º – A fin de establecer los requisitos mínimos de acreditación, constitución, funcionamiento y criterios de evaluación de los comités de ética de la investigación en salud, se adoptan las Guías Operacionales para Comités de Ética que Evalúan la Investigación Biomédica, establecidas en Ginebra en el año 2000 por la Organización Mundial de la Salud y su Guía Complementaria sobre Supervisión y Evaluación de Prácticas de Revisión Ética, acordada en Ginebra en el año 2002 por la Organización Mundial de la Salud, cuyo texto se incluye como anexo II.

Art. 4º – Todas las investigaciones médicas en seres humanos deben contar con la aprobación previa de un comité de ética de la investigación en salud inscrito en el registro.

Art. 5º – Será autoridad de aplicación de esta ley el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, el que tendrá las siguientes funciones:

- a) Crear un registro nacional de comités de ética de la investigación en salud, en el cual deberán inscribirse los comités de ética de investigación en salud existentes o por crearse;
- b) Regular el registro, acreditación y supervisión de los comités de ética de la investigación en salud conforme los principios y guías estipulados en los artículos 2º y 3º de la presente ley;
- c) Aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de la presente ley.

Art. 6º – Los comités de ética de investigación en salud deberán someterse a los requisitos de registro, acreditación y supervisión de la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 7º – La acreditación de los comités de ética de investigación en salud deberá renovarse cada tres (3) años.

Art. 8º – El incumplimiento de lo establecido en la presente ley, hará a los comités de ética de investigación en salud pasibles de las siguientes sanciones por parte de la autoridad de aplicación:

- a) Apercibimientos;
- b) Suspensiones;
- c) Multas en los montos que establezca la reglamentación de la presente ley;
- d) Desacreditaciones.

Art. 9º – El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los 180 días corridos desde su sanción.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

6

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 20 de la ley 24.193 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 20: Los canales habilitados para aceptar las expresiones de voluntad previstas en el artículo 19 de las personas capaces mayores de dieciocho (18) años son los siguientes:

- a) Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (Incucai);
- b) Registro Nacional de las Personas (Re-naper);
- c) Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas;
- d) Autoridades sanitarias jurisdiccionales, a través de los organismos jurisdiccionales y de los establecimientos asistenciales públicos y privados habilitados a tal fin;
- e) Policía Federal;

f) Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima.

Las manifestaciones de aquellas personas que, ante la realización de cualquier trámite en el Registro Nacional de las Personas (Renaper) o Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas, deseen expresarla, deberán ser receptadas por los funcionarios designados por los mencionados organismos a tal efecto y asentadas en el documento nacional de identidad del declarante.

Las instituciones consignadas en los incisos b), c), d) y e) deberán comunicar en forma inmediata al Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) las manifestaciones de voluntad recibidas a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 inciso n).

El Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima, a solicitud de cualquier ciudadano capaz mayor de dieciocho (18) años, expedirá en forma gratuita telegrama al Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (Incucai), en el que conste la negativa del remitente a donar sus órganos y tejidos para después de su muerte.

Las manifestaciones de voluntad ante cualquiera de los organismos mencionados no podrán tener costo alguno para el declarante.

La reglamentación podrá establecer otras formas y modalidades que faciliten las expresiones de voluntad.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Dios guarde al señor presidente.

7

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Incorpórase como subinciso f) del inciso 5 del artículo 34 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación (ley 17.454), modificada por ley 25.488, el siguiente:

Artículo 34: *Deberes.* 5) [...] f) Asegurar la celeridad de los procesos donde se debatan cuestiones alimentarias.

Art. 2° – Modifícase el título III del libro IV “Procesos especiales” del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación (ley 17.454), modificada por ley 25.488, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### TITULO III

#### Alimentos y litisexpensas

Artículo 638: *Demanda. Requisitos.* La parte que promoviera juicio de alimentos deberá, en un mismo escrito:

1. Acreditar el título en cuya virtud los solicita.

2. Denunciar, siquiera aproximadamente, el caudal de quien deba suministrarlos.
3. Ofrecer la prueba de que intentare valerse y acompañar toda la documentación que tuviere en su poder y que haga a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 333.
4. Si se ofreciere prueba testimonial, los testigos declararán en primera audiencia.

Artículo 639: *Carga de la prueba.* En el procedimiento especial regulado en este título no rige el principio establecido en el artículo 377 de este Código. La carga de la prueba recaerá en aquella parte que por su situación se encuentre a juicio del juez en mejores condiciones de aportar las pruebas al proceso, con prescindencia de que sea ésta actora o demandada. Salvo prueba en contrario se presume que la parte demandada se encuentra en dicha condición.

El juez, sin necesidad de pedido de parte, mandará investigar las pruebas que él mismo considere pertinentes a los fines de dar celeridad al trámite, conforme lo establecen el subinciso f) del inciso 5 del artículo 34 y el inciso 2° del artículo 36 de este Código.

Artículo 640: *Examen de admisibilidad. Efectos.* De la demanda y la prueba ofrecida, el juez efectuará dentro de los cinco (5) días de la presentación, un minucioso análisis de admisibilidad tanto en lo formal como en lo material, tendiente a juzgar si la misma, es prima facie procedente, si alberga una razonable certeza de las razones que se esgrimen, que exija una impostergable tutela judicial inmediata, si –en su caso– está en juego y procede proteger de inmediato el interés superior del niño y del adolescente, y si, por ende, corresponde acogerla liminarmente a través de la sentencia provisional contemplada en el artículo siguiente.

Todo defecto o carencia de la demanda o error substancial en la proposición en la prueba, determinará su inadmisibilidad, no obstante ello, el Juez dispondrá su inmediata subsanación y la adopción del trámite ordinario previsto en este título.

Tanto la admisibilidad como la inadmisibilidad serán declaradas expresamente y en acto especialmente fundado. La declaración de admisibilidad de la demanda deberá traer aparejado el automático dictado de la sentencia provisional.

Artículo 641: *Sentencia provisional. Recaudos.* La sentencia provisional deberá ser clara y suficientemente fundada, haciendo especial mérito en los motivos en que funda la admisibilidad o inadmisibilidad que declare.

La sentencia provisional contendrá obligatoriamente y bajo pena de nulidad, lo siguiente:

1. La expresa declaración de admisibilidad o inadmisibilidad de la acción entablada.

2. La condena provisional por alimentos, con precisa indicación de su monto y modo de pago, el que siempre se hará por meses anticipados.
3. La orden de realizar las diligencias asegurativas, otras cautelas o medidas provisionales que correspondieren.
4. La orden de correr traslado de la prueba ofrecida y eventualmente producida por la parte actora.

Artículo 642: *Notificación de la sentencia y traslado de las pruebas.* La sentencia provisional será notificada al demandado, mediante cédula librada a su domicilio real, donde se le correrá traslado de la prueba presentada por la actora.

Artículo 643: *Carácter y efectos de la sentencia provisional.* La sentencia provisional sólo será impugnada mediante las defensas de forma y de fondo que en este título se denominan excepciones, y se ejecutará desde su mismo dictado, bajo la condición de modificarse o eventualmente revocarse, si prosperan las excepciones interpuestas en su contra. El agotamiento de su objeto no impedirá la iniciación ulterior del trámite ordinario previsto en este título.

Artículo 644: *Excepciones. Procedencia. Planteo.* Contra la sentencia provisional podrán deducirse no sólo las excepciones contempladas en el capítulo III, del título II, del libro II –según su caso–, sino también todas aquellas defensas que hagan a los derechos del demandado o a la contestación de los hechos y de las pruebas en que se sustenta la demanda.

En especial, el demandado deberá cuestionar fundadamente la falta de título o derecho de quien pretende los alimentos. También deberá aportar prueba suficiente de la situación patrimonial propia o de la parte actora.

Las excepciones deberán ser interpuestas dentro de los 10 (diez) días de corrido el respectivo traslado.

Artículo 645: *Admisibilidad. Efectos. Traslado.* El juez examinará minuciosamente las excepciones para verificar si son admisibles y emitirá auto fundado al respecto. En caso de advertir carencias o defectos dará al demandado un plazo no mayor de tres (3) días para que los subsane bajo apercibimiento de declarar inadmisibles total o parcialmente la excepción.

Si el juez declara total o parcialmente admisibles las excepciones planteadas, las cuestiones controvertidas deberán ser ventiladas siguiéndose el trámite que contempla en los artículos 646, 647 y 648. En el mismo acto que declare la admisibilidad, el juez ordenará correr traslado al actor por cinco (5) días de las excepciones y de la prueba aportada.

La falta de deducción en término o el rechazo total de la admisibilidad de las excepciones traerá aparejada la conversión de pleno derecho de la sentencia provisional en definitiva, debiendo decretarse sin otra sustanciación la venta de los bienes embargados para cubrir el importe de la deuda y costas. Asimismo en dicha oportunidad también se dispondrá de oficio:

1. La inscripción del deudor en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y
2. La comunicación del incumplimiento a las entidades políticas, profesionales o gremiales de las que el deudor fuera miembro.

Artículo 646: *Audiencia.* El juez, sin perjuicio de ordenar inmediatamente las medidas probatorias que fueren solicitadas y contestadas por el actor las excepciones declaradas admisibles, o vencido el término para hacerlo, señalará una audiencia que tendrá lugar dentro de un plazo que no podrá exceder los quince (15) días, donde comparecerán las partes personalmente y el representante del ministerio pupilar, si correspondiere.

Dicha audiencia tendrá por objeto principal:

1. Fijar las cuestiones de hecho pendientes.
2. Ordenar la producción de la prueba pendiente.
3. Procurar que las partes lleguen a un acuerdo directo, en cuyo caso, lo homologará en ese mismo acto, poniendo fin al proceso.

Artículo 647: *Supuestos de incomparecencia. Efectos.* Las incomparecencias a la audiencia serán consideradas del siguiente modo:

1. Cuando fueran del demandado y no acreditase causa justificada, en el mismo acto el juez dispondrá: a) la aplicación de una multa, a favor de la otra parte, que se fijará entre uno (1) y diez (10) JUS, y cuyo importe deberá depositarse dentro del tercer día contado desde la fecha en que se notificó la providencia que la impuso; b) la fijación de una nueva audiencia que tendrá lugar dentro de quinto día, la que se notificará con habilitación de día y hora, bajo apercibimiento de resolver conforme a la pretensión de la actora y con las constancias del expediente.
2. Cuando fueran de la parte actora y no acreditase causa justificada, el juez señalará nueva audiencia, en la misma forma y plazo previstos en el artículo anterior, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su pretensión si no concurriese y de archivar definitivamente las actuaciones.
3. Cuando fueran de la parte actora o de la demandada, y acreditaren causa justificada,

se les admitirá la justificación de la incomparencia por una sola vez. Si la causa subsistiese, aquéllas deberán hacerse representar por apoderado, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto en el inciso 1 a) y b) precedente, en su caso.

Artículo 648: *Sentencia definitiva*. Cuando en la oportunidad prevista en la audiencia no se hubiese llegado a un acuerdo, y estuviese producida prueba suficiente –aunque no fuese totalmente– el juez, sin necesidad de petición de parte, deberá dictar la sentencia definitiva convalidatoria, modificatoria o invalidatoria de la sentencia provisional, dentro de cinco (5) días contados desde que el actuario hubiese certificado que con la prueba aportada por las partes puede resolverse.

Artículo 649: *Percepción*. Salvo acuerdo de partes, la cuota alimentaria se depositará en el banco de depósitos judiciales y se entregará al beneficiario a su sola presentación. Su apoderado únicamente podrá percibirla cuando existiere resolución fundada que así lo ordenare.

Artículo 650: *Recursos*. La sentencia definitiva convalidatoria que deniegue los alimentos, será apelable en ambos efectos. Si los admitiere, el recurso se concederá en efecto devolutivo. En este último supuesto, una vez deducida la apelación, se expedirá testimonio de la sentencia, el que se reservará en el juzgado para su ejecución, remitiéndose inmediatamente las actuaciones a la cámara.

Artículo 651: *Cumplimiento de la sentencia*. Si dentro de quinto día de intimado al pago, la parte vencida no lo hubiere hecho efectivo, sin otra sustanciación se procederá al embargo, y se decretará la venta de los bienes necesarios para cubrir el importe de la deuda, si esto no hubiese ocurrido con anterioridad.

Artículo 652: *Divorcio decretado por culpa de uno o de ambos cónyuges*. Cuando se tratase de alimentos fijados a favor de uno de los cónyuges durante la sustanciación del juicio de separación personal y recayese sentencia definitiva decretándola por culpa de aquél o de ambos, la obligación del alimentante cesará de pleno derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 209 del Código Civil.

Artículo 653: *Trámite para la modificación o cesación de los alimentos*. Toda petición de aumento, disminución, cesación o coparticipación en los alimentos se sustanciará por las normas de los incidentes, en el proceso en que fueron solicitados. Este trámite no interrumpirá la percepción de las cuotas ya fijadas.

Artículo 653 bis: *Litisexpensas*. La demanda por litisexpensas se sustanciará de acuerdo con las normas de este título.

Art. 3° – Incorporáse el siguiente artículo en la ley 26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes:

Artículo 14 bis: *Derecho a los alimentos*. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a alimentos suficientes en cantidad, variedad y calidad y, en su caso, a procurarlos mediante un proceso judicial específico de trámite urgente y prioritario. El término “alimentos” empleado en esta ley tiene el alcance establecido en el artículo 267 del Código Civil.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Dios guarde al señor presidente.

8

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Establécese el día 22 de noviembre como Día Nacional de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Dios guarde al señor presidente.

9

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Modifícase el texto del artículo 291 de la ley 22.415, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 291: La reglamentación fijará los plazos durante los cuales la mercadería podrá permanecer sometida a la destinación de depósito de almacenamiento, a cuyo vencimiento se dispondrá su venta en la forma prevista en el artículo 419. Dicho plazo no podrá ser inferior a 90 días.

Art. 2° – Modifícase el texto del artículo 487 de la ley 22.415, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 487: La circulación en tránsito de la mercadería transportada en contenedores hacia sus aduanas de destino, se hará exclusivamente bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La destinación suspensiva de tránsito terrestre de importación será registrada mediante la declaración sumaria en el sistema informático María o el que en el futuro lo reemplace;
- b) Los transportistas deberán cumplir con la inscripción y demás condiciones que establezca la reglamentación, incluyendo la constitución de garantías;
- c) De acuerdo a la naturaleza de la mercadería la Dirección General de Aduanas podrá aplicar dispositivos electrónicos de seguridad, en la medida que no se afecte la fluidez del tráfico;

d) Las condiciones establecidas en el presente artículo no serán de aplicación cuando se trate de mercaderías transportadas al amparo del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (AAP.A14TM N° 3) suscripto en el marco de ALADI.

Art. 3° – Las tasas, derechos y cualquier otro tipo de gravamen sobre las operaciones de importación o exportación en tránsito con destino y para ser despachadas en las aduanas del interior del país, deben establecerse a valores tales que en ninguna situación, o bajo ningún motivo o circunstancia resulten más gravosos que si el despacho se efectuase en la aduana de ingreso al territorio aduanero.

Art. 4° – Los operadores de comercio exterior tienen derecho a la jurisdicción natural aduanera y administrativa, como asimismo a documentar sus destinaciones aduaneras y/o realizar cualquier otro trámite vinculado con las operaciones de comercio exterior, en la aduana con jurisdicción en el lugar de destino final, cuando se trate de importación, o en el de carga, cuando se trate de exportación.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

10

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

TITULO I

*Creación del Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina –IUSM–*

Artículo 1° – Créase el Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina (IUSM), como unidad funcional dependiente de dicha fuerza, con sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ámbito de actuación nacional.

Art. 2° – El IUSM continuará la adecuación de su funcionamiento al marco integral de la normativa vigente en materia de educación superior, asegurando el acceso a las propuestas académicas sin discriminación de naturaleza alguna.

Art. 3° – Los gastos que demande el funcionamiento del IUSM se imputarán a los créditos asignados a la Prefectura Naval Argentina en la Ley de Presupuesto nacional.

TITULO II

*Creación del Instituto Universitario de Gendarmería Nacional –IUGNA–*

Art. 4° – Créase el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional (IUGNA), como unidad funcional dependiente de dicha fuerza, con sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ámbito de actuación nacional.

Art. 5° – El IUGNA deberá adecuar su puesta en marcha y funcionamiento al marco integral de la normativa vigente en materia de educación superior, asegurando el acceso a las propuestas académicas sin discriminación de naturaleza alguna.

Art. 6° – Los gastos que demande el funcionamiento del IUGNA se imputarán a los créditos asignados a la Gendarmería Nacional en la ley de presupuesto nacional.

Art. 7° – Abrógase el decreto 1.389/2002.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

11

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Decláranse lugares históricos nacionales, en los términos de la ley 12.665 y sus modificatorias los siguientes espacios:

a) La Plaza de la Memoria, ubicada en la calle Arroyo 916 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

b) El solar que ocupa el edificio de la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA–, ubicado en la calle Pasteur 633 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

2. RESOLUCIONES<sup>1</sup>

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las III Jornadas Sudatlánticas de Responsabilidad Civil, en homenaje a los prestigiosos maestros del derecho civil argentino, profesores Félix A. Trigo Represas y Jorge Mosset Iturraspe, organizadas por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Necochea– Universidad Católica de Salta y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires (Delegación Necochea), actividades académicas que se desarrollaron en la ciudad de Necochea los días 19, 20 y 21 de abril del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

<sup>1</sup> Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación Gaceta Legislativa.

*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar satisfacción ante la distinción obtenida por la ciudadana argentina Patricia Pérez, dirigente mundial de la Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con HIV, la que fue postulada a través de la cancillería hondureña como candidata al Premio Nobel de la Paz, para octubre de 2007, por su lucha contra el sida desde fines de los 80.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, informe sobre los siguientes puntos:

1. El importe total de los pasivos pertenecientes a los agentes del Sistema Nacional de Seguro de Salud (prestadores médicos, establecimientos geriátricos, laboratorios, etcétera) comprendidos en el plan de regularización de deudas impositivas y previsionales de las instituciones alcanzados por el estado de emergencia sanitaria nacional dispuesto por el decreto 486/2002.

2. Listado que contenga el nombre de los beneficiarios, el monto adeudado a la Administración Federal de Ingresos Públicos y la naturaleza de su capital.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la realización de las I Jornadas Nacionales de Alergia en Pediatría, que se llevarán a cabo los días 18 y 19 de mayo de 2007 en la ciudad de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar preocupación por el incremento en la utilización de menores de edad en programas destinados a un público adulto, según el informe elaborado por la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar preocupación por el aumento de escenas de violencia registrado en el horario de mayor encendido de la televisión abierta, según el índice de violencia elaborado por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) en el año 2005.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara al ciclo televisivo "Los siete locos" que conduce la periodista Cristina Mucci, por su aporte a la cultura nacional, al conmemorarse el vigésimo aniversario de su primera emisión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su repudio por el ataque sufrido al sitio de Internet “La Política Online” el día 13 de marzo de 2007.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara al periódico de distribución gratuita “La Ciudad” de la localidad de Rawson, provincia del Chubut, por la publicación de noticias con una amplia diversidad de contenidos de carácter local, regional, nacional e internacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las VII Jornadas Regionales de Software Libre que se realizarán del 9 al 11 de agosto de 2007 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan, informe sobre las siguientes cuestiones, en relación a la ley 25.891:

1. Si las empresas licenciatarias del Servicio de Comunicaciones Móviles (SCM) han conformado la base de datos con el listado de terminales robadas, hurtadas o extraviadas informadas por los clientes.

2. Si la información de la base antes mencionada es suministrada a la Comisión Nacional de Comunicaciones.

3. Detalle el modo y periodicidad con que se realiza la actualización de dicha base o registro.

4. Detalle los mecanismos que han sido previstos para proporcionar dicha información, ante requerimiento judicial, o del Ministerio Público, en forma inmediata, las veinticuatro horas y todos los días del año.

5. Si las empresas licenciatarias del Servicio de Comunicaciones Móviles (SCM) han dado cumplimiento a la obligación de poner a disposición de las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales, de un “asterisco de llamada gratuita”, que funcione las veinticuatro horas y todos los días del año, a efectos de corroborar si una terminal está registrada en la base de datos mencionada.

6. Detalle –conforme a los datos estadísticos oficiales– el porcentaje de denuncias por extravío, robo o hurto de las terminales, por parte de los clientes del Servicio de Comunicaciones Móviles (SCM), indicando las variaciones de los porcentuales desde el año 2004 hasta abril de 2007.

7. Si se han detectado terminales “robadas, hurtadas o extraviadas”, que regresan al “mercado”, a través de la activación, liberación o reactivación de aquéllas.

8. Cuáles son las medidas implementadas y/o a implementar tendientes a evitar la activación o reactivación de equipos terminales de comunicaciones móviles que han sido reportados como extraviados o hurtados o robados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la LXXIII Expo Rural 2007 a realizarse desde el día 6 al 13 de agosto del corriente en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar beneplácito por la decisión de la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) de adquirir una planta móvil de extracción de miel en el marco del Programa de Asistencia Tecnológica para el Fortalecimiento del Sector Apícola. Dicho programa ha sido implementado para apoyar los emprendimientos de pequeños y medianos productores y fortalecer la formación académica de los alumnos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la continuidad y expansión del Programa "Huerta educativa" que se ejecuta en quince establecimientos educativos de los departamentos Choya y Guasayán de la provincia de Santiago del Estero, y se complace en propiciar la ampliación de su cobertura sobre el resto del territorio provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el IV Simposio de Ganadería en Siembra Directa, que se llevará a cabo del 9 al 10 de mayo de 2007, en la localidad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

16

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Seminario MAIZAR 2007 que se llevará a cabo el día 8 de mayo del presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

17

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Jornada de Introducción a las Buenas Prácticas Agrícolas en Frutas y Hortalizas: Resoluciones SENASA y Protocolo Eurepgap, que se realizará el día 23 de mayo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la XXXVIII Exposición Nacional de Brangus y II Exposición Nacional de Ternero Brangus a realizarse entre el 7 y el 10 de junio en Margarita Belén, provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

19

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Programa de Posgrado en Ciencias Agrarias de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Magíster y Especialización

en Agroeconomía, cuya fecha de inicio es el día 2 de agosto de 2007.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

20

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del I Congreso Americano de Biocombustibles, que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires los días 10 y 11 de mayo de 2007, con el objeto de promover el desarrollo y producción de nuevas fuentes de energía renovables, de las industrias e infraestructuras relacionadas con ese sector, reuniendo a personalidades, inversores, organismos y expertos comprometidos en la defensa del medio ambiente y las estrategias para el desarrollo de biocombustibles, como medio de atenuar las consecuencias más drásticas del cambio climático global.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

21

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del II Congreso Nacional y I Congreso Iberoamericano sobre Hidrógeno y Fuentes Sustentables de Energía "Hyfusen 2007" a realizarse los días 12 al 15 de junio del corriente año, en el Centro de Convenciones y Eventos de la ciudad de Posadas, Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

22

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la obra de gas natural para el pueblo de La Cocha, provincia de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

23

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la creación de una planta elaboradora de biodiésel por parte del Centro Provincial N° 1 de Formación Profesional dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

24

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el informe final del proyecto denominado "Aprovechamiento múltiple dique Los Monos" presentado por el Comité Ejecutivo del Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguer.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

25

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el acuerdo arribado entre el Poder Ejecutivo y las cámaras expendedoras de gas natural comprimido, por el cual se prorrogan los precios actuales del GNC –gas natural comprimido– hasta el 31 de diciembre de 2007.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

26

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas en Otoño de Derecho Laboral realizadas los días 4 y 5 de mayo de 2007 en el aula magna del Centro de Congresos y Exposiciones, en la ciudad capital de la provincia de Mendoza, y organizadas por la Asociación de Abogados Laboralistas de esa provincia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

27

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Prevención de Adicciones organizada por la Fundación General San Martín y la ONG Vínculos de Rosario, a realizarse el día 14 de junio de 2007, en el salón de actos del Hospital Italiano de Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

28

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su preocupación por el creciente número de accidentes laborales de trabajadores rurales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

29

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización de la Exposición Internacional de Archivos,

a celebrarse entre los días 23 y 27 de mayo de 2007, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

30

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la producción cinematográfica del cineasta y documentalista Gerardo Vallejo por su aporte a la cultura nacional.

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento del mismo, ocurrido el día 6 de febrero de 2007.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

31

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra literaria del escritor y poeta Jorge A. Castañeda, por el aporte a la cultura de nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

32

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro *El gran bastión de la Patria* y el audiovisual *La Guerra de la Independencia en el Norte*, ambos trabajos de autoría del ingeniero Guillermo Solá, que difunden el relevante papel que cumpliera el general Martín Miguel de Güemes en la Guerra de la Independencia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

33

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento del actor uruguayo Ricardo Espalter, acaecido el pasado 10 de marzo de 2007, en la ciudad de Maldonado, República Oriental del Uruguay.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

34

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar preocupación por el deterioro y la falta de preservación del patrimonio arquitectónico dentro del casco histórico de la ciudad de Ushuaia, que atenta contra la identidad de la ciudad y el desarrollo turístico sustentable.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

35

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro *Che*, Barrio de la escritora Amalia Olga Lavira, por su aporte a la cultura.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

36

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el XI Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires, realizado los días 19 y 20 de abril de 2007, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

37

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la ejecución del Programa Identidades Productivas implementado por la Secretaría de Cultura de la Nación, en diversos municipios de las provincias del Chubut, Santa Cruz y San Juan.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

38

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la tradicional Marcha de los Bombos, que se celebrará el día 21 de julio de 2007, en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

39

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación los actos conmemorativos

del LXXX aniversario de la creación de la Biblioteca Nacional de Aeronáutica, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 5 de septiembre, por constituir dicha institución una manifestación de divulgación de la cultura aeroespacial en el país, destinada sustantivamente al desarrollo del mismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

40

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del Festival Internacional de Jazz, celebrado del 18 al 24 de marzo de 2007, en el ND Ateneo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que contó con la presencia de prestigiosos representantes del género tanto locales como internacionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

41

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el IV Congreso Internacional de la Lengua Española, que bajo el lema "Presente y futuro de la lengua española: unidad en la diversidad" se ha realizado del 26 al 29 de marzo de 2007, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

42

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro Cazador de sueños, en reconocimiento y reafir-

mación del escritor chaqueño Mario Nestoroff, y que fuera compilado por Rubén Tolosa como evocación de su obra poética.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

43

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el XV Congreso Interprovincial, VII Nacional e Internacional y III del Mercosur de Entidades Vecinales, a realizarse los días 29 y 30 de junio y 1° de julio de 2007 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

44

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Aprobar la vuelta a comisión del expediente 4.316-D-06 (O.D., 2.420).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de dos mil siete.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

45

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Banco Central de la República Argentina solicitándole que provea a la Auditoría General de la Nación la información que se le requiriese en el curso de los procesos de auditoría realizados sobre su ámbito.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

46

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, contratos de préstamo 899/OC-AR BID y 4.150-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

### 3. DECLARACIONES

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos que correspondan, proceda a la reglamentación de la ley 25.871.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los órganos competentes, reglamente la ley

25.404, que establece medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Administración Nacional de Seguridad Social disponga la creación de una comisión especial integrada con representantes de los organismos competentes, a fin de analizar los distintos convenios de transferencias del sistema de previsión social entre las provincias y el Estado nacional, con el propósito de equiparar y distribuir equitativamente en todas las provincias la movilidad y mejores condiciones de jubilaciones en regímenes especiales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que, ante la complejidad de la reglamentación de la ley 26.222, de reforma al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Poder Ejecutivo designe una comisión técnica en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con la participación de miembros expertos en esa temática, representativos del Poder Ejecutivo (en las diferentes áreas involucradas), del Poder Judicial y de este cuerpo legislativo con el objeto de asesorar al respecto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, dicte normas y establezca controles que exijan a las empresas y organismos que posean bases de datos sensibles, garantizar la seguridad y confidencialidad de los mismos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias para lograr el esclarecimiento del ataque sufrido al sitio de Internet "La Política Online" el día 13 de marzo de 2007.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios conducentes para dar una mayor difusión y accesibilidad al Boletín Oficial, y evalúe la posibilidad de implementar las siguientes medidas:

1. Difundir en los medios masivos de comunicación la existencia del Boletín Oficial, incluyendo las alternativas disponibles a las que los ciudadanos puedan acceder al mismo.

2. Disponer y posibilitar la adquisición del Boletín Oficial, por parte de los ciudadanos, en los quioscos de diarios y revistas, a un precio accesible.

3. Proveer gratuitamente el Boletín Oficial a los establecimientos educativos y bibliotecas populares de todo el país que así lo soliciten.

4. Difundir en los establecimientos educativos la vinculación del Boletín Oficial con el principio republicano de "publicidad de los actos de gobierno".

5. Posibilitar que, a través de la página de Internet del Boletín Oficial, se facilite la búsqueda temática, el acceso al archivo, y el vínculo con otros sitios oficiales de difusión de información jurídica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas pertinentes, a fin de incluir en el Plan de Emisiones de Sellos y Enteros Postales Conmemorativos y/o Extraordinarios del Correo Oficial para el año 2008, la emisión de sellos y enteros postales alusivos al doctor Arturo Frondizi, al cumplirse el 23 de febrero de 2008 el cincuentenario del triunfo electoral que lo llevara a la presidencia de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas pertinentes a fin de mantener actualizado el portal electrónico de información jurídica [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de D.D.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, instrumente los

mecanismos necesarios para el efectivo cumplimiento de la ley 25.926, que establece la obligatoriedad de los servicios de radiodifusión comprendidos en la ley 22.285, que expongan temas relacionados con la salud de informar o exhibir en forma clara y legible los datos del profesional o especialista convocado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, evalúe la posibilidad de derogar la resolución 2.926/99 de la Secretaría de Comunicaciones, por la que se autoriza a las empresas proveedoras del servicio telefónico al cobro de las llamadas que se realicen al servicio de información 110 que prestan las mismas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, mediante los organismos que correspondan, implemente un programa nacional de financiamiento económico con el objeto de promover y facilitar la implementación de malla antigranizo sobre cultivos agrícolas expuestos a esa inclemencia climática.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la autoridad correspondiente, promueva y desarrolle

el manejo tecnológico, genético y agroindustrial de los rodeos bubalinos a los efectos de constituirse en una estratégica coyuntura del mercado ganadero nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda, disponga en el plazo más breve posible, la reglamentación de la ley 24.788 –ley nacional de lucha contra el alcoholismo–, que crea el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga la ampliación del número de puntos de venta de garrafa social fijados en el acuerdo de estabilidad del precio del gas butano envasado en envases de diez kilogramos de capacidad en toda la zona geográfica nacional II establecida por resolución 792/2005 de la Secretaría de Energía para la aplicación de precios de referencia del GLP.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 27 de junio de 2007.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de D.D.

## B. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO MASSEI**Fundamentos del apoyo del señor diputado  
al dictamen de las comisiones de Asuntos  
Municipales y de Recursos Naturales y  
Conservación del Ambiente Humano sobre  
creación del Programa Red de Municipios  
Ambientales**

Aspiramos a que un municipio ambiental sea aquel cuyos ciudadanos, líderes políticos y organizaciones locales, se comprometen y organizan para mejorar continua y progresivamente la calidad de vida y las condiciones de bienestar de todos sus habitantes.

Llegar a ser un municipio ambientalmente saludable manifiesta haber alcanzado un estatus, ser un municipio que ejerce compromiso y esfuerzo permanente para que la comunidad tenga en cuenta, de forma participativa, que los recursos disponibles deben habilitarla para prosperar en forma justa y equilibrada con respecto al presente y al tiempo futuro, en relación con las jurisdicciones cercanas y remotas. La generosa y sabia disposición para con las generaciones venideras es una característica que distingue a los habitantes de municipios ambientalmente sanos y, por lo tanto, socialmente responsables.

Este programa, además, está destinado a articular institucionalmente políticas federales de desarrollo e integración en el área de nuestro territorio nacional. Las mismas atenderán prioritariamente aquellas necesidades que –en materia de medio ambiente– demoran el crecimiento y bienestar de distintas comunidades del país. De esta manera, se actuará directamente sobre los factores negativos hasta producir el cambio situacional buscado, en el menor tiempo posible.

Para ello, se generará –concreta y efectivamente– un espacio que dará respuestas a los requerimientos de asistencia técnica sobre las problemáticas ambientales, además de aportar recursos y asesoramiento a la planificación, continuidad y consolidación de los procesos.

Para referirnos al concepto red que da nombre a este Programa, apelamos a otro concepto inclusivo: participación. De esta manera, al ampliar el espacio de comprensión, se verá mejor que una red –en este Programa– constituye un medio, recurso o instrumento de la estrategia de funcionamiento; pero no un fin.

*Participación*

Un conjunto de aspiraciones cuyo eje es la participación ciudadana, es, en realidad, la esencia y origen del Programa Red de Municipios Ambientales. Dar vida y sostenerla, a una red de municipios, demanda un gran esfuerzo para planear realidades posibles, con conciencia de la gravitación que poseen las bases fundacionales de una obra.

La participación, entonces, es el factor básico para crear vías que garanticen cambios profundos y entornos

de justicia y democracia auténticos. Pero la participación no acontece por emergencia espontánea ni súbita. Se aprende a través de modelos y mandatos, en la ciudad –como escenario amplio en el que se desenvuelve la historia personal y social de sus habitantes articulando con ella los modos y estilos de resolver los problemas comunes y también en la escuela, escenario menos potente que los aprendizajes que por inmersión en la comunidad se alcanzan. Es la Comunidad –en términos muy genéricos– la que aprueba o reprueba comportamientos, estimulando o inhibiendo iniciativas, en tiempos más abarcativos de la vida de las personas.

Esta perspectiva –de la participación ciudadana como factor determinante para crear y sostener la Red de Municipios Ambientales– abrevia, a su vez, en:

–La valoración positiva de la educación que configura el ejercicio de construcción solidaria y deliberada de comunidades que asumen la trascendencia histórica de sus acciones.

–La comprensión de que la ética de las relaciones sociales se define en la capacidad práctica y manifiesta para resolver con acierto las transiciones entre la situación inicial problemática y la situación deseada.

–La certeza de que la cultura de participación es una construcción y que, como tal, se logra a través de una sostenida práctica reflexiva de la misma práctica participativa.

–El acceso a la información. Implica el manejo hábil de la informática y otros medios, y, en primer lugar, contar con disposiciones autónomas para la búsqueda oportuna de aquellos datos que –analizados en las múltiples relaciones en las que el poder se expresa– orienten la toma de decisiones favorables, para su comunidad y las demás comunidades.

Un programa sólo tiene sentido si se hace para crear nuevas realidades. Un plan es básicamente un acto de creación o recreación como respuesta a la sensibilidad desarrollada frente a problemas específicos. La metodología para que se materialicen las propuestas de un programa, concentra todos los aspectos que se ponen en juego: fundamentos, objetivos, evaluación, etcétera, y, como tal, trazará el camino para lograr la nueva realidad.

La importancia y gravedad de la cuestión metodológica, radica en el hecho de ser el aspecto que mayor compromiso ideológico posee. Las formas de llevar a cabo un programa no son inocuas, ya que se fundan en determinados tipos de relaciones sociales. Sin ánimo de exhaustividad y ajenos a la intención de prescribir las maneras con las que cada municipio debe operar, se ofrecen algunas consideraciones que presenta el Programa Red de Municipios Ambientales, en cada una de sus instancias: preparatoria, en ejecución y en recursivos momentos explicativos y estratégicos.

El sustrato fundacional de las realidades que se intentan crear, habrá de acentuar las metodologías

adecuadas para conseguir un alto grado de conciencia y responsabilidad social por parte de las autoridades locales, en torno a la problemática ambiental. En el mismo orden de importancia –como correlato indispensable, además– será preciso movilizar dispositivos de comprensión y asunción de papeles activos de la población, para la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales –locales y globales– que los afecten o pudieran afectar en el devenir del tiempo.

En el proceso de complementación del trabajo de autoridades municipales y población, se espera que se construyan conocimientos con anclajes en lo particular –local– y en lo universal. El sentido es poder pensar, analizar e implicarse en acciones de hacer positivo y colaborativo.

La Red de Municipios Ambientales deberá trabajar en forma organizada, coherente, sólida e intensa, para el logro de intercambios culturales –conocimientos y experiencias– entre municipios y comunidades de todo el país y con otros países. Esto implicará fomentar el diálogo, brindar asesoramiento y capacitación y, especialmente, fortalecer el desarrollo de políticas públicas ambientales en el nivel local.

Cada proyecto de municipio ambiental será autónomo y construido a partir de las características locales.

En síntesis, generar conciencia acerca de las dimensiones de los problemas ambientales exige la aplicación de diversas estrategias encaminadas a fortalecer el concepto de ciudadanía ambiental, como el derecho y la responsabilidad individual y colectiva de preservar el medio donde se habita. Entre otros, son componentes de las estrategias, los siguientes:

- Participación comunitaria;
- Acción intersectorial;
- Compromiso con políticas públicas ambientales;
- Gestión y movilización de recursos propios;
- Capacitación y fortalecimiento de equipos técnicos;
- Sustentabilidad.

En tal sentido el Programa de municipios ambientales es visto como una herramienta que puede dar inicio a un proceso permanente, y ésa es la voluntad del Estado, de creación de conciencia en los ciudadanos para que asuman un rol activo y decisorio con respecto al destino común, y se comprometan en la construcción de un municipio, de un país y de un mundo mejor, de una mejor calidad de vida para sí y para las generaciones futuras en una sociedad más justa.

El artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho de todo habitante a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, a la vez que impone a las autoridades el deber de proveer a su protección, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

A su vez, el sentido y la actitud del Programa es de colaboración y asistencia, respetando las autonomías provinciales y la de los propios municipios en consonancia con lo dispuesto en los artículos 1º; 5º; 121 y 123 de la Constitución Nacional.

Mediante la ley 25.675 se establecieron los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Uno de los objetivos de la citada ley consiste en organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma.

El nuevo escenario normativo instalado a partir del dictado de las leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental en el marco del artículo 41 de la Ley Fundamental –a saber, la Ley de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicio 25.612, la Ley de Gestión y Eliminación de PCBs 25.670, la Ley General del Ambiente 25.675, la Ley de Gestión Ambiental de Aguas 25.688 y la Ley sobre Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental 25.831–, demanda el diseño de nuevas estrategias gubernamentales que comprendan el desarrollo de actividades inter y multidisciplinarias vinculadas a la investigación y aplicación del desarrollo ambiental.

Estas actividades deben traducirse en información útil para los procesos de toma de decisión gubernamentales y para construir y fortalecer la conciencia ambiental en la comunidad en general.

En esta idea de construir y fortalecer, se incorpora en la Unidad Coordinadora a la Federación Argentina de Municipios (ley 24.807, creación de la FAM), organismo público no estatal que velará por el respeto de la autonomía municipal y el federalismo en el marco de los preceptos contenidos en la Constitución Nacional y ámbito institucional natural de convergencia de los municipios y de articulación nacional de los foros provinciales, que actúa en favor del interés general de los municipios y desarrolla acciones dirigidas a fortalecer su rol y mejorar la gestión institucional.

Por otra parte, la Agenda 21 adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992 –cuya adhesión fuera reafirmada en la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible firmada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo (Sudáfrica) del 2 al 4 de setiembre de 2002– establece, entre sus ejes temáticos, la información para la toma de decisiones (capítulo 40), la promoción de la educación (capítulo 36), la concientización y la capacitación, y el entrenamiento (capítulo 30), y el fortalecimiento del rol del sector privado y de la comunidad científica y tecnológica en el logro del desarrollo sustentable, a través de alianzas estratégicas con el sector gubernamental (capítulos 31 y 35).

Entre los objetivos está promover, con la participación de los sectores público, nacional y provincial, y privado, con un enfoque inter y multidisciplinario, en función de

las prioridades ambientales identificadas, el desarrollo de bases normativas, informes, proyectos, planes de acción hacia la búsqueda de soluciones frente a problemáticas ambientales; la realización de inventarios nacionales ambientales; el establecimiento de los niveles guía de protección ambiental para las diferentes temáticas; actividades de investigación ambientales; estudios que permitan obtener las líneas de base ambientales regionales en las distintas temáticas; y la construcción y el fortalecimiento de capacidades ambientales de los diferentes sectores de la sociedad, a través de actividades de educación, concientización, capacitación y entrenamiento ambientales.

Conforme los principios admitidos en nuestro ordenamiento jurídico ambiental, la educación ambiental y el sistema de diagnóstico e información ambiental constituyen instrumentos de la política y la gestión ambiental, motivo por el cual resulta esencial difundir los resultados de todos los trabajos realizados a la comunidad en general.

Por otra parte, se trata de incorporar en distintas instancias el enfoque integral del ordenamiento ambiental territorial para aplicar en determinadas áreas en riesgo de emergencia ambiental. En este sentido, se advierte la necesidad de articular esfuerzos, debido a los cambios que se verifican en las actividades productivas, cuyos impactos ambientales o sociales puedan ser mitigados por planes de ordenamiento y políticas de desarrollo territorial que las contengan y regulen. Para ello es imprescindible construir una visión sistémica de la gestión del ordenamiento y el desarrollo territorial, con equipos técnicos de diferentes sectores de gobierno.

Por último, deseo poner énfasis en que cada proyecto de municipio ambiental será autónomo y construido a partir de las características locales. El respeto por las identidades locales será clave para alcanzar el éxito; sumado a la asistencia técnica y el compromiso político desde el Estado nacional, estaremos concretando la legítima aspiración de crear un instrumento que propicie un escenario ambientalmente sano para nuestro País y de cara al futuro en base al desarrollo sustentable.

2

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA TULLIO

##### **Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Finanzas por el que se modifica el Sistema Federal de la Vivienda**

La ley 24.464 crea el Sistema Federal de la Vivienda con el objeto de facilitar las condiciones necesarias para posibilitar a la población de recursos suficientes, en forma rápida y eficiente, para el acceso a la vivienda digna, conforme lo previsto en el artículo 14 de la Constitución Nacional, regulando las transferencias de los recursos del fondo y la administración de los mismos por parte de las respectivas jurisdicciones y determinando el porcentual de coparticipación de los recursos totales. Mientras el gobierno nacional propugna a través de los

planes respectivos la construcción y/o compra, refacción y ampliación de viviendas económicas para familias de bajos recursos, la actual distribución de dichos recursos específicos no acompaña las necesidades territorialmente equilibradas del sector rural, como para mantener en forma proporcional y constante la producción de unidades, la creación del hábitat necesario y la mejora de la calidad de vida de las personas de las distintas jurisdicciones, configurando así un sistema caracterizado por un alto grado de déficit permanente.

Hay en ello una causal preponderante, entre otros, como es la exigencia legal de asegurar los retornos de los préstamos mediante la concreción de una garantía hipotecaria, que exige que el inmueble en cuestión debe tener título fehaciente y ser debidamente mensurado.

La realidad nos enmarca escollos difíciles de atravesar, pretendiendo que los pobladores rurales efectúen mensura sobre el sector que se decida utilizar para la construcción de la vivienda, afectando en la mayoría de los casos a la totalidad del campo. Como así también, cuando los productores ya han comprometido la totalidad de la tierra con créditos hipotecarios para explotación o bien cuando se compromete la parcela de campo por el préstamo para la vivienda, que impide tomar créditos para la producción.

Por los motivos expuestos es que se pretende modificar los artículos 7º, 12 y 14 de la ley 24.464, que permita relativizar la exigencia preponderante de materializar una garantía real como así también la incorporación en la ley de algunas apreciaciones que logren un marco de equilibrio permitiendo aplicar las alternativas propuestas.

Mientras el acumulado de unidades de vivienda construidas en el territorio nacional continúa con un buen crecimiento, a nivel rural el parque existente no ha podido revertir el déficit habitacional crítico de los sectores sociales más carenciados; creemos que con el presente proyecto de ley revertiremos, en buena parte, dicha situación, por lo que solicitamos su aprobación.

3

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA VACA NARVAJA

##### **Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de la Comisión de Economía por el que se modifica la ley 22.415 de Código Aduanero**

El desarrollo e incremento de nuestro comercio exterior constituye uno de los objetivos de la política económica nacional.

En este sentido, resulta imprescindible efectuar una actualización y ajuste de instrumentos legales que regulan esta materia de política comercial, a los efectos de asegurar saldos positivos de la balanza de pago que faciliten el funcionamiento general de la actividad económica del país.

Por otra parte, existen organizaciones no gubernamentales que agrupan operadores del comercio exterior del interior, que vienen señalando desde hace tiempo la existencia de importantes problemas y trabas a un fluido desplazamiento de las cargas y contenedores que tienen como destino aduanas interiores.

Esta situación afecta de manera evidente a las pequeñas y medianas empresas que en estos últimos años se vienen perjudicando frente a disposiciones o reglamentaciones que actúan como obstáculos a la celeridad que requiere el tránsito comercial de productos y mercaderías, tanto en lo que se refiere a la importación, como en lo que hace a las exportaciones.

En nuestro país existen grandes distancias entre los lugares de producción y los puertos de salida. Para acceder a los puntos de embarque es menester el recorrido de muchos kilómetros que gravitan de manera directa en los costos del flete y, por lo mismo, en la competitividad del precio final de las mercaderías y productos nacionales.

No hace falta abundar en consideraciones para advertir que gran parte de las provincias que se encuentran en la zona oeste y limítrofes con Chile, como así en el Norte, colindantes con Bolivia y en alguna manera también en el centro de la Argentina, sólo pueden operar internacionalmente a través de los puertos de Rosario, Buenos Aires, Bahía Blanca, o los de sur (Mar del Plata, Viedma etcétera.), lo que implica el traslado de la carga a través de largas distancias que gravitan negativamente en el costo de los fletes.

A la luz de experiencias recientes y múltiples reclamos de entidades intermedias, cámaras y asociaciones de segundo grado que agrupan operadores del comercio exterior del interior del país, se ha tomado conciencia de la necesidad de evitar que mediante regulaciones administrativas aisladas se afecten institutos y regímenes de importancia para el comercio exterior del interior del país, limitando y encareciendo innecesariamente la actividad exportadora e importadora de vastas regiones.

Para ello, es preciso recordar que el principio liminar del comercio exterior del interior del país lo constituye la celeridad del tránsito de los contenedores, asegurando que los trámites de despacho se efectúen necesariamente en la aduana de destino de modo tal que tal enunciado no pueda ser alterado por regulaciones, reglamentaciones o disposiciones administrativas de ninguna especie.

Por eso se propone en esta ley que el comercio exterior vuelva a funcionar de “puerta a “puerta”, y no de “puerto a puerto”, de forma tal que las mercaderías en tránsito puedan llegar sin obstáculo legal o administrativo alguno a sus respectivas jurisdicciones, donde los interesados practicarán los trámites legales correspondientes, acercando y unificando de esta manera el destino de la carga, el despacho de la mercadería y el interés del titular de los derechos en cuestión.

Estos lineamientos generales fueron objeto de regulación específica por obra del artículo 45 de la Ley de Transporte Multimodal 24.921, que introdujo una modificación específica de los artículos 485, 486 y, de manera especial, artículo 487 del Código Aduanero (Ley nacional 22.415).

Allí se reconocló el carácter de “equipos de transporte” de los contenedores y la necesidad de preservar en todo momento, la “declaración sumaria”, cuando su destino fuesen el de otras aduanas que las de la Capital Federal, disposición que a todas luces garantizaba el principio de la “celeridad y economicidad” de los tránsitos para destinos del interior del país.

Estos lineamientos modernos y eficientes que se implementaran a través del artículo 45 de la Ley de Transporte Multimodal, para la circulación de los tránsitos de contenedores, fueron desnaturalizados y suspendidos por el dictado de la resolución general AFIP 285, de fecha 4 de diciembre de 1998, la que con una simple decisión administrativa, sustituyó las “declaraciones sumarias”, por la “declaración detallada” para la “Destinación suspensiva de tránsito terrestre e importación del régimen de contenedores”.

Esto afectó la libre circulación de la mercadería de importación, sacándola de sus jurisdicciones naturales de destino; situación que obliga a la gran mayoría de los despachos deban efectuarse ahora en la Aduana Central de la Capital Federal.

Tal situación produce pérdidas considerables de tiempo y eficiencia y gastos que padecen y sacan de mercado a las pequeñas y medianas empresas del interior del país, en un engorroso y complejo trámite de la destinación de tránsito en estas condiciones, que opera como una doble intervención aduanera realizada en un lugar distante geográficamente de la sede de la empresa importadora-exportadora y sobre una mercadería que debe continuar su viaje dentro de plazos perentorios que surgen, por un lado, de la misma legislación, que obliga a dejar la terminal portuaria dentro de los cinco días corridos del arribo del buque y, por otro, de la natural premura que impone el tiempo libre de disposición del contenedor y las necesidades de abastecimiento de la empresa, tratándose, en muchos casos, de mercaderías destinadas a ser transformadas y exportadas bajo la nueva forma resultante.

También es importante destacar que los motivos de seguridad invocados en su momento para que la Dirección General de Aduanas reglamentara el artículo 485 del Código Aduanero de la manera indicada precedentemente, hoy carecen de relevancia y significación en razón de la actual fijación de los itinerarios de rutas y plazos del transporte a través de la instrucción general 32/01 (DGA), con la participación de la Unidad Especial de Operaciones Aduaneras de la Gendarmería Nacional todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de preservar el valor seguridad a través de técnicas o implementación de sistemas de vigilancia de los tránsitos por mecanismos más eficientes que ofrece la tecnología

moderna, sin que para ello fuese menester afectar los lineamientos generales de la circulación de los contenedores en el interior del país.

Es importante señalar, por otra parte, que en la mayoría de los supuestos en los que se extrae mercadería de zona primaria aduanera para su traslado hacia otras zonas primarias, dentro de la misma jurisdicción (Traslados), hacia otras aduanas del mismo territorio aduanero (Tránsito interior) o hacia otras aduanas para su salida del país (Tránsito directo), los diferentes regímenes o procedimientos aplicables excluyen la utilización de la declaración detallada.

En los traslados de contenedores desde las terminales portuarias a los depósitos o plazoletas dentro de la misma jurisdicción aduanera, se utiliza la operación de traslado que se documenta mediante declaración sumaria (TRAS).

En los tránsitos directos e interiores de mercaderías que ingresan por camiones internacionales provenientes de los países que han suscripto el Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre con nuestro país, es decir Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, el tránsito se realiza al amparo del Manifiesto Internacional de Carga – Declaración de Tránsito Aduanero, mediante “declaración genérica”.

Asimismo, las operaciones de tránsito realizadas con destino a las aduanas domiciliarias creadas por Resolución General AFIP 596/99, régimen al que solamente acceden las grandes empresas, se realizan bajo declaración sumaria.

Es decir que sólo las operaciones de tránsito de mercaderías que ingresan por los puertos nacionales, en especial Buenos Aires y Rosario y los tránsitos originados en aduanas interiores, generalmente en zonas francas, quedan bajo la reglamentación de la resolución general AFIP 285/98.

En otras palabras, los tránsitos que realizan las pymes del interior del país para abastecerse de materias primas en condiciones competitivas son en la práctica los únicos afectados por esta norma lo que constituye además un trato discriminatorio que debe ser modificado en beneficio del comercio exterior del interior del país.

En definitiva, a través de este proyecto de ley se pretende que quede regulado, sin posibilidades de modificación o alteración a través de reglamentaciones que la Destinación Suspensiva de Tránsito Terrestre de Importación para el régimen de contenedores, deberá ser registrada sólo mediante la declaración sumaria TRAS en el Sistema informático María, debiendo a su vez los transportistas cumplir con la inscripción y demás condiciones establecidas en las regulaciones pertinentes a estos efectos, todo ello para preservar en todo supuesto, el principio fundamental aduanero de puerta a puerta que se describiera precedentemente.

También se propone regular definitivamente el plazo de permanencia de las mercaderías en los depósitos fiscales, que debe ser concebido como un instrumento

imprescindible dentro de la logística de exportación en importación.

En efecto, se trata de un pulmón operativo de singular importancia que permite solucionar inconvenientes logísticos, documentales o financieros surgidos en el curso regular de las operaciones, función que les es propia y que no puede ser cumplida por otro instrumento del comercio exterior.

La pérdida de perspectiva de los roles que los diversos instrumentos cumplen dentro de la operatoria comercial, ha llevado a restringir las posibilidades operativas de unos (depósitos fiscales), en función de promover a los otros (zonas francas), resultando sólo un perjuicio para la fluidez del tráfico comercial y una ineficiencia general del sistema.

Es necesario destacar que los países integrantes del Mercosur cuentan con plazos mucho más amplios:

Brasil, mediante decreto 4.543 del 26 de diciembre de 2002, fijó un plazo de hasta un año prorrogable por período no superior a dos años.

Uruguay a través del decreto 526/01 estableció un término máximo de 180 días.

Paraguay, según decreto 4.672/05, fijó un plazo de un año prorrogable por una vez.

Por ello, este proyecto prevé específicamente que de ninguna manera se podrá establecer un plazo máximo inferior al de noventa días, con la finalidad de devolver a los depósitos fiscales su condición de instrumentos al servicio del comercio exterior del interior del país, porque ellos deben contribuir al desarrollo del país y no reducirlos sólo a un mero recurso más que incrementa la recaudación fiscal.

Otro tema muy importante está vinculado con la necesidad de preservar a los operadores en comercio exterior del interior, el derecho a la propia jurisdicción natural, de modo que puedan efectuar todos y cada uno de sus trámites de despacho de la mercadería en las aduanas de destino.

La centralización administrativa, ya sea ésta orgánica o meramente funcional, es un irritante factor de desigualdad que perjudica a los exportadores del interior del país con relación a los que se encuentran ubicados en la metrópoli.

En la intervención de los distintos organismos del Estado en las exportaciones e importaciones, se advierten situaciones diversas que van desde la carencia lisa y llana de representaciones en el interior del país, hasta la existencia de delegaciones o representaciones sin el personal suficiente o dotadas de las facultades necesarias para intervenir y resolver las exigencias derivadas del control que deben ejercer.

Por otra parte, existen intervenciones que resultan superfluas e irrazonables, que agregan costos y demoras, afectando la competitividad de nuestros productos.

Por estos motivos, solicitamos la aprobación del proyecto.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA COMELLI

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada  
al dictamen de las comisiones de Justicia  
y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia  
por el que se modifica el Código  
de Procedimientos en lo Civil y Comercial  
de la Nación**

Esta iniciativa legislativa se inicia con la aspiración de materializar reformas substanciales al Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación, a fin de establecer para la jurisdicción de aplicación de dicho cuerpo normativo, un marco jurídico consistente y eficaz que posibilite una mejor tutela de quienes legalmente deben ser alimentados por sus padres o familiares directos, reforzando los mecanismos tendientes al cobro de los montos alimentarios a través de normas que permitan procedimientos más expeditos y que otorguen mayores facultades a los magistrados.

La base conceptual que orienta esta propuesta es que todo incumplimiento de este tipo de deberes de asistencia familiar implica, de alguna manera, una forma de violencia o maltrato hacia quienes deben ser beneficiarios, en auxilio de los cuales debe acudir el Estado en función de los superiores intereses comprometidos. No es ningún secreto, ya que la realidad desgraciadamente está plagada de ejemplos, que los incumplimientos alimentarios a menudo esconden sórdidas manipulaciones y abuso de situaciones de poder que perjudican directamente a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad; a menudo los niños, pero también ancianos y desvalidos.

Por otro lado, para los casos pertinentes, estamos teniendo especialmente en cuenta los postulados que se derivan del artículo 75, incisos 22 y 23 de nuestra Constitución Nacional. Esta plataforma constitucional, por un lado, reconoce derechos fundamentales a todo los habitantes del país, a través de los tratados y convenciones que incorporan con rango constitucional, como es el caso de la Convención de los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y por otro, impone a este Congreso medidas proactivas tendientes a eliminar obstáculos en el alto objetivo social de garantizar la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos; en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad (inciso 23).

Este esquema constitucional se ha cerrado últimamente con el dictado de la ley 26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que concreta una base de derechos substanciales que, creemos, debe concretarse suficientemente en el orden procesal.

No obstante existir un marco legal que de manera más o menos satisfactoria aborda la problemática, la realidad nos abofetea a diario mostrándonos las diversas manifestacio-

nes de uno de los mayores flagelos que azotan a nuestro orden de familia: el alto porcentaje de incumplimiento de los deberes alimentarios. Vemos abarrotarse los tribunales de familia con reclamos perentorios de madres por alimentos de sus hijos. A esto debemos sumar los incontables casos de ascendientes desvalidos (padres, abuelos, etcétera) que no reciben la menor atención de sus hijos.

Ante esta realidad, que –repetimos– es común a todo el país, urge implementar mecanismos que impliquen un mayor compromiso del Estado con dicha realidad a través de soluciones procesales que brinden alternativas judiciales expeditivas en materia alimentaria y que salvaguarden de mejor manera los intereses en juego.

Creemos que la respuesta pasa por superar el esquema procesal civil actualmente vigente para reemplazarlo por otra arquitectura procesal más moderna y acorde al objetivo vital que trasunta todo proceso por alimentos.

Si bien el proyecto original era más amplio y seguiremos insistiendo en tópicos como: 1. Deberes de los magistrados en torno a la celeridad de los procedimientos alimentarios. 2. La adopción de un nuevo esquema procesal para los juicios de alimentos (mediante la modificación integral del título III, Alimentos y litis expensas, del libro IV, Procesos especiales del C.P.C. y C. (artículos 638 al 651) mediante un sistema similar a los juicios de tipo monitorio basado en el dictado de dos sentencias en el proceso. 3. Adopción del principio de la prueba dinámica.

Pero en esta primera etapa el proyecto consensuado incorpora el instituto de las medidas autosatisfactivas (artículo 237 bis), a través de la inclusión de un nuevo artículo al Código (el artículo 237 bis), a ubicar en la sección 9° del capítulo III del título IV, que consagra legislativamente un instituto procesal de reciente recepción jurisprudencial que actualmente no tenía cabida expresa en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación: las medidas autosatisfactivas. La doctrina procesalista ha cincelado conceptualmente estas medidas diciéndonos que se trata de procesos urgentes y autónomos, “...en el sentido de que no es accesorio ni tributario respecto de otro, agotándose en sí mismo” (Peyrano, Jorge W.: “Lo urgente y lo cautelar”, *JA*, 1995-1-900). El mismo autor, nos dice que: “...son soluciones jurisdiccionales urgentes, autónomas, despachables *inaudita pars* y mediando una fuerte probabilidad de que los planteos formulados sean atendibles” (Peyrano: “Vademécum de las medidas autosatisfactivas”, *JA* semanario del 3/4/96). Otros autores la ven como una respuesta del ordenamiento jurídico al “retardo enfermizo” de los procesos que pretende asegurar “...la satisfacción de las prestaciones jurisdiccionales por parte del Estado en tiempo razonable...” explicándonos que: “...En nuestro país esta exigencia suprallegal está consagrada en el artículo 43, C N y en el artículo 8°, apartado 1° del Pacto de San José de Costa Rica (de similar manera es consagrada por los demás países latinoamericanos, como, verbigracia, la Acción de Tutela de la Constitución Política de Colombia, artículo 86; el Recurso de Protección de la Constitución Chilena, artículos 19 y 20; Constitución Peruana de 1993, artículo

139, inciso 3°, etcétera)..” (Efraín Ignacio Quevedo Mendoza (h) en: “Presupuestos de fundabilidad de las medidas autosatisfactivas y de las medidas cautelares” (Mendoza, 2001).

Seguramente debemos seguir avanzando en el orden nacional y sobre todo en las legislaturas locales para que mediante las modificaciones a sus respectivos códigos de procedimiento den luz a uno de los temas mas sensibles, que como ya dijimos, en los casos de deudas por asistencia alimentaria son una forma de violencia o maltrato hacia quienes deben ser beneficiarios, en auxilio de los cuales debe acudir el Estado en función de los superiores intereses comprometidos. En ese compromiso se inscribe esta iniciativa.

5

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SPATOLA

#### **Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de la Comisión de Legislación Penal por el que se proponen modificaciones al Código Penal**

En la sesión en la que tratamos la Ley de Desarme, yo hablé de orgullo, que creía que a partir del trabajo realizado por esta Cámara, en clara alusión a los consensos, consideraba que teníamos la oportunidad de comenzar un camino conjunto a partir del cual podíamos generar las bases de una política criminal en mi país.

Creo no haberme equivocado.

7.200 muertos en el año 2006, lo que equivale a 19 muertes por día, 1 muerto por hora.

120.000 heridos, miles de discapacitados.

Las muertes, resultantes de hechos vinculados al tránsito en nuestro país nos ubican en el número 1 del ranking mundial.

Lo que ha provocado un reclamo justo, de parte de la sociedad. Desconocer la problemática es no mirar a nuestro alrededor; significa lisa y llanamente negar la realidad.

Como representantes del pueblo no debemos permitirnos permanecer indiferentes ante esta realidad, que no sólo no ha mejorado, sino que se ha complejizado con el transcurso del tiempo.

Tengo plena conciencia de que esta problemática, que sin lugar a dudas integra la problemática de la inseguridad, no se resolverá de manera mágica, si cuando de propuestas se trata sólo aparece como único recurso el aumento de penas.

Esto requiere políticas públicas que con el tiempo lleven a terminar con el horror de nuestras calles, rutas y caminos; que quien conduce un vehículo incorpore la cultura de la vida en lugar de la del desprecio de la propia y la de los otros.

A esto hay que sumarle que lo que frecuentemente se toma como deficiencias de tipo legislativas, en

la mayor cantidad de los casos, son la resultante de fallos judiciales con interpretaciones más cercanas al desprecio por la vida que a la necesidad de la sanción para quien actúe despreciándola, y no como queda en el inconsciente social, por deficiencias legales.

A partir de lo expresado surge claramente un ámbito que puede y debe ser objeto de criminalización, que aquí sí el Código Penal se transforma en una herramienta de vital importancia en lo que es la prevención del delito.

Siempre que consideremos, como es el caso de quien les habla, que dentro de una verdadera política de Estado en seguridad, la prevención debe ser el pilar fundamental de la misma.

Para los que abogamos por ello, muchas veces la represión de determinados delitos, como así también el temor a ser apresado por el sistema penal, resulta en sí misma la herramienta mejor diseñada para evitar hechos de mayor criminalidad y en consecuencia mayor reprochabilidad social.

Hoy en el tratamiento de este tema siento que la sensatez, la responsabilidad, triunfó sobre el discurso represivo.

Hoy, digo, siento que no tuvieron temor alguno mis pares, al momento de discutir el proyecto en comisión de decir “miedo a la sanción”.

Tipificar un delito de peligro, a partir del cual se genera una fuerte política de prevención en materia de seguridad del tránsito, mejorará la grave situación que se vive en nuestro país en la materia.

Una vez más siento que en esta Cámara estamos trabajando para lo que nuestro pueblo nos votó, por la paz social.

Yo sé que nuestra deuda aún es mucha, sé que los niveles de inseguridad son elevados y se mantienen en el tiempo.

Pero también sé que sólo a partir del tratamiento serio, responsable, oportuno y en el marco de los consensos, recuperaremos el paisaje urbano de nuestro barrio que no hace mucho fue parte de nuestra historia.

Sólo así lograremos que nuestros hijos vivan en libertad, nuestros ancianos, en paz y nuestro pueblo todo con felicidad.

Le pido a los padres que sigan en esta lucha. Ustedes son nuestro ejemplo, ustedes son las madres de nuestras víctimas.

Ustedes son, al igual que las madres de la Plaza, el claro ejemplo de que el peor dolor transformado en lucha es mañana, es amor, es verdad, es justicia.

A mis compañeras les pido que el año legislativo nos encuentre dándole a nuestro pueblo las respuestas, al Ejecutivo y al Judicial las herramientas.

No tengamos miedo, no tengamos prejuicios, luchemos por la paz, démosle las respuestas de la única manera que conocemos con la CN de nuestro lado.

De lo contrario, los profetas del odio, los iluminados de siempre, los que consideran la venganza en lugar del perdón, ganarán.

Y si hay algo que no nos podemos permitir es que eso suceda. De nosotros depende, invito a esta Cámara a comprometernos a trabajar para que la inseguridad

que hoy aparece y es la principal demanda de nuestro pueblo deje de serlo.

Porque fuimos capaces de trabajar en consecuencia.

Compañeros diputados, de nosotros depende. Muchas gracias.